

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 26, 2008

ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i>	3-6
<i>Analytic Summary</i>	7-10

MONOGRÁFICO: MUJERES Y EDAD MEDIA. NUEVAS PERSPECTIVAS

Soledad TENA GARCÍA. <i>Introducción</i>	13-16
M. ^a Rosario VALVERDE CASTRO. <i>Mujeres «viriles» en la Hispania visigoda. Los casos de Gosvinta y Benedicta</i>	17-44
Pedro TENA TENA. <i>Mujer y cuerpo en Al-Ándalus</i>	45-61
M. ^a Isabel del VAL VALDIVIESO. <i>Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV.</i>	63-90
Serena GIULIODORI. <i>¿Qué fuentes?, ¿qué cuestiones? Los estudios sobre la capacidad patrimonial de la mujer en Italia durante la Baja Edad Media</i>	91-109

VARIA

María AZPEITIA MARTÍN. <i>Historiografía de la «historia de la muerte»</i>	113-132
José Cristóbal CARVAJAL LÓPEZ. <i>El poblamiento altomedieval de la Vega de Granada</i>	133-152
Octavio COLOMBO. <i>Crecimiento mercantil y regulación política (Castilla, siglos XIV-XV)</i>	153-175

RESEÑAS

W. DAVIES, G. HALSALL y A. REYNOLDS (eds.). <i>People and Space in the Middle Ages 300-1300</i> (I. Santos Salazar), pp. 179-183 – J. CLEMENTE RAMOS. <i>La tierra de Medellín (1234-c 1450). Dehesas, ganadería y oligarquía</i> (F. Díaz Gil), pp. 183-185 – A. RODRÍGUEZ (ed.). <i>El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor</i> (A. Álvarez Rodríguez), pp. 186-188 – V. FARÍA, R. MARTÍ y A. CATAFAU. <i>Les sagreses a la Catalunya medieval</i> (I. Martín Viso), pp. 188-191 – J. LE GOFF y N. TRUONG. <i>Una historia del cuerpo en la Edad Media</i> (J. Luengo López), pp. 191-193 – D. EICHBERGER (ed.). <i>Women of Distinction: Margaret of York / Margaret of Austria</i> (M. ^a L. Sánchez Hernández), pp. 193-195 – J. FLORI. <i>Leonor de Aquitania, la reina rebelde</i> (M. ^a Á. Sánchez Puerto), pp. 196-197 – C. SEGURA GRAÍÑO (coord.). <i>Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1ª Edición de «La ciudad de las mujeres». 1405-2005</i> (S. Tena García), pp. 197-200 – M. ^a M. RIVERA GARRETAS (coord.). <i>Las relaciones en la Historia de la Europa medieval</i> , (X. Gil i Roman), pp. 200-202 – C. de la ROSA CUBO, M. ^a J. DUEÑAS CEPEDA, M. ^a I. del VAL VALDIVIESO, y M. SANTO TOMÁS PÉREZ (coords.). <i>Nuevos enfoques para la enseñanza de la historia: mujer y género ante el Espacio Europeo de Educación Superior</i> , (S. Tena García), pp. 202-204	179-204
--	---------

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 26, 2008

CONTENTS

<i>Índice Analítico</i>	3-6
<i>Analytic Summary</i>	7-10

MONOGRAPHIC: WOMEN AND MIDDLE AGE: NEW PERSPECTIVES

Soledad TENA GARCÍA. <i>Introduction</i>	13-16
M. ^a Rosario VALVERDE CASTRO. « <i>Mannish</i> » <i>Women in Visigothic Hispania. The Cases of Gosvinta and Benedicta</i>	17-44
Pedro TENA TENA. <i>Woman and Body in Al-Andalus</i>	45-61
M. ^a Isabel del VAL VALDIVIESO. <i>Female Work Areas in 15th Century Castile</i>	63-90
Serena GIULIODORI. <i>Which Sources? Which Questions? Studies on Women's Patrimonial Strategies in Italy during the Late Middle Ages</i>	91-109

VARIA

María AZPEITIA MARTÍN. <i>Historiography of the «History of Death»</i>	113-132
José Cristóbal CARVAJAL LÓPEZ. <i>Early Medieval Settlement System on the Vega of Granada...</i>	133-152
Octavio COLOMBO. <i>Mercantile Growth and Political Regulation (Castile, 14th-15th Centuries)</i>	153-175

RESEÑAS

W. DAVIES, G. HALSALL and A. REYNOLDS (eds.). <i>People and Space in the Middle Ages 300-1300</i> (I. Santos Salazar), pp. 179-183 – J. CLEMENTE RAMOS. <i>La tierra de Medellín (1234-c 1450). Dehesas, ganadería y oligarquía</i> (F. Díaz Gil), pp. 183-185 – A. RODRÍGUEZ (ed.). <i>El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor</i> (A. Álvarez Rodríguez), pp. 186-188 – V. FARÍA, R. MARTÍ and A. CATAFAU. <i>Les sagres a la Catalunya medieval</i> (I. Martín Viso), pp. 188-191 – J. LE GOFF and N. TRUONG. <i>Una historia del cuerpo en la Edad Media</i> (J. Luengo López), pp. 191-193 – D. EICHBERGER (ed.). <i>Women of Distinction: Margaret of York / Margaret of Austria</i> (M. ^a L. Sánchez Hernández), pp. 193-195 – J. FLORI. <i>Leonor de Aquitania, la reina rebelde</i> (M. ^a Á. Sánchez Puerto), pp. 196-197 – C. SEGURA GRAÍÑO (coord.). <i>Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1ª Edición de «La ciudad de las mujeres». 1405-2005</i> (S. Tena García), pp. 197-200 – M. ^a M. RIVERA GARRETAS (coord.). <i>Las relaciones en la Historia de la Europa medieval</i> , (X. Gil i Roman), pp. 200-202 – C. de la ROSA CUBO, M. ^a J. DUEÑAS CEPEDA, M. ^a I. del VAL VALDIVIESO, and M. SANTO TOMÁS PÉREZ (coords.). <i>Nuevos enfoques para la enseñanza de la historia: mujer y género ante el Espacio Europeo de Educación Superior</i> , (Tena García), pp. 202-204	179-204
---	---------

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 26, 2008

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE ANALÍTICO

VALVERDE CASTRO, M.^a Rosario

MUJERES «VIRILES» EN LA *HISPANIA* VISIGODA. LOS CASOS DE GOSVINTA Y BENEDICTA
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 17-44.

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es analizar los juicios que se vierten en la *Hispania* visigoda sobre las mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos. Cualidades valoradas positivamente en los hombres, como la fuerte personalidad o la capacidad de decisión, eran, en principio, un defecto en las mujeres, de las que se esperaba sumisión y respeto. Ahora bien, esta premisa general no siempre se aplicó y lo que pretendemos es desvelar por qué esas «mujeres viriles» son juzgadas positiva o negativamente dependiendo de los casos.

Palabras clave: Antigüedad Tardía. *Hispania* visigoda. Mujeres. Monarquía. Iglesia.

TENA TENA, Pedro

MUJER Y CUERPO EN AL-ÁNDALUS
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 45-61.

RESUMEN: La edad, el estatus personal, el origen étnico y familiar o la posición socioeconómica no facilitan una uniformidad descriptiva de las mujeres en Al-Ándalus. Además, la atención al cuerpo femenino seguía muchas veces líneas trazadas por una

escritura masculina de religión y de autoridad o, también, por tópicos artísticos. El artículo es un intento de dibujar una imagen general.

Palabras clave: Mujer. Cuerpo. Al-Ándalus.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del
 LOS ESPACIOS DEL TRABAJO FEMENINO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV
 Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 63-90.

RESUMEN: El artículo parte del planteamiento de un marco general que atiende a los conceptos espacio público y espacio doméstico, y a algunos indicadores que permiten acceder a cómo eran percibidos esos ámbitos de actividad, y cómo quedaban asignados a ellos los distintos integrantes del conjunto social. A partir de ahí se estudia el trabajo femenino, que en parte se desarrolla en torno a la familia, pero que en muchas ocasiones se desliza hacia el espacio público, tanto en lo que respecta al mercado como al taller artesano. Se constata entonces que las mujeres están presentes en la gran mayoría de sectores y oficios, tanto dentro como fuera del hogar, dedicándose a las tareas de provisión y mantenimiento del hogar, comercio, artesanado, tareas agrícolas y servicios («hostelería», obras públicas, baños, etc.). Con ello se constata con más precisión la contribución de las mujeres a la construcción social y se observa la posibilidad que tienen de establecer redes de relación entre ellas.

Palabras clave: Mujeres. Siglo xv. Castilla. Trabajo. Sociedad. Trabajo femenino.

GIULIODORI, Serena
 ¿QUÉ FUENTES?, ¿QUÉ CUESTIONES? LOS ESTUDIOS SOBRE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DE LA MUJER EN ITALIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA
 Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 91-109.

RESUMEN: El artículo se propone reconstruir las principales líneas de investigación histórica que han permitido un nuevo espacio de reflexión a temáticas relacionadas con el papel de la mujer como sujeto histórico, fundamentalmente en todo aquello relacionado con la posesión, gestión y transmisión de bienes. La presente contribución tiene en cuenta, además, el nexo de unión entre historia de las mujeres e historia en general, no tanto con la intención de adscribirse a la historia de las mujeres en sí, como para subrayar las etapas

fundamentales de la historiografía italiana en las que se han ido transformando estas problemáticas en temas historiográficos, desde la primera mitad del siglo XX hasta las más recientes contribuciones que han traído consigo una profunda renovación en los modos de aproximación a tales temáticas a partir de los datos que ofrecen las diferentes tipologías de las fuentes interpretadas usando las nuevas claves interpretativas que tanto deben a la óptica de la *gender history*.

Palabras clave: Mujer. Patrimonios. *Gender History*. Testamentos. Herencias.

AZPEITIA MARTÍN, María

HISTORIOGRAFÍA DE LA «HISTORIA DE LA MUERTE»

Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 113-132.

RESUMEN: El objetivo del presente artículo es ofrecer una revisión analítica de la historiografía centrada en el campo de la denominada «historia de la muerte», fijándonos fundamentalmente en las obras que tratan sobre el periodo medieval. La tendencia, nacida en el seno de la escuela de Annales, tuvo un considerable éxito en el último cuarto del siglo XX, y aunque se ha resentido a raíz de la crisis de la historia de las mentalidades, la producción historiográfica sobre la materia sigue aumentando en la actualidad.

Palabras clave: Muerte. Mentalidades. Religiosidad. Historiografía.

CARVAJAL LÓPEZ, José Cristóbal

EL POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL DE LA VEGA DE GRANADA

Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 133-152.

RESUMEN: En este trabajo se presentan las conclusiones de un estudio de poblamiento llevado a cabo en la Vega de Granada principalmente a través de la documentación arqueológica, aunque no se han despreciado los datos ofrecidos por otro tipo de estudios. Las conclusiones permiten realizar sugerencias acerca del proceso de evolución social que tuvo lugar en los primeros siglos de dominación islámica de la Península Ibérica.

Palabras clave: Poblamiento. Alta Edad Media. Islamización. Cerámica.

COLOMBO, Octavio

CRECIMIENTO MERCANTIL Y REGULACIÓN POLÍTICA (CASTILLA, SIGLOS XIV-XV)

Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 153-175.

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es discutir una difundida interpretación según la cual el crecimiento del mercado en el mundo tardo medieval tendría como consecuencia inmediata una creciente unificación del espacio económico y de las estructuras regionales de precios. Con base en el estudio de la evolución de los mercados en Castilla en los siglos XIV y XV, se propone una interpretación alternativa, que incluye como determinación esencial la regulación que los poderes políticos centrales y locales ejercen sobre los intercambios. El análisis conduce a sostener que el crecimiento del mercado en la Baja Edad Media se encuadra en un dispositivo de control político cuyas características provocan una creciente fragmentación de la circulación, a la vez que un incremento en la evolución divergente de los precios locales. Esta configuración permite, a la vez, el desarrollo de formas de acumulación monetaria basadas en prácticas especulativas. Se postula, entonces, que la dinámica del mercado no constituye un proceso autónomo, sino que se encuentra articulado, de forma variable según la coyuntura histórica, con la estructura feudal que lo contiene.

Palabras clave: Mercados. Campesinado. Poder político. Feudalismo.

STVDIA HISTORICA

Historia Medieval

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 26, 2008

Source Keywords: Author. All rights reserved.

ANALYTIC SUMMARY

VALVERDE CASTRO, M.^a Rosario

«MANNISH» WOMEN IN VISIGOTHIC HISPANIA. THE CASES OF GOSVINTA AND BENEDICTA
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 17-44.

ABSTRACT: The aim of this work is to analyze the judgements passed in Visigothic *Hispania* on women adopting behaviours regarded as mannish. Qualities positively valued in men, such as a strong personality or decision capability were, in principle, judged as a defect in women, from which submissiveness and respect were expected. However, this general premise was not always applied, and the objective of this paper is to reveal why those «mannish women» are positively or negatively judged depending on the cases.

Keywords: Late Antiquity. Visigothic Spain. Women. Monarchy. Church.

TENA TENA, Pedro

WOMAN AND BODY IN AL-ÁNDALUS

Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 45-61.

ABSTRACT: The age, personal status, ethnic and family origin and socioeconomic position do not provide us with a uniform description of the women in Al-Ándalus. In

addition, the attention to the feminine body often followed lines drawn up by a masculine writing of religion and authority and also by artistic commonplaces. This article is an attempt to sketch a general image.

Keywords: Woman. Body. Al-Ándalus.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del
FEMALE WORK AREAS IN 15TH CENTURY CASTILE
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2006, pp. 63-90.

ABSTRACT: The article first outlines a general framework setting out the concepts of public space and domestic space, and establishes certain indicators which provide an insight into how these areas were viewed and how they were allocated to the various sectors that made up society. A study is then carried out of female work, which in part is centred around the family, but which moves towards the public domain, in both the market and craft workshops. Women are thus seen as being very much in evidence in the vast majority of sectors and trades, both inside the home and out, devoting themselves to the task of providing for and maintaining the home, trade, handicrafts, agricultural work and services («hostelry», public works, baths, etc.). A more accurate picture is thereby given of the contribution of women to the construction of society, and the possibility of their setting up networks of relations amongst themselves.

Keywords: Women. 15th Century Castile. Work. Society. Female Work.

GIULIODORI, Serena
WHICH SOURCES? WHICH QUESTIONS? STUDIES ON WOMEN'S PATRIMONIAL STRATEGIES
IN ITALY DURING THE LATE MIDDLE AGES
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 91-109.

ABSTRACT: The aim of this article is the reconstruction of the most important history investigation lines that had taken into the limelight themes connected with women role on properties and inheritance. The contribution takes the links between women history and general history into consideration to underline the main stages that had changed

these matters in historiographical themes. So it starts from basic studies dealt by law historians to arrive at most recent research lines that had renewed the approach on these themes beginning from history investigation frame that, in most recent works, considers dates taken from different kinds of sources and uses new keys to interpret them owing very much to gender history.

Keywords: Women. Properties. Gender History. Wills. Inheritance.

AZPEITIA MARTÍN, María
HISTORIOGRAPHY OF THE «HISTORY OF DEATH»
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 113-132.

ABSTRACT: The purpose of the present article is to offer an analytic revision of the historiography focused on the theme of the so-called «history of death», concentrating mainly on the studies dealing with the medieval period. This trend, a product of the Annales School of History, was considerably successful in the last quarter of the 20th century, and although it has suffered because of the crisis in the history of mentalities, the historiographical production on the matter continues to increase at the present time.

Keywords: Death. Mentalities. Religiosity. Historiography.

CARVAJAL LÓPEZ, José Cristóbal
EARLY MEDIEVAL SETTLEMENT SYSTEM ON THE VEGA OF GRANADA
Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 133-152.

ABSTRACT: In this paper the conclusions of a study on the settlement system in the Vega of Granada are presented. This work has been carried out mainly through archaeological documentation, but data coming from other kinds of studies have also been considered. The conclusions allow us to propose suggestions about the process of social evolution that took place in the first centuries of Islamic domination of the Iberian Peninsula.

Keywords: Settlement. Dark Ages. Islamization. Pottery.

COLOMBO, Octavio

MERCANTILE GROWTH AND POLITICAL REGULATION (CASTILE, 14TH-15TH CENTURIES)

Stud. hist., H.^a mediev., 26, 2008, pp. 153-175.

ABSTRACT: The purpose of this paper is to challenge a widespread interpretation according to which the market growth in the Late Middle Ages would have given rise to an increasing unification of the economy and of the regional structures of prices. Based on the study of the evolution of Castilian peasant markets in the 14th and 15th Centuries, an alternative view is proposed, focusing on the regulation that central and local political powers exerted over trade. The analysis is intended to prove that the late medieval market growth took place in a context of political control which caused an increasing fragmentation of circulation as well as a greater divergence of local prices. This situation, in turn, stimulated the development of forms of monetary accumulation based on speculative practices. We conclude that the market dynamics was not an autonomous process but a phenomenon linked with the feudal structure that contained it in a way that varied according to the historical situation.

Keywords: Markets. Peasantry. Political Power. Feudalism.

**MONOGRÁFICO:
MUJERES Y EDAD MEDIA.
NUEVAS PERSPECTIVAS**

INTRODUCCIÓN

Introduction

Soledad TENA GARCÍA

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: inti@usal.es

BIBLID [0213-2060(2008)26;13-16]

En este número de *Studia Historica. Historia Medieval* presentamos una serie de artículos de fondo y reseñas que quieren combinar la cientificidad que ha caracterizado siempre a esta revista en el estudio de la Edad Media con una temática muy en boga hoy en día: los estudios de género.

La Universidad de Salamanca cuenta con un Centro de Estudios de la Mujer del que formo parte y que, personalmente, me ha permitido acercarme a los profesionales que se dedican a la temática de género y conocer lo que se está haciendo en estos momentos en España en otras áreas. Por ello, y sin olvidar nunca mi especialización como medievalista, me pareció interesante proponer al Consejo de Redacción de la revista un número monográfico sobre los estudios de género en la Edad Media. La acogida fue excelente y se me encargó su coordinación.

Para la articulación del mismo decidí encargar cuatro artículos de fondo a cuatro reputados especialistas en estos temas y añadir una serie de reseñas, seis en total, sobre obras publicadas en los últimos años que versaran, evidentemente, sobre Historia medieval, pero que tuvieran los estudios de género como temática. Desde aquí quiero aprovechar para agradecer a todos los participantes su colaboración.

En cuanto al primer apartado, los artículos de fondo, abarcan diferentes culturas y diferentes etapas de la Historia Medieval europea. El primero de ellos, que lleva por título *Mujeres «viriles» en la Hispania Visigoda. Los casos de Gosvinta y Benedicta*, ha sido escrito por una compañera de esta Universidad, Rosario Valverde Castro, perteneciente al Área de Historia Antigua y especialista en el periodo visigodo. Realiza

un excelente estudio de los juicios, realizados por varones, de las mujeres que adoptaban comportamientos considerados, en aquel momento, masculinos. Una reina, esposa de Leovigildo, y una mujer deseosa de entrar en religión, rebelándose contra su destino como esposa y madre, son los hilos conductores que utiliza la autora. Su personalidad es coincidente: son mujeres, en palabras de Rosario Valverde, «enérgicas, decididas, resolutivas»; y la primera de ellas, Gosvinta, es criticada por ello, mientras que la segunda, Benedicta, es alabada por un mismo tipo de conducta. Desentrañar las diferencias en los juicios sobre una y otra y hallar una explicación de ello es la tarea realizada por esta autora. Su análisis final de las virtudes que debía tener una reina en la *Hispania* visigoda pone fin a este primer estudio.

Los tres artículos siguientes entran de lleno en lo que tradicionalmente consideramos el periodo medieval. Uno de ellos está dedicado a Al-Ándalus. Su autor, Pedro Tena Tena es profesor del Instituto Cervantes y ha realizado numerosos trabajos sobre la mujer y la visión de la mujer y lo femenino en Al-Ándalus. Su artículo, titulado *Mujer y cuerpo en Al-Andalus*, nos ofrece una visión general, pese a la complejidad del tema, sobre el cuerpo femenino y las ideas de él entre los andalusíes. Las dificultades para el conocimiento y la plasmación del mismo en obras escritas o artísticas son mucho mayores en esta cultura que en la cristiana. El Corán y la sociedad patriarcal, en la que la mujer es mal considerada si se muestra hacia el exterior, son trabas que serán superadas por el autor. La tradición escrita, tanto literaria como médica, jurídica e, incluso, administrativa-mercantil –descripciones de cómo deberían ser las esclavas a vender en los mercados– es analizada por Pedro Tena. El baño y la cosmética son otros dos aspectos analizados por el autor.

M.^a Isabel del Val Valdivieso, profesora de Historia Medieval en la Universidad de Valladolid y reconocida especialista en estudios de género en la Edad Media, en su estudio: *Los espacios de trabajo femeninos en la Castilla del siglo XV* profundiza sobre el alcance real del trabajo de las mujeres en Castilla en el siglo XV. Las fuentes nos hablan de los hombres, pero es evidente que no eran los únicos que trabajaban. Las mujeres realizaban un gran número de tareas. Tareas públicas y domésticas que son el objetivo primordial de la autora. Las segundas, no consideradas entonces como trabajo propiamente dicho, requerían una dedicación y esfuerzo muy grandes por parte de las mujeres. Y entre ellas, además del cuidado de la casa y de los que la habitaban, estaba el desempeño de actividades laborales diversas. En cuanto a las primeras, es difícil encontrar mujeres ocupando puestos de responsabilidad pública. Pero sí encontramos mujeres trabajando en los campos, en el mercado o en las calles. Y es en estas en quienes se fija la autora. El análisis pormenorizado de todos los trabajos de las mujeres se perfila a lo largo del estudio.

El cuarto de los estudios de fondo está realizado por una profesora italiana, de la Universidad de Bolonia, Serena Giuliadori que, en *¿Qué fuentes?; ¿qué cuestiones? Los estudios sobre la capacidad patrimonial de la mujer en Italia durante la Baja Edad Media*, nos ofrece una revisión historiográfica sobre el quehacer de los medievalistas italianos en los estudios de género, sobre todo en relación con temas como la propiedad y

gestión de bienes, un debate comenzado por historiadores del derecho y continuado por antropólogos y medievalistas. La riquísima documentación de las ciudades italianas ha permitido conocer en profundidad estos temas. La revisión de los diferentes puntos de vista de los autores nos muestra el profundo conocimiento que de ellos posee la autora que culmina con el análisis de los nuevos acercamientos a la documentación –básicamente estatutos, archivos notariales y fondos judiciales–, que son los que han permitido un avance significativo del conocimiento científico.

Además de estas aportaciones podemos contar con una serie de reseñas de libros sobre «género» y Edad Media publicados últimamente. La búsqueda de colaboradores no fue fácil en un principio. Contábamos con una reseña, realizada por M.^a Ángeles Sánchez Puerto, que se encuentra realizando una memoria de licenciatura sobre *Leonor de Aquitania* dentro del Programa de Doctorado de esta Universidad *Estudios Interdisciplinarios de Género* y que analizó la última obra de Flori sobre esta reina. Por ello, pedimos ayuda a la *Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM)* que, a través de una circular, invitó a sus miembros a participar con la elaboración de reseñas. Los resultados, excelentes, están presentes en este apartado.

Jordi Luengo López, de la Universidad Jaume I de Castellón, ha colaborado con el comentario de la obra *Una historia del cuerpo en la Edad Media*, escrita por J. Le Goff y N. Truong. Es verdad que la obra abarca también la Edad Moderna, pero el autor se centra en el periodo medieval. La historia del cuerpo, dividida en dos por el sexo se revela imprescindible para entender las relaciones entre hombres y mujeres, las relaciones de género, en la Edad Media.

Las tres siguientes reseñas hacen mención a mujeres destacadas de la Edad Media. M.^a Leticia Sánchez Hernández, de Patrimonio Nacional, ha realizado un comentario sobre el catálogo de la exposición que en el año 2005 se celebró en Malinas (Bélgica) sobre Margarita de York y Margarita de Austria, y que lleva por título: *Women of Distinction: Margaret of York / Margaret of Austria*. No es simplemente un catálogo, sino que es un completísimo estudio sobre estas mujeres, ambas de fuerte personalidad, la ciudad donde eligieron vivir, su época, su actividad diplomática y su visión del mundo, además de su importante papel como mecenas del arte, con una incursión al papel que el regalo tenía dentro del universo femenino, y como propietarias de importantes bibliotecas.

Otra reseña sobre mujeres que marcaron una época ha sido realizada, como comentábamos anteriormente, por M.^a Ángeles Sánchez Puerto sobre la obra de J. Flori *Leonor de Aquitania, la reina rebelde*. Su apasionante vida y el perfecto encuadramiento de la misma dentro de la sociedad francesa e inglesa del siglo XII es analizado con meticulosidad y con el sentimiento que solamente puede poner alguien que conoce profundamente a esta reina y mujer excepcional en su tiempo.

También tiene importancia la escritora Cristina de Pizán. Y sobre ella y a partir del VI centenario de la publicación de su obra más conocida, *La Ciudad de las Damas*,

reseño yo misma la obra colectiva: *Mujeres y espacios urbanos Homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1ª Edición de La ciudad de las mujeres. 1405-2005*.

Las dos últimas reseñas se centran en la enseñanza de la historia desde una perspectiva de género.

Xavier Gil i Román analiza el manual realizado bajo la coordinación de M.^a M. Rivera *Las relaciones en la Historia de la Europa medieval*. En el mismo se ofrece una visión innovadora de la historia desde la perspectiva de las relaciones; la memoria, la política sexual, la vida del espíritu, las relaciones económicas y la cultura oral y escrita son los seis capítulos que articulan este manual.

En la última de las publicaciones reseñadas realizo un comentario sobre una obra que pretende analizar otro aspecto problemático más de la enseñanza universitaria en Europa: cómo se pueden introducir los estudios de género dentro de las nuevas titulaciones que deberemos impartir en breve. La obra lleva por título *Nuevos enfoques para la enseñanza de la historia: mujer y género ante el Espacio Europeo de Educación Superior* y propone algunas respuestas a esta difícil cuestión.

ISSN: 0213-2060

MUJERES «VIRILES» EN LA *HISPANIA* VISIGODA. LOS CASOS DE GOSVINTA Y BENEDICTA *

«*Mannish*» *Women in Visigothic Hispania.*
The Cases of Gosvinta and Benedicta

M.^a Rosario VALVERDE CASTRO

Depto. de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: charoval @usal.es

Recibido: 2008-07-10

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;17-44]

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es analizar los juicios que se vierten en la *Hispania* visigoda sobre las mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos. Cualidades valoradas positivamente en los hombres, como la fuerte personalidad o la capacidad de decisión, eran, en principio, un defecto en las mujeres, de las que se esperaba sumisión y respeto. Ahora bien, esta premisa general no siempre se aplicó y lo que pretendemos es desvelar por qué esas «mujeres viriles» son juzgadas positiva o negativamente dependiendo de los casos.

Palabras clave: Antigüedad Tardía. *Hispania* visigoda. Mujeres. Monarquía. Iglesia.

ABSTRACT: The aim of this work is to analyze the judgements passed in Visigothic *Hispania* on women adopting behaviours regarded as mannish. Qualities positively valued in men, as a strong personality or decision capability were, in principle, judged

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación *El concepto de poder y los modelos de comportamiento femenino: ¿una herencia cultural de la «Hispania» visigoda en los reinos de León y Castilla?*, SA004B06, financiado por la Junta de Castilla y León.

as a defect in women, from which submissiveness and respect were expected. However, this general premise was not always applied, and the objective of this paper is to reveal why those «mannish women» are positively or negatively judged depending on the cases.

Keywords: Late Antiquity. Visigothic Spain. Women. Monarchy. Church.

Entre las pocas mujeres de la *Hispania* visigoda que se nos perfilan con algo de nitidez en las fuentes, destacan Gosvinta y Benedicta. Ambas llevaron vidas muy distintas: la primera perteneció al mundo. Fue reina y se movió en el terreno de la política. La segunda se alejó del mundo. Rechazó el matrimonio para el que había sido destinada y se hizo religiosa. En vidas tan dispares, encontramos, no obstante, rasgos de sus respectivas personalidades que las equiparan: ambas fueron mujeres enérgicas, decididas, resolutivas. En el universo cultural de la época, estas características personales eran valoradas en los hombres, pertenecían a lo masculino y se consideraban comportamientos «viriles» cuando los ponían en práctica las mujeres. Cualidades propias de los hombres, eran, en principio, un defecto en las mujeres, de las que se esperaba sumisión y respeto. Aun así, el tratamiento que reciben ambas mujeres en las fuentes es radicalmente diferente: Gosvinta es criticada, dibujada con tintes oscuros. Benedicta, en cambio, es valorada positivamente. Se nos muestra, incluso, casi como un modelo de virtudes. ¿Por qué tales diferencias? Para tratar de responder a este interrogante, veamos primero qué sabemos de la vida de ambas mujeres.

Siguiendo un orden cronológico, hemos de comenzar por Gosvinta, quien vivió casi un siglo antes que Benedicta. Su existencia transcurrió en las décadas centrales del siglo VI, un periodo convulso de la historia visigoda en el que estaba teniendo lugar el proceso de formación del reino visigodo hispano. Aunque los desplazamientos de población visigoda hacia la Península Ibérica fueron intensos desde la década de los 90 del siglo V, puede afirmarse que fue en el 531, al convertirse Teudis en el rey de los visigodos tras la muerte de Amalarico, cuando definitivamente el sur de la *Gallia* pasó de ser el centro político del reino a convertirse en una provincia periférica de una realidad de poder que estaba convirtiendo el centro y el sur peninsular en sus territorios neurálgicos. Ahora bien, ese poder que se estaba imponiendo en *Hispania* aún no estaba consolidado ni se extendía a todo el territorio peninsular. La realidad política existente se caracterizaba por la fuerte fragmentación. No solo pervivía el reino suevo en el noroeste peninsular; eran muchas las zonas en las que se mantenían poderes autónomos y que, por lo tanto, escapaban al dominio visigodo. La débil institución monárquica visigoda, por la que competían las distintas facciones nobiliarias, tenía dificultades para extender su soberanía. Además, en estos años se produjo el ascenso al trono imperial de Justiniano (527-565) en el otro extremo del Mediterráneo y, con la puesta en práctica de su proyecto de restauración imperial, la Península Ibérica se convirtió en uno de los objetivos de los planes de conquista

imperiales¹. Esta compleja situación se vivía en *Hispania* en el paso de la década de los 20 a la de los 30 del siglo VI, que es cuando debió nacer Gosvinta².

En realidad, ninguna fuente nos habla ni de su nacimiento ni de su juventud. Las primeras noticias que de ella poseemos aluden a su matrimonio con el rey visigodo Atanagildo. Sabemos que estuvo casada con él porque tanto Juan de Biclario como Gregorio de Tours afirman que, tras su muerte, se casó con Leovigildo³, pero las informaciones de ambos autores son tan extremadamente escuetas que solo permiten afirmar que Gosvinta fue la esposa de Atanagildo, sin que podamos precisar ni cuándo ni en qué condiciones se produjo el matrimonio⁴.

Su nombre de raigambre goda, así como la referencia de Venancio Fortunato a su noble ascendencia⁵, hacen pensar que Gosvinta formaba parte de una familia aristocrática. Yolanda Godoy precisa aún más y defiende que pudo pertenecer a una de las familias nobles visigodas de más antigua estirpe, depositarias de la identidad visigoda, que huyeron de la *Gallia* para asentarse en *Hispania* tras la batalla de Vouillé⁶. Se ha llegado incluso a defender que Gosvinta era un miembro del linaje balto⁷, el clan regio que, según la reconstrucción de la historia goda realizada por Jordanes, dirigía a los visigodos desde los tiempos más remotos. Pero, aparte del carácter legendario que pueda tener esta información⁸, resulta imposible determinar si Gosvinta era balta o si

¹ Para más información, remitimos a nuestro anterior trabajo *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. Salamanca, 2000, pp. 124-132, donde hemos analizado con más detenimiento los procesos históricos aquí sintetizados y recogido referencias bibliográficas sobre ellos.

² Así lo han supuesto ORLANDIS, José. «Una reina visigoda: Goswintha». En *Semblanzas visigodas*. Madrid: Rialp, 1992, p. 18, quien defiende que nacería hacia los años 525 ó 530; y GODOY, Yolanda. *Gosvinta. La Regina dei Visigoti (525 ca.-589)*. Milano: Jaca Book, 2004, p. 16, que se decanta por el año 530.

³ IOHAN, BICLAR., *Chron.* a. 569?, 4: ...*Leovegildus ...Gosuintham relictam Athanaildi in coniugium accipit* (ed. MOMMSEN, Theodor. *MGH, Aa.* Berlín, 1894 [= München, 1982], vol. XI); GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5.38: ...*Goisuintha ...quam post Athanachilde regis conubium rex Leuwichildus acceperat* (eds. KRUSCH, Bruno y LEVISON, W. *MGH, SSM.* Hannover, 1888 [=1951], vol. I.III).

⁴ GODOY, *Gosvinta*, p. 24, cree que el enlace debió de celebrarse hacia el 545, es decir, antes de que Atanagildo encabezase el movimiento rebelde con el que logró destronar al rey Agila y suplantarle en el poder. Argumenta que «quando le bambine compivano dodici anni, si usaba combinare il loro fidanzamento e, tre anni più tardi, si celebravano le nozze», y como supone que Gosvinta nació en el 530, el enlace tendría que haberse producido hacia el 545. La hipótesis resulta plausible, pero se carece de documentación para confirmarla.

⁵ VENAN. FORT. 6.5, v. 62: ...*nec dat origo locum* (FORTUNAT, Venancio. *Poèmes: Livres V-VIII*. Editado por Marc Reydellet. Paris: Les Belles Lettres, 2003, vol. II).

⁶ GODOY, *Gosvinta*, p. 15.

⁷ Lo ha hecho Luis A. García Moreno en reiteradas ocasiones: «La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa». En *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*. Toledo: Arzobispado de Toledo, 1991, p. 273; «La Andalucía de San Isidoro». En *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba 1991. Historia Antigua*. Córdoba: Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 1994, p. 565; «Gothic Survivals in the Visigothic Kingdoms of Toulouse and Toledo». *Francia*, 1994, vol. XXI, p. 10; «History through Family Names in the Visigothic Kingdoms of Toulouse and Toledo». *Cassiodorus*, 1998, vol. IV, pp. 169 y ss.

⁸ GRIERSON, P. «Election and Inheritance in Early Germanic Kingship». *Cambridge Historical Journal*, 1941, vol. VII, pp. 11-12, fue el primero en cuestionar que los baltos fueran la estirpe regia

fue su matrimonio con Atanagildo lo que la hizo entrar a formar parte de ese supuesto linaje regio, opción, esta última, que dejaría sin aclarar cuáles fueron sus orígenes. El problema se complica aún más porque ni siquiera podemos tener la certeza de que Atanagildo perteneciera a la estirpe balta. La posibilidad la planteó, hace ya algunos años, M. Rouche⁹, pero reconociendo que «malheureusement, nous ignorons tout de la généalogie des rois wisigoths après la mort d'Amalaric», el último de los reyes que, sin duda alguna, perteneció a la única familia que gobernó a los visigodos al menos desde su asentamiento en el sur de la *Gallia*. Teudis y Teudiscló, sus inmediatos sucesores, eran de origen ostrogodo y carecían de vinculación con la dinastía regia que había gobernado durante todo el periodo tolosano. Con la subsiguiente elección de Agila como rey de los visigodos, se reabrió, como afirma P. C. Díaz¹⁰, «el camino hacia la consolidación de una monarquía visigoda sin injerencias ajenas a su propia tradición. Fue un proceso lento y complejo [...] (en el que la ruptura) con las propias tradiciones de liderazgo que habían mostrado su eficacia durante el siglo anterior, alentó el sentimiento de igualdad entre los distintos clanes godos, que aspiraron ahora a erigirse en titulares de la realeza». Así, la incapacidad de Agila para sofocar la sublevación que estalló en Córdoba en el año 550 fue aprovechada por Atanagildo para levantarse en armas contra él. Lo hizo en el 551 y solicitó la ayuda de los bizantinos para conseguir usurparle el poder. Isidoro de Sevilla, el principal autor que nos informa de estos acontecimientos¹¹ en un periodo de vacío en la documentación histórica, no aporta ningún dato sobre la identidad de Atanagildo. Sólo Venancio Fortunato¹² hace referencia a su elevada nobleza, pero no precisa el origen de la misma. Siempre se ha dado por hecho que Atanagildo pertenecía a la más destacada nobleza visigoda¹³, pero, en realidad, no sabemos quién era y mucho menos cuál era

visigoda y, en la misma línea interpretativa, JIMÉNEZ GARNICA, Ana M.ª «El papel de la épica en la confección de la dinastía goda de Tolosa: una hipótesis». *Antiquité Tardive*, 1995, vol. III, pp. 159-165, ha planteado la posibilidad de que la tradición sobre los baltos y su supuesta inferioridad frente al linaje ámaloo gobernante entre los ostrogodos fuera elaborada en tiempos de Teodorico el Grande para legitimar la supremacía que ejerció sobre los visigodos, una posibilidad también defendida por DÍAZ, Pablo C. y VALVERDE, M.ª Rosario. «Goths confronting Goths: Ostrogothic Political Relations in *Hispania*». En BARNISH, Sam J. y MARAZZI, Federico (eds.). *The Ostrogoths from the Migration Period to the Sixth Century. An Ethnographic Perspective*. Woodbridge: The Boydell Press, en prensa.

⁹ «Brunehaut romaine o wisigothe». En *Los visigodos. Historia y civilización. Antigüedad y Cristianismo*. Murcia, 1986, vol. III, p. 109. Los argumentos que aduce son tres: la coincidencia onomástica en la primera parte de los nombres de Atanagildo y Atanarico, la insistencia de Venancio Fortunato en la elevada nobleza de Atanagildo y el hecho de que Brunequilda, la hija menor de Atanagildo, poseyera un famoso *missorium* de Turismundo, objeto que se habría mantenido entre los baltos hasta que pasó a formar parte de la dote personal de la hija del rey visigodo.

¹⁰ DÍAZ MARTÍNEZ, Pablo C.; MARTÍNEZ MAZA, Clelia y SANZ HUESMA, Francisco Javier. *Hispania tardoantigua y visigoda*. Madrid: Istmo, 2007, pp. 350-351.

¹¹ Lo hace, sobre todo, en su *Historia Gothorum* 46-47 (RODRÍGUEZ ALONSO, Cristóbal (ed.). *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1975).

¹² VENAN. FORT. 6.1, v. 124: *Nobilitas excelsa nitet, genus Athanagildi*.

¹³ En contra de esta identificación tradicional, Ana M.ª Jiménez Garnica, en un reciente seminario celebrado en Salamanca en noviembre del 2007, ha sugerido la posibilidad de que Atanagildo fuera un

su adscripción familiar, por lo que su supuesta vinculación con los baltos no pasa de ser una hipótesis imposible de confirmar.

Del periodo en que Gosvinta fue la esposa de Atanagildo sólo puede conjeturarse que, en un primer momento, pudo haber vivido en algún lugar de la Bética, posiblemente en Sevilla, donde Atanagildo inició su movimiento usurpatorio, y que se trasladaría a Toledo tras convertirse Atanagildo en rey de los visigodos y fijar su residencia y la capital del reino en dicha ciudad¹⁴. Es poco más lo que sabemos de esa etapa de su vida. Lo único que se tiene documentado es que de su matrimonio con Atanagildo nacieron al menos dos hijas y que ambas fueron entregadas como esposas a dos de los hijos y sucesores del rey merovingio Clotario I. La mayor, Galsvinta, se casó con Chilperico de Neustria, y Brunequilda, la más pequeña, lo había hecho dos años antes con Sigiberto de Austrasia¹⁵.

Gracias a la elegía que compuso Venancio Fortunato en honor de Galsvinta tras haber sido asesinada por orden de su marido en connivencia con su amante y futura esposa Fredegunda, contamos con una preciosa descripción de la despedida hecha por Gosvinta a su hija Galsvinta en el momento en que esta tuvo que abandonar el corte de Toledo para ir a Neustria a celebrar su matrimonio. Se trata de un pasaje sumamente literario, cargado de retórica, en el que el autor se implica emocionalmente con los sentimientos de una madre que siente un profundo dolor por la marcha de su querida hija. Venancio Fortunato dibuja una escena tremenda en la que una aterrorizada Galsvinta corre a refugiarse en brazos de su madre tratando así de escapar al futuro incierto que le espera lejos de su entorno familiar y al lado de un hombre al que ni siquiera conoce. Gosvinta la acoge en su seno y comparte con ella las lágrimas y la desesperación que les produce su inminente partida¹⁶. Las razones de Estado que han podido motivar la concertación del matrimonio no logran atemperar el dolor de Gosvinta. No hay nada que pueda justificar su sufrimiento y la reina clama: «¿por qué me la arrancáis? [...] ¿por qué tienes que irte a tierras lejanas, donde no seré más

personaje llegado desde Constantinopla y elegido por Justiniano para lograr su objetivo de reimplantar el poder imperial en la Península Ibérica, una hipótesis sugerente pero difícil de probar.

¹⁴ Así lo ha defendido GODOY, *Gosvinta*, pp. 24 y 29-31; y las palabras que VENAN. FORT. pone en boca de su hija Galsvinta parecen confirmarlo: *Sic gremio, Tolete, tuo nutribas, ut aegra excludar portir tristis alumna tuis?* (6.5, vv. 97-98).

¹⁵ Sobre la concertación de estos matrimonios y su significado político, RIVERA RECIO, Juan Francisco. «Las hijas del rey visigodo Atanagildo y las tragedias de la familia merovingia reinante». En *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1983, pp. 318-319; URSO, C. «Brunehilde “prudens consilio et blanda colloquio” (A proposito della regina d’Austrasia in Gregorio di Tours)», *Quaderni Catanesi. Studi Classici e Medievali*, 1986, vol. XV, pp. 89-94; ISLA FREZ, Amancio. «Las relaciones entre el reino y los reyes merovingios a finales del s. VI». *España Medieval*, 1990, vol. XIII, pp. 11-12; VALLEJO GIRVÉS, Margarita. *Bizancio y la España Tardoantigua* (ss. V-VIII). *Un capítulo de historia mediterránea*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1993, pp. 127-129; VALVERDE CASTRO, M.ª Rosario. «La monarquía visigoda y su política matrimonial: el reino visigodo de Toledo», *Studia Historica. Historia Antigua*, 2000, vol. 18, pp. 334-337; GODOY, *Gosvinta*, pp. 34-38.

¹⁶ VENAN. FORT. 6.5, vv. 27-30 y 37-38: *Hoc ubi uirgo metu audituque exterrita sensit, currit ad amplexus, Goisuinta, tuos. Tum matris collecta sinu male sana reclinans, ne diuellatur se tenet ungue manu [...] Tum gemitu fit maesta domus, strepit aula tumultu, reginae fletu plorat et omnis honor.*

tu madre? ¿no podía acogernos a las dos una sola región?»¹⁷. Su dolor es tal que los embajadores merovingios que han venido a recoger a la novia, conmovidos, posponen algunos días el inicio del viaje que separará definitivamente a la madre de su hija¹⁸ y no tienen más opción que consentir ante la resuelta decisión de la reina de acompañar a su hija durante una parte del camino a recorrer, aunque ello suponga ralentizar la marcha¹⁹.

Aunque el relato de los hechos no puede ser más conmovedor y la descripción del amor maternal más elocuente, incluso este pasaje ha sido utilizado para descubrir en Gosvinta algunos de los rasgos «masculinos» de su supuesta personalidad que tan profundamente han marcado la imagen de mujer poderosa, fría, calculadora y con un comportamiento regido por intereses políticos que de ella se ha construido en la historiografía sobre el reino visigodo. Reveladoras al respecto son las palabras de Y. Godoy quien descubre en la Gosvinta del pasaje que ahora nos ocupa a una mujer posesiva, orgullosa de sus orígenes aristocráticos, con un espíritu emprendedor al que nadie osa oponerse y muy activa políticamente hablando²⁰. La frase que Venancio Fortunato pone en boca de Gosvinta lamentándose de perder el consuelo que su hija le proporcionaba tras haber afrontado los problemas que conllevaba reinar (*post causas quas regna gerunt, ubi maesta reclinem?*), la inducen a pensar que Gosvinta, a pesar de que la reina carecía de prerrogativas específicas de gobierno en la *Hispania* visigoda²¹, ejerció un *rol* político activo, sobre todo durante las frecuentes campañas guerreras de Atanagildo, llegando incluso a sostener que, a la muerte de su marido, fue ella quien «prese in mano le rendine dello Stato»²².

En realidad, carecemos de toda noticia sobre el papel desempeñado por Gosvinta durante los cinco meses de interregno que siguieron a la muerte de Atanagildo en Toledo en el año 568. Por lo tanto, de la misma manera que se ha supuesto que su actividad

¹⁷ VENAN. FORT. 6.5, vv. 63 y 77-78: *Quid rapitis? [...] Cur noua rura petas illic ubi non ero mater? An regio forsan non capit una duas?*

¹⁸ VENAN. FORT. 6.5, vv. 41-46: *Instant legati germanica requiri, narrantes longae tempora tarda uiae. Sed matris moti gemitu sua uiscera soluunt et qui conpellunt, dissimulare uolunt. Dum natae amplexu genitrix nodata tenetur praetereunt duplices, tertia, quarta dies.*

¹⁹ VENAN. FORT. 6.5, vv. 125-126 y 131-136: *Hinc iter arripiunt genitrix, nata, agmina flentum nec piget obsequii mater anabela sequi [...] Dat causas spatii genitrix ut longius iret, sed fuit optanti tempus iterque breue. Peruenit quo mater ait sese inde reuerti, sed quod uelle prius, postea nolle fuit. Rursus adire cupit, uia qua fert inuia matrem. Quam proceres retinent, ne teneretur iter.*

²⁰ GODOY, *Gosvinta*, pp. 43-44. Valoraciones similares son las que realiza ORLANDIS, «Una reina», pp. 24-25, al comentar el poema en el que Venancio Fortunato canta el terrible dolor que siente Gosvinta al recibir la noticia de la muerte de su hija. Le parece poco probable que esos versos sirvan para acercarnos a la personalidad de Gosvinta y, a pesar de que el poeta afirma que la reina perdió la razón de existir, Orlandis considera que Venancio no está haciendo más que atribuirle sentimientos propios del instinto maternal ante la muerte de una hija, pero que, en realidad, Gosvinta conservó interés por la vida, «fuerza social, poder político y una decidida voluntad de intervención en los negocios públicos».

²¹ Cf. JIMÉNEZ GARNICA, Ana M.ª «La mujer en el mundo visigodo». En VERDEJO SÁNCHEZ, M.ª Dolores (coord.). *Comportamientos antagónicos de las mujeres en el mundo antiguo*. Málaga: Universidad de Málaga, 1995, p. 158; ZUECO GARCÍA, E. «Una aproximación a la figura de la Reina visigoda», *Memoriana*, 1998, vol. II, p. 8; VALVERDE CASTRO, «La monarquía», p. 353.

²² GODOY, *Gosvinta*, p. 49.

política fue destacada en el periodo en el que el trono visigodo estuvo vacante, también puede pensarse que su posición como reina viuda sin hijos varones en los que apoyarse debía de ser bastante delicada²³. La falta de información impide decantarse por una u otra opción. Si la primera de ellas ha tenido más defensores²⁴, ha sido porque se sabe que, después de que Liuva I fuese elevado a la dignidad regia en la ciudad de Narbona y de que este decidiese asociar al poder a su hermano Leovigildo para que se ocupase de los asuntos hispanos, Leovigildo se unió en matrimonio con Gosvinta, la reina viuda²⁵.

Los historiadores que han analizado este periodo suelen insistir en la importancia que tuvo el enlace con Gosvinta para fortalecer la posición de Leovigildo como rey de los visigodos. Se ha visto en él la culminación de un proceso de negociaciones que dieron lugar a una alianza entre dos de los grupos nobiliarios más importantes del reino: el de Liuva-Leovigildo, que agruparía a la nobleza de la *Narbonensis*, y el de Atanagildo, que aglutinaría en torno a la reina viuda las fidelidades de la nobleza visigoda de la *Hispania* central y meridional²⁶. Se destaca, en esta línea interpretativa, el apoyo social y militar que el matrimonio con Gosvinta reportó a Leovigildo. La que era de nuevo reina le habría transmitido el apoyo de la facción nobiliaria que había sostenido al monarca anterior²⁷, lo que, en términos políticos, supondría poder contar con la colaboración armada de un importante sector de la nobleza del reino, una colaboración indispensable para poder terminar de imponer la soberanía visigoda sobre el conjunto de los territorios hispanos, lo que constituyó uno de los objetivos políticos más marcados del reinado de Leovigildo. Además, las leyes visigodas concedían al marido el derecho de utilizar la población dependiente de las propiedades de su mujer para usarla en expediciones militares²⁸. La condición noble de Gosvinta

²³ Hay que tener en cuenta que, como ha puesto de manifiesto para el caso merovingio SANTI-NELLI, Emmanuelle. *Des femmes éplorées? Les veuves dans la société aristocratique du haut Moyen Âge*. Ville-neuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion, 2003, pp. 65 y ss. y 106 y ss., la muerte del marido hacía que la mujer perdiera al que le reportaba seguridad personal y material y, en el caso de las viudas regias, su posición se volvía especialmente frágil si no habían tenido hijos varones, ya adultos, que pudieran protegerlas. Además, como señala NELSON, Janet L. «À propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Reccared». En *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, p. 467, no teniendo descendencia masculina, Gosvinta carecía de la posibilidad de imponer la sucesión dinástica.

²⁴ En esta línea, también hay que situar a VALLEJO GIRVÉS, *Bizancio*, p. 139.

²⁵ IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 569?, 4: [...] *Leovegildus germanus Liovani regis superstite fratre in regnum citerioris Hispaniae constituitur, Gosuintham relictam Athanaaldi in coniugium accipit*; GREG. TUR., *Hist. Franc.* 4.38: [...] *mortuo [...] Hispaniam Athanaeldo, Leuva cum Leuwioldo fratre regnum accepit. Defuncto igitur Leuване Leuwioldus, frater eius, totum regnum occupavit. Qui, uxorem mortuam, Gusuintham [...] accepit.*

²⁶ GARCÍA MORENO, Luis A. *Historia de España visigoda*. Madrid: Cátedra, 1989, pp. 105-106; ORLANDIS, «Una reina», p. 25; ZUECO GARCÍA, «Una aproximación», p. 10; VALVERDE CASTRO, «La monarquía», pp. 338-340; CASTELLANOS, Santiago. *Los godos y la cruz. Recaredo y la unidad de España*. Madrid: Alianza Editorial, 2007, p. 92.

²⁷ Cf. ORLANDIS, José. «La reina en la monarquía visigoda». En *Estudios Visigóticos*, 1967, vol. III, pp. 111-112; SAIITA, Biagio. «Un momento de disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta di Ermenegildo». *QC*, 1979, vol. I, pp. 87-88.

²⁸ Sobre el particular, véase ZUECO GARCÍA, «Una aproximación», p. 12; GACTO FERNÁNDEZ, Enrique. *La condición jurídica del cónyuge viudo en el Derecho visigodo y en los fueros de León y Castilla*.

hace presuponer que sus propiedades no serían nada despreciables y, por lo tanto, el número de hombres de los que Leovigildo podría disponer se habría incrementado considerablemente al convertirse en su esposo. Otros autores, en cambio, insisten más en la importancia que tuvo la unión conyugal con Gosvinta como elemento legitimador de la condición de rey adquirida por Leovigildo. Defienden que el hecho de ser la viuda del rey hacía de ella la legítima depositaria del poder regio y le daba la facultad de transmitirlo por vía matrimonial, lo que habría hecho Gosvinta casándose con Leovigildo²⁹. Además se ha apuntado la posibilidad de que las reinas, especialmente en su condición de viudas, tenían en el mundo germánico una especial vinculación con el tesoro regio, lo que de ser cierto habría supuesto que el enlace con Gosvinta habría reportado a Leovigildo el tesoro regio visigodo³⁰, el símbolo material por excelencia de la institución monárquica y, por lo tanto, un elemento legitimador del rango real. Por último, también se ha destacado la relevancia que pudo tener la unión con Gosvinta para facilitar las negociaciones diplomáticas con los reinos merovingios, en especial con el de Austrasia, donde su hija Brunequilda era la esposa del monarca reinante³¹. Pongamos el acento sobre los aspectos sociopolíticos, militares, diplomáticos o ideológicos, de lo que no parece haber duda es de que la unión con Gosvinta fue un importante factor de fortalecimiento regio para Leovigildo.

La siguiente noticia que poseemos sobre Gosvinta está relacionada con el enlace nupcial que se concertó entre el hijo mayor de Leovigildo, Hermenegildo, fruto de su anterior matrimonio³², y la princesa merovingia Ingunda, hija de Brunequilda y, por lo tanto, nieta de Gosvinta, un enlace que parece confirmar la positiva influencia

Sevilla: Universidad de Sevilla, 1975, p. 101; PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio. «La condición de la mujer y el poder real en la sociedad visigoda». *Romanobarbarica*, 1999, vol. XVI, p. 179.

²⁹ GODOY, *Gosvinta*, p. 50; MARTIN, Céline. *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*. Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion, 2003, p. 312, autora, esta última, que señala que el mismo procedimiento «était extrêmement fréquent dans l'Empire romain et à Byzance, les femmes étant considérées comme porteuses de la légitimité dynastique. En épousant la veuve ou la fille d'un souverain, son successeur entrait symboliquement dans la famille de celui-ci».

³⁰ NELSON, «À propos des femmes», p. 469; GASPARRI, Stefano. «Il tesoro del re». En GELICHI, Sauro y LA ROCCA, Cristina (a cura di). *Tesori. Forme di accumulazione della ricchezza nell'alto medioevo (secoli V-XI)*. Roma: Viella, 2004, pp. 55-56; GODOY, *Gosvinta*, p. 62; ISLA FREZ, Amancio. «Reinas de los godos». *Hispania*, 2004, vol. LXIV, p. 414.

³¹ GARCÍA MORENO, «La coyuntura», p. 273; ZUECO GARCÍA, «Una aproximación», p. 10; VALVERDE CASTRO, «La monarquía», p. 340; CASTELLANOS, *Los godos*, p. 92.

³² No sabemos quién fue la primera mujer de Leovigildo. El único dato sobre su identidad lo proporciona Máximo de Zaragoza, quien afirma que estuvo casado con una mujer hispanorromana de origen cartaginense llamada Teodora, que murió en Toledo en el 567, a la edad de 28 años, pero, como ha apuntado GODOY, *Gosvinta*, p. 51, la crónica de este autor no resulta fiable y la información que aquí recogemos ha sido considerada legendaria. Por lo tanto, tampoco podemos estar seguros de que la primera esposa de Leovigildo ya hubiera muerto cuando él se casó con Gosvinta. Así lo afirma GREG. TUR., *Hist. Franc.* 4.38: *uxorem mortuam, Gosvintha ...accepit*. En cambio, IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 573?, 5, utiliza la expresión *ex amissa coniuge* para referirse a la madre de los hijos de Leovigildo, lo que ha dado pie a ISLA FREZ, «Las relaciones», p. 12, n. 4, para defender que esa mujer seguía aún con vida y que fue repudiada por Leovigildo para poder casarse con Gosvinta, lo que, de ser cierto, mostraría con claridad la conveniencia política del enlace con la reina viuda.

que ejerció la ahora esposa de Leovigildo para establecer alianzas con los vecinos del norte. El matrimonio se celebró en el año 579 y, aunque de él se esperaban obtener ventajas políticas, militares y económicas³³, acabó haciendo estallar la más grave crisis a la que tuvo que enfrentarse Leovigildo: la rebelión de Hermenegildo. No están claras las causas que la provocaron porque difieren las noticias que sobre ella proporcionan Gregorio de Tours y Juan de Bicláro. No obstante, en las dos versiones, el papel de Gosvinta es fundamental y, en las dos, la imagen que de ella se nos da deja mucho que desear: en la primera, se nos presenta como una abuela-suegra nada apetecible y, en la segunda, como una esposa nada respetuosa hacia los intereses de su marido.

Cuenta Gregorio de Tours que Ingunda, al llegar a la corte de Toledo, fue acogida con gran alegría por su abuela Gosvinta, pero que las cosas cambiaron rápidamente cuando la reina trató de convencer a su nieta para que abjurase de su fe católica y abrazase el arrianismo. La tenaz negativa de Ingunda desató la ira de Gosvinta, quien no dudó en recurrir a la violencia para tratar de que renunciase a sus creencias. Tras agarrarla por los pelos y tirarla al suelo, la molió a patadas y después ordenó que, tal y como estaba, llena de sangre, fuese desnudada y arrojada a la piscina bautismal para rebautizarla en el arrianismo. Leovigildo decidió entonces alejar de Toledo a Hermenegildo y a su esposa. Confirió a su hijo primogénito el gobierno de la Bética y, una vez instalados en Sevilla, Ingunda logró que su marido se convirtiese a la ortodoxia, tras lo cual se autoproclamó rey, rebelándose contra su padre³⁴. Según esta versión, fue el diferente credo religioso que practicaban ambas damas reales lo que motivó el estallido de una sublevación que convirtió a Gosvinta en enemiga de Hermenegildo y de su nieta³⁵.

³³ Hay que tener en cuenta que las uniones conyugales con princesas de otros reinos no solo reportaban a sus maridos alianzas externas. Las futuras esposas llegaban acompañadas de séquitos militares y cuantiosas dotes, hombres y bienes que también contribuían a incrementar el poder de sus esposos. Sobre el caso concreto de Ingunda, puede verse PÉREZ SÁNCHEZ, «La condición», pp. 194-196.

³⁴ GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5.38: [...] *ab avia Goisuintha cum gaudio magno susceptitur. Quam nec passa est in regione catholica diu commorare; sed ut rebaptizaretur in Arriana herese, blandis coepit sermonibus inlecere. Sed illa viriliter reluctans [...] (Gosvinta) iracundiae furore succensa, adpraehehsam per comam capitibus puellam in terram conludit, et diu calcibus verberatam ac sanguine cruentatam iussit spoliari et piscinae immergi [...] Leuwichildus autem dedit eis unam de civitatibus, in qua resedentes regnarent. Ad quam cum abissent, coepit Ingundis praedicare viro suo, ut, relicta heresis fallacia, catholicae legis veritatem agnoscerit.*

³⁵ Entre los defensores de esta versión de los hechos se encuentran GOUBERT, Pierre. «Byzance et l'Espagne wisigothique». *Revue des Études Byzantines*, 1944, vol. II, p. 22; ORLANDIS, José. «Algunas consideraciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo». En *Estudios Visigóticos. 3. El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda*. Roma-Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962, p. 11; STROHEKER, Karl Friedrich. «Leowigild». En *Germanentum und Spätantike*. Zürich-Stuttgart: Artemis, 1965, pp. 151-152; FONTAINE, Jacques. «Conversion et culture chez les Wisigoths d'Espagne». *Studi Medievali*, 1967, vol. XIV, pp. 110-113; GALÁN SÁNCHEZ, Pedro J. *El género historiográfico de la «chronica». Las crónicas hispanas de época visigoda*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1994, pp. 158-159; WOLFRAM, Herwig. *The Roman Empire and its Germanic Peoples*. Berkeley: University of California Press, 1997, p. 266. En esta misma línea, ZUECO GARCÍA, «Una aproximación», p. 13, encuentra una posible explicación a la enemistad entre Ingunda y Gosvinta en el intento de esta última de crear un vacío político a Hermenegildo.

Muy diferente es el testimonio de Juan de Biclario. Este autor afirma que «*Hermenegildus factione Gosuinthae reginae tyrannidem assumens in Hispali civitate*» (*Chron.* a. 579?, 3), lo que ha inducido a pensar que fue Gosvinta la instigadora de la rebelión de Hermenegildo. Los partidarios de esta interpretación³⁶ defienden que el objetivo de Gosvinta era conseguir que un miembro de su familia se hiciese con el poder regio visigodo. En el 573, Leovigildo había asociado a sus dos hijos al poder buscando asegurar que, tras su muerte, fuera uno de ellos el que se convirtiera en rey, pero la fundación de la ciudad de Recópolis en el año 578 parecía indicar la preferencia paterna por el menor de sus hijos, Recaredo. Gosvinta no era la madre de ninguno de ellos y, en principio, le tendría que haber resultado indiferente que fuera uno u otro el que se convirtiera en el sucesor de Leovigildo. Ahora bien, el matrimonio de Hermenegildo con su nieta Ingunda habría incrementado la vinculación de Gosvinta con el primogénito de Leovigildo y abierto la posibilidad de que su linaje y el de su difunto marido Atanagildo pudiesen situarse al frente del reino visigodo. Para ello era necesario que el hijo de Hermenegildo e Ingunda, al que, no en vano, se le puso el nombre de su bisabuelo materno, Atanagildo (toda una proclama política con la que Hermenegildo indicaba su unión con la familia de Gosvinta), se convirtiese en el heredero al trono visigodo. Este habría sido el motivo que habría llevado a Gosvinta a incitar a Hermenegildo a rebelarse contra su padre.

Existen dos inconvenientes para aceptar sin reservas este sugerente punto de vista. Por un lado, no tenemos ninguna noticia de que Leovigildo actuara contra Gosvinta tras haber aplastado la sublevación de Hermenegildo, lo que resulta difícil de comprender si ella hubiese sido la verdadera incitadora de la rebelión. Por otro, no resulta fácil compaginar el posicionamiento de Gosvinta a favor de una rebelión que recurrió a la defensa de la ortodoxia como elemento legitimador con la imagen de ferviente e intransigente arriana que de ella nos proporciona Gregorio de Tours. Es cierto que el testimonio del cronista galo, afirmando que Gosvinta no dudó en recurrir a la violencia para obligar a su nieta a adoptar la fe arriana o culpabilizando a la reina de ser la responsable de las medidas persecutorias contra los católicos³⁷, que supuestamente puso en práctica Leovigildo³⁸, pueden ser interpretadas en función de la concepción pastoral de la Historia que preside la obra del obispo turonense³⁹,

³⁶ GARCÍA MORENO, «La Andalucía», pp. 565-566; VALLEJO GIRVÉS, «Un asunto de chantaje». La familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla». *Polis*, 1999, vol. XI, pp. 263-267; ISLA FREZ, «Reinas», p. 424; CASTELLANOS, *Los godos*, pp. 115-117.

³⁷ GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5.38: [...] *in Hispaniis christianis persecutio fuit, multique exiliis dati, facultatibus privati, fame decocti, carcere mancipati, verberibus adfecti ac diversis suppliciis trucidati sunt. Caput quoque huius sceleris Goisuintha fuit.*

³⁸ No está claro si Leovigildo fue un perseguidor sistemático de la población de su reino que practicaba la fe ortodoxa o si, por el contrario, se limitó a actuar contra los miembros del episcopado ortodoxo que se opusieron a sus planes políticos, una cuestión que hemos analizado en VALVERDE, M.ª Rosario. «Leovigildo. Persecución religiosa y defensa de la unidad del reino». *Iberia*, 1999, vol. II, pp. 123-132.

³⁹ Cfr. GOFFART, Walter. *The Narrators of Barbarian History (A. D. 550-800). Jordanes, Gregory of Tours, Bede and Paul the Deacon*. Princeton: Princeton University Press, 1988, p. 228.

lo que le hace presentar al reino visigodo, oficialmente arriano, como la encarnación de todos los males y adoptar una postura apologética a favor de los francos y el catolicismo. Con esta perspectiva, y como ha afirmado S. Castellanos⁴⁰, «la contundencia del arrianismo de Gosvinta y su papel en la política visigoda pasaba a ser un argumento del todo punto conveniente para la obra religiosa, intelectual y literaria de Gregorio». Por lo tanto, el posicionamiento ideológico de Gregorio podría llevar a cuestionar, o al menos relativizar, la contundencia de su testimonio. Ahora bien, esa imagen de Gosvinta como ferviente arriana no solo se obtiene de la lectura de la *Historia Francorum* de Gregorio de Tours. La última de las noticias que poseemos sobre ella, y que nos la proporciona Juan de Biclara, parece confirmar la intransigencia con la que Gosvinta profesaba el arrianismo: nos referimos a la información que aporta sobre la conspiración contra Recaredo que la reina protagonizó, junto al obispo arriano de Toledo, Uldila, en el contexto de la conversión del reino a la ortodoxia nicena. El Biclarense puntualiza que los conspiradores, aunque simulaban haber aceptado el credo ortodoxo, profanaban la comunión católica porque seguían siendo arrianos⁴¹.

Es muy probable que Recaredo, incluso antes de que estallase esta conspiración, ya fuera plenamente consciente de que contaba con la oposición de Gosvinta, lo que explicaría que nada más convertirse en rey de los visigodos la adoptara como madre. La edad de Gosvinta, quien ya habría sobrepasado los 55 años⁴², impedía que, una vez más, se pudiese recurrir a la estrategia matrimonial para obtener su apoyo. Además la legislación visigoda prohibía los matrimonios entre consanguíneos y no hubiera resultado apropiado que el rey que llevó a cabo la conversión del reino al catolicismo se casara con la que había sido esposa de su padre y madrastra suya, quebrantando así unas disposiciones legislativas que tenían un fundamento religioso⁴³.

Según el testimonio de estos hechos que nos proporciona Gregorio de Tours parece que la adopción como madre de Gosvinta estuvo directamente relacionada con

⁴⁰ *La hagiografía visigoda. Dominio social y proyección cultural*. Logroño: Fundación San Millán de la Cogolla, 2004, p. 222.

⁴¹ IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 589?, 1: *Uldila episcopus cum Gosuintha regina insideiantes Reccaredo manifestantur et fidei catholicae communionem, quam specie Christiana quasi sumentes proinciunt, publicantur.*

⁴² Recaredo accedió al poder en el 586 y si, como vimos anteriormente, Gosvinta nació a finales de los 20 o principios de los 30, ahora tendría entre 56 y 61 años, una edad que, por sí sola, da credibilidad a las palabras de GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5.38 sobre la grave forma de catarata que sufría la reina (*Nam unum oculum nubs alba contegens, lumen, quod mens non habebat, pepulit a palphebris*), pero no es suficiente para demostrar que, como también sostiene el obispo turonense, su raciocinio estaba ya mermado. No aceptando su testimonio, GODOY, *Gosvinta*, p. 89, defiende que Gosvinta era aún plenamente lúcida y conservaba la energía suficiente para afrontar los problemas del reino.

⁴³ Sobre estas disposiciones, véase AYERBE IRIBAR, M.ª Rosa. «La mujer y su proyección familiar en la sociedad visigoda a través de los concilios». En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de Integración Interdisciplinarias*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 15 y 19; AUSENDA, Giorgio. «Kinship and Marriage among the Visigoths». En HEATHER, Peter (ed.). *The Visigoths from the Migration Period to the Seven Century. An Ethnographic Perspective*. Woodbridge: The Boydell Press, 1999, pp. 145-148; SANTINELLI, *Des femmes*, pp. 265-271.

la necesidad que tenía Recaredo de contener posibles ataques de los merovingios⁴⁴. Con el estallido de la rebelión de Hermenegildo se habían roto las buenas relaciones entre Austrasia y el reino visigodo, ya que Brunequilda, la madre de Ingunda, siempre mantuvo una actitud favorable a los sublevados. También Gontrán de Borgoña se posicionó al lado de los rebeldes. Además de los lazos familiares que le unían a Ingunda (era su tío paterno), la sublevación de Hermenegildo le proporcionaba una buena ocasión para apoderarse de la Septimania goda que tanto ambicionaba. Tras el fin de la rebelión, la muerte de Ingunda entre los bizantinos y el cautiverio del joven Atanagildo en Constantinopla⁴⁵, la enemistad de Austrasia y de Borgoña se agudizó.

Para conjurar dicha enemistad y evitar un decidido apoyo franco a los rebeldes, pocos años antes, hacia el 583-584, Leovigildo había buscado la alianza de Neustria, alianza que debía haberse sellado con el matrimonio entre Recaredo y Ringunta, la hija de Chilperico de Neustria y Fredegunda, pero el enlace nunca llegó a celebrarse. Una serie de circunstancias adversas, como el asalto de la comitiva que acompañaba a Ringunta en su viaje a Toledo, el robo de su dote y la muerte de su padre, indujeron a la princesa merovingia a interrumpir su viaje y a regresar a su tierra⁴⁶. Así, cuando en el año 586 Recaredo se hizo con el poder regio visigodo, su aliado merovingio, Chilperico de Neustria, ya había fallecido, Brunequilda mantenía su hostilidad hacia los visigodos y Gontrán no había renunciado a adueñarse de la Septimania goda tras el fracaso sufrido en el intento de conquistarla que había llevado a cabo el año anterior⁴⁷. En tales circunstancias, no sorprende que Recaredo, tras convertirse en el rey de los visigodos, enviase legados a los reinos de Austrasia y de Borgoña para negociar acuerdos de paz. Puede que se esperase que los lazos familiares que unían a Gosvinta con los miembros de las cortes merovingias resultasen operativos para abrir la vía de la negociación⁴⁸ y, de hecho, aunque Gontrán se negó a escuchar a los legados

⁴⁴ GREG. TUR, *Hist. Franc.* 9.1: *Igitur post mortem Leuwigilde Hispanorum regis Richaredus, filius eius, foedus iniit cum Goesintha, relicta patris sui, eamque ut matrem suscepit. Haec enim erat mater Brunchildis reginae, matris Childeberthi iunioris [...] Denique, cum noverca habitu consilio, legatus ad Gunthramno rege adque ad Childebertum dirigit, dicens: «Pacem habete nobiscum, et ineamus foedus, ut adiutus praesidio vestro, cum necessitas poposcerit, simile nos condicione, intercedente caritate, muniamus».*

⁴⁵ Ante el avance de las tropas de Leovigildo, Ingunda, junto a su hijo Atanagildo, buscó refugio entre los bizantinos. En su viaje a Constantinopla, Ingunda falleció y dejamos de tener noticias sobre el joven Atanagildo tras su llegada a la corte imperial. Solo sabemos que fue utilizado como elemento de presión por parte del Imperio sobre los reinos bárbaros occidentales, cuestión que ha sido analizada por VALLEJO GIRVÉS, «Un asunto de chantaje», pp. 268-276.

⁴⁶ Más información en VALLEJO GIRVÉS, «Un asunto de chantaje», pp. 265-266; VALVERDE CASTRO, «La monarquía», pp. 341-343; GODOY, *Gosvinta*, pp. 83-93.

⁴⁷ Los ejércitos enviados a la zona bajo la dirección de Recaredo obtuvieron la victoria, pero tras su ascenso al poder, tropas mandadas por un tal Desiderio volvieron a atacar la Septimania, siendo también derrotadas. Una descripción más detallada de estos acontecimientos en THOMPSON, E. A. *Los godos en España*. Madrid: Alianza Editorial, 1971, pp. 91-92; SAITTA, Biagio. «I Visigoti negli *Historiarum libri* di Gregorio di Tours». *QC*, 1985, vol. XIV, pp. 422-424.

⁴⁸ En este sentido, afirma ISLA FREZ, «Las relaciones», p. 28, que «el acuerdo con Gosvinta, que debía controlar, al menos en parte, los hilos de la política franca, debió presentarse a Recaredo como paso previo para llegar a una paz sólida que pudiera asegurar sus territorios nororientales amenazados seriamente por un ataque conjunto de ambos reyes».

visigodos⁴⁹, estos sí fueron recibidos en la corte de Austrasia⁵⁰ y, una vez que se resolvió la cuestión de la venganza obligatoria (*faida*) por la muerte de Ingunda mediante el juramento exculpatorio que realizó Recaredo y el pago de la *wergeld*, el precio del crimen⁵¹, se trató de fortalecer la amistad renovada con el reino de Austrasia mediante un compromiso matrimonial que había de unir a Recaredo con Clodosinda, hermana de Childeberto e hija menor de Brunequilda⁵². Tampoco en esta ocasión llegaría a celebrarse el matrimonio. Según Gregorio de Tours, la oposición de Gontrán de Borgoña lo impidió⁵³. No obstante, el proyectado enlace sí pudo surtir efecto, ya que, cuando Gontrán lanzó su mayor ataque contra la Septimania goda a finales del 588 o principios del 589, los ejércitos de Austrasia no intervinieron en el conflicto.

Con independencia de la mayor o menor eficacia que tuviera en cada caso la política diplomática emprendida por la corte visigoda, puede establecerse, a partir del testimonio de Gregorio de Tours, una asociación directa entre la adopción de Gosvinta como madre y la búsqueda de la alianza merovingia. Ahora bien, la unión con Gosvinta no solo podría ser un recurso utilizado para abrir la vía de la negociación con los reinos merovingios. Esta alianza también podía reportar beneficios en el ámbito de la política interior. Su adopción como madre por Recaredo también puede interpretarse como un medio utilizado por el rey para conjurar enemistades nobiliarias. Es posible que Gosvinta encabezara una importante facción nobiliaria opuesta a Recaredo, tanto si ella, como parecía indicar Juan de Biclario, había sido la instigadora de la rebelión de Hermenegildo, como si la reina, como sostenía Gregorio de Tours, era una ferviente arriana. Adoptándola como madre, Recaredo aseguraba su preeminente posición en la corte, lo que, en el primer supuesto, representaría una garantía de seguridad para los derrotados partidarios de Hermenegildo, un factor determinante para conseguir su apoyo y, en el segundo, podría ser un recurso

⁴⁹ GREG. TUR., *Hist. Franc.* 9.16 sostiene que lo hizo alegando que Recaredo era el responsable de la muerte de su sobrina Ingunda y de su marido Hermenegildo.

⁵⁰ GODOY, *Gosvinta*, p. 97, sostiene que las tensiones que habían surgido entre Austrasia y Borgoña lo propiciaron. Brunequilda había pedido a Gontrán que le entregase a Fredegunda, refugiada en su corte tras la muerte de su marido Chilperico, para vengar la muerte de Galsvinta, pero Gontrán no había aceptado y además, ejerciendo el poder en los territorios del difunto Chilperico, estaba haciéndose demasiado fuerte.

⁵¹ Según las tradiciones germánicas, Brunequilda y Childeberto no podían aceptar la petición de paz de Recaredo porque la muerte de Ingunda no había sido vengada. Para salvar este escollo, según informa GREG. TUR., *Hist. Franc.* 9.16, Recaredo, además de jurar que no había estado implicado en la muerte de Ingunda, tuvo que entregar a Brunequilda 10.000 sueldos de oro más los enclaves de Juvignac y Carneilhan. Sobre el particular, ROUCHE, «Brunchaut», p. 107; GARCÍA MORENO, «La coyuntura», pp. 281-282; NELSON, «À propos des femmes», p. 473.

⁵² GODOY, *Gosvinta*, p. 98 considera que el enlace fue impulsado por Gosvinta, buscando realizar su viejo proyecto de mezclar la sangre de su propia estirpe y la de Atanagildo con la de la dinastía de Leovigildo.

⁵³ Según el testimonio de GREG. TUR., *Hist. Franc.* 9. 16, para que el enlace pudiera realizarse era necesaria la autorización de Gontrán, tío paterno de la novia, una noticia que cobra pleno significado si, como defiende AUSENDA, «Kinship», p. 142, las tradiciones germánicas otorgaban al tío paterno la responsabilidad de decidir sobre el matrimonio de los sobrinos en caso de fallecimiento de sus padres.

utilizado por el rey para conjurar de antemano la previsible oposición de la nobleza arriana a su política religiosa de conversión del reino al catolicismo ortodoxo⁵⁴. De ser este el caso, el pacto con Gosvinta no surtió los efectos esperados. Como apuntábamos anteriormente, a finales del año 588 Gosvinta conspiró contra el rey junto al obispo de Toledo, Uldila⁵⁵, y fue este acto el que acabó abocándola a la muerte. No sabemos cómo terminaron sus días. Juan de Bicláro se limita a decir que, tras ser descubierta su conspiración, «*vitae terminum dedit*», pero sin precisar si se suicidó o si, como sería previsible por su participación en la rebelión contra el rey, fue condenada a muerte.

Tras este repaso por la vida de Gosvinta se descubre que, en realidad, lo único que podemos afirmar, con cierto grado de certeza, es que sería de origen noble, que tuvo al menos dos hijas que se casaron con príncipes merovingios, que ella fue doblemente reina al haber sido la esposa de dos reyes visigodos, Atanagildo y Leovigildo, que fue adoptada como madre por otro de ellos, Recaredo, y que participó en una conjura contra este último rey. Su vinculación con la corte visigoda durante tres reinados ha dado lugar a que se le haya atribuido un destacado poder político y a que se le haya presupuesto una arrolladora personalidad, que estaría definida por una indomable voluntad y un carácter resolutivo⁵⁶, rasgos que en la época se consideraban más propios de los hombres que de las mujeres.

Esos rasgos «viriles» de su supuesta personalidad también se aprecian en otra mujer, Benedicta, que vivió unos 50 años después que Gosvinta. La conocemos menos. Frente a la diversidad de fuentes que hacen referencia a Gosvinta⁵⁷ (los versos de Venancio Fortunato, la *Chronica* de Juan de Bicláro y la *Historia Francorum* de Gregorio de Tours, dos de ellas, además, pertenecientes al género cronístico, en principio el más útil para efectuar la reconstrucción de los hechos del pasado), un único documento, y además de carácter hagiográfico, es el que nos proporciona información sobre Benedicta. Conocemos a esta mujer gracias a la *Vita Fructuosi* (en adelante *VF*), una obra de autor anónimo, redactada a finales del siglo VII⁵⁸, en la que se narra

⁵⁴ Ya hemos planteado ambas posibilidades en VALVERDE CASTRO, «La monarquía», pp. 344-345. La primera de ellas cuenta con más defensores, entre ellos GARCÍA MORENO, «La Andalucía», pp. 568-569; CASTELLANOS, *Los godos*, pp. 147-149.

⁵⁵ GODOY, *Gosvinta*, p. 99 y 102-103, cree que Gosvinta también pudo dar su apoyo a las rebeliones de signo arriano que, por las mismas fechas, estallaron en Mérida y Narbona.

⁵⁶ Este punto de vista ha sido recientemente cuestionado por Ana M.^a Jiménez Garnica, en la conferencia a la que aludíamos en la nota 13 y que dará lugar a una próxima publicación en la que podrán analizarse con detenimiento sus argumentaciones.

⁵⁷ ZUECO GARCÍA, «Una aproximación», p. 16, no tiene ninguna duda en relacionar su presencia en las fuentes con el alcance de su poder.

⁵⁸ Son numerosos los problemas de autoría y, aunque en menor medida, también de datación, que este texto ha suscitado. Dos de sus mayores conocedores, el editor del texto, DÍAZ y DÍAZ, Manuel C. *La Vida de San Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*. Braga: [s. n.], 1974, pp. 13-17, y CODOÑER, Carmen. «Sobre la Vita Fructuosi». En *Athlon. Satura grammatica in honorem Francisci R. Adrados*. Madrid: Gredos, 1987, vol. II, pp. 183-190, coinciden al datar la composición definitiva de la obra a finales del siglo VII, decantándose el primero por el decenio del 670-680 y la segunda por una fecha cercana al 690. Ambos autores también comparten la convicción de que Valerio del Bierzo, a quien tradicionalmente se

la vida de Fructuoso, un destacado personaje de la Iglesia hispanovisigoda, que fue obispo de Dumio y de Braga y que llevó a cabo una prolija labor de fundación de monasterios, tanto en la *Gallaecia*, el escenario principal de sus actividades, como en la *Baetica*⁵⁹. Ahora bien, siendo nuestra fuente de información un texto hagiográfico, es decir, perteneciendo al género literario que describe la vida de los hombres santos con el propósito de promover la devoción hacia ellos, no es de extrañar que su autor no construya una auténtica biografía del protagonista del texto, Fructuoso⁶⁰, y que haya que dudar, en consecuencia, de la fiabilidad de las noticias que la obra proporciona tanto sobre él como sobre el resto de las personas que con él se relacionan a lo largo de su vida. El fin edificante, moralizante o religioso, como queramos llamarlo, que preside este tipo de relatos, da lugar a que el hagiógrafo se interese más por crear y proyectar modelos a partir de determinados personajes históricos, que por consignar hechos realmente acaecidos⁶¹. Estos rasgos de la literatura hagiográfica pueden plantear dificultades si lo que se pretende es llevar a cabo una reconstrucción fidedigna de los hechos, pero lo que ahora nos interesa no es tanto reconstruir punto por punto la existencia de Benedicta, como analizar los juicios que se vierten en la *Hispania* visigoda sobre ciertos comportamientos femeninos y, para este propósito, resultan especialmente útiles relatos como los hagiográficos en los que se están construyendo modelos, *exempla uirtutis*.

El único inconveniente es que los datos que poseemos sobre Benedicta son extremadamente escasos. Solo sabemos, porque así nos lo cuenta la *VF* en su capítulo 15⁶²,

ha atribuido la paternidad de la obra, no fue el autor de la misma y sostienen que hay que situar la redacción final del texto en un entorno monástico, el de Montélios, según Díaz y Díaz, un convento ubicado cerca de Braga, donde según la *VF* 19 fue enterrado Fructuoso, o el de *Castro Leonis*, según Codoñer, el monasterio fundado por Teudiselo. Frente a estos posicionamientos, MAYA SÁNCHEZ, Antonio, en la Introducción a su edición de las *Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium*. Turnhout: Brepols, 1992, vol. CXVI, defiende que el cuerpo central del texto fue elaborado «por el mismo autor que compuso las *VSPE* o por una persona (un eclesiástico, sin duda) vinculada a su mismo círculo cultural» (p. XL), y que, por lo tanto, habría sido redactado en la zona lusitana. Una síntesis reciente de toda esta problemática en CASTELLANOS, *La hagiografía*, pp. 37-38, 364-365 y 386.

⁵⁹ Sobre la vida y la obra de Fructuoso, ORLANDIS, José. «El movimiento ascético de San Fructuoso y la congregación monástica dumiense». *Bracara Augusta*, 1968, vol. XXII, pp. 81-91; DÍAZ y DÍAZ, *La Vida de San Fructuoso*, pp. 13-23; DÍAZ MARTÍNEZ, Pablo C. *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1987, pp. 63-65; RIVERA GARRETAS, M.ª Milagros. «Religiosidad para mujeres / religiosidad para hombres: sexo y género en el modelo monástico de Fructuoso de Braga (siglo VII)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.). *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, pp. 19-30; LÓPEZ QUIROGA, Jorge. «Actividad monástica y acción política en Fructuoso de Braga». *Hispania Sacra*, 2002, vol. 54, n.º CIX, pp. 7-22; CASTELLANOS, *La hagiografía*, pp. 263-300 y 363-366.

⁶⁰ Como afirmó en su día DÍAZ y DÍAZ, Manuel C. «A propósito de la “Vita Fructuosi” (Bibliotheca Hagiographica Latina, 3194)». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 1953, vol. VIII, p. 157, el objetivo del autor fue «mostrar en Fructuoso al monje y al asceta, sin la menor pretensión de realizar una auténtica biografía».

⁶¹ Sobre el particular, puede verse CASTILLO MALDONADO, Pedro. *Los mártires hispanorromanos y su culto en la Hispania de la Antigüedad tardía*. Granada: Universidad de Granada, 1999, pp. 25 y ss.; CASTELLANOS, *La hagiografía*, pp. 305, 364-365 y 371-372.

⁶² Usaremos la edición de DÍAZ y DÍAZ, *La Vida de San Fructuoso*, pp. 107-111.

que se trataba de una doncella de origen noble⁶³ que estaba prometida con uno de los gardingos de la corte regia⁶⁴. Impulsada por su fuerte vocación religiosa, se negó a aceptar el matrimonio que le habían proyectado y huyó de su entorno familiar. Se dirigió a la zona de la costa gaditana, a las cercanías del lugar en el que Fructuoso había fundado un monasterio masculino al que dio el nombre de Nono por distar, según se afirma en *VF* 14, nueve millas de la costa. Una vez allí, Benedicta no osó acercarse al hombre santo y se dirigió a él por medio de mensajeros, pidiéndole que la instruyese y que la orientase en el camino de la salvación. Fructuoso respondió a sus peticiones y ordenó que se le construyera un pequeño refugio en el que habitar y al que los niños de la comunidad le llevaban diariamente la correspondencia del santo, con la que ella se iba formando espiritualmente, y el alimento para su sustento⁶⁵. La fama de Benedicta se extendió con rapidez y pronto llegaron nuevas vírgenes⁶⁶ para las que se fundó un monasterio femenino. El prometido de Benedicta, entretanto,

⁶³ La expresión utilizada en la *VF* 15 (*claro genere exorta*) para referirse a sus orígenes llevó a sospechar a DÍAZ y DÍAZ, *La Vida de San Fructuoso*, p. 107, n. 3, que pertenecía a una «familia noble hispanorromana», sospecha que parece confirmar su nombre romano, un posicionamiento que ha sido mayoritariamente adoptado. Véase, por ejemplo, SALVADOR VENTURA, Francisco. *Prosopografía de Hispania meridional. III. Antigüedad tardía (300-711)*. Granada: Universidad de Granada, 1998, p. 49, u ORLANDIS, José. «La noble virgen Benedicta». En *Semblanzas visigodas*. Madrid: Rialp, 1992, p. 180, quien precisa aún más y sostiene que procedería de una de las familias de la antigua aristocracia senatorial romana.

⁶⁴ Se sabe que los gardingos pertenecían a la nobleza del reino, pero se discute su estatus y las funciones que desempeñaban. Hay quienes los incluyen entre los grados superiores de la nobleza palatina (THOMPSON, *Los godos*, pp. 287-290) y quienes, en cambio, los consideran nobles de rango inferior (PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio. *El ejército en la sociedad visigoda*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1989, p. 179, n. 84; MARTÍN, *La géographie*, p. 248). SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Buenos Aires, 1942, pp. 107-133, seguido por KING, Paul D. *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid: Alianza Editorial, 1981, pp. 77-78, defendió en su día que su condición se define sobre todo por el vínculo especial de fidelidad que le une al soberano y por el desempeño de tareas militares específicas, consistentes, probablemente, en combatir a caballo. Hay también quienes los asimilan a la guardia personal del rey (DÍAZ y DÍAZ, *La Vida de San Fructuoso*, p. 107, n. 4; CASTELLANOS, *Los godos*, p. 331).

⁶⁵ Con esta forma de actuar, se respetaba la separación radical entre géneros defendida por la doctrina cristiana tardoantigua. Especialmente reveladores al respecto son los capítulos 15, 16 y 17 de la *Regula communis* (CAMPOS RUIZ, Julio y ROCA MELIA, Ismael (eds.). *Santos Padres españoles. II. Reglas monásticas de la España visigoda*. Madrid: Editorial Católica, 1971, pp. 198-202) que establecen cómo deben ser las relaciones entre hombres y mujeres en los denominados monasterios dúplices (sobre ellos, DÍAZ, Pablo C. «Monasteries in a peripheral area: seventh-century Gallaecia». En JONG, Mayke de y THEUWS, Frans (eds.). *Topographies of Power in the Early Middle Ages*. Leiden: Brill, 2006, p. 343). Se trata de unas disposiciones en las que se hace a las mujeres las responsables de todos los males. Percibidas como causa de pérdida de los hombres, vistas como peligrosas porque incitan a la lujuria, había que evitar, en la medida de lo posible, todo contacto con ellas. Esta regla ha sido, a menudo, atribuida a Fructuoso y en ella se apoya RIVERA GARRETAS, «Religiosidad para mujeres», pp. 25-29, para defender que la separación radical de hombres y mujeres también era preceptiva en las comunidades fructuosianas.

⁶⁶ El texto de la *VF* 15, que habla de *puellarum caterua*, alude a la llegada de ochenta vírgenes, pero no podemos dar plena credibilidad a estas referencias porque la existencia de multitudes que se acercan a los lugares que frecuenta o con los que tiene relación el hombre santo constituye un *topos* de la literatura hagiográfica, un aspecto que ha destacado Santiago Castellanos en varios de sus trabajos: *Poder social, aristocracias y hombre santo en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani de Braulio de Zaragoza*.

recurrió a la justicia real para reclamar sus derechos sobre ella y se designó al conde Angelate para que, en calidad de juez con poder delegado del monarca, resolviese la cuestión. Ambos, el gardingo abandonado y el conde nombrado juez, se desplazaron al cenobio en el que residía Benedicta. Una vez allí, Benedicta, que se negaba a recibirles, tuvo que ser obligada por el prepósito del convento (*praepositus uirginum*)⁶⁷ a presentarse ante ellos, aunque, según puntualiza el anónimo autor de la *VF*, permaneció rezando sin dirigir una mirada a su prometido. En el enfrentamiento verbal que acabó desencadenándose entre Benedicta y su desolado prometido, ella resultó indiscutiblemente vencedora y sus palabras determinaron el dictamen del juez, quien dirigiéndose al gardingo sentenció: «Déjala servir al Señor y búscate otra mujer». De esta manera, Benedicta pudo seguir dedicando su vida a Dios, aunque por poco tiempo, ya que enseguida le sobrevino la muerte, que es presentada como un premio en el texto de la *VF*: es la justa recompensa que merece la joven que, al consagrar su vida a Dios, impulsó la creación del monasterio de vírgenes. Ello le reportó el «privilegio» de ser la primera de las vírgenes del monasterio «en ser llamada a la soberana gloria del reino de los cielos». Todos estos hechos, en el caso de que realmente hubieran ocurrido, habrían tenido lugar a mediados del siglo VII⁶⁸.

¿Qué rasgos de la personalidad de Benedicta pueden deducirse del relato de la *VF*? Lo primero que salta a la vista es que se trataba de una muchacha con mucho carácter, decidida y valiente, que no temía oponerse a la voluntad de sus familiares para imponer su voluntad, aunque el hacerlo la llevase a cometer un delito castigado por ley. Para comprender el carácter delictivo del comportamiento de Benedicta, lo que, a su vez, permite entender la actuación del prometido abandonado recurriendo a la justicia real, hay que tener en cuenta que en la *Hispania* del siglo VII, como en la mayoría de las sociedades, la celebración de un matrimonio no era un asunto estrictamente privado. El derecho visigodo regulaba los pasos que debían seguirse en todo enlace matrimonial y, en consecuencia, cualquier violación de lo estipulado en la ley capacitaba para recurrir a la vía judicial.

Logroño: Universidad de La Rioja, 1998, p. 103; «Ideología y poder en la hagiografía hispanovisigoda». En *Retórica, Política e Ideología: Desde la Antigüedad hasta nuestros días. Actas del II Congreso Internacional*. Salamanca: LOGO, 2000, vol. II, pp. 356-357; *La hagiografía*, p. 389.

⁶⁷ ORLANDIS, «La noble virgen», p. 184, cree que habría que identificar a este personaje con el monje que, según lo dispuesto en el canon 11 del Concilio II de Sevilla del año 619, tenía que administrar los bienes y ocuparse de las necesidades materiales de los monasterios femeninos. De todas formas, y aunque en este pasaje de la *VF* con el término *praepositus* se aluda a un monje concreto que tiene funciones relacionadas con los conventos de monjas, el *praepositus* es, en su acepción más genérica, el monje que, junto al abad, se encarga de la dirección del monasterio. A este último, según ha defendido SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio. *Jerarquías eclesiásticas y monacales en época visigótica*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1976, p. 192, competen las funciones puramente espirituales, mientras que las tareas del *praepositus* tienen más que ver con la supervisión y el control de las cuestiones más materiales de la vida monacal. Un análisis comparativo de las competencias asignadas al *praepositus* en las distintas reglas que vieron la luz en la *Hispania* visigoda en DÍAZ MARTÍNEZ, *Formas económicas*, pp. 111-119.

⁶⁸ Para ORLANDIS, «La noble virgen», p. 180, acaecieron en la época comprendida entre los años 645 y 655; SALVADOR VENTURA, *Prosopografía*, p. 49, los data en torno al 650; CASTELLANOS, «Ideología y poder», p. 357, a mediados del siglo VII.

¿Cuáles son los principios legales que incumple Benedicta? El rechazo de la autoridad que sobre ella ejercen sus familiares es, sin duda, uno de ellos. Las leyes visigodas que conciernen a los matrimonios dejan claro que la elección del futuro marido no recaía en la joven doncella, sino en sus familiares⁶⁹. En principio, era al padre, al *pater familias*, al que, en el ejercicio de la *patria potestas*, le correspondía elegir el novio para sus hijas o, mejor dicho, otorgar su consentimiento al pretendiente ya que, según se observa en las leyes visigodas, la petición de mano (*petitio*) partía siempre del novio o de sus familiares⁷⁰. Si el padre había muerto, era la madre la que daba el consentimiento, y si esta también había fallecido o se había vuelto a casar, era responsabilidad del tío paterno o de los hermanos de la novia el discutir con sus parientes más próximos si se aceptaba o no al pretendiente⁷¹. En el caso de Benedicta no podemos saber si fue el padre o sus familiares más cercanos (lo que carecía de relevancia para la ley visigoda) los que concertaron su matrimonio, porque el texto de la VF solo alude a que, tras haber sido prometida, huyó de sus familiares (*suos occulte fugiens parentes*). Lo que es indiscutible es que Benedicta rechazó la autoridad familiar y no aceptar dicha autoridad estaba severamente condenado por ley⁷²; comportaba la pérdida de los

⁶⁹ Como ha puesto de manifiesto BENVENISTE, Émile. *Le vocabulaire des institutions indo-européennes. 1. Économie, parenté, société*. Paris: Minuit, 1969, p. 241, los términos más comunes para referirse al matrimonio, que aluden al hecho de «conducir a la esposa» o de «dar a la esposa», ya reflejan que «la femme n'épouse pas, elle est épousée».

⁷⁰ Baste citar dos ejemplos. En la ley en la que Leovigildo autoriza los matrimonios mixtos entre godos y romanos, LV 3.1.1, queda claro que es al hombre a quien corresponde realizar la *petitio* cuando se afirma que el enlace puede tener lugar: *consultum perquirendo, prosapie sollemniter consensu comite, percipere coniugem*. En la ley en la que Chindasvinto establece la cuantía máxima de la dote que el marido puede entregar a su esposa, LV 3.1.5, vuelve a observarse que la iniciativa para concertar un matrimonio la toma la familia del novio: *filiam alterius vel cuiuslibet relictam filio suo poposcerit in coniugio copulandam*. Todas las referencias de la LV proceden de la edición de ZEUMER, Karl. *MGH. Legum sectio I. Leges nationum germanicarum I*. Hannover–Leipzig: Impensis Bibliopolii Hahniani, 1902.

⁷¹ LV 3.1.7: *Patre mortuo utriusque sexus filiorum coniunctio in matris potestate consistat; matre vero mortua, aut si ad alias nuptias forte transierit, fratres eligant, cui dignius puer vel puella iungatur. Quod si fratres eius etatis non fuerint [...], tunc patruus de coniunctione eorum habeat potestatem. Certe si germanus iam adulescentie habet aetatem et proximorum renuit sollicitudinem, sit illi potestas condignam sibi coniunctionis querere copulam. De puella vero, si ad petitionem ipsius his, qui natalibus eius videtur equalis, accesserit petitor, tunc patruus sive fratres cum proximis parentibus conloquantur, si velit suscipere petitozem, ut aut communi voluntate iungantur, aut omnium iudicio denegetur...* Nunca era la muchacha la que elegía a su futuro marido. En cambio, como vemos en la ley, a los varones, siempre que fueran huérfanos y ya adolescentes, sí se les reconocía el derecho a casarse sin el consentimiento de sus familiares. Se establece así una clara diferenciación de género, pues la ley especifica claramente que se trata de una posibilidad exclusiva de los hombres.

⁷² Hay que tener en cuenta que concertar un buen matrimonio tenía una gran trascendencia no solo para la futura esposa, sino para el conjunto de sus familiares, ya que el matrimonio era un mecanismo muy usual de establecer unas alianzas con las que se buscaba reforzar el poder y el prestigio social de la familia. Como ha afirmado LE JAN, Régine. *Famille et pouvoir dans le monde franc (VI^e-X^e siècles)*. *Essai d'anthropologie sociale*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1995, p. 287, refiriéndose al mundo franco, «l'échange des femmes constitue le pivot autour duquel s'organise le système de l'échange social, la femme étant à la fois une gage de paix, une force créatrice des liens et le creuset par où se perpétuent les lignées [...] la formation d'une nouvelle cellule conjugale n'était pas seulement l'affaire des deux époux, elle engageait deux parentèles», unas palabras que también podrían ser aplicadas a la realidad de la Hispania visigoda.

derechos a heredar los bienes paternos. Así lo refleja claramente la *antiquae* 3.2.8 del *Liber Iudiciorum* que establece que si una joven se casa sin contar con sus padres, el marido tiene la obligación de pagarles la dote correspondiente (*pretium dotis*) y, en caso de no poder hacerlo, la joven tendría que volver a la casa familiar, quedando al arbitrio de los padres el acogerla o no. Si se negaban a hacerlo, la joven no heredaría los bienes de sus padres, como harían sus hermanos, por haberse entregado a su marido sin el consentimiento de sus padres⁷³, situándose, por lo tanto, fuera de las estrategias matrimoniales tendentes a reforzar la importancia del conjunto familiar.

Más «ilegal» si cabe que desobedecer la autoridad de los padres o de los parientes más cercanos, era romper un compromiso matrimonial ya concertado. Frente al derecho romano clásico donde los esponsales eran facultativos, la ley visigoda preveía que estos ya conferían un carácter irrevocable al compromiso nupcial, es decir, este ya no podía ser deshecho⁷⁴. Dichos esponsales, denominados *dispensatio* en la legislación visigoda, tenían que realizarse delante de testigos y en ellos, además de concretarse la fecha de la boda, que no podía dilatarse más de uno o dos años⁷⁵, se determinaba la cuantía de la dote que el novio tenía que dar a su futura esposa⁷⁶, una dote que podía ser entregada o solo prometida, tanto oralmente como por escrito. Parece que lo más habitual era que los acuerdos adoptados en la *dispensatio* quedasen reflejados en un documento escrito, llamado *scriptura dotalis* o *tabula dotalis*, pero, aun en el caso de que dicho documento no hubiera sido redactado, el compromiso contraído tenía que ser respetado y, por lo tanto, la boda tenía que celebrarse⁷⁷. Si el

⁷³ LV 3.2.8: *Si puella ingenua ad quemlibet ingenuum venerit in ea condicione, ut eum sibi maritum adquirat, prius cum puelle parentibus conloquatur; et si obtinuerit, ut eam uxorem habere possit, pretium dotis parentibus eius, ut iustum est, impletur. Si vero hoc non potuerit obtinere, puella in parentum potestate consistat. Quod si absque cognitione et consensu parentum eadem puella sponte fuerit viro coniuncta, et eam parentes in gratia recipere noluerint, mulier cum fratribus suis in facultate parentum non succedat, pro eo, quod sine voluntate parentum transierit prior ad maritum...*

⁷⁴ Sobre las diferencias entre el derecho romano y visigodo en lo relativo a los esponsales, véase DUBREUCQ, Alain. «Le mariage dans la loi des wisigoths». En AURELL, Martín y DESWARTE, Thomas. (eds.). *Famille, violence et christianisation au Moyen Âge. Mélanges offerts à Michel Rouche*. Paris: Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004, pp. 36 y 49, quien destaca cómo los esponsales se han convertido, en el mundo visigodo, en una de las etapas esenciales en la concertación de los matrimonios.

⁷⁵ Así lo estipula la LV 3.1.4: *A die vero sponsionis usque ad nuptiarum diem non amplius quam biennium expectetur...*, aunque posibilita retrasar la boda dos años por necesidad o por acuerdo mutuo.

⁷⁶ Esta es otra diferencia con el derecho romano, donde la *donatio ante nuptias* era dada por el padre a la hija. No obstante, y aunque la atención de la legislación visigoda a los bienes aportados al matrimonio se centra sobre todo en los que el marido entrega a la mujer, también se encuentran en ella alusiones a los que aportaba la familia de la esposa, lo que parece indicar que también existía la dote paterna de la novia en la *Hispania* visigoda, aunque esta, a diferencia de la que el pretendiente entregaba, no era necesaria para conferir validez al enlace. Sobre el particular, puede verse GACTO FERNÁNDEZ, *La condición jurídica*, pp. 65 y 74; LE JAN-HENNEBICQUE, Régine. «Aux origines du douaire médiéval (VI^e-X^e siècles)». En PARISSÉ, Michel (ed.). *Veuves et veuvage dans le Haut Moyen Âge*. Paris: Picard, 1993, p. 111.

⁷⁷ Probablemente sea en la ley de Chindasvinto 3.1.3 donde mejor se reflejan todos estos particulares. En ella se establece que *cum inter eos, qui dispensandi sunt, sive inter eorum parentes aut fortasse propinquos pro filiorum nuptiis coram testibus precesserit definitio, et anulus ararum nomine datus fuerit vel acceptus, quamvis scripture non intercurrent, nullatenus promissio violetur [...] dotis impleta, nuptiarum inter eos peragatur festa celebritas*. Lo mismo se observa en la ley de Recesvinto 3.1.9: *Ut de quibuscumque rebus dos*

compromiso se rompía y la joven quebrantaba la palabra dada para entregarse a otro hombre, su comportamiento era considerado adúltero y, tanto ella como el hombre a quien ella hubiese elegido, corrían el riesgo de ser entregados, junto con todos sus bienes, al novio con el que su padre la hubiera comprometido, quien tenía el derecho de castigarlos a su arbitrio⁷⁸. Evidentemente la dote entregada tenía que ser restituida si no se celebraba el enlace nupcial. Es más, el novio abandonado tenía derecho a una importante compensación: en el caso de que los parientes de su prometida hubieran permitido que se fuera con otro hombre, tenían que devolver al novio legal la cuantía de la dote que él hubiera entregado por cuadruplicado⁷⁹.

Eran estas disposiciones las que capacitaban al gardingo prometido con Benedicta para recurrir a la vía judicial. Los esponsales entre ambos se habían celebrado, presumiblemente la dote ya había sido entregada y, en consecuencia, el compromiso resultante era irrevocable. La legislación visigoda permitía la anulación de la promesa dada en la ceremonia esponsalicia en caso de grave enfermedad. Si esta era tal que podía preverse una muerte inminente, el prometido o la prometida podían adoptar el hábito religioso sin tener que contar con el consentimiento de la otra parte⁸⁰. No parece que fuera el caso de Benedicta. En la *VF* no se alude a que ella padeciera ningún tipo de enfermedad para justificar su paso a la vida religiosa y la huida de la casa familiar; su capacidad para recorrer en solitario las tierras béticas y para soportar las prácticas ascéticas que la vida eremítica conllevaba⁸¹, inducen a pensar que Benedicta era una joven fuerte y saludable.

También podía anularse un enlace matrimonial por acuerdo mutuo de las partes contrayentes⁸², un acuerdo que se requería incluso en el caso de que los esposos hubieran

conscripta fuerit, firmitatem obtineat, una dote que, en la remodelación de esta ley hecha por Ervigio, determina la validez del matrimonio. Así lo pone de manifiesto la reveladora expresión que se añade al título: *Ne sine dote coniugium fiat*.

⁷⁸ *LV* 3.1.2: *Quod si ipsa puella contra voluntatem paternam ad alium, quem ipsa cupierat, forte pervenerit [...] ambo tradantur cum omni substantia sua illi, cui antea fuerat dispensata*. Es una ley de Recesvinto, cuyo contenido será retomado y modificado unos años más tarde (cuando Benedicta ya había muerto) por Ervigio en la *LV* 3.4.2, en la que se especifica que los cónyuges serían entregados como esclavos al novio legal. LETT, Didier. *Famille et parenté dans l'Occident médiéval. V^e-XV^e siècle*. Paris: Hachette, 2000, p. 167, ha visto en estas disposiciones una muestra de que las leyes germánicas, comparadas con el derecho romano, reforzaron la dependencia de la esposa con respecto al marido, a quien ella estaba plenamente sometida.

⁷⁹ *LV* 3.3.3: *Si parentes raptori consenserint, pretium filie sue, quod cum priore sponso definisse noscuntur, in quadruplum eidem sponso cogatur exolvere...* Esta cuádruple compensación existía ya en el derecho romano tardío y fue retomada en el Breviario de Alarico, como ha puesto de manifiesto DUBREUCQ, «Le mariage», p. 35.

⁸⁰ *LV* 3.6.3: *seu sine pari consensu aut egritudinis fortasse manifeste periculo ad religionis propositum calliditate magis, quam devotione conversionis adspirare presumerint*.

⁸¹ Hay que tener en cuenta que tales prácticas ascéticas eran especialmente rigurosas en las fundaciones fructuosianas. Como afirma Pablo C. Díaz, en DÍAZ MARTÍNEZ, MARTÍNEZ MAZA y SANZ HUESMA, *Hispania*, p. 577, «la dureza de la vida cotidiana, de la oración, del ayuno, define el monacato fructuosiano mucho mejor que cualquier referente espiritual».

⁸² *LV* 3.1.3: *Nec liceat uni parti suam inmutare aliquatenus voluntatem, si pars altera prebere consensum noluerit*.

decidido abandonar la vida conyugal para optar por la religiosa. Era preciso entonces que un sacerdote diera fe de que la decisión había sido tomada voluntariamente por ambas partes⁸³. Tampoco este era el caso de Benedicta. El gardingo no había dado su consentimiento a la ruptura del compromiso y, por lo tanto, tenía el derecho de reclamar a la mujer con la que se había comprometido.

No obstante, y a pesar de estas disposiciones existentes en el derecho real visigodo, la Iglesia trató de proteger a todas aquellas mujeres que deseaban consagrar su vida a Dios y se negaban a aceptar un matrimonio forzado. Es precisamente en el concilio de la conversión del reino a la ortodoxia nicena, el III de Toledo del año 589, donde encontramos la formulación más explícita de dicha protección. Su canon 10 prohíbe que vírgenes y viudas que deseen llevar una vida de castidad puedan ser obligadas a casarse⁸⁴. Se especifica que dicha resolución cuenta con el acuerdo del *gloriosísimo domino nostro Recaredo rege*, una precisión innecesaria al tratarse de una reunión conciliar que se cierra con un *edictum regis in confirmatione concilii* que confiere fuerza de ley a las resoluciones adoptadas. La insistencia en el beneplácito real induce a pensar que esta fue una de las cuestiones que se debatieron en las arduas negociaciones entre el poder político y el religioso que tuvieron lugar en los años previos a la conversión⁸⁵. Asegurar la posibilidad de que las mujeres dedicaran su vida a Dios y optaran por la castidad no era simplemente una cuestión religiosa. Esa decisión podía llegar a tener importantes repercusiones económicas, especialmente en el caso de las mujeres que pertenecían a la nobleza. Castidad y munificencia eran conceptos estrechamente relacionados en el ideario cristiano. Dentro de la jerarquía de mujeres establecida por los Padres de la Iglesia, en la que la perfección se evaluaba en función de la castidad, las vírgenes se situaban en el escalafón más alto, seguidas de las viudas que, consagrando su vida a Dios, podían redimirse del pecado de la carne⁸⁶. Consagrar la vida a Dios no solo suponía renunciar a los placeres de la carne. Implicaba también la entrega de todos o de parte de los bienes a la Iglesia o a los pobres⁸⁷ y, desde el Imperio romano tardío,

⁸³ LV 3.6.2: *Certe si conversionis ad Deum voluntas extiterit, communem adsensum viri scilicet et mulieris sacerdos evidenter agnoscat...*

⁸⁴ Tol. III, c. 10: *ut viduae quarum placuerit tenere castitatem nulla vi ad nuptias iterandas venire cogantur [...] Similis conditio et de virginibus habeatur, nec extra voluntatem parentum vel sua cogantur maritos accipere.*

⁸⁵ Tanto Juan de Biclario (*Chron.* 587? 5) como Gregorio de Tours (*Hist. Franc.* 9.15) aluden a la celebración, a instancias del rey, de reuniones de obispos arrianos y católicos, en las que, sin duda, se buscó obtener el consenso necesario para que el paso a la ortodoxia se realizase de forma pacífica. Sobre el particular, pueden verse los trabajos de COLLINS, Roger. «¿Dónde estaban los arrianos en el 589?». En *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, pp. 211-222; GARCÍA MORENO, «La coyuntura», pp. 271-296; VALVERDE CASTRO, *Ideología*, 2000, pp. 169-170.

⁸⁶ Esta catalogación de las mujeres en función de la sexualidad, que ha sido analizada por SANTI-NELLI, *Des femmes*, pp. 118 y ss., sigue vigente en la *Hispania visigoda* y, como ha puesto de manifiesto GALLEGU FRANCO, Henar. «La sexualidad en 'Las Etimologías' de San Isidoro de Sevilla: cristianismo y mentalidad social en la *Hispania visigoda*». *Hispania Sacra*, 2003, vol. LV, pp. 422-423, está presente en las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla.

⁸⁷ Podría no existir ninguna diferencia entre entregarlo a la institución eclesiástica o a los pobres, ya que el patrimonio de la Iglesia era designado *patrimonium pauperum*. Cfr. BAJO ÁLVAREZ, Felicitas. «Las *viduae ecclesiae* de la Iglesia occidental (s. IV-V)». *Hispania Antiqua*, 1981-1985, vol. XI-XII, p. 84.

el desprendimiento de los bienes materiales se concretaba en el reparto de donativos, que podían llegar a ser muy cuantiosos, o en la construcción de iglesias o monasterios, a los que vírgenes y viudas, las categorías constitutivas del monacato femenino, proveían económicamente⁸⁸. De hecho, y como ha destacado F. E. Consolino⁸⁹, la contribución de las vírgenes y de las viudas de la aristocracia tardorromana a la afirmación del monacato femenino fue muy superior a la de los hombres de su misma categoría al desarrollo del monacato masculino. A menudo, fueron ellas quienes fundaron los primeros monasterios femeninos y quienes, con sus donaciones, procuraron la autonomía económica de base que dichas fundaciones requerían. Esta práctica se perpetuó en los reinos romano-barbáricos. El caso de la monarquía merovingia, con las fundaciones monásticas realizadas por las reinas Clotilde, Radegunda o Bathilde, es especialmente revelador al respecto⁹⁰. En la misma línea de actuación, hay que situar el comportamiento de Benedicta y, en efecto, se ha supuesto que, debido al origen social noble de esta mujer, su aportación al monasterio de vírgenes que se vio obligado a fundar Fructuoso⁹¹ debió de ser muy significativa⁹².

Con esta perspectiva, se comprende mejor que la Iglesia visigoda, desde el momento mismo de la conversión del reino a la ortodoxia, lo que, en palabras de F. Salvador Ventura⁹³, representó su definitiva «apuesta» por el reino visigodo peninsular recibiendo, a cambio, importantes compensaciones, se esforzase por proteger a las mujeres que desearan seguir la vía de la castidad y que castigase con severidad a las que quisieran renunciar a ella y volver al mundo⁹⁴. Sus disposiciones al respecto, en forma de cánones conciliares, contaron con el respaldo de la monarquía visigoda y la propia

⁸⁸ Casos concretos en BAJO ÁLVAREZ, «Las *viduae ecclesiae*», p. 82; ARCE MARTÍNEZ, Javier y RIPOLL LÓPEZ, Gisela. «Transformación y final de las *uillae* en Occidente (ss. IV-VIII): problemas y perspectivas». *Arqueología y Territorio Medieval*, 2001, vol. 8, p. 42; PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio y RODRÍGUEZ GERVÁS, Manuel José. «Religión, mujeres y política en la Roma imperial (ss. IV-V d. C.)». *MedAnt*, 2003, vol. VI, pp. 422-424.

⁸⁹ «Il monachesimo femminile nella Tarda Antichità». *Codex Aquilarensis*, 1988, vol. II, p. 39.

⁹⁰ Sobre el particular, CRISTIANI, Marta. «La sainteté féminine du Haut Moyen Âge». En *Les fonctions des saints dans le monde occidental (III^e-XIII^e siècles)*. Actes du colloque organisé par l'École Française de Rome. Roma: École Française de Rome, 1991, pp. 385-424; ROUCHE, Michel. «Le mariage et le célibat consacré de sainte Radegonde». En ROUCHE, Michel. *Le choc des cultures. Romanité, Germanité, Chrétienté durant le Haut Moyen Âge*. Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion, 2003, pp. 283-298; THIELLET, Claire. «Radegonde et Etheldrède: un même idéal de sainteté royale en Gaule et dans les royaumes anglo-saxons». En AURELL y DESWARTE, *Famille, violence et christianisation au Moyen Âge*, pp. 171-180.

⁹¹ Se cree que Fructuoso no tenía ninguna intención de crear un cenobio para mujeres y que fue la afluencia de las mismas lo que le obligó a hacerlo. Cfr. *San Fructuoso y su tiempo*. León: Imprenta Provincial, 1966, pp. 244-245; RIVERA GARRETAS, «Religiosidad para mujeres», p. 21.

⁹² SALVADOR VENTURA, *Prosopografía*, p. 49.

⁹³ «El Concilio III de Toledo y los concilios béticos». En *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, p. 634.

⁹⁴ SEGURA GRAFIÑO, Cristina. «Legislación conciliar sobre la vida religiosa de las mujeres». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, p. 125; o SANZ SERRANO, Rosa. «La mujer a través de los concilios hispanorromanos y visigodos». En RODRÍGUEZ MAMPASO, M.ª José; HIDALGO BLANCO, Esther y WAGNER, Carlos G. *Roles sexuales. La mujer en la historia y la cultura*. Madrid: Ediciones Clásicas, 1994, p. 102, recogen los cánones que condenan esta práctica.

legislación regia llegó a reforzar la protección que la Iglesia brindaba a las mujeres que entregaban su vida a Dios dictando normas en el mismo sentido⁹⁵.

Benedicta había roto su compromiso matrimonial y, en consecuencia, podía ser perseguida legalmente. Ella, no obstante, no se había entregado a otro hombre, sino que había dedicado su vida a Dios, y tanto los cánones conciliares como las leyes civiles protegían a las vírgenes que habían entrado en religión. Existía, por lo tanto, un resquicio legal para poder defender el comportamiento de Benedicta y, en consecuencia, no nos resulta extraño cómo nos presenta la resolución del conflicto el autor anónimo de la *VF*. Siendo nuestra fuente de información un texto de naturaleza religiosa, redactado además en un entorno monástico, es lógico que Benedicta resulte absuelta. Aunque la *disponsatio* ya se había realizado y, por lo tanto, el compromiso se había vuelto inviolable, prima la decisión de la joven muchacha de consagrar su vida a la religión y la sentencia del juez la libera de la fuerte dependencia que la ligaba a su prometido, pudiéndose afirmar que, en esta ocasión, prevalecieron las disposiciones eclesiásticas que protegían a las vírgenes consagradas sobre la legislación regia que defendía los derechos del prometido sobre su novia.

La descripción de estos hechos que nos proporciona la *VF* induce a pensar que fue la elocuencia de Benedicta la que determinó la resolución judicial. Hay que tener en cuenta que, entre las mujeres, eran las vírgenes conventuales las que tenían la posibilidad de acceder a un grado de educación más elevado. Separadas de los hombres, necesitaban saber leer y escribir para poder cumplir con las obligaciones litúrgicas que la propia vida conventual exigía. El rezo completo de las horas se hacía sin intervención de lectores externos y eran las propias monjas las encargadas de hacer las lecturas durante las comidas o el trabajo manual⁹⁶. De ahí que desde los mismos orígenes del movimiento ascético femenino, el trabajo intelectual figure entre las obligaciones fundamentales de las mujeres que consagraban su vida a Dios, pudiéndose afirmar que la lectura y el estudio de las Sagradas Escrituras se convirtieron en uno de los signos distintivos de esa minoría que abandonaba el mundo en busca de la perfección⁹⁷. Sabemos que Benedicta cumplió con la obligación que tenía de cultivar

⁹⁵ Significativa al respecto es la ley de Recaredo *LV* 3.5.2 en la que se consideran incestuosos los matrimonios con vírgenes consagradas y se disponen los mismos castigos que penalizaban el adulterio.

⁹⁶ Así lo ha puesto de manifiesto HARTMANN, Carmen C. de. «*Literis erudita*: la educación de la mujer medieval antes del año 1000 en la investigación reciente». En ALFARO BECH, Virginia y FRANCIA SOMALO, Rosa (coords.). *Bien enseñada: la formación femenina en Roma y el occidente romanizado*. Málaga: Universidad de Málaga, 2001, pp. 140-141, al reseñar la tesis doctoral de G. Muschiol sobre el monacato femenino merovingio. Lo mismo ocurriría en el caso hispano. Permite afirmarlo el hecho de que Isidoro incluya entre las obligaciones de la superiora de los conventos femeninos la educación y enseñanza de las religiosas (*De Ecclesiasticis Officiis II*, cap. 16), o el que entre la serie de recomendaciones que hace Leandro a su hermana, la monja Florentina, se incluya un capítulo sobre la obligación de las vírgenes de leer y orar continuamente, lo que implica que una de ellas lea mientras las otras se alimentan o realizan trabajos manuales (*Regula Sancti Leandri* 15, ed. CAMPOS RUIZ y ROCA MELIA, *Santos Padres*, pp. 53-54).

⁹⁷ Cfr., PEDREGAL RODRÍGUEZ, Amparo. «Educadas para la sumisión: la educación erudita y el ascetismo femenino en el cristianismo primitivo (siglos III-IV d. C.)». En ALFARO BECH y FRANCIA SOMALO, *Bien enseñada*, pp. 114-115, un trabajo en el que también se recoge la idea, reiteradamente apuntada, de

su mente y su espíritu. Recordemos que en la *VF* 15 se afirma que, nada más encontrarse en el entorno del Fructuoso, la joven doncella hizo llegar al santo la petición de que la instruyera en el camino de la salvación (*suggessit per internuntios sanctissimo dei viro ut [...] uiam salutis obtenderet et dirigeret*) y que se destaca su avance diligente en sus estudios espirituales (*spiritalibus studiis diligenter indepta*). Disponiendo de formación, no sorprende que fuera capaz de vencer a su prometido en el enfrentamiento verbal que acabó desencadenándose entre ambos delante del juez. Ahora bien, la formación que recibían las monjas estaba destinada al ámbito privado, no debía propagarse fuera de los muros del convento⁹⁸. Pero, en esta ocasión, la inteligencia de Benedicta tuvo una proyección exterior, se puso de manifiesto ante personas ajenas al monasterio y esa exteriorización de las capacidades intelectuales de Benedicta contravenía, de alguna manera, las prescripciones cristianas sobre el comportamiento de las vírgenes que insistían siempre, además de en el respeto a la castidad, en la necesidad de ser humilde, de no aparecer en público y de mantenerse en silencio⁹⁹. «La virgen¹⁰⁰ –defendía Leandro de Sevilla– debe tener libre la conciencia, no la lengua, ni las palabras, ni la mirada [...] en el tono de voz, en las palabras y en las miradas ha de ser humilde y reservada, de modo que resista a los que calumnian y a los maldicientes solamente con la sinceridad y pureza de la conciencia; no trate de justificarse con palabras entonadas ante los hombres»¹⁰¹. Pero fueron las palabras de Benedicta ante varios hombres, el juez, su prometido y con toda probabilidad el *praepositus*, las que determinaron la resolución del conflicto. Ahora bien, en el relato de los hechos había que evitar que el modo de actuar de Benedicta resultara impropio de una religiosa. Para lograrlo, el autor de la *VF* afirma que sus palabras fueron pronunciadas por la gracia del Señor y porque estaba llena del Espíritu Santo (*ita per gratiam domini spiritu sancto repleta*). Además, el autor del texto hagiográfico adecua el comportamiento de Benedicta al deseable en una perfecta doncella consagrada a Dios. Benedicta se niega a abandonar la clausura monástica y tiene que ser obligada, incluso con violencia (*quum uilenter fuisset egressa*), a presentarse ante el juez y su prometido, con lo que su castidad, de la que la reclusión era un símbolo externo, queda salvaguardada.

que fue precisamente la posibilidad de cultivarse uno de los mayores atractivos que ofreció el movimiento ascético a las mujeres.

⁹⁸ Una realidad en la que PEDREGAL RODRÍGUEZ, «Educadas para la sumisión», p. 127, descubre un gran contrasentido del pensamiento cristiano que, aunque estimula el desarrollo intelectual de ciertas mujeres, las que consagran su vida a Dios, esa actividad «solo tendrá una proyección hacia adentro, una vida interior sellada por el silencio que es la aceptación implícita de la inferioridad y la sumisión a la que sigue sujeto el género femenino, lo que convierte en un espejismo la promoción social femenina auspiciada por el cristianismo».

⁹⁹ Cfr. ELM, Susanna. «Vergini, vedove, diaconesse –alcuni osservazioni sullo sviluppo dei cosiddetti 'ordini femminili' nel quarto secolo in Oriente». *Codex Aquilarensis*, 1991, vol. V, p. 82.

¹⁰⁰ Sobre el uso de este término para designar a monjas conventuales, véase SÁNCHEZ SALOR, *Jerarquías eclesíásticas*, pp. 232 y ss.

¹⁰¹ *Regula Sancti Leandri* 7: *Virgo conscientiam tantum debet habere liberam, non uocem, non sermonem, non aspectum [...] uoce uero sermone atque adpectu, humilis et uerecunda; ita, ut calumniantibus et maledicis conscientiae solius sinceritate et puritate residat, non uoce aut uerbo apud homines iustificati requirat...*

Una vez ante ellos, se muestra pudorosa «y con la vista fija en el cielo, se mantuvo rezando en voz baja al punto de que no dirigió ni una mirada a su esposo» (*ita oculis caelum intendens recitando intra se insistebat ut faciem illius minime uideret*). Cumplía así, al pie de la letra, con todas las prescripciones que los Padres de la Iglesia habían hecho a las mujeres cristianas. Estas, sostenía Tertuliano, debían acicalarse con el rubor de la honestidad, pintarse los ojos con la vergüenza y la boca con la discreción¹⁰². En la misma línea de pensamiento, afirmaba Leandro que «la libertad y autoridad, que muchas veces caen bien en los varones, parece un vicio en las vírgenes, si no van moderadas por el pudor»¹⁰³.

Es evidente que en la descripción que se hace en la *VF* de estos acontecimientos prima la voluntad de construir modelos de comportamiento ejemplares sobre el deseo de describir los hechos acaecidos. Resulta poco creíble que una muchacha que rondaría los 12-14 años, que es la edad en que las jóvenes eran desposadas en la *Hispania* del siglo VII, tuviera el coraje necesario para alejarse de la seguridad del hogar familiar, perderse por parajes desconocidos, formarse en pocos años y, fruto de esa rápida preparación intelectual, ser capaz de vencer verbalmente a su prometido. Y no solo resulta poco creíble, sino incluso chocante que esa misma doncella que, como acabamos de ver, se muestra tan remisa a presentarse ante el juez y su novio legal y tan pudorosa cuando ya está ante ellos, posea tantos rasgos impropios de la supuesta fragilidad de su sexo. Sus decisiones son irrevocables y tiene el valor y la inteligencia necesaria para llevarlas a cabo. El modelo resultante, el de una mujer con «rasgos viriles», es radicalmente opuesto al prototipo de mujer sumisa e indefensa predominante en la mentalidad de la época. Ahora bien, son esos «rasgos viriles» de la personalidad de Benedicta los que le aportan la energía necesaria para enfrentarse a su padre y negarse a contraer matrimonio, rechazando así un principio tan sólidamente asentado en la ley romana y conservado en el derecho visigodo como era el de la *patria potestas*. Pero es precisamente esta actitud la que da lugar a la fundación de un monasterio de monjas, que sería dotado de los medios necesarios para mantenerse¹⁰⁴. En otras palabras, es la capacidad de Benedicta para disponer de su propio cuerpo y de su propia vida lo que reporta beneficios a la Iglesia. Se comprende, en consecuencia, que el comportamiento «viril» de esta mujer sea valorado positivamente¹⁰⁵, un juicio favorable que además no hace más que recoger una de las tradiciones cristianas

¹⁰² Tertuliano es, junto con Cipriano, uno de los autores cristianos que más escribe sobre el comportamiento de las mujeres cristianas. Sobre el particular, puede verse ALFARO BECH, Virginia. «Educación moral para las hijas de la sabiduría: Tertuliano y Cipriano». En ALFARO BECH y FRANCIA SOMALO, *Bien enseñada*, pp. 71-92.

¹⁰³ *Regula Sancti Leandri* 6. 389-391: *et libertas atque auctoritas, quae in uiris saepe iusta est, uirgini reputatur in uitio, si non frenetur uerecundia*.

¹⁰⁴ Una realidad que explicaría que, como han puesto de manifiesto CRISTIANI, «La sainteté féminine», p. 400, o LETT, *Famille*, pp. 208-209, el rechazo del matrimonio impuesto se convierta en uno de los tópicos de la literatura hagiográfica.

¹⁰⁵ Más aún si, como plantea CASTELLANOS, *La hagiografía*, p. 365, la producción de la *VF* pudo tener mucho «que ver con la delimitación de un proyecto cultural que sancionara (a modo de modelo, de *exemplum*) la vía de dotación monástica por parte de las aristocracias».

sobre modelos de comportamiento femenino. A pesar de la famosa sentencia de Pablo mandándolas callar y ordenando absoluta sumisión al hombre¹⁰⁶, una sentencia paradigmática y que determinará ese papel secundario reservado a las mujeres en la institución eclesiástica, existió un ámbito en la Antigüedad Tardía, el de la vida monástica, en el que los Padres de la Iglesia hicieron suya la metáfora de origen pagano clásico de la *mulier virilis* que trasciende las limitaciones de la frágil condición femenina para adoptar las características propias del vigor varonil¹⁰⁷. La elección de la virginidad era la única vía que permitía a las mujeres acceder a unos niveles de formación que estaban reservados a los hombres y, como ha afirmado A. Pedregal Rodríguez¹⁰⁸, ese «acceso a la instrucción las diferencia y las sitúa en una posición de privilegio y superioridad respecto al resto de las que, carentes de la fortaleza de espíritu necesaria para seguir la vida ascética, siguen desempeñando las funciones femeninas tradicionales de esposas y madres [...] se contraponen la fertilidad de la matrona, vinculada al placer, con la fecundidad virginal, identificada con la erudición y la sabiduría». Las palabras de Leandro, afirmando que la virgen «olvidada de la fragilidad mujeril, vive con vigor varonil, porque ha robustecido con la virtud la debilidad del sexo y no ha entregado a la esclavitud del cuerpo lo que por ley natural está sometido al varón»¹⁰⁹, ponen claramente de manifiesto que ese modelo de «mujer viril» se perpetúa en la *Hispania* visigoda. En el entorno de la vida monástica se requiere el «comportamiento viril» de las mujeres para que una institución tan predominantemente masculina como la Iglesia resulte beneficiada y es lógico que, en este caso, se juzgue positivamente que las mujeres no respondan a los rasgos de sumisión y obediencia que se valoran en ellas.

No se encuentra, en las fuentes de la época, una valoración positiva similar del mismo tipo de «rasgos viriles» que supuestamente caracterizaban la personalidad de Gosvinta. Su condición de reina la vinculaba a la esfera del poder político, el ámbito público por excelencia, que estaba reservado exclusivamente a los hombres. Era el espacio de actuación masculino por excelencia. Lo doméstico, la casa y la familia, era el ámbito de actuación propio de la mujer, una forma de pensar que provocaba que se contrapusiese, como afirma E. Zueco García¹¹⁰, «la actividad pública, exterior, del rey, frente a la actividad privada, doméstica, de la reina, su ámbito de acción». Solamente en el entorno monástico se le reservaba y reconocía a una mujer, a la abadesa,

¹⁰⁶ I Cor. 14, 33-36: «Como en todas las demás iglesias cristianas, las mujeres en las reuniones que se callen, pues no les está permitido hablar; deben estar sometidas a sus maridos, como dice la Ley. Y si quieren aprender algo, que pregunten en casa a sus maridos, pues no está bien que la mujer hable en la asamblea».

¹⁰⁷ Sobre el particular, véase RIVERA GARRETAS, «Religiosidad para mujeres», p. 22; TORRES, Juana. «Aportaciones de la literatura epistolar griega cristiana a la historia de la mujer». En GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Julián (ed.). *El Mundo Mediterráneo (siglos III-VII)*. Actas del III Congreso Andaluz de Estudios Clásicos. Madrid: Ediciones Clásicas, 1999, p. 485.

¹⁰⁸ «Educadas para la sumisión», pp. 115-116.

¹⁰⁹ *Regula Sancti Leandri, Introductio* 216-218: *femineae fragilitatis oblita, rigore uirili subsistit, atque infirmum sexum uirtute solidauit; nec adduxit seruitio corporis quod lege naturae uiro subiaceret.*

¹¹⁰ «Una aproximación», p. 14.

la verdadera guía espiritual de las vírgenes que le estaban sometidas¹¹¹, una importante parcela de poder al frente de una institución, pero su autoridad carecía de proyección exterior, se circunscribía a un espacio privado, el delimitado por los muros del convento, y además estaba sometida al hombre, pues, como vimos al hablar del *praepositus*, no se reconocía la plena autonomía de los monasterios femeninos. La autoridad, el poder en el mundo secular, en todos los niveles, incluido el monárquico, estaba formalmente monopolizado por los hombres y una reina solo podía serlo a través de su marido¹¹².

El matrimonio era, para el monarca, un factor de fortalecimiento regio y parece que la unión con Gosvinta pudo resultar trascendental para consolidar la posición de Leovigildo como rey de los visigodos y para tratar de obtener unas posibles alianzas nobiliarias que reforzasen el poder de Recaredo. Desde esta perspectiva, la figura de Gosvinta respondía a los principios de la mentalidad dominante que solo concebía a la mujer del rey como un refuerzo de la autoridad masculina. Pero la activa participación de esta reina en la política diplomática del reino, su posible papel de instigadora de la rebelión de Hermenegildo o la conspiración que protagonizó contra Recaredo parecen demostrar que ella actuaba en función de sus propios intereses personales, no en beneficio de los hombres a los que teóricamente estaba sometida. Gosvinta dejaba de ser así un mero elemento pasivo de fortalecimiento regio para convertirse en un sujeto activo que, pudiendo controlar los resortes del poder, podía representar un factor desestabilizador de la posición del rey. Su actitud no podía ser ensalzada en un mundo en el que la ideología justificativa del poder real recalca la sumisión debida por la mujer al hombre¹¹³, lo que se traducía en la creación de un modelo de reina a la que no se reconocía ningún tipo de poder que no dependiese de su estrecha relación con el rey.

La mejor descripción del ideal de reina existente en la *Hispania* visigoda se halla en una carta que el *comes* Bulgar envió al rey Gundemaro (610-612) para manifestarle sus condolencias por la muerte de su esposa Hildoara. En esa misiva se enumeran una serie de virtudes de la difunta¹¹⁴ que, en realidad, no son más que tópicos que nos permiten apreciar algunos de los comportamientos que se esperaban de las reinas¹¹⁵. Además de su capacidad para expresarse correctamente y de su aspecto agradable, lo que la convertía en ornato de la corte, alaba el que se trate de una mujer prudente que ha sido entregada por Dios al monarca, una entrega que, por sí sola, justifica el poder que el rey debe ejercer sobre ella. También se ensalza que posea un

¹¹¹ Cfr. GUTIÉRREZ PARDINA, Jesús. «La prohibición de las segundas nupcias de la viuda de clérigo en los concilios hispanos tardoantiguos». *Hispania Sacra*, 2004, vol. LVI, p. 435.

¹¹² Son palabras que NELSON, Janet L. «La saga de Jezabel. La carrera política de las reinas Brunilda y Batilde en la historia merovingia». En LITTLE, Lester K. y ROSENWEIN, Barbara H. (eds.). *La Edad Media a debate*. Madrid: Akal, 2003, p. 350, aplica al caso merovingio, pero que son también válidas para la realidad visigoda.

¹¹³ Cfr. LORING, M.^a Isabel; PÉREZ, Dionisio y FUENTES, Pablo. *La Hispania tardorromana y visigoda. Siglos V-VIII*. Madrid: Síntesis, 2007, p. 287.

¹¹⁴ *Ep. Wisig.* 15 (ed. GIL, Ioannes. *Miscellanea wisigothica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1972).

¹¹⁵ Cfr. ISLA FREZ, «Reinas», p. 411.

carácter dulce y generoso, que la convierte en remedio de los males y consuelo de los afligidos, especialmente de los pobres, lo que destaca, en opinión de A. Isla Frez¹¹⁶, el papel de la reina como mediadora en el entorno monárquico. Su cercanía y familiaridad con el rey la convertía en un personaje idóneo para acceder a la voluntad del rey. Dado que muchas de las negociaciones y resoluciones políticas se llevarían a cabo en la corte, el ámbito de la domesticidad regia, podía resultar conveniente contar con el apoyo de la reina ya que, aunque ella no podía ejercer el poder por cuenta propia, sí podía tener cierta influencia sobre su marido el rey¹¹⁷. Bulgar también elogia, como no podía ser menos en un reino formalmente católico como era el visigodo de Toledo desde finales del siglo VI, la fuerte religiosidad y la piedad de la reina, unos rasgos que la convertían en garantía de la pervivencia de la fe católica¹¹⁸. Evidentemente Gosvinta no cumplía estos requisitos en un momento en el que el reino era todavía oficialmente arriano y no es de extrañar que Gregorio de Tours, el principal responsable de su «mala prensa», vincule su ferviente arrianismo con su carácter violento y con su participación en la actividad política, lo que, desde su punto de vista, tuvo nefastas consecuencias: la persecución de los católicos. Por contra, para destacar la firmeza de la fe de Ingunda, sostiene que fue capaz de rechazar la conversión al arrianismo «virilmente»¹¹⁹. El papel de la mujer como defensora de los valores religiosos justifica que Ingunda supere la debilidad propia de su género y se comporte como un hombre. Pero en un mundo como el visigodo en el que, como mucho, se reconocía a la reina el papel de mediadora ante su marido, el rey, lo que, de ocurrir, tendría lugar en el ámbito privado, no podía aplicarse el prototipo de *mulier virilis* de la tradición clásica a las reinas, porque ello habría supuesto romper la barrera infranqueable que asociaba lo público a lo masculino y lo privado a lo femenino.

La imagen contrapuesta que las fuentes nos transmiten de los comportamientos viriles de nuestras protagonistas, Gosvinta y Benedicta, parece demostrar que en un mundo dominado por hombres y que hoy conocemos exclusivamente por los escritos que ellos redactaron, las mujeres no fueron valoradas por sus propias cualidades o criticadas por sus defectos personales, sino que fueron juzgadas en función de los beneficios que sus comportamientos reportaban a esos hombres que nos han transmitido la información de que disponemos.

¹¹⁶ «Reinas», p. 411.

¹¹⁷ En opinión de ISLA FREZ, «Reinas», p. 410, el caso del aristócrata galo Evodio, que regaló a Ragnahilda, la mujer de Eurico, una copa de plata, es un ejemplo revelador al respecto.

¹¹⁸ Sobre el carácter activo que se otorga a la reina como defensora de la fe y enemiga acérrima de la herejía, véase LORING, PÉREZ y FUENTES, *La Hispania*, p. 297.

¹¹⁹ GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5.38: *Sed illa viriliter reluctans.*

ISSN: 0213-2060

MUJER Y CUERPO EN AL-ÁNDALUS

Woman and Body in Al-Ándalus

Pedro TENA TENA

Instituto Cervantes. 5 Bis, Cours de la République. F-69100 VILLEURBANNE. C. e.: tena_pedro@yahoo.es

Recibido: 2008-07-10

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;45-61]

RESUMEN: La edad, el estatus personal, el origen étnico y familiar o la posición socioeconómica no facilitan una uniformidad descriptiva de las mujeres en Al-Ándalus. Además, la atención al cuerpo femenino seguía muchas veces líneas trazadas por una escritura masculina de religión y de autoridad o, también, por tópicos artísticos. El artículo es un intento de dibujar una imagen general.

Palabras clave: Mujer. Cuerpo. Al-Ándalus.

ABSTRACT: The age, personal status, ethnic and family origin and socioeconomic position do not provide us with a uniform description of the women in Al-Ándalus. In addition, the attention to the feminine body often followed lines drawn up by a masculine writing of religion and authority and also by artistic commonplaces. The article is an attempt to sketch a general image.

Keywords: Woman. Body. Al-Ándalus.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El cuerpo a través de la tradición escrita. 2 El baño. 3 La cosmética.

0 INTRODUCCIÓN

El hombre siempre ha procurado satisfacer su curiosidad por el cuerpo de la mujer. Las actitudes indiscretas de David hacia Betsabé (2 *Samuel*, 11, 2-3)¹ o el interés de los viejos jueces hacia Susana (*Daniel*, 13, 15-17)² son primeros ejemplos literarios. Ovidio (ss. I a. C.-I d. C), de igual modo, nos hace llegar muestras en las *Metamorfosis*, con el desgraciado Acteón ante Diana³, o en los *Remedios de amor*, con las recomendaciones para el olvido sentimental⁴. Y lo mismo es posible indicar con el príncipe Khusraw ante Shirin, conforme el *Khamseh* de Nizami (ss. XII-XIII)⁵, o con el rey Rodrigo hacia Cava, según la *Crónica sarracina* de Pedro del Corral (s. XV)⁶. La expresión plástica, también, es magnífico ejemplo de cómo el arte ha procurado desvelar lo íntimo: *El baño femenino* (1496) de Alberto Durero es buena muestra⁷. La dificultad se subraya en el orbe islámico, si tenemos en cuenta que ya el propio *Corán* hace referencia al control, a la intimidad y al velo⁸, muy en consonancia con el binomio mujeres públicas/malas mujeres y mujeres privadas/buenas mujeres⁹ o con nuestra personal simetría público/vedado, púdico/velado y público/violado:

Di a las creyentes que bajen sus ojos, oculten sus partes y no muestren sus adornos más que en lo que se ve. ¡Cubran su seno con el velo! No muestren sus adornos más que a sus esposos, o a sus padres, o a los padres de sus esposos, o a sus hijos, o a los hijos de sus esposos, o a sus hermanos, o a los hijos de sus hermanos, o a los hijos de sus hermanas, o a las mujeres, o a los *esclavos* que posean, o a los varones, de entre los

¹ *Sagrada Biblia*. Traducción de E. Nácar Fuster y A. Colunga. 37.^a ed. Madrid: La Editorial Católica, 1985, p. 368.

² *Sagrada Biblia*, p. 1.086.

³ OVIDIO NASÓN, Publio. *Las Metamorfosis*. Editado por Vicente López Soto. Barcelona: Bruguera, 1972, pp. 80-83.

⁴ OVIDIO NASÓN, Publio. *Arte de amar*. Editado por José Ignacio Ciruelo. Barcelona: Bosch, 1979, pp. 234-235.

⁵ MERNISSI, Fatema. *Le Harem et l'Occident*. Paris: Albin Michel, 2001, pp. 168-170.

⁶ *El Amor y el Erotismo en la Literatura Medieval*. Editado por Juan Victorio. Madrid: Editora Nacional, 1983, pp. 100-101.

⁷ <http://www.artehistoria.com>.

⁸ MINCES, Juliette. *Le Coran et les femmes*. Paris: Hachette/Pluriel, 2001, pp. 106-116. Mírese también NASEEF, Fátima. *Droits et devoirs de la femme en Islam*. Lyon: Tawhid, 1999, pp. 95-103.

⁹ GRAÑA CID, María del Mar; MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAIÑO, Cristina. «Mujeres y no ciudadanía. La relación de las mujeres con los espacios públicos en el Bajo Medioevo castellano». *Arenal*, 1995, vol. II(1), pp. 41-52; MARÍN, Manuela. «Mujeres veladas. Religión y sociedad en Al-Ándalus». *Arenal*, 1997, vol. IV(1), pp. 23-38; MARÍN, Manuela. *Mujeres en Al-Andalus*. Madrid: CSIC, 2000, pp. 186-198; MERNISSI, Fátima. *El harén político. El Profeta y las mujeres*. Guadarrama: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 1999, pp. 99-116 y 203-212; SEGURA GRAIÑO, Cristina. «Mujeres públicas/malas mujeres. Mujeres honradas/mujeres privadas». En *Árabes, judías y cristianas. Mujeres en la Europa medieval*. Editado por Celia del Moral. Granada: Universidad de Granada, 1993, pp. 53-62; y VASVARI, Louise O. *The Heterotextual Body of the Mora Morilla*. London: Queen Mary and Westfield College, 1999. A modo de contrapunto para Al-Ándalus, PÈRÈS, Henri. *Esplendor de Al-Ándalus. La poesía andaluza en árabe clásico en el siglo XI. Sus aspectos generales, sus principales temas y su valor documental*. Madrid: Hipérior, 1983, pp. 400-402.

hombres, que carezcan de instinto, o a las criaturas que desconocen las vergüenzas de las mujeres; *estas* no meneen sus pies de manera que enseñen lo que, entre sus adornos, ocultan. Todos volveréis a Dios, ¡oh, creyentes! Tal vez seáis bienaventurados¹⁰.

Las mujeres que han llegado a la menopausia, que no esperan un *nuevo* matrimonio, no cometen falta al deponer sus velos *de adultas*, siempre que no exhiban sus adornos; si se abstienen, es mejor para ellas. Dios es oyente, omnisciente¹¹.

¡Permaneced en vuestras casas!¹².

¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas, a las mujeres creyentes, que se ciñan los velos. Ese es el modo más sencillo de que sean reconocidas y no sean molestadas. Dios es indulgente, remisorio¹³.

Incluso lo referido, las directrices de la sociedad patriarcal dieron siempre buena cuenta de una crítica hacia la sola intención femenina de mostrar un bello cuerpo ante los demás fuera del hogar. Buscar una positiva recepción exterior era considerado muchas veces por los hombres como peligrosa pretensión de romper las lindes marcadas por la custodia y el sometimiento masculino, como ajeno lenguaje que había que limitar o enmudecer, sobre todo cuando llegaba a avivar envidia, lujuria, ruina económica, vanidad. Se hace comprensible, entonces, la referencia religiosa islámica contra la coquetería y la ostentación alejadas del marco íntimo o privado, por ejemplo. «¡No andes con petulancia por la tierra! Dios no ama a ningún presuntuoso engreído», se dice en el texto coránico¹⁴. Ya Ibn Abdun (ss. XI-XII) apuntará un conjunto de indicaciones que reflejan el limitado espacio vital deseado para aquellas por parte de la *autoridad* (patriarcal)¹⁵, pero, asimismo, las dificultades hacia una autonomía de la mujer y los obstáculos hacia una recepción exterior femenina. E Ibn al-Qayyim al-Jawziyya (ss. XIII-XIV) recordará, por su lado, que para el Profeta «[...] el mundo es un instrumento y el mejor instrumento del mundo es la mujer decente»¹⁶. Buenos testimonios literarios de lo expresado aparecen en composiciones que dejan hueco también al sentir doloroso por una existencia con límites y vigilada:

¡Cuánta moza le dice a su madre,
por temor del guardián!
[¡BIEN HAYAS! SÍ AL AMIGO SALGO, [...].
[Ibn Arfa Raso (s. XI)]¹⁷;

¹⁰ *El Corán*. Traducido por Juan Vernet. París: Maison des Sciences Religieuses, s. a., p. 364 (*Azora XXIV. La Luz*, 31).

¹¹ *El Corán*, p. 368 (*Azora XXIV. La Luz*, 59/60).

¹² *El Corán*, p. 438 (*Azora XXXIII. Los Partidos*, 33).

¹³ *El Corán*, p. 443 (*Azora XXXIII. Los Partidos*, 39).

¹⁴ *El Corán*, p. 128 (*Azora XXXI. Luqman*).

¹⁵ IBN ABDUN. *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn Abdón*. Editado por Emilio García Gómez y Évariste Lévi-Provençal. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1981 (para las referencias, mírese el temático *Índice Alfabético*).

¹⁶ CANTARINO, Vicente. *Entre monjes y musulmanes. El conflicto que fue España*. Madrid: Alhambra, 1986, p. 79.

¹⁷ *Las jarchas romances de la serie árabe en su marco*. Editado por Emilio García Gómez. 2.ª ed. Barcelona: Seix Barral, 1975, p. 343.

La encerrada doncellica
a la que la ausencia aflige;
la que con sus trece años
llora, abandonada y triste [...].
[¿al-Jabbaz al-Mursi (¿s. XII?)]¹⁸;

Ay, gacela, que pastas siempre en este jardín,
soy semejante a ti
por esa soledad y por mis ojos negros,
las dos estamos solas, sin amigo,
¡soportemos, pacientes, lo que manda el destino!
[Qasmuna bint Ismail al-Yahudi (s. XII)]¹⁹.

E igual cabe decir si atendemos al pensamiento general a través de refranes andalusíes, cuando leemos «La cara que no se ve vale mil meticales», «No tiene precio lo que el ojo no ve», «¿Educaría una desvelada el hijo de alguien?»²⁰...

El siguiente estudio pretende, y aun lo referido hasta el momento, ser un poco testigo de que es posible dibujar una imagen general de la mujer en Al-Ándalus por más que la edad, el estatus personal (casadas o no casadas, esclavas o libres), el origen étnico y familiar o la posición socioeconómica, o el propio devenir de los tiempos, en nada facilitaban una uniformidad en las andalusíes²¹. Frecuentes y detallados cuadros descriptivos, tampoco. Ibn Hazm (ss. X-XI), por ejemplo, ya criticaba a aquellos maridos que trataban ante otros sobre la belleza de sus esposas²². Además, la atención al cuerpo femenino como un cerrado microcosmos a lo largo del tiempo²³ seguía muchas veces líneas trazadas por una intencional escritura masculina de religión y de autoridad o, también, por tópicos creativos de ensoñación amorosa²⁴.

1. EL CUERPO A TRAVÉS DE LA TRADICIÓN ESCRITA

1.1. Las letras árabes en su conjunto siempre han ofrecido de forma directa o de manera tangencial una reflexión sobre la naturaleza corporal. Una pretendida eterna

¹⁸ *Las jarchas*, p. 227.

¹⁹ *Diwan de las poetisas de Al-Ándalus*. Editado por Teresa Garulo. Madrid: Hiperión, 1986, p. 123; *Poesía femenina hispanoárabe*. Editado por María Jesús Rubiera Mata. Madrid: Castalia, 1990, p. 151.

²⁰ LACHIRI, Nadia. «La vida cotidiana de las mujeres en Al-Ándalus y su reflejo en las fuentes literarias». En *Árabes*, pp. 113-114.

²¹ MARÍN, Manuela. «Mujeres y vida familiar en Al-Ándalus». En MORANT, Isabel (dir.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra, 2005, vol. I, pp. 371-397.

²² MARÍN, *Mujeres*, p. 179.

²³ CHEBEL, Malek. *Le corps en Islam*. Paris: PUF, 1984, a modo de introducción general.

²⁴ BELLIDO BELLO, Juan Félix. «Belleza del cuerpo femenino en los poetas andalusíes». En *Cuerpo y género. La construcción de la sexualidad humana*. Editado por Miriam Palma Ceballos y Eva Parra Membrives. Jerez: Ediciones Jerezanas, 2004, pp. 47-72; ÍDEM. «El cuerpo de la mujer en la literatura andalusí». En *Sin carne: representaciones y simulacros del cuerpo femenino*. Editado por Mercedes Arriaga

búsqueda de la belleza. Ya el propio *Corán* nos habla de paradisiacas huríes *coquetas, de misma edad, excelentes, hermosas, de mirada recatada, vírgenes*²⁵. «La perfección del cuerpo depende de la belleza; su imperfección, de la fealdad», escribe Fajr al-Din al-Razi (ss. XI-XII) en su *Tratado de la ciencia fisiognómica*²⁶. Y hasta al-Ghazali (ss. XI-XII) considera un bello rostro como la tercera cualidad que ha de tener una esposa para una felicidad conyugal²⁷. El interés por la morfología del cuerpo se hace protagonista, pues «[...] los conocerías por su fisonomía, los conocerías por la pronunciación de las palabras», se lee en el *Corán*²⁸. No se hacen extraños los textos de fisiognómica²⁹.

En los momentos preislámicos y durante los inicios de la nueva religión, las creaciones artísticas acogían líneas que comparaban a la mujer con los arbustos del desierto, el antílope, las dunas, la gacela, la luna, el sol, la vaca...³⁰: «[...] con ojos como huevos de avestruz semiocultos». «Ellas serán como rubíes y coral», «mujeres de ojos rasgados, parecidos a la perla semioculta [...]», se apunta de las huríes en el texto coránico³¹. Notas, entonces, muy cercanas al mundo natural, que no cesarán de manifestarse con el tiempo. «Es antílope [...] por el cuello, gacela [...] por los ojos, jardín de colinas [...] por el perfume y arbusto de suelo arenoso por el talle», escribe Al-Mutamid en el siglo XII³². La marcha del Islam hacia centros urbanos condicionará esta imagen. El ideal de mujer no será uniforme, unívoco, pues. Variará según los espacios, con el tiempo³³. Y con las personas, como es de suponer.

Flórez. Sevilla: Arcibel, 2004, pp. 396-410; MARÍN, *Mujeres*, pp. 106-112, 178-186; MÁRQUEZ ESPINÓS, Mar. «Sin carne, la carne. Representaciones femeninas sobre el harén». En *Sin carne*, pp. 467-474.

²⁵ *El Corán*, pp. 467 (*Azora XXXVII. Las Filas*, 47/48), 479 (*Azora XXXVIII. Sad*, 52), 572-573 (*Azora LV. El Clemente*, 56, 58, 70, 72), 575-576 (*Azora LVI. El Acontecimiento*, 22/23, 34/35-36/37), 642 (*Azora LXXVIII. El Anuncio*, 33). También CASTILLO, Concepción. «Las huríes en la tradición musulmana». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1985-1986, vol. XXXIV-XXXV, pp. 7-18.

²⁶ VIGUERA, María Jesús. *Dos cartillas de fisiognómica*. Madrid: Editora Nacional, 1977, p. 127.

²⁷ GHAZÁLI. *Le Livre des bons usages en matière de mariage*. Editado por Léon Bercher y Georges-Henri Bousquet. París-Oxford: A. Maisonneuve-J. Thorton and Son, 1953, pp. 55-66 (Los ocho puntos de una buena esposa son, por orden, religiosidad y virtud, buen carácter, belleza de rostro, dote moderada, fecundidad, virginidad, de buena familia y, por último, que los parientes estén muy atentos, muy próximos a los esposos).

²⁸ *El Corán*, p. 538 (*Azora XLVII. Mahoma (¡Bendígale Dios y le salve!)*, 32/30).

²⁹ «La perspicacia fisiognómica natural permite conocer al que hace o dice, actúa o huelga, recta o desviadamente, y distinguir entonces, tras mirar la fisonomía o la constitución orgánica de cualquiera, si se trata de estúpido, juicioso, listo, sagaz, necio, simple, licencioso o todo lo contrario, irascible o paciente, vicioso o no, impostor, artero, íntegro, creyente, impetuoso o apocado, etcétera, etcétera», señala Ibn Arabi en *De la perspicacia fisiognómica y sus arcanos* (VIGUERA, *Dos cartillas*, p. 33).

³⁰ BOUHDIRA, Abdelwahab. *La sexualité en Islam*. París: PUF, 1975, p. 173; PÉRÈS, *Esplendor*, p. 402.

³¹ *El Corán*, pp. 467 (*Azora XXXVII. Las Filas*, 47/48), 572 (*Azora LV. El Clemente*, 58), 575 (*Azora LVI. El Acontecimiento*, 22/23) de manera respectiva.

³² PÉRÈS, *Esplendor*, p. 403.

³³ BOUHDIRA, *La sexualité*, p. 172. (El investigador subraya tal idea a partir del estudio de Salah-heddine al Munajjid, *Jamál al mar-ati'inda al 'arab [Los cánones de la belleza femenina entre los árabes]*). PÉRÈS, *Esplendor*, pp. 402-403, nos recuerda que en la literatura miscelánea (*adab*) y en textos de retórica se encuentran muchos detalles. En torno a visiones no tan lejanas en el tiempo, BUENO ALONSO, Jose-fina. «La representación de la mujer oriental a través de la pintura: una relectura femenina». En *Belleza*

Había un mancebo cuya amada tenía el cuello corto,
como si las de gallardo cuello fuesen fantasmas a sus ojos,
y estaba muy pagado del mérito de su elección,
aduciendo una prueba cuya verdad es muy clara:
«Las vacas salvajes andan en refranes al hablar de belleza
y nadie nunca les ha negado la hermosura.
Pues bien: tienen el cuello corto, y ni una sola lo tiene airoso.
Y ¿están bonitos los camellos con sus cuellos largos?».
Otro había cuya amada tenía rasgada la boca,
y decía: «Mi modelo en punto a bocas son las gacelas».
Y había un tercero cuya amada era baja,
y decía: «Las altas son como monstruos».
[Ibn Hazm]³⁴.

En líneas muy generales, se rechaza la obesidad. Ibn al-Qayyim al-Jawziyya en un capítulo dedicado al físico femenino, presente en su *Libro acerca de las mujeres*, dejará notas ante la desproporción, frente al exceso:

Piensas [los árabes] que las personas más delgadas son las de mejor educación y conocimientos, y que las gordas son las más lerdas y de peor entender. Más aún, a estas últimas les niegan toda cultura. Mientras que a las más delgadas y esbeltas les atribuyen saber y elocuencia, a las gordas no les reconocen más que estulticia e ignorancia³⁵.

Destacará la mujer como una palmera sobre una duna, no obstante. La desequilibrada esbeltez es atractiva. «Tiene el cuerpo delgado, las caderas pesadas [...]», nos señala Hasán describiendo a su esposa en *Las mil y una noches*³⁶. «He observado que la mayoría de las personas que comprenden la esencia de la mujer y son buenos conocedores de la materia, prefieren la *magdula*. Entre las mujeres, la *magdula* se halla en el término medio entre las gruesas y las esmirriadas. Su figura debe ser elegante y bien formada; sus hombros han de ser regulares, y su espalda, bien derecha. Los huesos deben estar recubiertos de tal manera, que se mantenga el equilibrio entre un cuerpo exuberante y un cuerpo delgado. Cuando se habla de una *magdula*, se piensa en un cuerpo nervudo y firme sin carne fofa, y se entiende por ello que una mujer ha de estar libre de grasa superflua... El andar rítmico y balanceante es lo más bello

escrita en femenino. Editado por Ángels Carabi y Marta Segarra. Barcelona: Centre Dona i Literatura, 1998 <<http://www.ub.es/cdona/Bellesa/BUENO.pdf>>; MÁRQUEZ ESPINÓS, «Sin carne», pp. 467-474, que nos recuerda las vicisitudes y visiones de algunas mujeres sobre el serrallo de los siglos XIX (Amalia Nizzoli con *Memorias de Egipto*, Cristina Trivulzio di Belgioioso y *Vida íntima y vida nómada en Oriente*, Leila Hanim y *El harén imperial y las sultanas en el siglo XIX*, de forma sucesiva en el tiempo); MERNISSI, *Le Harem*.

³⁴ IBN HAZM. *El collar de la paloma*. Editado por Emilio García Gómez. Madrid: Alianza, 1998, p. 139.

³⁵ HELLER, Erdmute y MOSBAHI, Hassouna. *Tras los velos del Islam. Erotismo y sexualidad en la cultura árabe*. Barcelona: Herder, 1995, pp. 226-227.

³⁶ *Las mil y una noches*. Editado por Juan Vernet. Barcelona: Planeta, 2000, vol. II, p. 911 (Noche 807).

de una mujer. Una mujer gruesa y corpulenta, y una que tenga demasiadas carnes, no son capaces de andar así... En la prosa se describe de esta manera a la *magdula*: la parte superior de su cuerpo es una vara delgada, y su parte inferior, una colina de arena», reflexiona al-Yahiz (ss. VIII-IX)³⁷. Fajr al-Din al-Razi llega a indicar en su *Tratado de la ciencia fisiognómica* notas muy reveladoras, que recuerdan la general impresión: «Las hembras de cualquier especie animal tienen la cabeza más pequeña, la cara más delicada, el cuello más ligero, más estrecho el tórax, el tronco más fino. Las caderas y las regiones próximas a los muslos son más carnosas en las hembras, sus piernas más anchas, su pie más bonito, sus senos mayores y sus nervios más elásticos, en razón a que la carne que los recubre es más flexible y húmeda»³⁸. Ibn al-Jatib en el siglo XIV también subrayará lo apuntado al recoger en su ideal femenino a las mujeres gruesas, de formas voluptuosas, con largo pelo³⁹. No obstante lo señalado, siempre será posible hallar todo tipo de matizaciones (personales). Ibn Hazm, por ejemplo, nos cita la atención de los califas por el color rubio⁴⁰. Ibn Suhayd (ss. X-XI), otro caso, nos habla del gusto de algunos por cortar el pelo a las sirvientas escanciadoras para hacerlas parecer muchachos. Esta afición, de naturaleza homosexual.

Es un antflope [...] sin serlo del todo, pues tras haberle cortado el pelo, ella ha venido, con su cuello largo y esbelto que lleva sobre su cuerpo de muchacho [...].

La rosa que se ha abierto en su mejilla está guardada por el escorpión de su patilla⁴¹.

Muchas de las características generales expuestas serían tan asimiladas que incluso hallaron hueco en textos cristianos, si atendemos a *La historia de la doncella Teodor*, versión castellana del siglo XIII de un cuento basado en *Las mil y una noches*, y en la que hallamos dieciocho caracteres:

Luenga en tres: que sea luenga de costado, e que aya el cuello luengo, e los dedos luengos; blanca en tres: el cuerpo blanco, e los dientes blancos, e lo blanco de los ojos blanco; e prieta en tres: cabellos prietos, e lo prieto de los ojos prieto, e las cejas prietas; e bermeja en tres: mexillas bermejas, e beços bermejos, e ensias bermejas; e pequenna en tres: boca pequenna, naris pequenna, e los pies pequennos; e ancha en tres: ancha de caderas, e ancha de espaldas, e ancha la fuente, e que sea muy placentera a su marido e muy ayudadera, e que sea pequenna de edad⁴².

³⁷ HELLER y MOSBAHI, *Tras los velos*, pp. 225-226. La mujer, «ancheta de caderas», tal y como apuntará Juan Ruiz (RUIZ, Juan. *Libro de buen amor*. Editado por Jacques Joset. Madrid: Taurus, 1990, pp. 237 y 245).

³⁸ VIGUERA, *Dos cartillas*, p. 96.

³⁹ ARJONA CASTRO, Antonio. *La sexualidad en la España musulmana*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 1990, p. 20.

⁴⁰ IBN HAZM, *El collar*, p. 137.

⁴¹ ARJONA CASTRO, *La sexualidad*, pp. 39-40.

⁴² SOLLER, Claudio da. *The beautiful woman in Medieval Iberia: Rhetoric, cosmetics and evolution*. Columbia: University of Missouri-Columbia, 2005, p. 95. Para el cuento, *Las mil y una noches*, vol. I, pp. 1.365-1.415 (Noches 436-462).

Y lo mismo habría que decir mencionando el catalán *Speculum al foder* (ss. XIV-XV), que abre su texto erotológico con la cita de un *Albafumet*, y de cuyo contenido leemos lo siguiente en traducción al castellano:

En cuanto a la nobleza y a la belleza de las mujeres, se trata que tengan cuatro cosas muy negras: el pelo, las cejas, las pestañas y los ojos; cuatro cosas muy coloradas: las mejillas, la lengua, las encías y los labios; cuatro muy blancas: el rostro, los dientes, el blanco de los ojos y las piernas; cuatro muy estrechas: los orificios de la nariz y de los oídos, la boca, los pechos y los pies; cuatro muy delgadas: las cejas, la nariz, los labios y las costillas; cuatro muy grandes: la frente, los ojos, los pechos y las nalgas; cuatro muy redondas: la cabeza, el cuello, los brazos y las piernas; y cuatro muy perfumadas: la boca, la nariz, las axilas y el coño⁴³.

1.2. Los estudios médicos son también buenas vetas para descubrir la imagen que se tenía de la mujer. Tras la religión, la medicina es la segunda fuerza de conocimiento que sitúa al cuerpo como eje de acción y de reflexión en el cosmos-mundo musulmán. La presencia de consejos y de remedios para diferentes aspectos corporales ofrece así, de manera indirecta, claro retrato del cuerpo ideal femenino. Un inicial ejemplo de ello lo hallamos con al-Kindi (s. IX)⁴⁴. Arib ibn Said (s. X) en su *Libro de la generación del feto y del cuidado de las mujeres encinta y de los recién nacidos* también nos muestra huecos por donde observar la imagen física femenina, en su caso, y como un ejemplo, al señalar que a fin de que la niña que entra en la pubertad no tuviese unos senos grandes era necesario la aplicación de determinado unguento y el uso de unos paños mojados en vinagre durante tres días y tres veces al mes⁴⁵. Y de igual modo hubo recetarios que recogían detalles culinarios para específicos fines corporales, como vemos con un anónimo texto de cocina almohade, en donde se encuentra un ejemplo de comida a base de agua, arroz, caldo de carne, especias, garbanzos, grasa de riñones, mantequilla, sal y trigo; todo, para aumentar la *fuerza*. El recuerdo de la palmera y la duna, de nuevo⁴⁶. Otro caso lo vemos con Abulcasis (ss. X-XI), quien en el tratado diecinueve de su enciclopedia médica, *Una ayuda a los que carecen de la capacidad de leer libros grandes*, ofrece buena cuenta. Por la mención que hace de los fines de las variadas recetas uno advierte que la piel de una mujer ha de ser clara,

⁴³ *Speculum al foder. Speculum al joder*. Editado por Teresa Vicens. Barcelona-Palma de Mallorca: José J. de Olañeta, 1978, p. 47. El texto recoge en torno a sí toda una tradición de erótica y de medicina árabe, pero con deudas hindúes (También *El Kamasutra català. Mirall del fotre. Anònim del segle XIV*. Editado por Patrick Gifreu Campos. Barcelona: Columna, 1996). Ya Luce Lopez Baralt da muy buena cuenta de que tal ideal estético refleja un contexto árabe, muy en consonancia con el canon del juanruiziano don Amor y frente a las prosopografías de las provenzales damas trovadorescas o de la hispana Melibea (LÓPEZ BARALT, Luce. *Un Kama Sutra español*. Madrid: Siruela, 1992, p. 197).

⁴⁴ DAGORN, René. «Un traité de coqueterie féminine du haut Moyen Âge». *Revue des Études Islamiques*, 1974, vol. XLII, pp. 163-181.

⁴⁵ MARÍN, *Mujeres*, p. 185. ARJONA CASTRO, *La sexualidad*, p. 20, nos recuerda, además, el exceso de vello como una realidad en mujeres del momento.

⁴⁶ *La cocina hispano-magrebí durante la época almohade*. Traducido por Ambrosio Huici Miranda. Gijón: Trea, 2005; MARÍN, *Mujeres*, p. 183.

depilada, sin manchas ni pecas, suave, con olor agradable; el rostro se prefiere sonrojado; labios rojos, dientes blancos, encías fuertes, buen aliento; el pelo, abundante y espeso, negro; y un pecho firme⁴⁷. Rasgos, así, muy en consonancia con los presentes en escritos muy variados, según comprobamos, por ejemplo, desde las descripciones que hacen Hasán⁴⁸ o Masrur⁴⁹, como muestras, en *Las mil y una noches*⁵⁰ hasta la prosopografía de la mujer ideal contenida en *El jardín perfumado* de Nefzaoui (ss. XIV-XV)⁵¹. Y como nota habitual, una pintura ideal dada de arriba a abajo⁵², como también apunta Fajr al-Din al-Razí, quien se detiene en una atención por la frente, las cejas, los ojos, la nariz, la boca, los labios, la lengua, la cara, la risa, las orejas, el cuello, la voz, la respiración y la forma de hablar, la figura corporal, el tórax, el vientre, la espalda, el brazo, la mano, las regiones lumbar y costal, la pierna, el pie de hombres y de mujeres⁵³.

A veces, como elemento curioso, el texto médico hacía hueco para la sexualidad. La mención de aquello que facilitara el coito era visto útil para mejor conservar un organismo creado por la Divinidad, para incluso ayudar a poblar el mundo. Ibn al-Jatib en su *Libro del cuidado de la salud durante las estaciones del año* se detiene en ello y nos anota en este terreno una variada tipología femenina favorecedora de la relación sexual:

Las mujeres árabes del desierto, bien experimentadas, y las hurfes del paraíso con colores rojos y de cinturas delgadas y esbeltas, las gargantas adornadas, los labios melados y los ojos grandes, con su perfume característico y apto para todas las naturalezas, de movimientos suaves, espíritus nobles, significados amables, vulvas secas, besos suaves y nariz recta.

Las occidentales, con cabello negro, rostro bondadoso, sonrisa dulce, labios melados y rojísimos, de matiz oscuro, muñecas cuya belleza perfeccionan los espejos y el dibujo del añil del tatuaje.

Las cristianas, de blancura diáfana, pechos movedizos, cuerpos delgados, grasas equilibradas, carnes soberbias en edificios estrechos de brocados, cuerpos y espaldas embellecidas

⁴⁷ SOLLER, *The beautiful woman*, p. 127. Sobre los cánones de belleza femeninos árabes, BOUH-DIBA, *La sexualité*, pp. 171-193; CHEBEL, Malek. *L'imaginaire arabo-musulman*. Paris: PUF, 1993, pp. 286-289.

⁴⁸ *Las mil y una noches*, vol. II, pp. 851-852 (Noche 787).

⁴⁹ *Las mil y una noches*, vol. II, pp. 1.015-1.016 (Noche 851).

⁵⁰ VILADRICH, Mercè. «La belleza oriental a les nits de Bagdad de Xahrazad». En *Belleza escrita en femenino*. <<http://www.ub.es/cdona/Bellesa/VILADRICH.pdf>>.

⁵¹ NEFZAOU, Cheikh. *Le jardin parfumé*. Arles: Philippe Picquier, 2002, pp. 120-121.

⁵² Pere J. Quetglas nos recuerda que el mismo procedimiento también se daba en la lírica latina medieval (QUETGLAS, Pere J. «La belleza de la dona en la lírica llatina medieval». En *Belleza escrita en femenino* <<http://www.ub.es/cdona/Bellesa/QUETGLAS.pdf>>. Mírese de igual modo FARAL, Edmond. *Les arts poétiques du XIIème et du XIIIème siècle. Recherches et documents sur la technique littéraire du Moyen Âge*. Paris: É. Champion, 1924. Sobre los cánones femeninos en un contexto cristiano, CABRÉ I PAIRET, Montserrat. *La cura del cos femeni i la Medicina medieval de tradició llatina. Els tractats 'De ornatu', 'De deprationibus mulierum' atribuïts a Arnau de Vilanova, 'Tròrula' de mestre Joan i 'Flors del tresor de beutat' atribuït a Manuel Dieç de Calatayud*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1996; y la obra de Claudio da Sollér.

⁵³ VIGUERA, *Dos cartillas*, pp. 78 y 127-140.

con hermosas alhajas y abalorios preciosos, que varían por la rareza de lo extranjero y engatusan con la consideración extraordinaria de la nostalgia⁵⁴.

En este terreno, el empleo de colirios, cremas, perfumes, polvos, tintes, ungüentos y otras composiciones de fines estéticos se consideraba bueno, también⁵⁵.

No nos avergüenza extendernos abundantemente en esta cuestión [sobre la necesidad del coito] ya que, necesariamente, la religión exige el disfrute de los esposos, instando al crecimiento y multiplicación de la familia y al enriquecimiento de la sabiduría. Por eso, el legislador, ¡Dios le bendiga y salve!, dice sobre esto: «Tres cosas de este mundo me han sido particularmente caras, las mujeres y los perfumes, y el consuelo de mi corazón ha sido la oración». De esta frase surgió un hadiz sobre Dios y otro sobre las mujeres. El hadiz sobre las mujeres incita a la multiplicación para alabanza de Dios

escribe el mismo Ibn al-Jatib en su *Libro del cuidado de la salud durante las estaciones del año*⁵⁶. Y hasta científicos llegaban a hacer recomendaciones según periodos del año: para el invierno, el aloe indio, las algalias, el almizcle, el ámbar, el polvo de clavo; para la primavera, las algalias también; para el verano, el agua de manzana, el polvo de musgo, el polvo de sándalo, preparado con agua de rosas y agua de manzana; para el otoño, el agua de manzana, el agua de rosas, por ejemplo, apunta Avenzoar⁵⁷. Ciencia y cosmética, unidas. «Véndense en esa calle [de Fez] tanto los afeites como las medicinas, pero nadie sabe preparar jarabes, ungüentos ni pociones porque son los mismos médicos quienes los hacen y los mandan luego a esas tiendas donde se venden por prescripción médica; la mayor parte de la gente no sabe de médicos ni de medicinas. Juntos, pues, drogueros y boticarios [...]», escribe Juan León Africano (ss. XV-XVI)⁵⁸.

Como punto último para este apartado, se hace conveniente exponer que el eco erudito musulmán, presentado aquí con gruesos trazos, llegó incluso a ser tópico en el tratamiento de tal tema o de similares en escritos de autores cristianos. Algunos nombres son Trótula (¿s. XI?), al mencionan saberes *sarracenos* en su *Liber de passionibus mulierum*⁵⁹, o el anónimo autor (s. XIII) del *Ornatus mulierum*, cuando subraya las enseñanzas recibidas por una mujer *sarracena*⁶⁰, o hasta el desconocido responsable

⁵⁴ ARJONA CASTRO, *La sexualidad*, pp. 91-92.

⁵⁵ BELLAKHDAR, Jamal. *La pharmacopée marocaine traditionnelle. Médecine arabe ancienne et savoirs populaires*. Paris: Ibis Press, 1997; KUHNE BRABANT, Rosa. «La medicina estética, una hermana menor de la medicina científica». En *La medicina en Al-Ándalus*. Coordinado por Camilo Álvarez de Morales y Emilio Molina López. Granada: Fundación El Legado Andalusi, 1999, pp. 197-207.

⁵⁶ ARJONA CASTRO, *La sexualidad*, pp. 88 y 91.

⁵⁷ ABU MARWAN ABD AL-MALIK IBN ZUHR. *Kitab al-agdiya (Tratado de los Alimentos)*. Editado por Expiración García Sánchez. Madrid: CSIC, 1992, p. 136.

⁵⁸ LEÓN AFRICANO, Juan. *Descripción general del África y de las cosas peregrinas que allí hay*. Editado por Serafín Fanjul. Barcelona: Lunwerg, 1995, p. 148.

⁵⁹ LÓPEZ BARALT, *Kama Sutra español*, p. 194. También, RIVERA GARRETAS, María Milagros. «Las escritoras de Europa: Cuestiones de análisis textual y de política sexual». En *Árabes*, pp. 195 y 200.

⁶⁰ RIVAIR MACEDO, José. «A face das filhas de Eva. Os cuidados com a aparência num manual de beleza do século XIII». *História*, 1998-1999, vol. XVII-XVIII, pp. 293-314.

del *Speculum al foder*⁶¹. Y ello sin contar los reflejos de traducciones del árabe, como la latina de las *Tablas de salud* de Ibn Butlan (s. XI)⁶².

1.3. Otro tipo de textos, como tratados administrativos de mercado (*hisba*)⁶³, llegan a darnos de igual modo notas sobre la imagen del cuerpo femenino. Lejos de las consideraciones literarias de Abulbeca de Ronda (s. XIII), quien nos traza toda una fantástica declaración de la esclava ideal⁶⁴, Al-Saqati (ss. XII-XIII), por ejemplo, llega a exponer un auténtico esbozo erotológico al tratar los fraudes de los vendedores de mujeres:

Para volver blanco el rostro de aquella que tenga anacarada la color se lo untan con una crema cuya composición es: habas, maceradas en agua de badeha durante seis días y luego otros siete en leche, removiendo esta todos los días.

Meten a la esclava que tiene morena la color en una bañera en la que se ha puesto agua de alcaravea para colorearla, habiendo de permanecer allí cuatro horas seguidas (?). Cuando salga se habrá vuelto dorada.

Arrebolan las mejillas con un jabón cuya receta es: 5 partes de harina de habas y de alcarceña; de raíces de azafrán, bórax y alheña a razón de una cuarta parte cada uno, untando con ello.

Ungen la cara y los miembros de los negros (?) con óleo de violeta y andropagón para embellecerlos.

Ennegrecen el cabello con óleo de mirto, nogalina de cáscara de nueces frescas, de anémona coronaria y lo lavan después con una decocción de mirobálano emblica.

Rizan el pelo con almez, mirto y acederaque.

Eliminan el vello del cuerpo con cal viva, luego con huevos de hormiga o con aceite en el que se han cocido ranas verdes o salamanquesas o hieles de conejo, lavando con jebe, bórax y asfa.

Engordan los miembros escuálidos frotándolos con paños ásperos, óleos calientes y poniéndoles emplastos de pelitre.

Para perfumar la fitedez de las axilas utilizan litargirio blanqueado, amasado en agua de rosas, con el que hacen obleas que colocan en las rosas hasta que se sequen, retirándolas en el momento de utilizarlas. Para este mismo fin emplean también el atutia pulverizado, cernido y lavado con agua y sal, posteriormente con agua de rosas y alcanfor, haciendo unos polvos que utilizan. Con idéntica finalidad confeccionan obleas de rosa roja, almizcle, azúmbar, juncia y jebe que emplean, cuando es necesario, con agua de rosas.

Suavizan las extremidades ásperas con óleo, cera, almendras amargas, unguento perfumado con agua de rosas y óleo de violeta.

⁶¹ *Speculum al foder*, p. 17.

⁶² *Theatrum sanitatis*. Barcelona: Moleiro, 1999.

⁶³ «Los libros de *hisba* son, en términos generales, tratados esencialmente prácticos que quieren servir de guía a los que vayan a ejercer el cargo de almotacén, reflejando las posibles dificultades con que tropezarán en el desempeño de sus funciones y los fraudes y engaños más corrientes que se dan en los diversos gremios» (CHALMETA GENDRÓN, Pedro. *El «señor del zoco» en España: Edades Media y Moderna. Contribución al estudio de la historia del mercado*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1973, p. 299; para ejemplos de tales escritos, pp. 300-312).

⁶⁴ GRANJA, Fernando de la. «La venta de la esclava en el mercado en la obra de Abu l-Baqa' de Ronda». *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, 1965-1966, vol. XIII, p. 132.

Embadurnan las pecas y tatuajes con un jabón hecho de raíces de cañas, almendras amargas, alcarceña, habas y pipas de badeha amasadas con miel.

Acupuncturan las manchas de lepra y las tiñen con [un preparado] de caparrosa, asfa y azinhome, tomando una parte de cada uno y amasando con agua y leche de higos que ha estado (?) cuatro días al sol. Dejan [las manchas] recubiertas [con esta pasta] durante cuarenta días, al cabo de los cuales lavan este tinte con vinagre y sosa hervida (?) o con agua de alcalí.

Suprimen los lunares del cuerpo con un mejunje de agenuz, raíces de cohombros salvajes, hojas de albohezas, semillas de berro, raíces de vid y miel.

Por temor a los piojos lavan el cuerpo con bórax, albarraz, agua de acelgas, heces de vino y jabón.

Suprimen el hedor nasal con inhalaciones de óleo de almoraduj, violeta, nenúfar y jazmín.

Para eliminar los padrastrós que salen en la raíz de las uñas, los lavan con vinagre, miel y almártaga, y también con óleo de rosas y de almendras amargas.

Abrillantán los dientes [frotándolos] con palillos, sosa y azúcar.

Perfuman el cuerpo con sándalo, rosa y almártaga endulzada con agua de rosas y con albolhol; para los vestidos [utilizan] polvos perfumados.

Mastican madera de áloe verde, culantro, habas y cáscaras de limón.

Hacen que las desfloradas lleven [un pesario compuesto de] corazones de granada ácida y asfa, amasados con hiel de vaca. Con esto quedan como las vírgenes tal como fueron engendradas.

Obscurecen los ojos zarcos instilándoles agua de cáscaras de granada dulce. Tiñen las nubes blancas que hay en la pupila instilándoles leche de burra caliente⁶⁵.

Los contratos de compraventa están llenitos de la atención sobre concretos rasgos de las esclavas. En documentos de los siglos X y XI se alude a la clase de cejas, cuerpo, edad, espaldas, mejillas, nariz, ojos, pelo, senos, talle...⁶⁶. En uno de ellos, un acta notarial de Ibn Mugit (s. XI) se hace mención hasta de variados niveles de belleza:

Quando la esclava concubina tiene cierto aire de belleza, se le dice agraciada [...] y limpia [...]; cuando los rasgos de su cuerpo rivalizan en hermosura, ella es beldad [...]; cuando por su belleza no necesita de afeites ni adornos, ella es hermosa [...]; cuando causa alegría al corazón, es maravillosa [...]; cuando supera en hermosura a todas las demás mujeres, es deslumbradora [...] hermosura en la cara, tersura en el cutis, belleza en la nariz, encanto en los ojos, gracia en la boca, donaire al hablar, gentileza en el talle, elegancia en la forma de ser y en el cabello la hermosura en todo su esplendor⁶⁷.

⁶⁵ CHALMETA GENDRÓN, Pedro. «El *Kitab fi adab al-bisba* (Libro de buen gobierno del zoco) de al-Saqati». *Al-Ándalus*, 1968, vol. XXXIII, pp. 182-195 y 376-380. Otro ejemplo donde el autor funde erotología y comercio de esclavos es el capítulo XII de la *Guía del desvelado para la frecuentación del amado* de Ibn Foulaíta, que vive en los siglos XIII y XIV (CHEBEL, *Le corps*, pp. 26-27). También, MARÍN, *Mujeres*, pp. 179-182.

⁶⁶ MARÍN, *Mujeres*, p. 180.

⁶⁷ ARCAS CAMPOY, María. «El reflejo de la sociedad en los tratados de derecho islámico». *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 1997, vol. XXXIII, p. 85.

Este tipo de miras no desaparece con el tiempo. Leila Hanim (ss. XIX-XX), como un caso más, nos apunta interesantes notas sobre las esclavas en sus recuerdos de infancia en Estambul (*El harén imperial y las sultanas en el siglo XIX*, publicado en 1922):

Las esclavas se dividen en tres categorías, según el destino a que se las reserva: las que están destinadas al servicio doméstico deben ser relativamente altas, sólidas, de belleza media; las que son feas y están mal hechas se designan con el nombre de 'molada' y su precio es modesto. Las odaliscas o concubinas deben ser hermosas, graciosas, estar bien hechas y tener de quince a veinte años. Finalmente, una tercera clase de esclavas está formada por las que uno compra para lucrarse, para especular. Estas se adquieren muy pequeñas, a la edad de ocho a doce años, cuidando de elegir las entre las que son bonitas, están bien hechas y prometen embellecer cuando crezcan. Se las educa, pues, con el mayor cuidado, manteniéndolas apartadas de los servicios que marchitan el cuerpo y las manos; se las instruye, se les enseña música, buenas maneras y vuelven a venderse a precios elevadísimos cuando llegan a la edad de casarse⁶⁸.

1.4. También fuentes jurídicas referentes al matrimonio dejaban hueco, aunque muy pequeño, al aspecto de la mujer⁶⁹. La esposa ideal ha de conjugar belleza, mérito personal, propiedades, religión, apunta Ibn Habib (ss. VIII-IX)⁷⁰. Se estipulaban pagos nupciales, como adornos y perfumes, en especial destinados para la ceremonia de boda; se llegaba a indicar la necesidad de una peinadora para atender a la novia a la hora de adornarla, peinarla y vestirla, sobre todo ante la ida ritual al domicilio de su futuro esposo; se recogían consideraciones en torno a ropas y vestidos que el marido habría de facilitar a su cónyuge dentro de la manutención. «Te he mandado alheña (*hannā'*), jabón (*sābūn*) y una fruta (*fākīha*), con motivo del *Hāyūz* y en las fiestas, con arreglo a la costumbre de la gente cuando se casa», apunta un marido.

2 EL BAÑO

Los musulmanes han mostrado siempre interés por el cuidado del cuerpo. La limpieza es, de hecho, importante actuación vital del *homo islamicus*; sobre todo, por un deseo de pureza ante la Divinidad. Es fácil, pues, recoger del *Corán* variadas muestras de la revelación de Alá sobre tal asunto⁷¹, destacando, también, el valor del agua por su función generadora de la vida⁷² o por su labor de medio para la existencia terrena⁷³. Y lo mismo habría que apuntar ya en el campo abstracto-religioso, por su

⁶⁸ HANIM, Leila. *El harén imperial y las sultanas en el siglo XIX*. Barcelona: El Barquero, 2003, p. 52 (MÁRQUEZ ESPINÓS, «Sin carne», p. 471).

⁶⁹ Para las siguientes líneas tomamos como base ZOMENO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Ándalus y el norte de África*. Madrid: CSIC, 2000, pp. 69-80.

⁷⁰ MARÍN, *Mujeres*, p. 106.

⁷¹ *El Corán*, p. 86 (*Azora IV. Las Mujeres*, 46/43), p. 108 (*Azora V. La Mesa*, 8/6-9)...

⁷² *El Corán*, p. 333 (*Azora XXI. Los Profetas*, 31/30), p. 640 (*Azora LXXVII. Los Enviados*, 20-22)...

⁷³ *El Corán*, p. 269 (*Azora XVI. La Abeja*, 10-11), p. 612 (*Azora LXXVII. El Señorío*, 30), p. 640 (*Azora LXXVII. Los Enviados*, 27)... Buena muestra de lo expresado se destaca en la presencia de albercas,

papel de símbolo en el paraíso⁷⁴, ya en el terreno de la maravilla, por los fenómenos extraordinarios relacionados con el mundo acuático que encierra la cultura del Islam⁷⁵. El baño aparecía, entonces, como momento especial de la vivencia religiosa musulmana, de su cultura⁷⁶. *Las mil y una noches*, por ejemplo, dan prueba de ello⁷⁷. El ámbito médico, de hecho, también lo subrayaba, conforme vemos con Abu Bakr Muhammad b. Zakariya al-Razi (ss. IX-X) y el *Libro de la introducción al arte de la Medicina*⁷⁸, o con Avicena (ss. X-XI) y el *Poema de la Medicina*⁷⁹, o con Avenzoar (ss. XI-XII) y el *Tratado de los alimentos*⁸⁰. Y hasta era bueno para la higiene sexual, según se advierte, por ejemplo, con Ahmad Zarruq (s. XV) y su erótico-religioso *Comentario a la Guaglisiyya*⁸¹.

El baño público para las mujeres era, en tiempos medievales, una buena ocasión no solo para dedicar unas horas al cuidado corporal (e higiénico), sino también una excelente oportunidad de tener un mayor contacto con el mundo exterior. No obstante lo escrito, el asunto del baño no era bien considerado, a veces. «Se fue al baño y se ausentó siete días», nos dice un refrán⁸²; «El recaudador del

fuentes, pozos y surtidores en edificios y jardines andalusíes [ARIE, Rachel. *España musulmana (Siglos VIII-XV)*. 1.ª ed., 1.ª reimpr. Barcelona: Labor, 1993, pp. 278-282; BERMEJO, José María. «Jardines de Al-Ándalus: un ideal desdibujado». *Revista de Occidente*, 2000, vol. CCXXIV, pp. 123-135; LÉVI-PROVENÇAL, Evaristo «Instituciones y vida social e intelectual». En *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J. C.)*. 5.ª ed. Madrid: Espasa Calpe, 1987, pp. 266-270; PÉRÈS, *Esplendor*, pp. 167-205 (y 207-216), 336-337; RUBIERA, María Jesús. *La arquitectura en la literatura árabe*. Madrid: Editora Nacional, 1981, pp. 79-96]. Para el terreno de la ciencia agrícola, *Agricultura y regadío en Al-Ándalus. Síntesis y problemas*. Editado por Lorenzo Cara Barrionuevo y Antonio Malpica Cuello. Almería: Diputación Provincial de Almería, 1995, por ejemplo.

⁷⁴ El Corán, p. 88 (*Azora IV. Las Mujeres*, 60/57), p. 264 (*Azora XV. al-Hichr*, 45), p. 300 (*Azora XVIII. La Caverna*, 30/31), p. 536 (*Azora XLVII. Mahoma (¡Bendígale Dios y lo salve!)*, 16/15-17)... El agua aparece abundante en las descripciones del paraíso islámico, tal y como indicó, a su vez, Abd al-Malik b. Habib [*Kitab wasf al-firdaws (La descripción del Paraíso)*]. Editado por Juan Pedro Monferrer Sala. Granada: Universidad de Granada, 1997, pp. 47-52, 70-75, 112, 131-136, 136-141].

⁷⁵ HERNÁNDEZ JUBERÍAS, Julia. *La Península imaginaria. Mitos y leyendas sobre Al-Ándalus*. Madrid: CSIC, 1996, pp. 255-289. La autora, por ejemplo, hace referencia, de forma sucesiva, a los siguientes prodigios: *lago muerto, fuentes cuyo caudal no se agota, agua de curso intermitente, aguas con sulfato de hierro, aguas con distintos efectos sobre el cuerpo humano, noticias acerca del sabor del agua, animales acuáticos...*

⁷⁶ *Encyclopédie de l'Islam*. Leyden-Paris: E. J. Brill-G. P. Maisonneuve Larose, 1971, vol. III, pp. 142-149; BOUHDIBA, *La sexualité*, pp. 197-213; CHEBEL, *L'imaginaire*, pp. 53-57; HELLER y MOSBAHI, *Tras los velos*, pp. 290-309; y GROTZFELD, Heinz. *Das Bad im arabisch-islamischen Mittelalter*. Wiesbaden: Otto Harrassowitz, 1970.

⁷⁷ *Las mil y una noches*, vol. II, pp. 1.265-1.292 (Noches 931-940).

⁷⁸ ABU BAKR MUHAMMAD B. ZAKARIYA AL-RAZI. *Libro de la introducción al Arte de la Medicina o «Isagoge»*. Editado por María Concepción Vázquez de Benito. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1979, p. 52.

⁷⁹ AVICENA. *Poema de la Medicina. Uргуza fi t-tibb*. Editado por Najaty S. Jabary y Pilar Salamanca. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1999, pp. 62, 70, 104, 110, 142, 150, 154, 160 y 182.

⁸⁰ ABU MARWAN ABD AL-MALIK IBN ZUHR, *Kitab al-agdiyya*, pp. 130 y 135.

⁸¹ LÓPEZ BARALT, *Kama Sutra español*, pp. 245-249, 323-325 y 383-388.

⁸² LACHIRI, «La vida cotidiana de las mujeres», p. 120.

baño no debe sentarse en el vestíbulo cuando este se abre para mujeres, por ser ocasión de libertinaje y fornicación», nos señala Ibn Abdun (X-XI)⁸³. Al Ibshihí (s. X), de hecho, brinda para este contexto duro colofón, cuando en una composición hace responder al maligno Iblis que su casa es el baño y sus trampas son las mujeres⁸⁴. Y es que el binomio baño-erotismo era bien patente⁸⁵. La literatura más creativa, de igual modo, ofrece buenas muestras de la conjunción señalada y subraya la idea del baño como experiencia, a su vez femenina, para el goce sensual⁸⁶ o sexual (o como colofón de este)⁸⁷.

A un lado las indicaciones (precauciones) anteriores, las andalusíes solían acudir una o dos veces por semana. Allí podían ser atendidas por personal femenino, que aplicaba alheña, cuidaba el cabello, daba masaje, depilaba, empleaba aceites, perfumes y ungüentos, y hasta eran servidas y entretenidas⁸⁸. La jornada de una mujer en un baño podía estar llena, en verdad, de múltiples experiencias y sensaciones⁸⁹.

3 LA COSMÉTICA

La mujer y su nexa con perfumes y ungüentos fue realidad durante el Medievo cristiano⁹⁰, judío⁹¹ y musulmán. Ibn Abbas (s. VII), pensando en las paradisiacas huríes, nos las describe de azafrán desde los dedos del pie hasta la rodilla, de almizcle desde las rodillas hasta los senos, de ámbar desde los senos hasta el cuello y, luego, de alcanfor desde el cuello hasta la cabeza⁹². Ibn Hazm, de hecho, ya señalaba la Puerta de los Drogueros, en Córdoba, como lugar de encuentro para las mujeres⁹³. También en muestras plásticas es posible adivinar el interés, y así se observa en el alfonsí *Libro de los juegos* (s. XIII), que recoge la representación iconográfica de una

⁸³ IBN ABDUN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 151.

⁸⁴ CLAISSE-DAUCHY, Renée. *Médecine traditionnelle du Magreb. Rituels d'envoûtement et de guérison au Maroc*. Paris: L'Harmattan, 1996, pp. 59-60.

⁸⁵ HELLER y MOSBAHI, *Tras los velos*, pp. 296-302.

⁸⁶ Tuhfa, como ejemplo, queda turbada ante la belleza de una mujer en otro baño en *Las mil y una noches*, vol. II, p. 873 (Noche 795).

⁸⁷ BOUHDIBA, *La sexualité*, p. 203. Una muestra, IBN AL-ZAQQAQ. *Poésias*. Editado por Emilio García Gómez. 3.ª ed. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1986, p. 77.

⁸⁸ ARIÉ, Rachel. «Aperçus sur la femme dans l'Espagne musulmane». En *Arabes*, p. 143.

⁸⁹ Como imagen de una sesión de baño por parte de una mujer, MAZAHÉRI, Aly. *La vie quotidienne des musulmans au Moyen Âge. X^e au XIII^e siècle*. 16.ª ed. Paris: Hachette, 1951, pp. 68-70 (175-176). También BOUHDIBA, *La sexualité*, pp. 199-201, y LÓPEZ BARALT, *Kama Sutra español*, pp. 324-325.

⁹⁰ MARTÍNEZ CRESPO, Alicia. «La belleza y el uso de afeites en la mujer del siglo XV». *Dicenda*, 1993, vol. XI, pp. 197-221, por ejemplo.

⁹¹ *El Libro de amor de mujeres. Una compilación hebrea de saberes sobre el cuidado de la salud y la belleza del cuerpo femenino*. Editado por Carmen Caballero Navas. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2003, por ejemplo.

⁹² CASTILLO, «Las huríes», p. 10.

⁹³ IBN HAZM, *El collar*, p. 128.

musulmana con las manos adornadas de alheña⁹⁴. En verdad, todo era susceptible de ser aromatizado⁹⁵.

Si atendemos a variadas investigaciones, la alheña, por ejemplo, fue usada, sobre todo, como cosmético. Cierto es que llegó a servir como elemento curativo o incluso como medio para alejar, dominar o evitar negativas manifestaciones sobrenaturales o para atraer la buena suerte; sin embargo, bien se empleaba para teñir el pelo. «Cuando se muele y se macera en el agua de la *hierba jabonera* y se embadurna sobre el pelo, lo enrojece», recoge Ibn Wafid (s. XI)⁹⁶. Asimismo se utilizó para pintar brazos, manos, pies y uñas: «[...] brillaba como las incisiones del tatuaje en el dorso de la mano», anota Ibn Hazm⁹⁷; «[...] hermosas teñidas son sus manos, / y hermosas también si el tinte se va», canta Ibn Quzman (s. XII)⁹⁸. Ibn Habib señala hasta lo siguiente con respecto al eterno Edén: «[...] el Profeta –Dios le bendiga y salve– dijo: ‘La alheña es la señora del arrayán de los habitantes del paraíso’»⁹⁹. Este aprecio hizo posible, pues, el cultivo, como describió Abu l-Jayr (ss. XI-XII) en su *Tratado de Agricultura*¹⁰⁰, pero también que pudieran darse engaños y fraudes por parte de boticarios y drogueros-perfumistas, según apreciamos con las notas de Ibn Abdun¹⁰¹ o con las de al-Saqati¹⁰². La afición al tinte fue tal, en verdad, que se llegaron a pintar con *khól* (a base de estibina o sulfuro de antimonio o con galena o sulfuro de plomo) no solo ojos, conforme apunta Ibn Habib¹⁰³, sino incluso puntos en la cara, semejando lunares, según Ibn Hazm¹⁰⁴.

El mismo Ibn Hazm también indicó que se masticaba goma, la cual podía usarse contra el mal aliento¹⁰⁵ y al-Saqati se refería para ello a un tipo de pastillas¹⁰⁶. Al-Mutamid señala igual concreta atención: «Me ofreció los rojos labios y aspiré su aliento. / Me pareció que sentía el olor a sándalo»¹⁰⁷. Como nota curiosa vale la pena

⁹⁴ MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo y BERNIS, Carmen. «Las Cantigas. La vida en el s. XIII según la representación iconográfica (II). Traje, aderezo, afeites». *Cuadernos de la Alhambra*, 1979-1981, vol. XV-XVII, pp. 153-154.

⁹⁵ Sobre generalidades en torno a la estética de la apariencia en el imaginario arabomusulmán, CHEBEL, *L'imaginaire*, pp. 280-293.

⁹⁶ IBN WAFID. *Kitab al-adwiya al-mufrada (Libro de los medicamentos simples)*. Editado por Luisa Fernanda Aguirre de Cárcer. Madrid: CSIC-AECI, 1995, vol. I, p. 229.

⁹⁷ IBN HAZM, *El collar*, p. 205.

⁹⁸ IBN QUZMAN. *Cancionero andalusí*. Editado por Federico Corriente. Madrid: Hiperión, 1989, p. 76.

⁹⁹ ABD AL-MALIK IBN HABIB, p. 112.

¹⁰⁰ ABU L-JAYR. *Kitab al-flaha. Tratado de agricultura*. Editado por Julia María Carabaza. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 331-332.

¹⁰¹ IBN ABDUN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 154.

¹⁰² CHALMETA GENDRÓN, «El *Kitab*», pp. 182-195.

¹⁰³ ABD AL-MALIK IBN HABIB, pp. 102-103, 105, 106 y 138.

¹⁰⁴ IBN HAZM, *El collar*, pp. 162, 294.

¹⁰⁵ IBN HAZM, *El collar*, p. 244.

¹⁰⁶ CHALMETA GENDRÓN, «El *Kitab*», pp. 382-383.

¹⁰⁷ *Diván andalusí. Antología de poetas arabigoandaluces*. Editado por Juan Rey. Alcalá de Guadaíra: Guadalmena, 1991, p. 60.

indicar cómo el alemán Jerónimo Münzer en su viaje por España y Portugal durante 1494 y 1495 pasó por Zaragoza; allí tuvo ocasión de escuchar de un *sarraceno* que una de las causas de divorcio era el mal aliento de la mujer¹⁰⁸.

En verdad, la poesía andalusí se tiñe, a veces, con evidencias que reflejan un interés por el cuidado corporal, aunque muy en relación con la circunstancia amorosa. Los amantes se describen bellos, y en esos cuadros literarios hay espacio para la alusión aromática (real o metafórica). «Cuando se trata de ella, me agrada la plática, / y exhala para mí un exquisito olor de ámbar», canta Ibn Hazm¹⁰⁹; «[La hija del escriba] tan blanca como la perla / que casi se llama con el recuerdo, / mejillas aderezadas de almizcle», escribe Abu Ahmad ibn Hayyun (s. XII)¹¹⁰.

Es ahora, tras las anteriores líneas de investigación, y a modo de punto final, cuando uno encuentra completo sentido a las palabras de Ibn Jafaya en el siglo XI: «El Paraíso, en al-Ándalus [*sic*], tiene una belleza que se muestra [como la de una desposada] y el soplo de la brisa está deliciosamente perfumado»¹¹¹. O, también, a los elogios de al-Suyuti (ss. XV-XVI) hacia las mujeres peninsulares, señaladas como las más bellas, las más perfumadas¹¹².

¹⁰⁸ MÜNZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal*. Madrid: Polifemo, 1991, p. 297.

¹⁰⁹ IBN HAZM, *El collar*, p. 114.

¹¹⁰ *Diván andalusí*, p. 111.

¹¹¹ PÉRES, *Esplendor*, p. 122.

¹¹² BOUHDIBA, *La sexualité*, p. 189.

ISSN: 0213-2060

LOS ESPACIOS DEL TRABAJO FEMENINO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV*

Female Work Areas in 15th Century Castile

M.^a Isabel del VAL VALDIVIESO

Depto. de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid. Plaza del Campus, s/n. E-47011 VALLADOLID. C. e.: delval@fyl.uva.es

Recibido: 2008-07-10

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;63-90]

RESUMEN: El artículo parte del planteamiento de un marco general que atiende a los conceptos espacio público y espacio doméstico, y a algunos indicadores que permiten acceder a cómo eran percibidos esos ámbitos de actividad, y cómo quedaban asignados a ellos los distintos integrantes del conjunto social. A partir de ahí se estudia el trabajo femenino, que en parte se desarrolla en torno a la familia, pero que en muchas ocasiones se desliza hacia el espacio público, tanto en lo que respecta al mercado como al taller artesano. Se constata entonces que las mujeres están presentes en la gran mayoría de sectores y oficios, tanto dentro como fuera del hogar, dedicándose a las tareas de provisión y mantenimiento del hogar, comercio, artesanado, tareas agrícolas y servicios («hostelería», obras públicas, baños, etc.). Con ello se constata con más precisión la contribución de las mujeres a la construcción social y se observa la posibilidad que tienen de establecer redes de relación entre ellas.

Palabras clave: Mujeres. Siglo xv. Castilla. Trabajo. Sociedad. Trabajo femenino.

ABSTRACT: The article first outlines a general framework setting out the concepts of public space and domestic space, and establishes certain indicators which provide an

* El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación MEC HUM2004-00333/HIST

insight into how these areas were viewed and how they were allocated to the various sectors that made up society. A study is then carried out of female work, which in part is centred around the family, but which moves towards the public domain, in both the market and craft workshops. Women are thus seen as being very much in evidence in the vast majority of sectors and trades, both inside the home and out, devoting themselves to the task of providing for and maintaining the home, trade, handicrafts, agricultural work and services («hostelry», public works, baths, etc.). A more accurate picture is thereby given of the contribution of women to the construction of society, and the possibility of their setting up networks of relations amongst themselves.

Keywords: Women. 15th Century Castile. Work. Society. Female Work.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Consideraciones previas. 2 El trabajo de las mujeres, entre lo público y lo doméstico. 3 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

En las fuentes referentes a la Edad Media es fácil encontrar referencias a mujeres realizando todo tipo de actividades laborales. Sin embargo, tanto la documentación como las crónicas y buena parte de la literatura parecen poner de manifiesto que el mundo es masculino, ya que la gran mayoría de las personas que desfilan ante el lector son varones; y cuando surgen las mujeres, estas suelen hacerlo relacionadas con alguno de aquellos de forma directa o indirecta. Es decir, en esas obras hay personajes femeninos, pero aparecen en menor número de ocasiones, y en muchos casos lo hacen de forma subsidiaria, ubicadas en un lugar o un espacio secundario. Esto, y las tendencias dominantes en el pensamiento social, explica que la historiografía tradicional prestara escasa atención a las aportaciones femeninas a la construcción de la sociedad. En nuestros días, con los cambios que se están produciendo en el globalizado mundo contemporáneo y las nuevas propuestas teórico-metodológicas en el campo historiográfico, el panorama puede empezar a cambiar en lo que respecta al ámbito cultural occidental. Pero aún se hace preciso insistir en algunos aspectos; por una parte, en la conveniencia de prestar atención a todos los indicios que puedan poner de manifiesto la realidad sociocultural de las mujeres, ya que, como se ha demostrado en el caso de los «subalternos», ese modo de proceder permite acceder a cuestiones que de otra forma quedarían fuera de nuestro alcance; por otra, en la necesidad de buscar respuestas a nuevas preguntas que puedan sacar a la luz aspectos del pasado que hasta el presente han permanecido en la sombra.

Entre esos aspectos se cuenta, a mi entender, el trabajo de las mujeres. Es cierto que desde los años 70 del siglo XX hasta la actualidad se han ido sucediendo investigaciones sobre el particular y se han realizado interesantes propuestas. Sin embargo, todavía constituye un amplio campo a trabajar, tarea que puede abordarse desde diferentes posiciones. El acercamiento al tema que propongo en esta ocasión parte

de la consideración de la existencia de dos espacios diferentes en los que se desarrolla la vida social: el público y el doméstico (que no privado)¹. Aunque enseguida me ocuparé de uno y otro, considero conveniente indicar desde este momento que, en la Edad Media, el espacio doméstico no puede entenderse sólo como aquel en el que las mujeres adoptan esencialmente la actitud de dar respuesta a las necesidades del otro en lo afectivo y en lo material²; ha de tenerse en cuenta que en el mundo feudal lo doméstico afecta también a ciertas actividades laborales productivas, además de las reproductivas, situación que se puede entender fácilmente si se piensa, por ejemplo, en la vinculación hogar-taller-tienda, o en la pequeña unidad de producción campesina.

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

En la Baja Edad Media, se ha dicho en numerosas ocasiones que las mujeres desarrollan su vida en el espacio doméstico, quedando el público al arbitrio y dominio de los varones³. Sin embargo, ya Cristina de Pizan, a comienzos del siglo XV, relata en sus escritos los logros alcanzados por las mujeres en todos los campos, incluido el de la política; por otra parte, a lo largo de la obra de esta autora van desfilando personajes femeninos de gran sentido político, y ella misma cuestiona la exclusión de las mujeres del mundo de la justicia y de los puestos de gobierno. Por otra parte, en su *Livre des trois vertus* (obra conocida también como el *Trésor de la cité des dames*) además de referirse a las grandes señoras y a las mujeres de sus cortes se ocupa de las trabajadoras, tanto de la ciudad como del campo, incluyendo a las prostitutas. Sus ideas tuvieron una gran difusión e influencia, a través de las traducciones y también mediante las imágenes que contribuyeron a transmitir su pensamiento⁴.

¹ La revista *Journal of Women's History* dedicó al estudio de los conceptos «público» y «privado» el volumen 15, número 1 del año 2003.

² MURILLO, Soledad. *El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI, 1996, p. 9

³ Voy a referirme únicamente al sector cristiano; sobre judías y mudéjares se puede consultar amplia bibliografía, entre la que se encuentra, VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz. «Las olvidadas de una minoría: las mujeres moriscas castellanas». En SANTO TOMÁS, Magdalena (coord.), *Vivir siendo mujer a través de la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 75-85. CANTERA MONTENEGRO, Enrique. «Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispano-cristianos de la Baja Edad Media». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988, pp. 321-345. Sobre otros territorios peninsulares puede consultarse, MAZZOLI-GUINTAR, Christine. «Espacios de convivencia en las ciudades de Al-Andalus». En ROLDÁN CASTRO, Fátima (ed.), *Espiritualidad y convivencia en Al-Andalus*. Huelva: Universidad de Huelva, 2006, pp. 73-89. ANDRADE, Amélia Aguiar. *Horizontes urbanos medievais*. Lisboa: Livros Horizonte, 2003.

⁴ CABRÉ PAIRET, Monserrat. *Cristina de Pizan y La ciudad de las damas (1405-2005)*. Santander: Universidad de Cantabria, 2005, pp. 9-19. VARGAS MARTÍNEZ, Ana. «Christine de Pizan y La Ciudad de las Damas (1405-2005). Una aproximación en el seiscientos aniversario». En *Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan 1405-2005*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 2007, pp. 14-21.

Más adelante, ya en el siglo XVI, el autor de *El carro de las donas*, adaptador/ traductor de *Lo libre de les dones* de Eiximenis, recuerda a la mujer casada sus obligaciones, que según J.-L. Martín pueden enumerarse

con las palabras *tema* (a Dios), *ame* (al marido), *pierda* (la vida antes que ofender a Dios), *obedezca* (al marido), *críe* (a sus hijos), *adoctrine* (a criados y familiares), *cure* (a marido e hijos en sus enfermedades), *pida* (ayuda a Dios para realizar su misión), *esté* (honesta y devotamente en la iglesia), *gobierne* (su casa con industria), *traiga* (limpio al marido y a los hijos), *repose* (en casa y no ande con vecinas y malas mujeres), *sea* (templada en el comer y el beber), *dé* (limosna a los pobres) y *persuada* (a su marido para que sea devoto y vaya a la iglesia);

a esto, para el caso de las viudas, se añade la recomendación de realizar *alguna labor de sus manos, aunque sea gran señora, porque no debe estar ociosa*⁵. Es cierto que la obra solo va dirigida a las damas nobles, por lo que no puede generalizarse, pero no deja de ser sorprendente que a través de sus páginas la vida de las mujeres parezca desarrollarse entre su casa y el templo: y que Dios y el marido (y los hijos y familiares) hayan de ser sus referentes y preocupaciones. Pero hay algo más que debe ser tomado en consideración: la casada no parece necesitar del «trabajo» para estar ocupada, debe bastarle con las tareas mencionadas, que sin duda debían absorber toda su energía; las viudas, en cambio, al no tener marido y estar exentas por tanto de su cuidado, necesitan hacer algo más para «no estar ociosas», y ese algo es «hacer algo con sus manos», es decir, trabajar. Más allá de la posibilidad de alejar de esta forma no solo las malas acciones sino también los malos pensamientos (lo que dada la fecha en la que se realiza la obra es algo que está sin duda en la mente del escritor), en este supuesto sí se habla de trabajo, aunque sea una actividad con la que no se vayan a obtener ingresos.

Lo anterior me lleva a dos reflexiones. Por una parte es evidente que el trabajo doméstico no es considerado expresamente como tal, pero sí hay conciencia de que supone una intensa actividad, dado que no deja estar ociosas a las mujeres; ese trabajo, según hemos visto, se centra en atender la casa, al marido y los hijos, en la salud y en la enfermedad⁶; y esto hace referencia a ese considerar lo doméstico tal y como lo expresa Soledad Murillo en la obra citada en la nota 2. Pero junto a esto, parece entenderse que en el espacio doméstico se puede hacer otro tipo de trabajo, ese laborar con las manos, que podría tener o no un fin lucrativo en función de la clase a la que

RIVERA GARRETAS, Milagros. «Modelos de participación de las mujeres en la vida económica bajomedieval: *Le livre des trois vertus* de Christine de Pizan (1364-1430)». En CAVACIOCCHI, Simonetta (dir.). *La donna nell'economia, sec. XIII-XVIII. Atti della Ventunesima Settimana di Studio del Istituto Internazionale di Storia Economica «F. Datini»*. Firenze: Le Monnier, 1990, pp. 605-611.

⁵ MARTÍN, José-Luis. *Isabel la Católica, sus hijas y las damas de su corte. Modelos de doncellas, casadas y viudas en El Carro de las Donas (1542)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 2001, pp. 76-77 y 131.

⁶ En general, la ideología dominante en Europa entre los siglos XIII y XV, tal y como se expresa en los manuales educativos, recomienda que la mujer esté en casa; no obstante, la realidad y la voluntad femenina llevan a las mujeres al mundo laboral. SHAHAR, Shulamith. «The Regulation and Presentation of Women in Economic Life (13th-18th Centuries)». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 501-522.

pertenciera la mujer que lo practicara. Estamos, por tanto, ante dos realidades: la mujer que en el espacio doméstico ha de intentar satisfacer las necesidades del grupo familiar, en especial del marido y los hijos/as; y la que en ese mismo espacio trabaja al servicio del núcleo familiar, aunque en muchos casos lo haga de forma gratuita o no reconocida, es decir, sin lograr ingresos específicos con su actividad. Esta última cuestión invita a matizar el análisis del trabajo femenino mediante la utilización de la categoría *clase* que, junto a la de *género*⁷, constituye una adecuada herramienta metodológica para el estudio de las mujeres en la sociedad medieval; si bien, para perfilar adecuadamente la situación, es necesario tener en cuenta también la posición que cada mujer ocupa en el seno de su propia familia⁸. A mi entender, al estudiar la actividad femenina no puede olvidarse la clase a la que cada mujer pertenece; así, sin abandonar el asunto que ahora nos ocupa, podremos constatar cómo ese «hacer algo con las manos», que recomienda *El carro de las donas*, será un entretenimiento en el caso de las mujeres de la clase dominante, pero una necesidad y un aporte fundamental para la subsistencia del grupo familiar, y la suya, en el caso de las pertenecientes a la clase trabajadora, cualquiera que sea su perfil, tanto en la ciudad como en el campo.

Teniendo eso en cuenta, y volviendo a la atribución de espacios y a la asignación del doméstico a las mujeres, considero que, para avanzar en el conocimiento de la sociedad finimedieval, tal imagen debe ser matizada y bien delimitada. A través de las fuentes, tanto escritas como iconográficas⁹, sabemos que las cosas no se desarrollaron exactamente de esa forma, pues, aunque es cierto que el espacio femenino por excelencia era el doméstico, también las encontramos con frecuencia en el público, desarrollando actividades laborales¹⁰. En las páginas siguientes mi intención es aportar algunos datos y reflexiones sobre la actividad laboral femenina en la Castilla del final de la Edad Media en uno y otro espacio, pero previamente se hace necesario esbozar algunos indicadores referentes a cómo eran percibidos esos ámbitos de actividad y cómo quedaban asignados a ellos los distintos integrantes del conjunto social.

El **espacio público**, es el del poder y la dirección política de la sociedad; está reservado a varones salvo contadas excepciones, que encontramos en el escalón más

⁷ Sobre el concepto género véase SCOTT, Joan. «El género, una categoría útil para el análisis histórico». En AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.). *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56. BORDERÍAS, Cristina (ed.). *Joan Scott y las políticas de la Historia*. Barcelona: Icaria-AEIHM, 2006. RIVERA GARRETAS, María-Milagros. «La Historia de las mujeres que nombre el mundo en femenino». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2005, vol. 26, pp. 1.155-1.172.

⁸ Véase DELPHY, Christine. *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*. Barcelona: Lasal, Edicions de les Dones, 1982.

⁹ EPPERLEIN, Siegfried. «Medieval pictorial evidence of working country-women in Europe from the 12th to the 15th century». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 217-224.

¹⁰ Herlihy sostiene que el trabajo femenino retrocede entre los siglos XIII y XV, tanto en el artesariado como en el sector comercial; tal circunstancia la relaciona con la institucionalización de los oficios que conduce al apartamiento de las mujeres del maestrado; no obstante, como veremos más adelante, al menos en algunos lugares y oficios, encontramos mujeres maestras. HERLIHY, David. «Women's Work in the Towns of Traditional Europe». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 103-130.

alto, el trono y la dirección de los señoríos. Es de sobra conocido que a falta de varón, las mujeres pueden reinar en Castilla¹¹. A esto se suma que también pueden encontrarse mujeres al frente de un señorío, ocupando el lugar del varón cuando este falta por cualquier razón. Podemos recordar a Elvira de Quirós, quien en 1459 es amonestada por cobrar portazgo a los ovetenses en Torrebarrio; o bien a la condesa de Luna, Isabel Osorio, que en 1504 mantiene un pleito con el concejo de Ribadesil de Suso¹². Incluso es posible que existan mujeres ejerciendo funciones habitualmente masculinas. Unas veces de carácter militar como la viuda doña María Sarmiento a quien, en la guerra de sucesión al trono de Isabel la Católica, se encomienda la defensa de la fortaleza de Toro, de la que *quedó apoderada con ciertos escuderos suyos*; ante la imposibilidad de resistir una vez que la ciudad fue tomada por los isabelinos, supo negociar su rendición con la reina¹³. También se las puede encontrar ejerciendo la mediación en aras de resolver un conflicto social, como sucede en Palencia, donde Inés Enríquez interviene, en 1448, en la resolución del planteado por los pecheros de la ciudad, que protestaban contra lo que sentían como una excesiva carga fiscal¹⁴. Otro ejemplo en esa línea lo tenemos en Olula del Río, donde entre quienes firman un acuerdo sobre alcabalas con su señora, María Ortega, aparece una mujer, María Sanzo, que lo refrenda junto a los demás vecinos¹⁵.

No sucede lo mismo, sin embargo, cuando se trata de órganos de la administración feudal, tanto regia como nobiliar (dejamos de lado lo eclesiástico donde solo los clérigos tienen posibilidad de intervención, siendo éstos siempre y solo varones). Cualquier escalón del organigrama administrativo está reservado a los varones, de manera que una mujer no puede ser merina, adelantada, o regidora, por citar solo tres oficios de distinta naturaleza y grado, suficientemente expresivos del ejercicio del poder en aquella sociedad. No obstante, debido a la fuerte tendencia a la patrimonialización de los cargos, puede encontrarse alguna excepción representada por una mujer «ejerciendo» en el oficio de su difunto marido, como sucede en el caso de la viuda de Perafán de Ribera: en 1464 Enrique IV confirma a María de Mendoza, hija del

¹¹ Si bien esto no desanima a los varones a la hora de intentar hacerse con los recursos de poder; en este sentido el caso de Juana I y su relación tanto con su marido, Felipe de Borgoña, como con su padre, Fernando II de Aragón, resulta un ejemplo muy expresivo. Sobre la reina Juana véase ARAM, Bethany. *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons, 2001. LORENZO ARRIBAS, Josemi. *Juana I de Castilla y Aragón (1479-1555)*. Madrid: Ediciones del Orto, 2004.

¹² GARCÍA CAÑÓN, Pablo. *Concejos y señores. Historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León: Universidad de León, 2006, pp. 205 y 253-254.

¹³ PULGAR, Fernando del. «Crónica de los Reyes Católicos». En *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Editado por Cayetano Rosell. Madrid: BAE, 1953, cap. 63, pp. 316-317.

¹⁴ FUENTE, M.ª Jesús. «Municipal Finances in Medieval Castile: Palencia at the Middle of the Fifteenth Century». En COHN, Samuel K. y EPSTEIN, Steven (eds.). *Portraits of Medieval and Renaissance Living. Essays in Memory of David Herlihy*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 1996, pp. 349-362. ÍDEM. «Cruzando el umbral. Mujeres en el proceso de paso del espacio privado al público». En *Género y espacio público. Ocho ensayos*. Madrid: Dykinson, 2008, en prensa (agradezco a la autora que me permitiera leer este trabajo antes de su publicación).

¹⁵ SEGURA GRAÑO, Cristina. «Mujeres y ciudades. Agua y mercado». En *Mujeres y espacios urbanos*, p. 100.

marqués de Santillana, la decisión de Juan II de entregarle, a petición del marqués (y seguramente debido a que solo tiene hijas), la administración de

el adelantamiento del Andalucía con todos los oficios a él anexos e pertenecientes e los judgadores de las alçadas, e vista de esa çibdad de Sevylla e Cordova e vos fue dada facultad para administrar todo por vos o por otro quien vos quisiésedes e nombrasedes al dicho adelantamiento e jusgados, segund que lo tenya e podía faser el dicho adelantado vuestro marido e los otros adelantados que antes de él fueron, fasta tanto que la fija mayor del dicho adelantado e vuestra casase con tal persona que oviese la dicha casa del dicho adelantado e el dicho adelantamiento e judgados¹⁶.

Pero son siempre casos excepcionales, en los que actúan en tanto no haya un varón que pueda hacerlo, por lo que no hacen sino confirmar la ausencia de mujeres en esas esferas del poder político.

Tampoco las encontraremos ejerciendo en lo que podríamos definir como el «mundo del derecho». No hay que olvidar que los estudios reglados, y con ello la Universidad, les está vedado a las mujeres¹⁷; ni tampoco que su palabra tiene menor valor que la de un varón¹⁸. Así, no hay mujeres entre quienes administran justicia o se mueven en ese entorno, ni entre los notarios/escribanos; todos ellos son exclusivamente varones. En resumen, nos encontramos con un ámbito laboral vedado a las mujeres: el que se refiere a la administración y la justicia, y por extensión al del ejercicio del poder. Únicamente allí donde ese ejercicio sigue estando ligado de forma oficial y efectiva a un grupo de sangre, y en los puestos de poder que se transmiten legítimamente por vía hereditaria (caso del reino o un señorío) podemos encontrar a una mujer, cuando no haya varón para desempeñarlo; en aquellos casos en los que no se trata de una viuda, sino de una heredera, el ejercicio de ese poder puede quedar en manos del marido¹⁹.

En el caso de los concejos, todos los cargos, sean urbanos o aldeanos, recaen necesariamente sobre varones. Sin embargo, también aquí tenemos alguna excepción, o situación en la que las mujeres pueden en ocasiones y excepcionalmente hacerse oír. Se trata de las reuniones de los concejos «abiertos», es decir, aquellas en las que además de los regidores y demás oficiales pueden acudir vecinos de la localidad; en

¹⁶ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. *Documentación medieval de la Biblioteca municipal de Santander. Manuscritos originales (945-1519)*. Santander: Asociación Cántabra de Estudios Medievales, 2007, pp. 193-197.

¹⁷ VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Las mujeres en la Universidad. De la Edad Media al siglo XX». En ANGUIA MARTÍNEZ, Rocío (coord.). *Las mujeres en la Universidad de Valladolid*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003, pp. 17-38.

¹⁸ Las ordenanzas de Orduña, de entre 1499-1516, establecen que para condenar a alguien es preciso la palabra de dos varones, o de un varón y dos mujeres, aunque *en fornos e vezindad entre caso de mugeres tres mugeres por testigos* son suficientes, ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental del archivo municipal de Orduña (1271-1510)*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994, p. 289.

¹⁹ Acabamos de verlo en el caso del adelantamiento de Andalucía, y también podemos recordar el caso de Isabel I de Castilla, que tuvo que negociar con su marido y un sector de la nobleza castellana para conservar su poder y ejercerlo como reina efectiva.

esos casos, cuando una mujer, por el hecho de ser viuda o estar sola, se encuentra al frente de la casa familiar, puede asistir a la reunión y, por tanto, participar en la vida política²⁰. Incluso hay datos de mujeres que presentan a personas de sus linajes para ocupar algún cargo menor de los que tiene asignados ese grupo político-familiar; así, en 1490, Inés Fernández, mujer de Francisco de Ucedo, presentó por sayón del linaje de Sancho Ibáñez (uno de los de Medina del Campo) a Sancho de Santiago, a quien, una vez realizado el pertinente juramento, el corregidor y los regidores *le ovieron por presentado e le dieron poder*²¹.

En algún sentido, cuando se habla del «espacio público» desde la perspectiva de la organización social, se está haciendo referencia al ejercicio del poder, a ese espacio al que me he referido en los párrafos anteriores, en el que solo actúan los varones, salvo excepciones. Se trata de un ámbito de primera importancia, pues es allí donde se toman las decisiones que afectan a todos los integrantes del conjunto social. Sobre todo, a ese espacio corresponden algunas acciones (en términos civiles, la guerra, el ejercicio de la justicia y el establecimiento de normas) que marcan y dirigen la vida de todos, pero que sólo son ejercidas por una minoría de la población afectada, la que tiene en sus manos, y ejerce, el poder. Desde el punto de vista de *clase*, se trata de algo que sólo ejerce el sector dominante de la sociedad. Desde la perspectiva de *género* sólo los varones (de la clase dominante) lo ejercen. Como ya he indicado, salvo en contadas ocasiones, ese ámbito público no es el de las mujeres (ni del común de la población), lo cual parece ser acorde con esa atribución de espacios que relega a lo doméstico a la mitad de los agentes sociales, las mujeres.

Pero habría que preguntarse si ese tipo de actividades relacionadas con el ejercicio del poder pueden incluirse bajo la genérica denominación de «trabajo», y si el concepto «público» se reduce a lo anteriormente indicado. La mentalidad de la época que nos ocupa vincula la actividad laboral con el desempeño de ciertas tareas consideradas, en principio, de rango inferior, o al menos secundario, en cuanto que son no-nobles. Quienes las desempeñan representan el grueso de la población (sean campesinos o habitantes de las ciudades); por otra parte, hablando en términos generales (y en sentido feudal), sus protagonistas gozan de prestigio social solo cuando se trata del comercio a gran escala, salvo excepciones de carácter local. La clase dominante, los nobles, «no trabajan»; de esta forma quedan directamente excluidos del mundo laboral, no solo la guerra y la administración, sino cuanto se refiere al ejercicio del poder, desde el trono al gobierno urbano. Por tanto, si nos quedáramos con esa percepción de «lo público» como lo que se relaciona con el poder, el trabajo estaría excluido de ese ámbito.

En otro orden de cosas, el espacio «público» no es solo el del ejercicio del poder (la guerra, el gobierno y la administración). Los campos, la calle y el mercado también

²⁰ TENA GARCÍA, Soledad. «*Es pobre viuda...* Algunas notas sobre las mujeres de la aldea de Irún a fines del siglo XV». En SER QUIJANO, G. del y MARTÍN VISO, Iñaki. *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 312-313.

²¹ Archivo Municipal de Medina del Campo, Libro de Acuerdos de 1490, fol. 25r.

tienen esa connotación, y no hay duda de que en tales lugares encontramos a las mujeres desarrollando diversos trabajos. Se trata en todos los casos de personas no-nobles (campesinas o urbanas), que desarrollan diferentes actividades laborales, no siempre ligadas directamente con el sustento del núcleo familiar. En muchas ocasiones son vendedoras, regateras (es decir, revendedoras al por menor) o mujeres que ponen a la venta los excedentes de su propia producción (fruteras u hortelanas, por ejemplo). En otras se trata de personas que trabajan a cambio del sustento o de un salario, caso de las lavanderas y las mozas. También hay algunos lugares de trabajo en los que las vemos junto a los varones, si bien estos cuentan con mejor posición y consideración; se trata sobre todo de lo que podemos entender como el sector de las «obras públicas» donde las vemos trabajando como jornaleras. Por lo tanto, las mujeres sí están, al menos en ciertos casos y lugares, en el espacio público entendido en sentido amplio. La pregunta ahora es *cómo*.

Antes de responder es preciso dirigir la mirada al **espacio doméstico**, que hace referencia a la «domus», al conjunto del grupo familiar organizado y estructurado en torno a un lugar de habitación propio, la casa. Se trata de un complejo organismo social²² sobre el que no es el momento de detenernos, aunque sí es preciso señalar, en relación con el tema que nos ocupa, que hay que considerarle al menos a dos niveles: como organismo de poder, al frente del cual se encuentra habitualmente un varón que ejerce como cabeza de familia y asume la vecindad; y como centro de producción y de reproducción social. Es este segundo nivel el que ahora hay que resaltar, ya que en el mismo encontramos a varones y mujeres, aunque no en posiciones similares. Es obvio que la norma imperante coloca a las mujeres bajo la autoridad de los varones; en términos generales se puede afirmar que las mujeres son consideradas «menores de edad», por lo que permanecen vinculadas a un varón (sea el padre, marido, hijo, o pariente próximo), del que dependen, con cuya autorización deben contar para llevar a la práctica aquellas decisiones que afecten al mundo público-jurídico. En ese contexto, las mujeres son propietarias de bienes muebles e inmuebles, pueden heredar, comprar, vender o enajenar de cualquier manera sus bienes, pero no por sí mismas sin más, sino con el consentimiento de su padre, marido o tutor²³. Solo de forma excepcional, particularmente en el caso de viudedad,

²² SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres en la organización familiar». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *La familia en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 209-219. BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALEN, Martine y ZONABEND, F. *Histoire de la famille. T. 2. Le choc des modernités*. Paris: Armand Colin, 1986. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (coord.). *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2004.

²³ Son abundantes los documentos de enajenación de bienes en los que, interviniendo una mujer, ésta cuenta con la autorización del marido; sirva como ejemplo la donación que en 1463 realizan, a favor del monasterio de Santo Toribio de Liébana, Juan de la Fuente y María González, su mujer; ella dice que lo hace *con liçença e abtoridad e poderio que el dicho Juan de la Fuente mi marido me da para lo yuso escripto*, y él que *cognosco e otorgo que do el dicho poderio a la dicha Maria Gonçales mi muger*; ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa; BLANCO CAMPOS, Emma y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á. *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1994, doc. n.º 183, pp. 258-260. El valor y la importancia de la mujer y de su voluntad y derecho queda clara en documentos como

las vemos actuar solas y por su propia iniciativa²⁴. Esto recomienda utilizar, junto a las de clase y género, una tercera categoría (que ya he mencionado más arriba), para el estudio de las mujeres y su papel social, el estado civil y la posición que cada una ocupa en el seno del propio grupo familiar²⁵.

En ese espacio doméstico la autoridad patriarcal ha reservado a las mujeres un cometido particular relacionado con la conservación y reproducción del grupo. Lo más directo es vincular este papel con la procreación y ampliarlo a los cuidados y a la manutención cotidiana, pues es obvio que se trata de «asuntos de mujeres». Pero si atendemos bien a lo que nos muestran las fuentes, veremos que no es esto lo único que las mujeres tienen encomendado; y que casi todo lo relacionado con esas cuestiones hace referencia a una actividad laboral que en ocasiones se desborda fuera de los estrictos límites domésticos para afectar otros espacios «públicos», desde el taller a la plaza. Es aquí donde es preciso observar para encontrar la actividad laboral de las mujeres.

A tenor de lo expuesto hasta ahora, podemos intentar delimitar los **espacios del trabajo femenino** en la Castilla del final de la Edad Media. Alejadas de los puestos de decisión política (en términos generales, aunque en algunos casos puedan desempeñarlos de forma excepcional), las mujeres desarrollan su actividad en torno a las labores domésticas, pero no solo en el hogar, entendido en sentido estricto. Esto nos da ya un primer espacio laboral, el de las tareas que se desarrollan en la casa, consideradas en un sentido amplio y medieval, incluyendo por lo tanto desde el nacimiento y crianza de los hijos hasta el cuidado de enfermos, pasando por satisfacer las necesidades de los diferentes miembros de la familia y alimentarles. Hay que pensar que tales tareas pueden desarrollarse en la propia casa o en una ajena (u otro espacio, como veremos); además, en relación con la última actividad indicada, no puede pasarse por alto que el «dar de comer» va unido a buscar los alimentos necesarios para cumplir con tal misión, lo que a su vez nos lleva al mercado y al trabajo en el campo (en tierras de labor y sobre todo en el huerto²⁶). La familia constituye entonces

el que recoge la donación que realizan Gutiérrez Díaz de Ceballos y su mujer María Ochoa de Ceballos, en 1473, de ciertas heredades al monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán; él declara que lo hace *por mi e en vos e en nombre de donna Maria [...] por la qual me obligo con todos mis bienes [...] que ella avera por firme comigo e yo con ella todo lo en esta carta de donaçion contenido e sy ella non lo oviere por rato e firme e valedero para syenpre jamas e en todo tiempo del mundo que lo pague yo el dicho Gutierre*; TORO MIRANDA, Rosa M.ª de. *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán (1299-1577)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2001, vol. II, doc. n.º 256, pp. 14-19.

²⁴ Ese es el caso de las viudas María Martínez de Ceranga y su nuera María Ochoa de Esuneta que, por ellas y en nombre de su hija y nieta María, menor de edad, dan a media ganancia, según fuero de Vizcaya, unas tierras, que se detallan, al matrimonio formado por Juan de Ceranga y María Pérez; ENRIQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental de los monasterios de Santo Domingo de Lequeitio (1289-1520) y Santa Ana de Elorrio (1480-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993, pp. 37-38.

²⁵ VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla». En TRILLO, *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, pp. 105-136.

²⁶ El que en los contratos campesinos se recoja el compromiso de ambos cónyuges de cumplir con lo acordado debe ser tenido en cuenta como prueba de la implicación de la mujer en el trabajo campesino y en las responsabilidades de las familias campesinas con el señor o titular de las tierras que trabajan; sirva como ejemplo el documento citado en la nota 24, en el que marido y mujer toman unas tierras a

el eje en torno al cual se desarrolla parte del trabajo femenino²⁷, pero este se desliza en muchas ocasiones hacia el espacio público, y no solo en lo que respecta al mercado.

En efecto, hay un aspecto importante a tener en cuenta. Si habitualmente el taller artesano estaba vinculado a la casa, y si las doncellas de familias artesanas llevaban en ocasiones como dote herramientas propias del oficio familiar²⁸, hay que pensar también en el trabajo artesano de las mujeres, a pesar de que no figuren en las nóminas de trabajadores ni a la cabeza de los talleres. Por otro lado, entre sus responsabilidades se encuentra la provisión de vestido o de ciertas prendas de vestir, de manera que en este sector de la producción habría que considerar ese trabajo textil doméstico y no remunerado, que en las clases altas sirve para entretener el ocio del grupo femenino del hogar, y que en la generalidad de los casos supone una notable contribución a la economía del grupo familiar. En este sentido lo habitual de la representación de mujeres hilando en el taller artesanal, familiar, o en su jardín o habitación, sola o en compañía de algunas amigas, es suficientemente explícito.

Por último, hay que tener en cuenta otra circunstancia, para poder enmarcar el valor social del trabajo femenino y el sentido que tiene en la sociedad patriarcal feudal. Me refiero a la remuneración de la actividad realizada. La tendencia dominante suele entender por trabajo aquella práctica a cambio de la cual la persona que lo realiza recibe una compensación valorable en términos económicos, aunque esto no significa lo mismo en el mundo feudal que en el capitalista. En el primero, esa compensación puede ser el uso y disfrute de una tierra de la que obtener, mediante su puesta en explotación directa, los recursos necesarios para la subsistencia; la ganancia derivada de la venta de algún producto; o el salario recibido a cambio de la realización de una determinada actividad. Pero no hay que perder de vista que no todo trabajo recibe remuneración y, sobre todo, que una gran parte del femenino es no-remunerado, en cuanto que se realiza en el propio ámbito doméstico, y, o bien se consume directamente en el mismo, con lo que no hay ganancia materializable en términos contables; o bien sale al mercado a través de la acción del cabeza de familia, y titular del taller o de la explotación campesina, con lo que los ingresos devengados son atribuidos al varón. De esta forma, si consideráramos «trabajo» sólo a lo señalado en primer lugar, la presencia de las mujeres en el ámbito laboral sería mucho menor que si englobamos en ese concepto también las labores realizadas en el ámbito doméstico. Pero aún en este segundo caso, para evitar que quede oculta una buena parte de la actividad laboral femenina, es preciso prestar atención, no solamente a aquellas actividades que reportan directa o indirectamente un ingreso a la familia, sino también

media ganancia, especificándose las labores que han de realizar y los compromisos que adquieren, los cuales, tal y como se desprende de la redacción del texto, habrán de ser satisfechos por ambos.

²⁷ SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales». En VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del; SANTO TOMÁS, Magdalena; DUEÑAS, M.ª Jesús y ROSA CUBO, Cristina de la. *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*. Valladolid: Universidad de Valladolid-AEIHM, 2004, pp. 229-258. ASENJO, María. «Las mujeres y el trabajo en las ciudades de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV). Integración y marginación». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 553-562.

²⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 237-238.

a las que no se reflejan a ese nivel, pero son imprescindibles para el sostenimiento de la unidad familiar, como cuidar, cocinar o lavar.

Tenemos, por tanto, un amplio abanico de situaciones en las que podemos encontrar muestras de trabajo femenino, dentro y fuera del hogar, «remunerado» o «gratuito»²⁹. No obstante hay dificultades para estudiar el trabajo femenino por falta de fuentes adecuadas, pero también debido a que no son transparentes al respecto: las mujeres ejercen oficios y trabajos, pero no son reconocidas socialmente en ellos, por lo que eso no se refleja bien en la documentación; por otra parte, cuando se trata de trabajadoras domésticas, a diferencia de los mozos, sus labores suelen ser muy amplias y estar poco definidas³⁰. Además, tanto entonces como hasta épocas recientes (y en ciertos casos también en la actualidad), no hay una clara separación entre el trabajo productivo y el reproductivo realizado por las mujeres, ni en el aspecto conceptual ni en el espacial, lo que contribuye a desdibujar el trabajo femenino e incluso a hacerle invisible en algunos ámbitos, ya que todo parece circunscribir a las mujeres y sus actividades en el grupo doméstico sin tomar en consideración su faceta social³¹. De ahí la importancia de atender, cuando faltan otras referencias, a lo que sucede en el caso de las viudas, ya que aquello que sabemos que hacen después de enviudar, probablemente venían haciéndolo antes de producirse esa circunstancia, por lo que puede darnos muchas pistas sobre la actividad laboral femenina.

2 EL TRABAJO DE LAS MUJERES, ENTRE LO PÚBLICO Y LO DOMÉSTICO

Teniendo en cuenta todo lo expuesto hasta aquí, voy a ocuparme brevemente del trabajo de las mujeres al final de la Edad Media en Castilla, tanto en el espacio doméstico como en el público, entendidos uno y otro tal y como lo he explicado en las páginas anteriores. Como ya he indicado, en la sociedad feudal castellana del siglo XV el trabajo de las mujeres se desarrolla tanto en uno como en otro espacio. Pero lo más importante es que algunas de sus actividades laborales se relacionan con ambos, desde el momento en que, o bien se practican en el seno del hogar, pero tienen proyección hacia el exterior (caso del trabajo en el taller/tienda familiar), o bien se realiza en lo público, pero con referencia a lo doméstico (abastecimiento de agua o lavandería, por ejemplo). Por esta razón voy a organizar mi exposición en cuatro partes: el

²⁹ Sobre estas cuestiones del trabajo femenino remunerado y no remunerado, véase SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana». En *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Medieval, 2001, pp. 109-120.

³⁰ Esto ha sido observado para el caso de Zaragoza por CAMPO GUTIÉRREZ, Ana del. «Mozas y mozos sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV». *Aragón en la Edad Media*, 2006, vol. XIX, pp. 99-100.

³¹ FRAU LLINARES, M.ª José. *Mujer y trabajo. Entre la producción y la reproducción*. Alicante: Universidad de Alicante, 1999, pp. 16-25.

abastecimiento del hogar; el trabajo artesanal y campesino; el comercio; y los servicios y otros trabajos realizados por mujeres.

La **provisión y mantenimiento del hogar**, aportando todo aquello que el núcleo familiar precisa para su sustento y supervivencia, supone la realización de muy diversas actividades laborales de las que se encargan las mujeres de la casa, así como el personal de servicio, que en términos generales, cuando se trata de mujeres, son denominadas *mozas*. Por una parte este trabajo tiene que ver con la limpieza y la higiene, destacando el lavado de ropa y de todo tipo de enseres. Debido a la falta de agua en el hogar esas actividades exigen la presencia femenina en espacios públicos (fuentes, ríos o acequias) donde acuden a cumplir con su obligación. Pueden hacerlo las mujeres de la familia o, en el caso de los grupos más acomodados de las ciudades (además de las nobles), trabajadoras a su servicio a las que se encomienda tales tareas. Por lo tanto, encontramos aquí a las que hoy denominaríamos «amas de casa» y a trabajadoras que perciben alguna remuneración a cambio de su actividad, las cuales, aunque habitualmente debieron de ser jóvenes, podían ser mujeres entradas en edad e incluso casadas³².

Cuando se trata de traer agua, ese trabajo implica el acarreo de los cántaros³³ (también se puede recurrir al servicio de los aguadores, pero ese es un trabajo masculino). En el caso del lavado lo habitual es acudir con la colada a una fuente o corriente de agua, en un lugar de fácil acceso a la misma, que cuente con un espacio abierto para proceder después al tendido de la ropa al sol, para su secado y «saneamiento». Es muy frecuente que las ordenanzas concejiles se ocupen de este tipo de actividad, estableciendo dónde, cómo y cuándo puede o no realizarse, lo que significa que, en este aspecto, como en otros, la autoridad urbana regula el trabajo femenino sin posibilidad de que ellas intervengan en la regulación³⁴. Sin embargo, no siempre la decisión concejil satisface a todos; los monjes del monasterio de El Parral, cerca de Segovia, se quejan, en 1503, por considerar que el lugar en el que lavan las segovianas no es adecuado, ya que atenta contra *la honestidad de los religiosos de la dicha casa*; los reyes atienden la demanda³⁵.

³² LÓPEZ BELTRÁN, M.ª Teresa. «La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media». En LACARRA, M.ª Eugenia y otras. *Estudios históricos y literarios sobre la mujer*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1990, pp. 121-142. LORA, Gloria. «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media». En VIÑALS, José (ed.). *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén: Instituto de Cultura, 1984, pp. 237-246.

³³ Esta actividad aparece en el Fuero Viejo de Castilla, cuando recoge que la anchura de un camino que vaya a la fuente debe ser la suficiente para que puedan cruzarse dos mujeres con sus cántaros. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.ª Eugenia. «La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, p. 104.

³⁴ SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Los oficios del agua». En VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. *Vivir del agua en las ciudades medievales*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2006, pp. 11-24.

³⁵ Archivo General de Simancas (A.G.S.). Registro General del Sello (R.G.S.), 1503, septiembre, 20. VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003, p. 141.

En la misma línea de la provisión del hogar, las mujeres de la casa o sus sirvientas han de atender a la alimentación del grupo doméstico. De nuevo nos encontramos aquí con un trabajo, que se desarrolla en parte en la cocina, en el corral y a veces también en el huerto, lugares en los que se prepara la comida, se cultivan algunos productos alimenticios y se crían animales que pueden contribuir al sustento familiar.

Pero este trabajo «culinario» típicamente femenino exige salir fuera del propio domicilio para proveerse de aquellos productos que se adquieren en el mercado, cosa que hacen tanto las «personas honradas» como las de «baja suerte»³⁶. De esta forma nos encontramos de nuevo con un tipo de trabajo que une el *dentro* y el *fuera* del hogar, en un doble sentido como luego veremos, ya que junto a la que va a comprar hay que considerar a la que está al otro lado del mostrador. En este último caso hay que incluir a aquellas que ponen a la venta alimentos cocinados y dulces; sabemos que había queseras, conserveras e incluso turroneras «profesionales»³⁷. Por lo que se refiere a las compradoras, a todas les era imprescindible acudir al mercado para adquirir una buena parte de las provisiones con las que satisfacer la dieta familiar. De esta forma se hacen presentes en el espacio público, al que a veces pueden acudir para requerir ayuda profesional, o al menos eso se desprende del hecho de que en Toledo puede darse el caso de que un particular, *cavallero o escudero, duenna o donzella o qualquier otro vezino*, puede llevar a matar una res a la carnicería, teniendo entonces los carniceros la obligación de atenderlos cobrando por ello el salario establecido por la ciudad³⁸.

En lo referido a la adquisición de alimentos, los intereses de quienes compran están «protegidos» por los gobernantes, que son quienes establecen los lugares y las condiciones del intercambio (procurando que los productos estén en las mejores condiciones posibles y lleguen a todo el mundo), así como los precios a que deben venderse las mercancías. En este sentido se dictan normas para asegurar el uso de buenos pesos y medidas, como se constata en Toledo, donde en 1476 se ordena a panaderas y treceneras (vendedoras de pan) que tengan colgados los pesos a la puerta de su establecimiento; obligación que se recuerda a las vendedoras en 1495. También se regula cuándo y quién puede o no acceder a los productos que necesita. En este último aspecto hay ocasiones en que *las caseras* (término con el que la documentación suele denominar a las amas de casa o a quienes van a hacer la compra para abastecer los hogares particulares) no pueden comprar en tanto las profesionales no se

³⁶ Así denominan a los vecinos de Toledo cuando se establecen las penas que se aplicarán a quienes vayan a comprar carne a la carnicería judía o mora, variando las penas más graves en función de la condición social de la persona infractora, que podía ser *honrada* o bien de *vaxa suerte*. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 203.

³⁷ LÓPEZ BELTRÁN, M.ª Teresa. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)». En CALERO SECALL, M.ª Isabel y FRANCIÁ SOMALO, Rosa (coords.). *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*. Málaga: Universidad de Málaga, 1996, pp. 166 y 172. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media». En *Las mujeres en las ciudades medievales*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984, p. 150.

³⁸ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, p. 162.

han provisto de lo necesario (este es el caso del cereal en Toledo en los años en los que hay carestía); otras veces, y esto es mucho mas frecuente, se da un margen de tiempo para que los particulares puedan proveerse de lo que necesitan para su consumo antes de que lo hagan quienes luego comerciarán con esa mercancía al menudeo; nuevamente Toledo nos sirve de ejemplo, puesto que allí los regateros y regateras tienen vedado el acceso a la mercancía que entra en la ciudad hasta *las campanas de terçia tannidas e acabadas de tanner*, con el fin expreso de que el grueso de los vecinos tengan tiempo suficiente para comprar si ese era su deseo³⁹. Nos encontramos así de nuevo con una actividad laboral ejercida por las mujeres pero reglamentada por los varones, sea el señor del lugar, sea el gobierno local.

En tercer lugar, en relación con el mismo espacio doméstico del que ahora nos estamos ocupando, las mujeres desarrollan otras actividades laborales, estas sí, en el marco del hogar, se trata de las tareas relacionadas con el cuidado de los niños y los enfermos o ancianos⁴⁰. Son tareas consideradas propiamente femeninas, que ocupan parte de su jornada y que suponen el conocimiento de ciertas prácticas y técnicas, así como de los remedios precisos para las distintas dolencias, que se transmiten de madres a hijas (o sirvientas jóvenes). No obstante, en este campo encontramos un oficio, el de nodriza, que a veces se desarrolla en el propio domicilio, tanto en el caso de que sean contratadas por las madres como por algún hospital; pero en ocasiones ese trabajo exige que la mujer se instale durante dos o tres años (en función de si el menor es mujer o varón) en la casa de los padres de la criatura; en estas amas de cría se busca que tengan buena leche, pero a veces también que sean buenas cristianas⁴¹.

Por último estaría la provisión de vestido a los integrantes del grupo familiar. Las labores de hilado, tejeduría y costura que constituyen una forma de entretenimiento del ocio para las mujeres de las clases dominantes, que elaboran piezas nunca

³⁹ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 191-192, 194, 157 y 186.

⁴⁰ SANTO TOMÁS, Magdalena. «Las mujeres trabajadoras de la salud: de lo privado a lo público». En SANTO TOMÁS, Magdalena y otras. *Vivir siendo mujer a través de la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 123-143. ÍDEM, «Salud e identidad femenina en Castilla y León: las imágenes también hablan». En ROSA CUBO, Cristina de la (coord.). *La voz del olvido. Las mujeres en la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003, pp. 61-91. En ocasiones los conocimientos femeninos sobre la salud y la enfermedad provocan recelos, lo que puede llevar a pensar que algunas mujeres practican actividades brujeriles o relacionadas con la brujería; VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «El mal, el demonio y la mujer (en la Castilla bajomedieval)». En SANTO TOMÁS y otras, *Vivir siendo mujer*, pp. 13-40.

⁴¹ ORTIZ, Alonso. *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*. Editado por Giovanni María Bertini. Madrid: J. Porrúa, 1983. A esta actividad femenina se refieren algunos cuadernos de Cortes. RÁBADE OBRADO, M.ª del Pilar. «La mujer trabajadora en los ordenamientos de Cortes, 1258-1505». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 121 y 132-133. GRAÑA CID, M.ª del Mar. «Apuntes en torno al trabajo de las mujeres en el campo de la asistencia social durante la Baja Edad Media». En RAMOS PALOMO, M.ª Dolores y VERA BALANZA, M.ª Teresa. *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1996, vol. III, pp. 223-236. ÁLVAREZ LLOPIS, M.ª Elisa. «Espacio y tiempo del trabajo femenino en la Edad Media». En RAMOS y VERA, *El trabajo de las mujeres*, vol. IV, p. 232. A comienzos del siglo XVI se documenta en Bilbao la existencia de un ama de cría para atender a un niño expósito: ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Libro de acuerdos y decretos municipales de la villa de Bilbao (1509-1515)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, pp. 64-65.

estrictamente necesarias para el aprovisionamiento familiar, forman parte de las obligaciones domésticas de las mujeres de las clases inferiores, quienes además, cuando se trata de lino, suelen encargarse también de su cultivo en el huerto. Por otra parte en estas actividades nos encontramos de nuevo con un deslizamiento del ámbito doméstico al público, puesto que, como luego veremos, con frecuencia se trata de un trabajo profesional. Así lo indica el que entre las *cofradas vivas* de la cofradía de Santa Marina de Burgos, en época de los Reyes Católicos, aparezca la costurera Elvira Dies⁴². Encontramos otros ejemplos en la documentación malagueña que muestran la existencia de sirvientas que son enseñadas por sus señores, como la del sedero Diego de Ayala, Leonor, que en 1506 entra a su servicio con la condición de que le enseñe a hilar seda y coser lienzo; o la viuda Isabel Jiménez que en 1502 se compromete a enseñar a su criada a coser y tejer⁴³.

Estas últimas labores nos ponen en relación con otro tipo de actividades femeninas, las artesanales orientadas a la producción y venta, que se realizan en ese espacio doméstico-público al que he aludido más arriba, el taller. Por lo tanto nos acercan al **trabajo artesanal**, sector en el que no hay duda de la presencia de mujeres, aunque estas no aparezcan como protagonistas, pues, salvo excepciones, no las encontramos como titulares del taller, ni como trabajadoras especializadas, aunque realmente lo fueran⁴⁴.

Son los varones quienes controlan el trabajo artesanal en todos sus sectores; y por regla general ellas no aparecen en la documentación relacionada con los oficios, cuya reglamentación se expresa en masculino, indicando el dominio de aquellos en este campo de actividad. Sin embargo, sabemos que son miembros de cofradías, como se constata en las ordenanzas de la de la Santísima Trinidad de Madrigal de las Altas Torres, fechadas en 1468, en las que varios artículos se refieren a ellas; y también en la de Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila de 1516⁴⁵. Y sabemos también que trabajan en el ámbito de la producción artesanal, destacando en el sector textil, en el que debieron de ser numerosas en la tejeduría, como lo constata el ejemplo de las tejedoras palentinas. López Beltrán ha documentado en Málaga la existencia de una tejedora que, en 1537, es declarada hábil para ejercer el oficio tras pasar el correspondiente examen, lo que permite considerar que estamos ante una maestra del oficio;

⁴² SOLÓRZANO TELECHEA, *Documentación medieval*, doc. n.º 22, p. 95.

⁴³ LÓPEZ BELTRÁN, «El trabajo de las mujeres», pp. 160-161.

⁴⁴ Sobre el mundo urbano véase, FUENTE, M.ª Jesús. «Trabajo y género, el trabajo de las mujeres en la producción económica urbana bajomedieval». En CASTILLA, Santiago (coord.). *El trabajo a través de la Historia*. Madrid: Asociación de Historia Social, 1996, pp. 125-134. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones, trabajo». En MORANT, Isabel (dir.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra, 2005, vol. I, pp. 517-545.

⁴⁵ Las ordenanzas de la cofradía de Madrigal se refieren a cofrades y cofradas; la n.º 21 establece las condiciones que *qualquier hombre o muger que quisiere ser nuestro ermano* ha de tener, y la 31 está dedicada a las mujeres que quieren ser cofradas. En las de Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila varios artículos se refieren también a cofrades y cofradas, aclarándose en el 29 que puede tratarse de dueñas viudas o casadas. SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1988, pp. 66-69 y 177-228.

años antes, en 1516, en esa misma ciudad hay «mozas» a las que podemos considerar aprendizas en ese mismo oficio, como Catalina que será *abezada* por el tejedor de lienzo Nicolás García; es cierto que estamos en el siglo XVI, pero nada indica que se trate de situaciones novedosas, por lo que bien podemos pensar que también existían en la centuria anterior, sobre todo si tenemos en cuenta que ya en 1502 cuando Isabel Jiménez acoge como criada a una niña de ocho años, se compromete a enseñarle el oficio de coser y tejer *una tela de tiras y lienzo en telar bajo de mujer, a vista de mujeres que sean maestras del oficio de tejer*, es decir, estamos ante una maestra y ante la existencia de maestras tejedoras en esa fecha; años antes, en la década de los 90 también se constata esa situación en Córdoba. Además es sobradamente conocido su protagonismo en el proceso de hilado, en el que se habla de hilanderas, en femenino, a la vez que se tienen noticias de mujeres que poseen ruecas y tornos de hilar; y sabemos de su presencia en otros como el cardado y el tinte, sin olvidar a las curadoras (blanqueadoras) y lianderas (doblan y preparan las telas para venderlas), así como a las que lavan lana y paños⁴⁶.

Este trabajo artesanal parecen realizarlo principalmente en el taller del padre o del marido. En el mismo sector del textil encontramos ejemplos, como el de algunas torcedoras y devanadoras de seda cordobesas que trabajan con sus maridos; pero también en otros oficios, como la curtiduría⁴⁷. Lo mismo puede decirse del caso del molino, lugar al que acuden muchas personas, que habitualmente está a cargo de un molinero, y en el que trabajan otros miembros de la familia. En esos casos es fácil comprender que las mujeres queden al frente del taller en caso de enviudar. Esto debía suceder incluso tratándose de un molino, donde encontramos molineras, acepción que no siempre se refiere a la mujer del molinero; a veces es ella la que está al frente de la empresa, tal y como se constata en el caso de las «roderas» de Bilbao, en la villa de Durango y en Orduña⁴⁸. No obstante algunos oficios ponen trabas a las viudas, como sucede en Santiago de Compostela con las azabacheras, que pueden seguir en la cofradía (donde aparecen también como maestras de aprendices) y mantener tienda propia siempre que no se casen con alguien de otro oficio⁴⁹.

⁴⁶ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Los tejedores de Palencia durante la Edad Media». *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 1992, vol. 63, pp. 93-124. LÓPEZ BELTRÁN, «El trabajo de las mujeres», pp. 170, 161 y 160. CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 244-250. COLLANTES DE TERÁN, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla: Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento, 1977, p. 323. CABAÑAS, M.ª Dolores. «La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana a través de las ordenanzas municipales de Cuenca». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, p. 104.

⁴⁷ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 238-239.

⁴⁸ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y otros. *Libro de acuerdos y decretos municipales de la villa de Bilbao*, p. 124. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental del archivo municipal de Orduña (1511-1520), de la junta de Ruzábal y de la aldea de Belandía*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, vol. II, p. 183.

⁴⁹ SÁNCHEZ VICENTE, Pilar. «El trabajo de las mujeres en el medievo hispánico: Fueros municipales de Santiago y su tierra». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, p. 188. Aunque en algún momento pudo pensarse que ciertos trabajos los monopolizan los varones y que en ellos no hay mujeres (SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Actividades remuneradas de las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media». En BIRRIEL SALCEDO, Margarita-Johanna (comp.). *Estrategias laborales femeninas*.

Ahora bien, el trabajo femenino no se realiza solo en la empresa familiar. También debía ser frecuente su presencia en talleres ajenos, aunque las noticias al respecto en la Corona de Castilla sean, por el momento, escasas. Hay que pensar que algunas de las llamadas «mozas» no se dedican a las labores propias del hogar, sino que trabajan en el taller, como ya he señalado al referirme al textil. Y por otra parte quizá trabajaron como obreras especializadas aquellas que aprendían un oficio en un taller, una vez superada esa fase de aprendizaje. En este sentido cabe preguntarse qué haría después, si no fuera así, la huérfana Leonor que en 1498 entra de aprendiz con García Peñuela y su mujer, de la que se dice que es tejedora de seda, para que esta le enseñe a tejer algodón y seda⁵⁰; podría casarse con un tejedor, es cierto, pero quizá también trabajar como tejedora en taller ajeno, el de su maestra u otro distinto.

A esto hay que sumar que en algunos sectores las mujeres parecen ser titulares del taller por sí mismas, no como viudas o hijas herederas de algún varón. Esa debía ser una situación frecuente en los sectores feminizados de la producción. Sin duda uno de esos oficios es el de la panadería. En algunas villas, como Cuéllar, se trata de un servicio que arrienda el concejo, y es importante señalar que a veces son ellas las que toman tal arriendo⁵¹; otras veces son varones los que se hacen cargo de la panadería. Pero en un caso y en otro, lo habitual es que luego sea servida por mujeres, las panaderas, que pueden trabajar por cuenta propia o ajena en este oficio⁵².

Un ejemplo muy claro lo ofrece Toledo. En esta ciudad, cuando el hospital de San Pedro, a mediados del siglo XV, para dar de comer a los pobres con motivo de la fiesta de la Candelaria (2 de febrero) necesita proveerse de pan, se lo compran a *la panadera*. La referencia es exacta dado que, en esa ciudad, como en otras, el pan lo hacen mujeres. Incluso en este caso puede pensarse en cierta organización de las panaderas, y por tanto del oficio, a juzgar por lo que dicen las ordenanzas que regulan la venta de los cereales y el pan. Estas se refieren a ellas como las únicas personas que se ocupan de su elaboración (solo en una ocasión se dice panadera o panadero, aludiendo de forma genérica a cómo se han de proveer de cereal); cuando el concejo precisa establecer con conocimiento los precios del producto, encarga esa tarea a *omes contadores sabidores*, pero estos, para cumplir con su misión, necesitan conocer cómo se hacía el pan y cómo podía controlarse su peso y calidad, por lo que las mismas ordenanzas establecen que sean aconsejados por *panaderas sabidoras* (lo que hace pensar en maestras del oficio), y también por otras personas relacionadas con el

Trabajo, hogares y educación. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1998, p. 125), lo cierto es que a medida que avanza la investigación se va constatando la presencia femenina en nuevos sectores laborales, como es el caso de la industria de la seda o el comercio de exportación.

⁵⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», p. 245.

⁵¹ OLMOS HERGUEDAS, Emilio. *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a partir de las ordenanzas de 1546. Apuntes para la historia local de Lastras de Cuéllar*. Segovia: Ayuntamiento de Cuéllar, 1996, ordenanzas de 1546, ley 270, pp. 309-310.

⁵² Sobre la panadería, VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval». En *Oficios y saberes de mujeres*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110. En Santiago de Compostela, panadería y candelaría aparecen como oficios femeninos y regulados ya en el siglo XII. SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 183.

proceso productivo, *molineros, trezeneras e ayudaderas*. Una vez fijado el precio de venta, las panaderas parecen tener capacidad organizativa y de contestación, puesto que manifiestan su desacuerdo con lo decidido: *e porque las panaderas dezian que perdian en esto, Toledo por les fazer merçed* les permite obtener un mayor margen de ganancia; a partir de ahí serán los fieles los que controlen la venta del producto, lo mismo que el pan que lleven a vender a la ciudad las *panaderas aldeanas del término*, quienes figuran al margen del grupo de las urbanas. A estas, para asegurarse la provisión de alimento tan básico, la ciudad les garantiza el grano necesario, pero les impone condiciones, estableciendo quién y dónde puede vender pan: en los años en que el cereal escasea, *porque esta çibdat se pudiese complir de pan cocho, hordenaron que en cada plaça aya panaderas çiertas e pusiéronlas por nombres* (es decir, a personas concretas) *e fizieron obligaçion de abondar la çibdat de pan cocho dándoles pan en grano*; precisamente para asegurar este abastecimiento, la ordenanza establece que en épocas de escasez no sean las panaderas las que directamente compren la materia prima, sino que lo haga un *ome bueno* nombrado por el concejo, que luego se encargará de repartírselo a ellas⁵³.

En otros lugares se observan también indicios de cierta organización del oficio de la panadería, por ejemplo en Becerril de Campos cuyas ordenanzas establecen que *las panaderas que quisieren entrar a servir a esta villa de pan cozido den fianzas*, para a continuación regular su actividad, prohibir su ejercicio a las que no hubieran dado fiadores y obligar a ejercerlo a las que sí los dieron⁵⁴.

En relación con la panadería está el horno, otro servicio que en ocasiones arrienda el concejo y en el que observamos igualmente una importante presencia de mujeres, aunque también haya horneros; en la época se considera este un lugar de reunión de mujeres, lo mismo que la panadería, lo que explica que, al menos en algunos núcleos, como Orduña, cuando un delito es cometido en un horno, no sea necesario el testimonio de un varón, siendo suficiente con el de tres mujeres⁵⁵ (como es sabido la palabra de la mujer tiene menor valor que la de un varón).

Otro sector de la producción en el que encontramos gran número de mujeres es el de la candelaría. También es un servicio que el concejo arrienda, y es frecuente que sean los varones los que se lo adjudiquen, aunque hay casos en los que lo hace una mujer, como observamos en Castro Urdiales, donde en 1496 Juana, mujer de Juan Pérez de Llano, se hace cargo de la renta de las candelas y el aceite junto a Diego de Pyrredonda⁵⁶. Después, los talleres son servidos por mujeres, y es indiscutible que son ellas las protagonistas del oficio, pues encontramos numerosas noticias de candeleras

⁵³ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 146 y 156-157.

⁵⁴ OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Ordenanzas de Becerril de Campos (circa 1492)*. Transcripción y estudio. Palencia: Institución «Tello Téllez de Meneses», 2003, pp. 112-113.

⁵⁵ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y otros, *Colección documental del archivo municipal de Orduña*, p. 288.

⁵⁶ En 1501 se repite esta situación, si bien en este caso se dice, el 17 de febrero, que Juana es mujer de Ochoa de Arzetales; y el 5 de marzo del mismo año se la llama Juana de Arzetales. BLANCO CAMPOS, Emma; ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á. *Libro del concejo (1494-1522) y documentos medievales del archivo municipal de Castro Urdiales*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1996, pp. 125, 223 y 231.

que fabrican y venden su producción, probablemente en el taller, y otras que lo hacen por las calles de la villa tras adquirir la mercancía en los centros de producción. En Medina del Campo, por ejemplo, el oficio y la venta de las candelas está sometido al control del concejo, que lo pone en arrendamiento como la carnicería o la pescadería. En este caso el arrendador es un varón, pero esto no está en contradicción con la presencia femenina en la producción y comercialización, ya que en esta villa, como en otras, se hace referencia expresa a candeleras que venden al por menor, o a mujeres que revenden el producto de la candelaría oficial, a un precio un poquito mayor que esta, además, las candeleras no solo venden candelas, también ofrecen sebo *en foja* para las carretas, y quizá también para otros menesteres⁵⁷. Por otro lado, hay que dejar constancia de que en este caso, como en el de la pescadería y panadería, en algunos lugares hay indicios de organización de estas mujeres, las candeleras; así se observa en Piedrahíta, donde logran, en diciembre de 1462, que el concejo suba un poco el precio de las candelas atendiendo a su protesta, fundamentada en que en caso contrario se arruinarían⁵⁸.

Hay que recordar también a las cereras, oficio en el que la mano de obra femenina debía de ser abundante⁵⁹. E igualmente está documentada la presencia de mujeres en otros oficios no mencionados hasta aquí, aunque en ellos aparezcan solo ocasionalmente. Tenemos así, entre otras, pellejeras, jaboneras, alfayatas, vaineras, herradoras y, en Santiago de Compostela, concheras⁶⁰.

En el mundo rural nos encontramos con situaciones similares a las que acabamos de constatar en el sector artesanal. En efecto, las mujeres participan plenamente en las **tareas agrícolas**, habitualmente junto al marido o los varones de su casa, pero en ocasiones también por ellas mismas, y esto las lleva a compaginar su presencia en ambos espacios, el doméstico y el público. Los trabajos de Mercedes Borrero sobre el caso sevillano ponen claramente de manifiesto que, cuando no hay un varón (por ausencia o muerte del marido, o por tratarse de solteras), son las mujeres quienes se encargan de la gestión directa de la explotación, tanto cuando se trata de grandes dominios (que dirigen) como de pequeñas explotaciones; en este segundo caso hay

⁵⁷ OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Abastecimiento local y comercio cotidiano en Medina del Campo a fines de la Edad Media: las ordenanzas del peso*. Valladolid: Fundación Museo de las Ferias, 2005, p. 29.

⁵⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1989, n.º 646, pp. 200-201.

⁵⁹ En este caso puede mencionarse a Leonor López, vecina de Medina del Campo, cerera de la reina, que aparece en una ejecutoria de 1490. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Registro de Ejecutorias (RE), Caja 33, n.º 27 (reseñado en VARONA GARCÍA, M.ª Antonia. *Cartas ejecutorias del archivo de la real Chancillería de Valladolid (1395-1490)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, n.º 1.467).

⁶⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 251-252. SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 185. En otros territorios encontramos también a las mujeres trabajando en muy diferentes sectores y en algunos oficios en los que hasta no hace mucho tiempo no se consideraba la presencia femenina; para el caso de Cataluña, véase, VINYOLES, Teresa. *Història de les dones a la Catalunya medieval*. Lleida: Eumo Editors y Pagès Editors, 2005, en especial el capítulo 4. En Ávila hay adoberas, según se constata en MONSALVO ANTÓN, José M.ª. *Ordenanzas municipales de Ávila y su tierra*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1990, doc. n.º 18, ordenanzas de 1487, p. 148.

que resaltar que las mujeres se encargan del trabajo de cavar y vinar la viña debido a que esas tareas han de realizarse en la época en que los varones, para obtener unos ingresos complementarios que siempre son necesarios, se contratan como jornaleros para atender a la recolección de la aceituna; por lo tanto estamos ante una circunstancia que pone además de manifiesto la existencia de una buena organización del trabajo campesino, así como la complementariedad de la actividad de unos y otras en la explotación agrícola familiar⁶¹.

Por otro lado hay que indicar que colaboran habitualmente en la explotación agrícola familiar, de la que suelen hacerse cargo ambos cónyuges cuando reciben la tierra. Así se observa en los documentos que recogen ese tipo de actos, como el arrendamiento que en 1458 protagonizan el monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán y un matrimonio de la zona (moradores en Arce); el procurador del prior y frailes declara que *arriendo e encienso a vos los dichos Juan, fiijo de Pero Gomez d'Arce e a Mari Gutierrez, vuestra muger* la mencionada heredad, mientras que los arrendatarios, *Juan, fiijo del dicho Pero Gomez, e Mari Gutierrez su muger, por nos e por nuestros herederos otorgamos e connosçemos [...] Que reçibimos de vos...*⁶².

También trabajan como jornaleras, y así lo recogen las Cortes en la segunda mitad del siglo XIV, donde se establece su jornal, que en ocasiones, como sucede en las labores de la labranza, es inferior al del varón, mientras que en otras tareas, como la de sarmentar, cobran lo mismo unos que otras⁶³. Se cuenta con información sobre el trabajo femenino en el viñedo; así en el monasterio de las Huelgas de Burgos, sabemos que en 1435 las mozuelas que ayudan llevando vino a los trabajadores/as cobran 2 maravedís, lo mismo que los mozos que realizan ese servicio; pero mientras los varones que *enforquillan* o atan las horquillas en un majuelo ganan entre 7 y 8 mrs., las mujeres solo perciben poco más de 5 mrs. por coger las horquillas. En otro sentido hay que resaltar que no faltan ocasiones en que unos y otras salen de su entorno para acudir allí donde pueden obtener mayores ingresos. Eso es lo que debía suceder en la villa de Cuéllar, cuyas ordenanzas dicen que debido a que *las personas que han de segar los panes se van fuera de la tierra a segar. E otros moços e moças que han de ganar soldadas las van a ganar así mesmo fuera de la juredición de esta dicha villa...*, surgen inconvenientes, por lo que toman medidas para evitar que *omes o mugeres salieren de la villa a ganar mesiegos*⁶⁴.

⁶¹ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAIÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 69-82. ÍDEM. «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media». En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 191-200.

⁶² TORO MIRANDA, Rosa M.ª de. *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán. 1299-1587*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2001, vol. I, doc. n.º 207, pp. 418-422.

⁶³ RÁBADE OBRADÓ, *La mujer trabajadora*, pp. 136-137.

⁶⁴ FRANCO SILVA, Alfonso. *En la baja Edad Media. Estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI*. Jaén: Universidad de Jaén, 2000, p. 99. OLMOS HERGUEDAS, Emilio. *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998, ley 148, p. 373.

A todo lo anterior hay que añadir que son ellas las que suelen hacerse cargo del trabajo del huerto, y pueden vender luego en el mercado los excedentes hortofrutícolas, como lo pone de manifiesto la documentación de numerosas villas y ciudades, en la que se hace referencia a hortelanas, fruteras, berceras o semilleras. Aunque también colaboran en la venta de cualquier excedente comercializable de la explotación familiar, contribuyendo incluso a su transporte «a cuestras», como se observa en la aldea de Irún⁶⁵. Esto último nos lleva al comercio.

En el sector del **comercio**, encontramos también con frecuencia a mujeres, no solo las que venden su propia producción artesanal (como las cereras) o rural (hortelanas), sino también vendedoras y comerciantes profesionales, a gran escala o en el intercambio local. Pueden participar en las grandes empresas mercantiles de su familia⁶⁶. En Sevilla encontramos en los primeros años del siglo XVI a dos olleras (una de ellas viuda de un ollero) que, cada una por su lado, fletaron varios barcos para exportar loza con destino a Lisboa; además las hay formando parte de las sociedades comerciales, como la formada por la sevillana Estefanía Fernández y el portugués, vecino de Lagos, Vicente Díaz. En otros lugares, como Santander, sabemos que había igualmente mujeres al frente de negocios mercantiles, en ocasiones ellas solas, como Isabel Gutiérrez de la Puebla que exporta madera a Andalucía; y otras veces en compañía de otras personas, como Clara Gutiérrez de Barcenilla, que junto con su hermano y sus dos hijos aparece como propietaria de una nao que desde Santander navegaba hacia Venecia⁶⁷.

Si en el gran comercio encontramos mujeres, en especial viudas, las referencias son mucho más abundantes cuando se trata de los intercambios diarios al por menor, tanto en tiendas como en la regatería. En este sentido es muy expresivo el libro de acuerdos de 1499 del concejo de Valladolid: al margen del que toman los regidores el día 19 de abril sobre los precios a que deben venderse diversos productos, se hace referencia a *regatones* y *regatonas*, sin embargo el texto del acuerdo habla exclusivamente en femenino de *regatonas* y *fruteras*, lo que pone de manifiesto que son las mujeres las que predominan en ese mercado cotidiano⁶⁸.

⁶⁵ TENA GARCÍA, «*Es pobre viuda... Algunas notas*», pp. 310-311.

⁶⁶ Puede verse el ejemplo de Segovia, ASENJO, María. «Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 223-234.

⁶⁷ OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, 1996, p. 123 y COLLANTES DE TERÁN, Antonio. «Las relaciones entre Sevilla y Portugal a fines de la Edad Media». En *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*. Loulé: Câmara Municipal de Loulé, 1987, p. 92 (los tres casos están citados en la tesis doctoral inédita de MEDRANO, Violeta. *Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2008, pp. 501-502). En el caso portugués Freitas ha constatado la presencia de mujeres casadas y viudas en el comercio entre ambos reinos, transportando sus mercancías igual que los varones (VAZ DE FREITAS, Isabel. *Mercadores entre Portugal e Castela na Idade Média*. Gijón: Ediciones Trea, 2006, pp. 71-72). SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. «La villa de las *dueñas honradas*: la condición de las mujeres en el Santander medieval». *Edades. Revista de Historia*, 1999, vol. 5, p. 39.

⁶⁸ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1993, n.º 198, pp. 89-91 (los productos a los que se refiere son miel, queso

Hay mujeres que tienen tiendas en las que ejercen la profesión de vendedoras especializadas en algunos productos, como María Ruiz y Leonor Díaz, dos malagueñas que son las únicas a las que el concejo autoriza en 1502 a vender agraz en sus tiendas de la plaza Mayor y la Puerta del Mar. También hay corredoras, es decir, intermediarias en las transacciones mercantiles. Y algunas son titulares de tablas, como la vallisoletana Marina Alfonso, que en 1486 lo es de la tabla de la carnicería de la Chancillería de Valladolid, que la tiene junto con sus hijos, en juro de heredad por su marido⁶⁹. Pero la figura más conocida es la regatona, que encontramos citada en todas partes. Desarrollan siempre su actividad bajo el control concejil, que la regula a través de las ordenanzas y el establecimiento de los precios y condiciones de venta. En el caso de Toledo, por ejemplo, se menciona expresamente la venta al por menor de regateras y regateros de productos alimenticios, entre los que figuran diversos pescados y frutas, aceite, miel, queso, aves, huevos, lechones, cabritos, ansarones, carneros, gallinas, *xetas*, cardos, telas diversas, hierro y acero⁷⁰.

El de la pescadería es otro sector comercial relativamente feminizado, al menos en alguna parte de la actividad. En la venta de pescado hay que distinguir dos ámbitos, el de la venta libre, y el que está sometido al control concejil a través de la red y el arrendamiento de las tablas⁷¹. En el segundo caso, eso supone la existencia de arrendadores que se hacen cargo y se comprometen a atender las tablas, aunque el servicio directo será confiado a otras personas, varones o mujeres, que son las que realizarán la venta directa de la mercancía.

En situaciones de viudedad, las mujeres podían tener las tablas a su cargo, pero donde predominan, en general, es en la venta del pescado. En la misma villa de Medina del Campo lo confirman noticias como el acuerdo tomado por el concejo en 1490, para que vendan a lo largo del año en las mismas condiciones y lugares que en la época de ferias. En Potes las pescaderas anuncian a voces su mercancía. En Madrid una de las redes del pescado está en manos de las mujeres de una familia que se transmiten de madres a hijas. Las ordenanzas de Toledo al regular la venta de pescado y de otros productos se refieren a regateros y regateras; en este caso, como es habitual en otros lugares, las comerciantes al por menor han de esperar a que se abastezcan las caseras para poder acceder a la compra de mercancía. Por otro lado, del pescado se separan con bastante frecuencia las sardinas, que suelen tener un tratamiento particular

fresco, manteca de vaca y de cerdo, garbanzos, sal, manos de carnero y *otro menudo y tripas, camuesas*, peras de diversas clases y manzanas, tocino añejo de la tierra y *galizano*, huevos, leche y aceite).

⁶⁹ ARChV, RE, Caja 6, n.º 1 (reseñado en VARONA GARCÍA, *Cartas ejecutorias*, n.º 235, p. 110). CARRETERO RUBIO, Rafael Víctor. «La mujer en las ordenanzas del concejo de Málaga». En RAMOS PALOMO y VERA BALANZA, *El trabajo de las mujeres*, p. 253. En otros lugares, como Córdoba, se encuentran carniceras y cabriteras, SEGURA GRAÍÑO, «Las mujeres andaluzas», p. 150; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel; NIETO CUMPLIDO, Manuel y PADILLA GONZÁLEZ, Jesús. «La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, p. 156.

⁷⁰ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, p. 187.

⁷¹ Esto puede observarse en lugares como Palencia (ESTEBAN RECIO, Asunción. *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1989, p. 83) o Medina del Campo (OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, pp. 26-28).

y diferenciado del resto (las ordenanzas de Becerril de Campos, por ejemplo, dicen que las sardinas pueden venderlas abaceras o regatones). De cualquier forma, estamos ante un sector en el que las mujeres predominan sin ninguna duda; y en algún caso podemos pensar que existía cierta organización entre ellas, como se desprende de que las bilbaínas negociaran con el concejo las condiciones de su establecimiento⁷².

También la venta del vino puede ser ejercida por mujeres o varones, tal y como se constata en las ordenanzas de Becerril de Campos, donde se habla de vecinos y vecinas que meten o encuban vino para vender, o que atabernan vino con el mismo fin. La existencia de un lugar específico para la venta del vino, la taberna, y su minuciosa regulación por parte de los concejos, proporciona algunas noticias sobre el particular y permite vislumbrar la existencia de tabernerías, cuya actividad es objeto de reglamentación en algunos fueros, como el de Madrid, que se refiere a tabernerías y vinateras, y también a regatonas y regatones, aunque la participación de los vendedores (y vendedoras) al por menor provocó abundantes problemas que no llegaron a solucionarse hasta 1498; precisamente al hilo de esas diferencias se realizó un registro de taberneros en el que aparecen dos mujeres, Toribia y *la muger de Pomar*, esta es la más importante de todo el sector, ya que registra 102 arrobas, mientras que el siguiente solo alcanza las 15, además la suma de todos los demás solo llega a 73 arrobas. También las encontramos en Cuenca; y en Málaga, donde en 1491 el concejo convoca a mesoneras y tabernerías, además de a los mesoneros y taberneros; en esos años se conoce la existencia de dos tabernerías, La Trujilla (en cuyo establecimiento se podía comer y beber) y Mari Rodríguez. En el caso de Riaza sus ordenanzas se refieren también a tabernerías, junto a los taberneros, cuando regulan la venta del vino de manera que no se venda *salvo públicamente al precio que ge lo posieren* los oficiales concejiles⁷³.

Y luego tenemos otros productos que se ofrecían habitualmente y que en ocasiones eran vendidos por mujeres, entre ellos se encuentra la fruta y las hortalizas (por ejemplo en Valladolid, Medina del Campo o Madrid). Hay especierías (entre otros lugares en Santiago de Compostela), joyerías (en Málaga, por ejemplo) y como tuve oportunidad de señalar en otra ocasión, las ordenanzas de Bilbao sacan

⁷² OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, p. 34. Ordenanzas de Potes de 1468, cap. 14, p. 21, publicadas en *El gobierno y la administración de los pueblos de Cantabria*, I, citado en ÁLVAREZ LLOPIS, «Espacio y tiempo del trabajo femenino», p. 147. SEGURA GRAÍÑO, «Mujeres y ciudades», p. 110. IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 167-168 y 186-188. OLIVA HERRER, *Ordenanzas de Becerril de Campos*, p. 219. VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval». En *Las mujeres vascas en la historia*. Bilbao, IPES, 1999, pp. 74-76.

⁷³ OLIVA HERRER, *Ordenanzas de Becerril de Campos*, pp. 144 y 171. CONTRERAS JIMÉNEZ, *La mujer trabajadora en los fueros*, p. 106. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *Los espacios femeninos en el Madrid medieval*. Madrid: Horas y Horas, 1992. PUÑAL FERNÁNDEZ, Fernando. *El mercado de Madrid en la Baja Edad Media: estructura de abastecimiento de un concejo medieval castellano (siglo xv)*. Madrid: Caja Madrid, 1992, pp. 58-61. CABAÑAS, «La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana», p. 104. LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 177. UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1959, Ordenanzas de 1455, ley 22, pp. 152-153.

a la luz la existencia de otras comerciantes especializadas, entre ellas las olleras, vendedoras de carbón, *mercaderas* (que parecen estar especializadas en la venta de productos textiles), revendedoras de hierba verde y seca para alimentar a las caballerías, aceiteras y cereras; en Córdoba está documentado que participan en la venta de cal⁷⁴.

Para terminar hay que recordar que aún hay **otros sectores** de actividad en los que encontramos mujeres trabajadoras, al lado de los varones, realizando tareas similares a las de estos, o en otras ocupaciones, que realizan por cuenta propia o ajena. Encontramos posaderas y mesoneras, si bien en la mayor parte de los casos se trata de las mujeres de los titulares de la empresa, por lo que estamos de nuevo ante mujeres que, trabajando en el entorno doméstico lo hacen en un espacio público, el mesón o la posada. Aunque también se menciona a mesoneras sin relación con ningún varón de su familia, como Juana Rodríguez, que regentaba un mesón en Dueñas; fue acusada de robo por un cliente que desde Paredes de Nava se dirigía a Valladolid; según conocemos por la ejecutoria de agosto de 1488, el alcalde de la localidad la encontró culpable, lo mismo que el tribunal de la Chancillería al que la mujer había apelado⁷⁵. En otros lugares hay también mujeres que regentan mesones o posadas, entre ellos en Cuenca, Córdoba y Sevilla.

Las encontramos igualmente trabajando en lo que hoy denominaríamos sector de la construcción y obras públicas. Son las peonas, que en general parecen cobrar menos que los varones, así lo establecen las Cortes ya en la segunda mitad del siglo XIV⁷⁶. En la villa de Castro Urdiales, siglo y medio después, encontramos mujeres que descargan cereal en el puerto, ayudantes de canteros, y otras que trabajan en la obra de la fuente en 1513; en este último caso se puede pensar que cobrarían la mitad que los varones, aunque no se puede afirmar, puesto que desconocemos qué tareas realizaban unos y otras; no obstante, lo que es claro es que *tres moças que estudiaron a las fuentes, mas otras tres, que son CII maravedís. Mas a tres hobreros (sic) questudieron a las fuentes CII maravedís*⁷⁷.

⁷⁴ En el libro de actas vallisoletano de 1498 se recoge la noticia del arrendamiento de las tiendas de las fruterías (PINO REBOLLEDO, Fernando. *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1992, n.º 130, p. 51); al año siguiente, el libro de actas recoge la ordenanza que establece que hortelanos y hortelanas no pueden vender su mercancía en un lugar concreto de la villa, La Rinconada (PINO REBOLLEDO, *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, n.º 442, p. 188). OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, p. 34. PUÑAL FERNÁNDEZ, *El mercado en Madrid*, p. 240 (fruterías). SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 185. LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 173. VAL VALDIVIESO, «El trabajo de las mujeres», pp. 65-92. CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», p. 252.

⁷⁵ ARChV, RE, Caja 16, n.º 21 (reseñado en VARONA GARCÍA, *Cartas ejecutorias*, n.º 701).

⁷⁶ RÁBADE OBRADÓ, *La mujer trabajadora*, pp. 134-135.

⁷⁷ BLANCO CAMPOS, ÁLVAREZ LLOPIS y GARCÍA DE CORTÁZAR, *Libro del concejo*, pp. 435, 440 y 442. Quizás en este tipo de trabajo no hay diferencia de salarios entre moras y cristianas, pues las de ambas comunidades percibían los mismos jornales trabajando en el alcázar y en los aljibes de Teruel al final del XIV (GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense». *Aragón en la Edad Media*, 2006, vol. XIX, pp. 181-200).

En el ámbito de la salud ya me he referido al papel de las mujeres en el seno familiar, pero además pueden ejercer como profesionales en algunos campos, entre ellos los ya mencionados de nodrizas⁷⁸. Encontramos algunos casos destacados en el ejercicio de la medicina, como el de la malagueña Elvira Vázquez, que en 1492 consigue licencia concejil para *concertar brazos e piernas e otros miembros que se desconciertan a las personas*, tras haber aprendido con dos maestros, uno de ellos judío, y pasar por la correspondiente comisión examinadora; o la también malagueña, casada como la anterior, que cuenta con autorización para ejercer como *física y cirujana* en esa ciudad⁷⁹. Hay también cuidadoras profesionalizadas, que desempeñan su misión en hospitales, donde pueden figurar como enfermeras, siendo a veces designada una de ellas *enfermera mayor* y también *madre de los niños* cuando están a cargo de estos⁸⁰; y parteras, especializadas en la ayuda al parto y a la recién parida, que lógicamente acuden a ejercer a los domicilios de las parturientas⁸¹. Estamos aquí ante un trabajo que se realiza en el ámbito doméstico, pero no en el propio domicilio, sino en casa ajena, lo que significa salir del propio entorno y establecer relaciones con personas ajenas al propio núcleo familiar.

Por fin habría que recordar a las encargadas de los baños, que en ocasiones, como sucede en Valladolid, no solamente son trabajadoras sino titulares de los mismos. En el caso de la villa vallisoletana hay constancia de que en 1333 María Dias, viuda de un tendero de paños, se los vendió al cabildo de la colegiata local. En adelante los clérigos explotan el negocio mediante arriendo, y aquí también encontramos mujeres, como Catalina Fernández, quien en 1449, con la autorización de su marido, se hace cargo del arrendamiento⁸².

⁷⁸ Para el caso de Aragón, consúltese GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. *Del nacer y del vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005, pp. 21-46. Para una visión general, CABRÉ, Monserrat. «Como una madre, como una hija. Las mujeres y los cuidados de salud en la Baja Edad Media». En MORANT, *Historia de las mujeres*, vol. I, pp. 637-657.

⁷⁹ LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 168.

⁸⁰ SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena. «Les soins donnés aux malades dans la Castille du Bas Moyen Âge. L'hôpital royal de Burgos, prototype de l'hôpital castillan». En DUFOUR, Jean y PLATELLE, Henri (dirs.). *Fondations et oeuvres charitables au Moyen Âge*. Paris: Éditions du CTHS, 1999, pp. 281-292. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela (coord.). *Medicina y sociedad: curar y sanar en la España de los siglos XIII al XVI*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España «Claudio Sánchez-Albornoz», 1996.

⁸¹ Sobre el particular puede verse, CABRÉ, Monserrat y ORTIZ, Teresa (eds.). *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*. Barcelona: Icaria, 2001; GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. «Administrar el parto y recibir la criatura. Aportación al estudio de la obstetricia medieval». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. VIII, pp. 283-292. Hay normas generales que prohíben a las mujeres musulmanas ejercer como comadronas y parteras para las cristianas, y el concejo de Burgos las condena a 100 azotes; también lo tienen prohibido en Madrid (LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. «Presencia y tipología del trabajo femenino de musulmanas y moriscas en la economía hispana medieval». En RAMOS PALOMO y VERA BALANZA, *El trabajo de las mujeres*, p. 23).

⁸² SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena. *Los baños públicos en Valladolid. Agua, higiene y salud en el Valladolid medieval*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2002, pp. 76-80.

3 CONCLUSIONES

En las páginas anteriores hemos podido constatar la presencia de mujeres en muy diversos sectores del mundo laboral, tanto en el espacio público como en el doméstico. El sentido de esta realidad apunta al menos a dos cuestiones: la contribución femenina a la construcción social y la posibilidad del establecimiento de redes de relación femeninas. Es indudable que las mujeres aportan su esfuerzo y saber a múltiples campos, de manera que, aunque estén sometidas al poder y control de los varones, que son quienes monopolizan el poder público y el doméstico, realizan importantes contribuciones al interés colectivo, tanto familiar como de la comunidad. Además estrechan lazos entre ellas en los lugares de encuentro fuera del hogar (fuente, lavadero, mercado, habitación del parto, etc.), ya que, inevitablemente, en ese ir y venir se relacionan entre sí con lo que establecen amistades y enemistades.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las condiciones en que realizan su trabajo vienen impuestas en muchos casos por los varones, debido al deslizamiento de la mayor parte de sus ocupaciones hacia el sector público, regulado por los gobernantes. Quizá donde esto es más claro es en el mercado. Aquí los grandes comerciantes son generalmente varones, mientras las mujeres parecen actuar a una escala menor, en el menudeo, tanto en la compra como en la venta⁸³. Un ejemplo claro al respecto es el de la pescadería, donde ellos suelen ser los arrendadores de las tablas, pero ellas pueden ser vendedoras, y lo son en la mayor parte de los casos; a la vez que son también las clientas que acuden a esas tablas para satisfacer la demanda familiar.

Por otro lado, y en relación con la cuestión planteada al comienzo de este artículo, creo que puede concluirse que solo una pequeña parte del trabajo realizado por las mujeres puede ser calificado de doméstico en sentido estricto, pues incluso aquellas actividades que son más propiamente hogareñas exigen su salida al exterior, es decir, al espacio público, donde interrelacionan con el resto de los habitantes de la localidad. Por lo tanto, el espacio público no les está vedado, aunque tengan vedado cierto tipo de actividad en ese espacio, y sobre todo el control de lo público, es decir: la posibilidad de regir a la comunidad urbana, en el caso de las ciudades; la intervención en el ejercicio de las tareas de la administración y la justicia (salvo en el caso de las reinas y grandes nobles); y la participación en combate militar. Como es sabido, no hay mujeres soldado, ni juezas, ni regidoras; pero sí hay mujeres en las calles, plazas, campos y caminos desarrollando con normalidad su actividad. Lo que sucede es que dada la mentalidad dominante en la época, que entiende que las mujeres necesitan «protección», el conjunto social hace suyo el patrón patriarcal que recomienda

⁸³ Si bien hay mujeres que tienen recursos significativos y prestigio, como parece desprenderse del hecho de que en Castro Urdiales una mujer, María de Borecedo, salga fiadora en 1500 de quien arrendó la mercería y la zapatería en cinco mil maravedís, Sancho de Cicero el joven (BLANCO CAMPOS, ÁLVAREZ LLOPIS y GARCÍA DE CORTÁZAR, *Libro del concejo*, p. 203). En Santander tenemos a la viuda Catalina Fernández de Pámanes que, en 1472, arrendó la sisa de la saca de lana (SOLÓRZANO TELECHEA, «La villa de las buenas dueñas honradas», p. 39).

que las mujeres no frecuenten ciertos espacios si no es estrictamente necesario, y que cuando lo hagan sigan las pautas impuestas por quienes gobiernan para evitar cualquier tipo de agresión que pueda amenazarles⁸⁴. En este sentido, todas las mujeres, independientemente de su clase, son tratadas como menores de edad, y como el sector dominado de la sociedad: solo toman decisiones «políticas» los varones de la clase dominante, el resto de los integrantes de la sociedad, las mujeres de la clase dominante y los varones y mujeres del común urbano y del campesinado, quedan sometidos a los dictados de esos pocos varones que pueden regir a los demás, los nobles y los de la oligarquía urbana. No obstante hay excepciones, pues ya hemos visto que tratándose de mujeres de la clase dominante, en ciertas circunstancias y condiciones, ejercen el poder en el espacio de dominio que le es propio a su linaje, el señorío o el reino, en el ámbito administrativo encomendado al marido, e incluso en su linaje.

Por último, hay que resaltar que las mujeres tienen capacidad de organización, aunque todavía haya que estudiar su participación en las cofradías. Casos como el de las pescaderas de Bilbao que negocian con el concejo las condiciones para ejercer su trabajo, así como el de las panaderas toledanas y las candeleras de Piedrahíta, que parecen actuar también en esa línea, lo ponen claramente de manifiesto; y esto, indudablemente, solo es posible por la presencia femenina en el espacio público, donde ejercen buena parte de sus actividades todas aquellas que para mantener a su familia han de salir a proveerse de productos o a obtener los ingresos necesarios fuera del ámbito estrictamente doméstico.

⁸⁴ Se temen especialmente los deslices en lo referente a las relaciones sexuales; por eso se toman medidas tendentes a evitar las «ocasiones», como que los varones de más de catorce años vayan *a la molienda a donde estan moliendo mujeres mimosas*, o que de noche las mujeres se reúnan a hilar en casa ajena, salvo *que no asistan en ellos hombres*, ÁLVAREZ LLOPIS, «Espacio y tiempo del trabajo femenino», p. 152.

¿QUÉ FUENTES?, ¿QUÉ CUESTIONES? LOS ESTUDIOS
SOBRE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DE LA MUJER
EN ITALIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA *

*Which Sources? Which Questions? Studies on Women's Patrimonial Strategies
in Italy during the Late Middle Ages*

Serena GIULIODORI
C. e.: seregiulio@hotmail.com

Recibido: 2008-07-10
Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;91-109]

RESUMEN: El artículo se propone reconstruir las principales líneas de investigación histórica que han permitido un nuevo espacio de reflexión a temáticas relacionadas con el papel de la mujer como sujeto histórico, fundamentalmente en todo aquello relacionado con la posesión, gestión y transmisión de bienes. La presente contribución tiene en cuenta, además, el nexo de unión entre historia de las mujeres e historia en general, no tanto con la intención de adscribirse a la historia de las mujeres en sí, como para subrayar las etapas fundamentales de la historiografía italiana en las que se han ido transformando estas problemáticas en temas historiográficos, desde la primera mitad del siglo XX hasta las más recientes contribuciones que han traído consigo una profunda renovación en los modos de aproximación a tales temáticas a partir de los datos que ofrecen las diferentes tipologías de las fuentes interpretadas usando las nuevas claves interpretativas que tanto deben a la óptica de la *gender history*.

Palabras clave: Mujer. Patrimonios. *Gender History*. Testamentos. Herencias.

* Traducción de Igor Santos Salazar.

ABSTRACT: The aim of this article is to reconstruct the most important lines in historical research that have brought to light themes connected with women's role regarding property and inheritance. The contribution takes into consideration the links between women's history and general history in order to underline the main stages in Italian historiography in which these matters have been transformed into historiographical topics. We thus start from basic studies made by law historians to arrive at the most recent research lines that have renewed the approach to these themes based on the data offered by the different types of sources, using the new interpretative keys that owe so much to gender history.

Keywords: Women. Property. Gender History. Wills. Inheritance.

SUMARIO: 0 Premisa. 1 Los estudios jurídicos. 2 Nuevas perspectivas de investigación. 3 Un nuevo modo de interrogar a las fuentes. 4 La influencia de la *gender history*. 5 Conclusión.

0 PREMISA

Si bien la fase de legitimación científica de la *Historia de las Mujeres* se pueda dar por concluida, è tutt'altro che raggiunto il consenso della comunità accademica, nei riguardi della storia delle donne e quindi l'integrazione di quest'ultima nel corpus della storiografia italiana (del che credo che si debba prendere atto senza vittimismo o proteste, che sarebbero entrambi fuori luogo). De este modo Anna Rossi-Doria sintetizaba, en el año 2002, uno de los nudos cruciales sobre los que aún se interrogan cuantos se dedican a esta vertiente de la historiografía y que la misma autora define como *la contraddizione più grave del momento*¹. El nexos entre la historia de las mujeres y la historia general es fundamental para entender cómo ciertas problemáticas se han ido convirtiendo con el paso de los años en verdaderos temas historiográficos y cómo, una vez tales, se han ido modificando simultáneamente los modos con los que los historiadores se han relacionado con ellos y, en consecuencia, se ha vivido también una modificación en la manera de afrontar el estudio de las fuentes y en los modos en los que estas vienen interrogadas.

La intención de este artículo no es, sin embargo, construir una historia de la historia de las mujeres, sino recorrer las etapas fundamentales de esa parte de la historiografía italiana que ha permitido, en un contexto más amplio, la investigación del papel de las mujeres como sujetos históricos y, en modo específico, en relación con los problemas que las unen a la posesión, a la gestión y a la transmisión de sus bienes. En este sentido, y sin ninguna intención de resultar exhaustivos, se procederá a pasar revista a los principales puntos de vista con los que cada autor ha intervenido en el debate.

¹ ROSSI-DORIA, Anna. «Un nome poco importante». En ROSSI-DORIA, Anna (ed.). *A che punto è la storia delle donne in Italia?* Roma: Viella, 2003, pp. 9-16.

1 LOS ESTUDIOS JURÍDICOS

Los temas relativos a la sucesión y a la distribución del patrimonio han sido inicialmente «monopolizados» por la historiografía jurídica. En la primera mitad del siglo XX, historiadores como Francesco Brandileone, Pier Silverio Leicht, Francesco Ercole o Pietro Vaccari, por citar únicamente a los más conocidos², comenzaron a interesarse por el tema de la dote con la intención de reconstruir las líneas evolutivas de tal institución, interesados como estaban en rechazar su desaparición en la Alta Edad Media. *Quanto alle provincie romaniche, non ci può essere dubbio che a Roma si conservasse la dote* afirma con total seguridad Leicht, precisando, evidentemente, los cambios que habían determinado su evolución desde la época de Justiniano, cuando los bienes dotales en vez de recaer en el marido, como sucedía en el derecho imperial romano, pasaron a convertirse en propiedad de la mujer³. De igual manera se dedicaba atención a la reconstrucción de las líneas evolutivas seguidas por la dote en la transición del sistema jurídico matrimonial romano, que en su fase última encuentra sus principios animadores en la igualdad entre cónyuges y en el interés de la prole⁴, y a la renovada fortuna vivida por tal institución durante el siglo XII, concentrándose en las relaciones entre los cónyuges desde el punto de vista patrimonial. Un poco posterior al trabajo de Leicht apenas es citado el artículo de Franco Niccolai, que se centra en examinar la formación en la legislación común del derecho sucesorio en el territorio lombardo-toscano, dedicando una atención especial al sistema hereditario entre cónyuges⁵, mientras Manlio Bellomo, miembro de una nueva generación de historiadores del derecho, ha consagrado a las problemáticas de la familia diferentes ensayos⁶, entre los que merece ser destacado, por haberse convertido en «célebre»⁷, uno dedicado específicamente a las relaciones patrimoniales entre cónyuges. En sus páginas, atribuye a la pérdida de los caracteres originales de ciertos institutos jurídicos la confusión general observable en la documentación y encuentra en la coyuntura histórica la principal causa de los sustanciales cambios sufridos por la familia. *La*

² BRANDILEONE, Francesco. «Studi preliminari sullo svolgimento storico dei rapporti patrimoniali fra coniugi in Italia». *Archivio Giuridico*, 1901; también en *Scritti di storia del diritto privato italiano*. Bologna: Zanichelli, 1931; ERCOLE, Francesco. *Vicende storiche della dote romana nella pratica medievale dell'Italia superiore*. Roma: [s. n.], 1908; LEICHT, Pier Silverio. «Documenti dotali dell'alto Medioevo». En *Scritti vari di storia del diritto italiano*. Milano: A. Giuffrè, 1949, vol. II; VACCARI, Pietro. «Matrimonio franco e matrimonio romano. I: Studi preliminari». *Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali*. Pavia: [s. n.], 1911; ÍDEM. «Matrimonio franco e matrimonio romano. II: La donazione nuziale in Francia nell'alto Medioevo». *Studi nelle Scienze Giuridiche e Sociali*. Pavia: [s. n.], 1913, vol. 2, pp. 1-67; ÍDEM. *Scritti di storia del diritto privato*. Padova: CEDAM, 1956.

³ LEICHT, Pier Silverio. *Il diritto privato preirmeriano*. Bologna: Zanichelli, 1933, pp. 88-90.

⁴ VACCARI, *Scritti di storia del diritto privato*, p. 81.

⁵ NICCOLAI, Franco. *La formazione del diritto successorio negli statuti comunali del territorio lombardo-tosco*. Milano: A. Giuffrè, 1940.

⁶ BELLOMO, Manlio. *Profili della famiglia italiana nell'età dei comuni*. Catania: Giannotta, 1966; ÍDEM. *Problemi di diritto familiare nell'età dei comuni. Beni paterni e «pars filii»*. Milano: A. Giuffrè, 1968.

⁷ BELLOMO, Manlio. *Ricerche sui rapporti patrimoniali tra coniugi. Contributo alla storia della famiglia medievale*. Milano: Giuffrè, 1961.

*famiglia si strutturava –anche a proposito dei rapporti patrimoniali fra coniugi– in modo nuovo nel momento in cui si impegnava in una società profondamente scossa dal disintegrarse del sistema feudale, in una lotta che al nord frutterà la creazione del Comune e al sud sosterrà la fondazione di un regno unitario*⁸.

Ya al final de los años setenta, Giulio Vismara presentaba, en una Settimana de Spoleto, un artículo dedicado a la evolución de las relaciones patrimoniales entre marido y mujer teniendo en cuenta un arco cronológico que cubría los siglos que van desde la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media⁹. En sus líneas se afirma cómo *la pratica della dote non scomparve mai in Italia tra le popolazioni di origine germanica*, añadiendo que, si bien *come istituto giuridico si mantenne sostanzialmente inalterato [...], perdette gran parte del suo valore economico e dell'antica importanza sociale di fronte all'accresciuto valore dei doni e degli assegni materiali*¹⁰.

2 NUEVAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

Contemporáneamente, otros historiadores (no solo dedicados a la historia del derecho) y antropólogos¹¹ empezaron a afrontar las mismas temáticas, ahora con una mayor atención a la interpretación de las prerrogativas económicas de la pareja y de cómo estas se articulaban a través de las generaciones. Las nuevas aportaciones ofrecidas desde la perspectiva de estos autores permiten observar una peculiaridad: mientras eran italianos los historiadores del derecho que por primera vez dedicaron su atención a estos problemas, aquellos autores que lo han hecho desde la óptica de la historia social y de la historia de la familia son fundamentalmente extranjeros. No es fácil encontrar una motivación que explique este fenómeno. Una posible interpretación a tal curiosidad la propone (de modo irónico) David Herlihy, historiador estadounidense que desde los últimos años de la década de los sesenta se ha dedicado a la historia de la familia a través de un profundo análisis de las fuentes documentales de la Italia medieval¹². Es probable, en efecto, que un historiador nacido y

⁸ BELLOMO, Manlio. «Dote. Diritto intermedio». En *Enciclopedia del diritto*, p. 9.

⁹ VISMARA, Giulio. «I rapporti patrimoniali fra coniugi nell'alto Medioevo». En *Il matrimonio nella società altomedievale*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1977, pp. 633-691.

¹⁰ *Ibidem*, p. 642.

¹¹ Ciertamente la antropología ha dedicado desde hace varias décadas sus energías al análisis de las estructuras parentales y de las dinámicas de la familia, sobre todo en sociedades del contexto extra-europeo. Ahora estas disciplinas comienzan a interaccionar. Se recuerda aquí el fundamental LÉVI-STRAUSS, Claude. *Les structures élémentaires de la parenté*. Paris: Presses Universitaires de France, 1949.

¹² Sin ninguna pretensión de exhaustividad se citan algunos de los más significativos trabajos del autor, con la intención de ofrecer un resumen de su larga experiencia profesional en el campo de los estudios sobre familia. HERLIHY, David. «Family Solidarity in medieval italian History». En HERLIHY, David; LOPEZ, Roberto S. y SLESSAREV, V. (coords.). *Economy, society and government in medieval Italy*. Kent, Ohio: Kent State University Press, 1969, pp. 173-185; ÍDEM. *Women in medieval society*. Houston: University of St. Thomas, 1971; ÍDEM. «The medieval marriage market». En *The social history of Italy and western Europe, 700-1500*. London: Variorum Reprints, 1978; ÍDEM. *La famiglia nel medioevo*. Roma-Bari:

formado en Italia, pueda dar probablemente por descontado cuanto, fuera de Italia, se considera una paradoja típicamente italiana, es decir, la riqueza documental del país, única a nivel europeo. Y esto porque, como ironizaba Herlihy, Italia demuestra todavía hoy la misma pasión en la producción de documentos que demostraba en época medieval. Dejando a un lado la ironía, es cierto que la importante mole documental conservada en la península italiana permite, más allá de la diversa naturaleza de cada pieza, realizar numerosas consideraciones sobre la familia¹³. Debemos añadir que el estudio de la familia y del rol de cada uno de sus miembros, aun cuando haya sido y continúe siendo objeto de la historia social, de la historia del derecho y, más recientemente, de la *gender history*, ha sido indagado también por historiadores tradicionalmente interesados en otras cuestiones pero a los que las problemáticas de la familia resultaban funcionales¹⁴. Resulta paradigmático el caso de Georges Duby: sus estudios sobre las estructuras de parentesco en la Francia de los siglos centrales de la Edad Media han permitido a este autor profundizar en los diversos aspectos que caracterizan la condición de la mujer medieval, a los que ha dedicado trabajos fundamentales¹⁵.

Laterza, 1987; ÍDEM y K LAPISCH-ZUBER, Christiane. *I toscani e le loro famiglie. Uno studio sul Catasto fiorentino del 1427*. Bologna: Il Mulino, 1988; ÍDEM. «Women and the sources of medieval history. The towns of Northern Italy». En ROSENTHAL, Joel T. *Medieval Women and the sources of medieval History*. Athens: The University of Georgia Press, 1990, pp. 133-154; ÍDEM. *Women, Family and Society in Medieval Europe: historical essays*. Providence (N. Y.)—Oxford: Berghahn, 1994.

¹³ *The problem, unusual in medieval history, is not really a dearth of documents. Italy in the Middle Ages loved, as she still loves, the written record. Almost any document which tells us something about economic and social history can tell us something about the family [...] Roman, Lombard and ecclesiastical laws and numerous communal statutes, tell us much about the family, and the status rights and responsibility of its members; cfr. HERLIHY, «Family solidarity», p. 173. Pierre Toubert ha realizado consideraciones similares: Nos possibilités de connaissance des structures familiales dans le Latium et, plus généralement, dans l'Italie des X^e-XII^e paraissent assez différentes de ce qu'elles sont [...] dans d'autre pays d'Occident où les contraintes documentaires obligent souvent à limiter l'enquête au milieu aristocratique. En Italie au contraire, la diffusion ancienne de l'acte notarié, des contrats agraires en particulier, permet dès les IX^e-X^e siècles, de saisir le monde paysan dans son cadre concret de travail et de vie familiale; cfr. TOUBERT, Pierre. *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e à la fin du XII^e siècle*. Rome: École Française de Rome, 1973, p. 704.*

¹⁴ FOSSIER, Robert. «La femme dans les sociétés occidentales». *Cahiers de Civilisation Médiéval*, 1977, vol. 20, pp. 93-104; GUICHARD, Pierre. «De l'Antiquité au Moyen Âge. Famille large et famille réduite». *Cahiers d'Histoire*, 1979, vol. 24, pp. 45-60; VIOLANTE, Cinzio. «Le strutture familiari, parentali e consortili della aristocrazia in Toscana durante i secoli X-XII». En *I ceti dirigenti in Toscana nell'età precomunale. Atti del I convegno: Firenze, 2 dicembre 1978*. Pisa: Pacini, 1981; BARTHÉLEMY, Dominique. «Parenté». En ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (eds.). *Histoire de la vie privée*. Paris: Seuil, 1995, vol. II, pp. 96-101; TOUBERT, *Les structures du Latium*, en donde las estructuras familiares ocupan el capítulo VII. Evidentemente no puede no citarse a March Bloch, quien ha dedicado a la familia un capítulo entero (el noveno) de su fundamental *La société féodal*, 1939.

¹⁵ DUBY, Georges. *Il cavaliere, la donna, il prete. Il matrimonio nella Francia feudale*. Roma—Bari: Laterza, 1982; ÍDEM. *Matrimonio medioevale. Due modelli nella Francia del dodicesimo secolo*. Milano: Il Saggiatore, 1981; ÍDEM. *Medioevo maschio. Amore e matrimonio*. Roma—Bari: Laterza, 1988; ÍDEM. *Il potere delle donne nel Medioevo*. Roma—Bari: Laterza, 1996. Ha coordinado, junto a Michelle Perrot, *Storia delle donne. Il medioevo*. Roma—Bari: Laterza, 1999.

Por otro lado, es archiconocido el debate que opuso la teoría de la *devolución bilateral* de Jack Goody¹⁶ a la interpretación de Diane Owen Hughes¹⁷, centrada principalmente en el estudio del papel de la dote en las dinámicas verticales de la familia. El antropólogo define un sistema que asigna la propiedad familiar a los hijos (con independencia de su sexo), bien a través de la dote o bien siguiendo el camino de la herencia, en sí bilateral. *Solo definendo la dote come un modo per escludere dall'eredità e assumendo l'eredità come costituente l'intero processo di devoluzione si può invalidare quanto abbiamo detto*¹⁸. Esta, por otro lado, es también la posición asumida por Owen Hughes, quien para sostener su teoría recupera los principios de la ley romana, en donde el instituto dotal existía, pero *aveva sempre distinto la dote da altre forme di eredità*¹⁹. Limitando exclusivamente a la dote la cuota patrimonial correspondiente a las descendientes se privaba indudablemente a las mujeres de esa herencia que en época romana prescindía de cuanto les correspondía, en cualquier caso, en el momento en el que hubieran contraído matrimonio, transformando así la dote en una forma de exclusión de las hijas de la herencia familiar.

Esta contraposición de teorías, unida a las novedades ofrecidas por nuevas obras, como el importante estudio dedicado por Christiane Klapisch-Zuber y David Herlihy al catastro florentino del año 1427²⁰, concurren a la renovación del debate histórico en el momento de establecer las relaciones entre los diversos grupos familiares, así como a la hora de interpretar la articulación interna de cada uno de ellos en la Florencia del Renacimiento. Pero no solo. Quizás la radical oposición de las dos interpretaciones antes citadas ha permitido el desarrollo de opiniones intermedias, que afinan las problemáticas relacionadas con la devolución patrimonial, dando cuenta de toda una gama de situaciones documentables en diferentes contextos geográficos, contribuyendo a difuminar el extremismo propio de ambos frentes del debate. Todo ello sin que sea necesario minusvalorar el grado de innovación y de importancia de ambas teorías. A propósito de la distinción entre dote y herencia, típica de la época romana, puesta de manifiesto por parte de Owen Hughes, es necesario recordar (sin que por ello rechazemos la teoría de la exclusión de las hijas de las propiedades de la familia) que el instituto de la dote de época romana se asemeja al de época medieval únicamente en el término que les da nombre, como demostraron hace ya varias décadas los historiadores del derecho citados con anterioridad. Por otra parte, los recientes estudios de Isabelle Chabot han demostrado que la teoría de la bilateralidad

¹⁶ GOODY, Jack. *Famiglia e matrimonio in Europa*. Roma-Bari: Laterza, 1991 (orig. London: Cambridge University Press, 1983), Apéndice 2, pp. 281-306.

¹⁷ OWEN HUGHES, Diane. «From brideprice to dowry in Mediterranean Europe». *Journal of Family History*, 1978, vol. 7, pp. 262-296; ÍDEM. «Struttura familiare e sistemi di successione ereditaria nei testamenti dell'Europa medievale». *Quaderni Storici*, 1976, vol. 33, pp. 929-952.

¹⁸ GOODY, *Famiglia e matrimonio*, p. 279.

¹⁹ OWEN HUGHES, «Struttura familiare e sistemi di successione», p. 934.

²⁰ HERLIHY y KLAPISCH-ZUBER, *I toscani e le loro famiglie*. Esta obra ha permitido realizar la reconstrucción de los lazos de parentela no solo a través de la unión matrimonial al mostrar cómo otras formas de entendimiento eran posibles, como, por ejemplo, las alianzas de carácter político y económico, más allá del restringido ámbito del núcleo familiar.

de Goody resulta, al menos en el caso florentino, ineficaz, invalidada no por la *exclusio propter dotem*, que podría no comprometer *de facto* una devolución bilateral, sino por el hecho de que mientras los hijos heredan los bienes del padre y de la madre, beneficiados por una sucesión efectivamente bilateral, las hijas no heredan nada de la madre²¹. Su labor de investigación, como la de otros autores, ha ido más allá de la discusión (a la larga estéril) sobre si la dote tiene o no que ser considerada un medio de exclusión de la mujer de las riquezas de la familia. La *asimetría* de la devolución, observable en el caso de Florencia, debida a la fuerte tendencia patrilineal, produce consecuencias más complejas que el simple desheredamiento de las hijas y la consiguiente convergencia de bienes sobre el eje masculino de la descendencia. La dote de las viudas florentinas que esperaban volver a contraer esponsales venía privada de cualquier memoria familiar, provocando que esta no volviese a la familia de origen de la mujer, siendo heredada por el nuevo marido. Además, en caso de segundas nupcias, los florentinos que desposaban una viuda pretendían que esta no actuase en primera persona sobre los bienes que constituían su propia dote, evitando así que pudiera transmitirla a los hijos que la mujer hubiera podido generar en su primer matrimonio. Se cortaban así, netamente, todos los lazos establecidos por vía materna, reduciendo el mundo social de las mujeres en la Florencia tardomedieval al exiguo recinto de relaciones derivadas de su última unión matrimonial²².

Alejando nuestra mirada de la evidencia florentina, Daniel Lord Smail ha demostrado en el caso de Marsella, poniendo el acento sobre el margen de maniobra dejado sobre el sistema legislativo por la *consuetudo* social, cómo la *exclusio propter dotem*, no comprometía del todo la bilateralidad de la sucesión, debido a la aplicación de normas jurídicas que podían desviarse, a veces de modo significativo, de la norma.

Así pues, no parece admisible que idénticos mecanismos patrilineales difundidos entre las familias aristocráticas, obtuviesen el mismo éxito en cualquier contexto geográfico y cultural²³. Es más, a veces la dote llegó a representar la coartada para garantizar el pago de una deuda, consiguiendo a través de tal ejercicio confundir a los acreedores, salvar la integridad de los bienes familiares y con ella garantizar la herencia a los descendientes²⁴. Reflexionando sobre esta significativa distancia entre la norma legal y el ejercicio de la praxis, Bernard Derouet considera cómo esta pueda

²¹ (En Florencia) *la filiation et l'organisation de la parenté florentines ne sont pas «moins bilatérales» parce que la dot réservée aux filles représente une part mineur du patrimoine paternel et les exclut définitivement de la succession, mais bien parce que les filles sont totalement privées de l'héritage maternel*; cfr. CHABOT, Isabelle. «La loi du lignage. Notes sur le système successoral florentin (XIV/XV^e-XVII^e siècles)». *Clio. Histoire, Femme et Société*, 1998, vol. 7, pp. 61-62.

²² CHABOT, Isabelle. «Seconde nozze e identità materna nella Firenze del Tardo Medioevo». En SEIDEL MENCHI, Silvana; JACOBSON SCHUTTE, Anne y KUEHN, Thomas (coords.). *Tempi e spazi di vita femminile tra medioevo ed età moderna*. Bologna: Il Mulino, 1999, pp. 493-523.

²³ LORD SMAIL, Daniel. «Démanteler le patrimoine. Les femmes et les biens dans la Marseille médiévale». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1997, vol. 2, pp. 343-368. *Seuls les hommes et les femmes du patriciat ont pratiqué l'exclusion dotale d'une manière régulière [...] Mais les pratiques du patriciat ne devaient pas être généralisées à celles de la société dans son ensemble*, p. 359.

²⁴ *Ibidem*, pp. 359-360.

ser observada en modo diferente, es decir, no basándose exclusivamente en el respeto o la transgresión de la ley, teniendo en cuenta la misma perspectiva con la que el derecho presenta las normas y las cualifica²⁵. En el caso específico de la Francia rural de los siglos XV-XIX, en donde estaba en vigencia un *ystème à maisons*, la dote es una cuestión fundamental que en este contexto tenía la función de liquidar a quien la recibía con respecto a cualquier otro tipo de derecho patrimonial, pero, en contra de la realidad examinada por Owen Hughes, no concernía solo a las mujeres, extendiéndose a cualquiera que pasara de una *maison* a otra²⁶.

Volviendo a la evolución de los estudios que han interesado directamente en el contexto italiano, importantísimas contribuciones sobre tales temas fueron escritas en los años setenta gracias al pormenorizado estudio de una tipología documentaria particular: los testamentos. Me refiero fundamentalmente a los trabajos de Stanley Chojnacki, quien se sirvió de los documentos de última voluntad de la familia Morosini para desmadejar la complicada malla de relaciones establecidas, incluidas aquellas informales, por las familias venecianas en el momento de interpretar los contornos del papel que cada miembro de un grupo parental determinado desempeñaba. Uno de los mayores méritos del autor estadounidense consiste en haber aprovechado la riqueza de este tipo de fuente desde una perspectiva innovadora en relación con los estudios tradicionales, más concentrados en el análisis de la devoción de quien realiza un testamento, en el destino de las donaciones pías problemas y temas que no son, evidentemente, de menor importancia, como demuestra el interés que continúan despertando²⁷. Por otro lado es necesario añadir cómo algunos trabajos dedicados a los testamentos, interpretados como *tentativo di risoluzione del dilemma* entre quien

²⁵ DEROUET, Bernard. «Les pratiques familiales, le droit e la construction des différences (15^e-19^e siècles)». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1997, vol. 2, pp. 369-391.

²⁶ *Ibidem*: Il faut rappeler que dans un système à maison le problème de la dot est tout à fait central [...] contrairement à ce que prévoyait le droit romain, les critères de la dotalité n'étaient pas réservés spécifiquement aux biens d'une femme, mais s'appliquaient à ceux de toute personne qui, en se mariant, passait d'une maison à une autre et s'y intégrait: un homme pouvait être doté, aussi bien qu'une femme (de même qu'inversement une femme pouvait être l'héritière), p. 381.

²⁷ Se propone aquí un elenco de obras que, sin ningún carácter exhaustivo, pueden orientar sobre el desarrollo en el tiempo de esta tendencia. TREXLER, Richard C. «Death and testament in the episcopal constitutions of Florence (1327)». En *Renaissance. Studies in honour of Hans Baron*. Firenze: G. C. Sansoni, 1970 (ahora también en *Church and community, 1200-1600. Studies in the history of Florence and New Spain*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1987), pp. 245-288; CHIFFOLEAU, Jacques. *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge: vers 1320-vers 1480*. [Roma]: École Française de Rome, 1980; SAMARITANI, A. «Mentalità religiosa nell'ora del testamento in una città italiana: Ferrara durante la temperie degli ordini mendicanti (sec. XIII-XIV)». *Analecta Pomposiana*, 1982, vol. VII, pp. 59-129; *Nolens intestatus decedere. Il testamento come fonte della storia religiosa e sociale. Atti dell'incontro di studio (Perugia, 3 maggio 1983)*. Perugia: Regione dell'Umbria, 1985; COHN, Samuel K. *Death and property in Siena, 1205-1800. Strategies for the afterlife*. Baltimore-London: Johns Hopkins University Press, 1988; BERTRAM, M. «Testamenti medievali bolognesi: una miniera documentaria tutta da esplorare». *Rassegna degli Archivi di Stato*, 1992, anno LII, pp. 307-323; ÍDEM. «Renaissance Mentality in Italian Testaments». *Journal of Modern History*, 1995, vol. 67, pp. 358-369; VALLARO, Anna. «Il significato religioso dei testamenti sangimignanesi in tempo di peste». *Studi Medievali*, 2000.

testa y el más allá, a veces terminan por considerar, si bien de manera tangencial, otras opciones relacionadas con aspectos sucesorios²⁸. Este hecho confirma cómo la producción testamentaria puede revelar una gran cantidad de características sobre las estructuras familiares, aunque estas se observen a través del filtro de los formularios notariales y de la interpretación de las preferencias en la elección del destino de unas donaciones de carácter patrimonial.

Chojnacki, sumergiéndose en el análisis de un grupo de testamentos, ha querido profundizar el rol de la mujer en Venecia, un interés tan original como casual, como han señalado Isabelle Chabot y Ana Bellavitis en sus respectivas reseñas²⁹ al libro que recoge los ensayos de dicho autor³⁰. Las conclusiones a las que ha llegado han permitido compensar una «actitud» historiográfica que para estos siglos tenía un único centro: Florencia. En la capital toscana la extraordinaria abundancia de documentos ha atraído siempre la atención de diferentes autores. Cada uno de ellos ha ido añadiendo pinceladas que han permitido una mayor definición en la interpretación del cuadro de la familia florentina, que se ha ido delineando de esta forma cada vez con mayor precisión³¹. Pero el caso veneciano no es de menor entidad: Chojnacki

²⁸ Por ejemplo Anna Vallaro, en su obra sobre el significado religioso de los testamentos en San Gimignano, no olvida señalar a quienes leen también las opciones sucesorias de quienes dan testamento, distinguiendo a los hombres de las mujeres.

²⁹ *A Venezia, invece, la curiosità iniziale per le figure femminili, scaturita un po' casualmente –come ricorda lo stesso Chojnacki– dalla lettura di un centinaio di testamenti della famiglia Morosini, ha orientato decisamente la sua riflessione non sulle strutture del patrilineaggio bensì sulla flessibilità delle reti informali di relazioni familiari*; cfr. CHABOT, Isabelle. «Ricchezze femminili e parentela nel Rinascimento. Riflessioni intorno ai contesti veneziani e fiorentini». *Quaderni Storici*, vol. 118, pp. 203-229, p. 207; *Chojnacki si è trovato quasi per caso a occuparsi di «storia di genere», per la buona ragione che, studiando il patriziato, si è rapidamente accorto della centralità delle figure femminili all'interno delle strategie familiari del ceto di governo veneziano*; cfr. BELLAVITIS, Anna. «Genere e potere politico fra Medioevo ed Età Moderna». *Quaderni Storici*, vol. 118, pp. 230-238, p. 230.

³⁰ CHOJNACKI, Stanley. *Women and Men in Renaissance Venice. Twelve Essays on Patrician Society*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2000.

³¹ Desde ese momento los trabajos desarrollados sobre la realidad florentina han continuado enriqueciendo el panorama historiográfico de la historia de la familia o sobre las problemáticas relacionadas con la condición de la mujer. Se citan aquí algunos de los más importantes: HERLIHY y KLAPISCH-ZUBER, *I toscani e le loro famiglie*; LA RONCIÈRE, Charles de. «Une famille florentine au XIV^e siècle: Les Velluti». En DUBY, Georges y LE GOFF, Jacques (coords.). *Famille et parenté dans l'Occident médiéval*. Roma: École Française de Rome, 1977, pp. 227-248; KIRSHNER, Julius y MOLHO, Anthony. «The dowry Fund and Marriage Market in Early Quattrocento Florence». *Journal of Modern History*, 1978, vol. 50, pp. 403-438; KLAPISCH-ZUBER, Christiane. «Le complexe de Griselda. Dot et dons de mariage». *Mélanges de l'École Française de Rome*, 1982, vol. 1, pp. 7-43; ÍDEM. «La mere cruelle». Maternité, veuvage et don dans la Florence des XIV^e et XV^e siècles». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1983, vol. 5, pp. 1.097-1.109 [ambas contribuciones se encuentran ahora también en traducción italiana con el título *La famiglia e le donne nel Rinascimento a Firenze*, Roma-Bari: Laterza, 1988]; ROSENTHAL, E. «The Position of Women in Renaissance Florence: Neither Autonomy nor Subjection». En DENLEY, Peter y ELAM, Caroline (coords.). *Florence and Italy: Renaissance Studies in Honour of Nicolai Rubinstein*. London: Westfield College, University of London, 1988, pp. 369-381; CHABOT, Isabelle. «La sposa in nero». La ritualizzazione del lutto delle vedove fiorentine (secc. XIV-XV). *Quaderni Storici*, 1994, vol. 86, pp. 436-443; ÍDEM. «La loi du lignage. Notes sur le système successoral florentin (XIV^e/XV^e-XVII^e siècles)». *Clio. Histoire, Femme et Société*, 1998, vol. 7; ÍDEM. «Femmes, dots et patrimoines. Lineage, strategies and the control of widows in

abrió un filón que no ha dejado de ser frecuentado con una asiduidad comparable a la despertada por Florencia³². Describir esta fase de la historiografía italiana desde un punto de vista competitivo puede parecer algo extravagante o forzado, pero no lo es tanto si se tiene en cuenta que tradicionalmente los autores que se han ocupado de ambas realidades se han encontrado siempre contrapuestos en sus interpretaciones sobre el rol jugado por las mujeres: de gran libertad y autonomía en la ciudad de Venecia, de casi total sumisión en Florencia. En definitiva, posiciones totalmente divergentes que caracterizan dos sociedades que en este momento histórico (la segunda mitad del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV) viven un claro proceso de aristocratización³³.

Dejando a un lado las polarizaciones geográficas e historiográficas, sobre las que tendremos ocasión de volver en relación a problemáticas más específicas, es necesario concentrarse sobre una cuestión fundamental: el tipo de fuentes utilizadas por los historiadores que se han dedicado a la interpretación del papel de la mujer. En los últimos veinticinco años no han faltado estudios dedicados a las dinámicas familiares durante los siglos de la Baja Edad Media y de la Edad Moderna, forjados sobre el análisis de las fuentes testamentarias. Pienso, por ejemplo, en los trabajos desarrollados en los primeros años ochenta por parte de Alessandro Pastore sobre los testamentos boloñeses del siglo XVII, que han servido a este autor para delinear los mecanismos que definen las relaciones familiares basándose en las prácticas y estrategias sucesorias que los mismos testamentos ofrecen³⁴, o en la monografía de Steven Epstein dedicada a los testamentos

Renaissance Florence». En CAVALLO, Sandra y WARNER, Lyndan (eds.). *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe*. Harlow: Longman, 1999, pp. 127-144, distribuido en formato digital por «Reti Medievali»; ÍDEM. «Seconde nozze e identità materna nella Firenze del Tardo Medioevo». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 493-523; FUBINI LEUZZI, Maria. «“Dell'allogare le fanciulle degli Innocenti”: un problema culturale ed economico 1577-1652». En PRODI, Paolo (coord.). *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra Medioevo ed Età Moderna*. Bologna, Il Mulino, 1993, pp. 863-900; MOLHO, Anthony. *Marriage alliance in late medieval Florence*. London: Harvard University Press, 1994.

³² Además de los trabajos de Stanley Chojnacki, sobre la realidad veneciana pueden citarse, sin ninguna pretensión de resultar exhaustivos, algunos importantes análisis: ROMANO, Dennis. *Patrizi e popolani. La società veneziana del Trecento*. Bologna: Il Mulino, 1987, con atención especial al capítulo VII; CROUZET PAVAN, Elizabeth. «*Sopra le acque salse*». *Espace, pouvoir et société à Venise à la fin du Moyen Âge*. Roma: École Française de Rome, 1992; BELLAVITIS, Anna. «La famiglia “cittadina” veneziana nel XVI secolo: dote e successione. Le leggi e le fonti». *Studi Veneziani*, 1995, vol. XXX, pp. 55-68; ÍDEM. «Dote et richesse à Venise au XVI^e siècle». *Clio. Histoire, Femmes et Société*; ÍDEM. *Identité, mariage, mobilité sociale. Citoyennes et citoyens à Venise au XVI^e siècle*. Roma: École Française de Rome, 2001; GUZZETTI, L. «Le donne a Venezia nel XIV secolo: uno studio sulla loro presenza nella società e nella famiglia». *Studi Veneziani*, 1998, vol. XXXV, pp. 15-89; HACKE, Daniela. «“Non lo volevo per marito in modo alcuno”. Matrimoni forzati e conflitti generazionali a Venezia fra il 1580 e il 1680». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 195-224; ÍDEM. *Women, Sex and Marriage in Early Modern Venice*. Aldershot: Ashgate Publishing Company, 2004.

³³ CHABOT, «Ricchezze femminili e parentela», p. 204.

³⁴ *Che lo scopo primario dell'attività testamentaria sia quello di controllare i modi e i tempi della trasmissione del patrimonio, sia all'interno del gruppo familiare che a favore di organismi sociali di varia natura, è un dato già noto che appare certamente confermato dal campione di rogiti bolognesi oggetto di questa analisi; cfr. «Testamenti in tempo di peste: la pratica notarile a Bologna nel 1630». *Società e Storia*, 1982, vol. V, pp. 263-297, p. 296. Del mismo autor se recuerda aquí «Rapporti familiari e pratica testamentaria nella Bologna del '600». *Studi Storici*, 1984, vol. XXV, pp. 153-168.*

del fondo notarial del Archivo de Estado de Génova. La precocidad en la fecha de redacción de los primeros testamentos conservados en la capital ligur ha permitido a este autor, discípulo de David Herlihy, enfocar dos ámbitos importantes de la historia social: la familia y la caridad en los cien años que van desde 1150 a 1250. Un periodo sobre el que es prácticamente imposible desarrollar ningún estudio dedicado a estos temas en cualquier otra ciudad italiana, al menos si tuviéramos que limitarnos a este tipo de fondo documental³⁵. Por contra, el planteamiento de Samuel K. Cohn es totalmente diferente. Sus análisis utilizan legados no religiosos y las preferencias sucesorias como clave de lectura para comparar seis ciudades italianas bajomedievales con un interés destinado no tanto a la reconstrucción de posibles esquemas sucesorios sino a la observación de posibles diferencias en el modo de relación entre quien testa y su propiedad³⁶.

Los testamentos venecianos del siglo XIV son el objeto de los análisis de Linda Guzzetti, quien pone en el centro de su interés las realidades que intervienen en la vida de la mujer en la ciudad del *Doge*. Esta autora prefiere elegir, y así lo declara, una cuantiosa (y aleatoria) muestra de testamentos, abandonando el punto de vista, más clásico, de la historia social, para entrar en la lógica de la *gender history*, definición de la que se ha abusado en los últimos años y a la que será indispensable destinar algunas reflexiones. Utiliza la diferencia entre masculino y femenino como categoría de interpretación, postura que, en cualquier caso, conduce a resultados similares a los conseguidos por Chojnacki³⁷. Mucho más reciente es el estudio de Shona Kelly Wray, basado en los testamentos registrados en los *Libri Memoriali* boloñeses del año 1348. En ellos se observa de modo evidente los efectos de la Peste Negra sobre las costumbres familiares, si bien los resultados que alcanza la autora vengan utilizados con una voluntad fundamentalmente estadística³⁸.

El análisis de la norma y la interpretación de esta en el momento de su aplicación práctica también ha seguido siendo el terreno de las investigaciones de otros autores, sobre todo de aquellos que han privilegiado el derecho en sus trabajos. Claudia Storti Storchi ha reconstruido la evolución de los *Costituti* pisanos con

³⁵ EPSTEIN, Steven. *Wills and Wealth in Medieval Genoa, 1150-1250*. Cambridge, Mass.–London: Harvard University Press, 1984. Su autor considera el testamento como un documento ideal para profundizar en el estudio de tales temas porque representa una praxis que implica la aplicación del derecho y de la tradición consuetudinaria, pero no tanto como para esconder del todo la realidad de la vida que se oculta tras la frialdad de tales actos jurídicos: *Studying these personal decision gives a more complete view of the medieval family in a period when it experienced the stress of active urbanization and a commercial revolution, and endured*; cfr. p. V de la Introducción.

³⁶ Samuel K. Cohn ha publicado los primeros resultados de su investigación en «Le ultime volontà: famiglia, donne e peste nera nell'Italia centrale». *Studi Storici*, 1991, vol. 32, pp. 859-875. A este trabajo ha seguido una monografía sobre el tema: *The Cult of Remembrance and the Black Death: Six Renaissance Cities in Central Italy*. Baltimore–London: Johns Hopkins University Press, 1992.

³⁷ GUZZETTI, *Le donne a Venezia nel XIV secolo*.

³⁸ WRAY, Shona Kelly. «Women, family and inheritance in Bologna during the Black Death». En DAVIS, Isabel; MULLER, Miriam y REES JONES, Sarah (coords.). *Love, marriage and family ties in the later Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2003.

respecto a la familia y a los mecanismos de sucesión³⁹. Julius Kirshner, por su parte, ha trabajado la gestión del patrimonio femenino en la Florencia de los siglos XIV y XV, recorriendo las etapas fundamentales de la jurisprudencia romana y medieval con el objeto de profundizar también aspectos, como los ejes extradotales⁴⁰, a veces considerados incidentales por parte de los historiadores del derecho, fundamentalmente concentrados en el problema de la *exclusio propter dotem*. Las relaciones familiares en la ciudad de los Medici son también el objeto de los trabajos de Thomas Kuehn quien, sin embargo, se basa en la interpretación de los *consilia*. Eligiendo este específico tipo de fuente jurídica Kuehn intenta iluminar algunas ambigüedades propias de la legislación florentina relativa a la familia y a sus miembros, ignoradas voluntariamente por el sistema con el objetivo de garantizar el desarrollo ordenado de la sociedad. Teniendo en cuenta tales ambigüedades y la multiplicidad de las fuentes legislativas florentinas este autor se propone reconstruir la realidad de los roles interpretados por las mujeres en el contexto familiar, fueran esposas, madres, hermanas o hijas⁴¹. También la evidencia legislativa genovesa encuentra en este ámbito un lugar destacado en el panorama italiano con el trabajo de Roberta Braccia. Génova, en realidad, había sido considerada tanto por el trabajo de Owen Hughes dedicado al estudio de las estructuras familiares y de los sistemas de sucesión en Europa, citado anteriormente⁴², así como por el libro, también citado, de David Epstein dedicado al análisis de los testamentos genoveses entre los siglos XII y XIII⁴³. Pero en el reciente trabajo de Braccia se vuelve a insistir, desde un punto de vista exclusivamente jurídico, sobre las relaciones patrimoniales entre cónyuges, tema que, como se ha podido observar, los historiadores del derecho han frecuentado desde la primera mitad del pasado siglo. Una tradición historiográfica a la que esta autora está muy ligada, sobre todo cuando dedica una panorámica a la compleja relación entre el *antefactum* y la dote, pero también, aunque en menor medida, en la descripción del modo de declinación de

³⁹ STORTI STORCHI, Claudia. *Intorno ai costituiti pisani della legge e dell'uso (secolo XII)*. Napoli: Liguori Editore, 1998, con atención particular al capítulo IV.

⁴⁰ KIRSHNER, Julius. «Pursuing Honor while Avoiding Sin». *Studi Senesi*, 1977, vol. 89, pp. 177-236; KIRSHNER, Julius y PLUSS, J. «Two Fourteenth-Century Opinions on Dowries, Paraphernalia and No-dotal Goods». *Bulletin of Medieval Canon Law*, 1979, vol. 9, pp. 65-77; KIRSHNER, Julius. «Material for a Gilded Cage: Non-Dotal Assets in Florence, 1300-1500». En KERTZER, David I. y SALLER, Richard P. (eds.). *The Family in Italy from the Antiquity to the Present*. New Heaven-London: Yale University Press, 1991, pp. 184-207; ÍDEM. «Donne maritate altrove. Genere e cittadinanza in Italia». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 377-430; KIRSHNER, Julius y CAVALLAR, Osvaldo. «Making and Breaking Betrothal Contracts (Sponsalia) in Late Trecento Florence». En CONDORELLI, Orazio (ed.). *Panta rei*. *Studi dedicati a Manlio Bellomo*. Roma: Il Cigno Edizioni, 2004, pp. 395-452.

⁴¹ KUEHN, Thomas. «Famiglia, donne e diritto nella Firenze quattrocentesca: ambiguità di un Consilium». *Genesis*, 2002, vol. 1/2, pp. 49-70; ÍDEM. «Figlie, madri, mogli e vedove. Donne come persone giuridiche». En *Tempi e spazi di vita femminile*, pp. 431-460; *le differenze fra proprietà e possesso e altre forme di uso che derivavano dalle relazioni familiari venivano ribadite piuttosto che oblierate. Non era la natura delle cose che importava, ma le relazioni in cui esse acquistavano significato. Per le donne tali relazioni erano definite dall'essere figlie, mogli, madri e vedove e (dovremmo aggiungere a nostro titolo) sorelle*, p. 460.

⁴² Véase la nota 17.

⁴³ EPSTEIN, *Wills and Wealth*.

ambos institutos en el caso genovés, en donde la aportación marital se configura ya como obligatoria en la segunda mitad del siglo XII. Una particularidad normativa que señala su significado ya desde el título de la rúbrica estatutaria que reza *uxor gaudet de morte mariti*⁴⁴. Sin embargo, el alcance de la misma puede redimensionarse si se compara con la práctica testamentaria contemporánea, como ha realizado la obra de Epstein, que la autora no ha tomado en consideración⁴⁵.

3 UN NUEVO MODO DE INTERROGAR A LAS FUENTES

La verdadera gran innovación de la historiografía de la última década consiste, como se ha podido ya intuir, en la utilización conjunta de dos tipologías documentales diferentes, cada una protagonista, por separado, de profundos y clásicos análisis, a veces desde campos e intereses muy diferentes entre sí: los estatutos de las comunas y los testamentos⁴⁶. Este tipo de comparación resulta de la máxima utilidad en el momento de profundizar en el análisis del papel jugado por las mujeres en el ámbito familiar y más cuando se intenta ponerlo en relación con la efectiva capacidad de gestión patrimonial de sus bienes. En el centro de esta se encuentra, una vez más, el tema de la transmisión patrimonial. Los testamentos son, desde este punto de vista, una fuente privilegiada para entender la conciencia femenina en el uso de un recurso semejante. Pero solo la experiencia legislativa permite iluminar con luz real la voluntad de cada testamento. En el momento de dibujar la senda sobre la que se consiente moverse a las mujeres, así como en la descripción de los límites que no pueden franquear, la norma da a la praxis testamentaria el valor añadido representado por las intenciones y los objetivos de quien redacta la ley, objetivos que muy a menudo, más allá de su justificación teórica, se traducen en leyes precisas que delatan las tendencias de las sociedades que las promueven. No es casual que quienes promueven tales normas sean después los *ideatori dei grimaldelli necessari per eludere gli stessi divieti o addirittura negarli*⁴⁷. Por

⁴⁴ BRACCIA, Roberta. «Uxor gaudet de morte mariti»: la donatio “propter nuptias” tra diritto comune e diritti locali». *Annali della Facoltà di Giurisprudenza di Genova*, 2000-2001, vol. XXX, pp. 76-128, distribuido en formato digital por «Reti Medievali».

⁴⁵ Epstein subraya con fuerza cómo ya, desde el año 1217, ningún testamento masculino introduce referencias al *antefactum*. Cfr. EPSTEIN, *Wills and Wealth*, capítulo IV: «A good wife without husband».

⁴⁶ Ida Fazio considera fundamental la comparación para verificar el proceso con el que a un nombre viene asociada una práctica, al considerar que la experiencia de los sujetos convierte una institución jurídica en una práctica. *La ricerca più avanzata è caratterizzata da quegli approcci che mettono a fuoco la processualità e dunque i continui aggiustamenti, dei meccanismi di trasmissione e insieme di gestione della proprietà da parte di donne e uomini*; cfr. FAZIO, Ida. «Le ricchezze e le donne: verso una ri-problematicizzazione». *Quaderni Storici*, 1999, vol. 101, pp. 539-550, p. 545.

⁴⁷ ASCHERI, Mario. «Il dottore e lo statuto: una difesa interessata?». *Rivista di Storia del Diritto Italiano*, 1996, vol. LXIX, pp. 95-113. Sobre la difusión de los estatutos *la cui natura è definita pattizia*, Mario Ascheri se pronuncia contra el moderno formalismo jurídico con las siguientes palabras: *Non si lamenterà mai abbastanza la tendenza a considerare gli statuti [...] astratti dalle condizioni storiche specifiche del loro apparire, a considerarli idealisticamente prodotti da una cultura astratta da condizionamenti concreti, e a ritenerli pertanto intercambiabili o utilizzabili per quadri sistematici che dimenticano altrettanto sistematicamente la concretezza delle diverse situazioni storiche*, p. 8.

otra parte sería falsear la realidad centrar la atención de la interpretación histórica exclusivamente en la norma codificada, sin tener en cuenta la posible manipulación que de ésta se realiza. La praxis testamentaria ofrece al cuadro legislativo, desde este punto de vista, la dimensión concreta que permite, por ejemplo, notar si y cuándo la transmisión hereditaria se realiza con una voluntad estratégica, pero también de colocar en su justa relación dote y herencia, sin banalizar (y este es un riesgo que se corre siempre) la relación norma-praxis en el binomio antitético ley-transgresión arriesgando peligrosas generalizaciones sobre las desviaciones de la práctica⁴⁸. La calidad de los diferentes trabajos que han visto la luz durante la segunda mitad de los años noventa ha llevado a Ida Fazio a hablar de una *riproblematizzazione* de la relación entre mujeres y recursos patrimoniales, que es considerado por esta autora como uno de los filones más interesantes de este sector de la investigación⁴⁹.

En el año 1998, esta diferente e innovadora metodología ha constituido el común denominador de las diversas contribuciones al séptimo número de la revista «Clio. Histoire, Femmes et Société», dedicada a *Femmes, dots, et patrimoines* durante un arco cronológico amplísimo, que va desde la Antigüedad hasta el siglo XIX⁵⁰. En efecto, para cada una de estas épocas es válido cuanto declaran Groppi y Fine en el artículo que sirve de introducción a la revista: *On a découvert ainsi que souvent la réalité de la transmission des biens était moins rigide que ne le prévoyait la loi. C'était sans doute la conséquence de la manipulation des normes et de négociations avec les familles et les institutions que les femmes mettaient en place pour essayer de contourner les désavantages prévus par la loi*⁵¹. El número monográfico de la revista reunía historiadoras que se han distinguido como promotoras de esta refocalización de las problemáticas ligadas a los regímenes patrimoniales⁵². Ya algunos años antes Anna Bellavitis había publicado un artículo que, partiendo del debate tradicional sobre la relación entre dote y sucesión, se centraba en el problema de las fuentes⁵³. Mientras, Isabelle Chabot afrontaba la cuestión de los recursos y de los derechos patrimoniales contextualizando el caso florentino en el más amplio panorama del centro-norte de la península italiana⁵⁴.

⁴⁸ Isabelle Chabot observa cómo Chojnacki, concentrándose en la lectura de los testamentos de la familia Morosini, ha sido orientado por la misma fuente hacia una reflexión casi exclusiva sobre la flexibilidad de las redes informales que definen las relaciones familiares más que sobre la estructura de la patrilinealidad; cfr. CHABOT, «Ricchezze femminili e parentela», p. 207.

⁴⁹ *La questione è quella della traduzione delle norme –delle loro lacune, del loro pluralismo, delle opportunità di manipolazione che offrono al di là dell'apparenza– nell'esperienza dei soggetti*; cfr. FAZIO, «Le ricchezze e le donne», p. 542.

⁵⁰ *Clio. Histoire, Femmes et Société*, 1998, vol. 7: *Femmes, dots et patrimoines*, Angela Groppi (ed.).

⁵¹ FINE A. y GROPPY, Angela. «Femmes, dots et patrimoines». En *Clio. Histoire, Femmes et Société*, pp. 7-18, p. 12.

⁵² En el caso específico de Italia, Renata Ago, Anna Bellavitis, Isabelle Chabot, Angela Groppi y Christiane Klapisch-Zuber han dado en *Clio. Histoire, Femmes et Société* una contribución decisiva a la renovación de este tipo de estudios.

⁵³ BELLAVITIS, *La famiglia «cittadina» veneziana nel XVI secolo*.

⁵⁴ CHABOT, Isabelle. «Risorse e diritti patrimoniali». En GROPPY, Angela. (ed.). *Il lavoro delle donne*. Roma: Laterza, 1996, pp. 47-70.

En el mismo año 1998, Giulia Calvi e Isabelle Chabot coordinan el volumen *Le ricchezze delle donne*, centrado sobre el problema de la transmisión de bienes, que se articulaba en torno al doble perfil de las mujeres herederas y de aquellas *che lasciano dopo di sé*⁵⁵. Este doble papel de la mujer sirvió también para articular la monografía de Andrée Courtemanche quien cinco años antes se había propuesto indagar la patrimonialidad de las mujeres en Manosque, Provenza, entre los siglos XIII y XIV⁵⁶. El trabajo se basa en el examen de diferentes tipologías de documentación: estatutos urbanos⁵⁷, ventas de tierras, contratos matrimoniales y testamentos. Estos últimos vienen utilizados en modo particular para definir los contornos de los diferentes roles femeninos en el contexto de las dinámicas familiares, bien para detectar y evidenciar la variedad de opciones (sean sucesorias o de otra naturaleza) entre los testamentos de hombres y mujeres. Los resultados de esta parte de la investigación se comparan, en un segundo momento, con aquellos obtenidos del examen de otro tipo de documentos, con la intención de obtener un cuadro más completo de la relación entre la mujer y sus recursos patrimoniales no solo en el ámbito de la familia, sino también en el de la sociedad urbana de Manosque de los siglos XIII y XIV.

El uso de un amplio abanico de fuentes documentales es sugerido también por Patricia Skinner en las conclusiones de su reciente libro, en donde intenta *di tracciare alcune linee, quelle meglio rintracciabili, della storia delle donne nell'Italia medievale dal VI al XIII secolo*⁵⁸. Dejando a un lado las páginas dedicadas a la Alta Edad Media, juzgadas por la misma autora como una *evidente lacuna da colmare*⁵⁹, la historiadora, en la parte dedicada al siglo XIII, acaba recorriendo caminos actualmente abandonados por quienes frecuentan de forma coherente y de modo sistemático tales problemáticas. Temas como la oposición público-privado⁶⁰ o el binomio campo-ciudad⁶¹. Procediendo en la que, por la escasez de espacio, es poco más que una descripción de

⁵⁵ CALVI, Giulia y CHABOT, Isabelle (coords.). *Le ricchezze delle donne. Diritti patrimoniali e poteri familiari in Italia (XIII-XIX)*. Torino: Rosenberg & Sellier, 1998.

⁵⁶ COURTEMANCHE, Andrée. *La richesse des femmes. Patrimoine et gestion à Manosque au XIV siècle*. Montréal: Bellarmin, Paris-Vrin, 1993.

⁵⁷ En este caso específico se trata del *Statut de Guillaume II de Forcalquier*.

⁵⁸ SKINNER, Patricia. *Le donne nell'Italia medievale. Secoli VI-XIII*. Roma: Viella, 2005, p. 226 [orig. *Women in Medieval Italian Society 500-1200*. Oxford, 2000].

⁵⁹ *Ibidem*. La misma autora ha dedicado un pequeño trabajo al alto medioevo circunscribiendo su ámbito de acción al sur de Italia; cfr. SKINNER, Patricia. «Women, Wills and Wealth in medieval Southern Italy». *Early Medieval Europe*, 1992, vol. 1, pp. 133-152.

⁶⁰ *Per la prima volta la contrapposizione strutturale tra pubblico-maschile e privato-femminile diventa un valido strumento di analisi*; SKINNER, *Le donne nell'Italia medievale*, p. 208. Es este el corte que revela la metodología de los estudios más recientes sobre la historia de la mujer: *This emphasis on women's private and domestic experiences has been by some historians, who warn of the dangers of equating women's history or of accepting without comment a division between public and private in which women are relegated to the private sphere*; WIESNER, Merry E. *Women and Gender in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993, p. 4.

⁶¹ Igor Mineo iniciaba su contribución al congreso *Famiglie e poteri in Italia ed Età Moderna*, Lucca, 9-11 giugno 2005, dedicada a las «Famiglie e istituzioni in alcune comunità dell'Italia centrale nel Basso Medioevo», declarando que la dicotomía campo-ciudad representa uno de los principales obstáculos para la realización realista de un profundo estudio sobre las dinámicas familiares.

situaciones italianas durante el siglo XIII, Skinner utiliza como única clave de lectura el punto de vista de los estudios de Maria Teresa Guerra-Medici. Y es probablemente el corte absolutamente jurídico de estos trabajos, muy ligados a posiciones tradicionales, el que la ha guiado en sus generalizaciones sobre la condición de la mujer, propias de la historiadora del derecho en la que se inspira, que han quedado ya superadas⁶². Una posición que la contrapone de forma clara a Isabelle Chabot, autora que sostiene, por contra, la necesidad de proceder a una catalogación de las diferentes situaciones del centro y del norte de Italia, necesaria debido a la gran variedad de situaciones, que impiden, lógicamente, cualquier intento de generalización sobre amplias regiones de situaciones que son fundamentalmente locales, sin que ello impida, sin embargo, intentos dirigidos a observar y subrayar tendencias comunes, hecho que emerge en modo lapalissiano en su reciente recensión al conjunto de ensayos escritos por Chojnacki, a quien contesta precisamente la drástica contraposición de la situación de las mujeres florentinas con respecto a las venecianas, porque se trata de una diferencia basada en exclusiva sobre la apariencia del derecho⁶³.

Al renovado panorama de los estudios en el ámbito italiano se han añadido recientemente las aportaciones de Gianna Lumia, dedicada a la ciudad de Siena⁶⁴, y las más, centradas en el caso de Bolonia⁶⁵. Casos nuevos que permiten ampliar el horizonte geográfico italiano sobre el tema de los derechos patrimoniales de la mujer, rompiendo la polarización Florencia-Venecia, que en cualquier caso continúa produciendo trabajos que se proponen como guía para el estudio de la situación observable en otras ciudades italianas, sobre todo en los casos de los trabajos de Isabelle Chabot sobre la Florencia bajomedieval y de Anna Bellavitis para la ciudad lagunar, en un contexto cronológico ya *cinquecentesco*⁶⁶. Las diferencias temporales de ambos estudios no comportan demasiados problemas: los cambios más significativos a nivel normativo y práctico habían tenido lugar con anterioridad, entre los siglos XIII y XIV. Una valoración ajustada de tales cambios convierte en indispensable la reconstrucción de las prácticas de sucesión a través de la «devolución testamentaria» sin prescindir de todo aquello que prevé la

⁶² GUERRA MEDICI, Maria Teresa. «L'esclusione delle donne dalla legittima e la "Constitutio super statutariis successioneibus" di Innocenzo XI». *Rivista Storica del Diritto Italiano*, 1983, 56; ÍDEM. *I diritti delle donne nella società altomedievale*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1986; ÍDEM. *L'aria di città. Donne e diritti nel comune medioevale*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1996.

⁶³ *Mentre tra Due e Trecento la maggior parte dei comuni riscrive le proprie leggi a vantaggio dei vedovi, concedendo loro di ereditare un terzo, la metà se non addirittura la totalità della dote muliebre, le norme statutarie veneziane duecentesche, mai riformate configurano un regime successorio del tutto eccezionale nel panorama delle città centro-settentrionali. Ma è un'eccezionalità solo apparente...*; CHABOT, «Ricchezza femminili e parentela», p. 215.

⁶⁴ LUMIA-OSTINELLI, Gianna. «Ut cippus domus magis servetur». La sucesión a Siena tra statuti e testamenti (secoli XII-XVII). *Archivio Storico Italiano*, 2003, vol. 595-disp.I, pp. 3-51.

⁶⁵ Permítaseme, desde este punto de vista, la licencia de citarme a mí misma: GIULIODORI, Serena. «De rebus uxoris». Dote e sucesión negli statuti bolognesi 1250-1454». *Archivio Storico Italiano*, 2005, vol. 163, pp. 651-684; ÍDEM. «La condizione femminile a Bologna attraverso le fonti giuridiche di Due e Trecento». *Atti e Memorie*, 2005, nuova serie, vol. LV, pp. 237-260; así como mi tesis doctoral *La norma e la prassi: Diritti patrimoniali a Bologna fra statuti e ultime volontà (Secoli XIII-XV)*, todavía inédita.

⁶⁶ Un elenco de sus principales trabajos ha sido citado en las notas 29 y 31.

norma legal considerando, además, cómo esta evoluciona en el tiempo, bien influenciando las opciones de sucesión o bien siendo influenciada por estas, allí donde la praxis fuese capaz de introducir correcciones sobre el sistema previsto por la norma estatutaria. Por ello autoras como Bellavitis o Lumia han considerado oportuno delinear la evolución de la normativa sobre la sucesión a partir de la segunda mitad del siglo XIII⁶⁷, para proseguir después, ya durante la época moderna, con trabajos que se enriquecen con las abundantes evidencias de la praxis testamentaria.

Pero el uso de diferentes tipologías de fuentes no ha sido, de por sí, el factor determinante en la renovación historiográfica. Esta ha tenido que acompañarse por un nuevo tipo de acercamiento a los documentos que ha sugerido, al mismo tiempo, la apertura de nuevos interrogantes que permitiesen el examen cruzado y la interpretación conjunta de tales fuentes. En los casos citados la centralidad de la atención prestada a las normas sobre la sucesión incluidas en los estatutos urbanos ha sido, indudablemente, el aspecto que ha permitido la comprensión real de las elecciones realizadas en los testamentos, porque solamente desde tal comparación se pueden observar las diferencias existentes entre la norma codificada y las eventuales estrategias elaboradas con la intención de hacerse con los recursos patrimoniales.

4 LA INFLUENCIA DE LA *GENDER HISTORY*

El uso de nuevas claves de interpretación en la redefinición del panorama de la transmisión patrimonial desde el punto de vista de la efectiva capacidad femenina debe mucho a la óptica con la que la *gender history* ha afrontado ciertos problemas, en general tratados con menor atención por parte de la historiografía tradicional o enfatizados por aproximaciones de corte feminista. Una posición que, por otra parte, ha ejercido una notable influencia en muchos análisis de la sociedad bajomedieval y renacentista en Italia y en otras zonas de Europa⁶⁸ y que ha permitido la posibilidad de reconsiderar ámbitos como los derechos patrimoniales y las cuestiones relacionadas con la sucesión, afrontándolos no desde el punto de vista patrimonial, sino desde la perspectiva de quienes poseían el derecho a organizar la estructura familiar⁶⁹.

⁶⁷ Venecia conserva la colección de sus estatutos a partir del año 1242. El más antiguo de cuantos se conservan en la comuna de Siena data del 1262, si bien *la produzione legislativa senese risale alla fine del XII secolo. Il primo corpus di norme, il Costituto dei consoli del Placito, data infatti 1180: non si tratta di uno statuto vero e proprio, ma di un complesso di regola ad uso della magistratura dei consoli del placito che originariamente si occupava almeno in parte dell'amministrazione della giustizia civile e della tutela dei minori*; LUMIA-OSTINELLI, «Ut cippus domus magis servetur», pp. 11-12.

⁶⁸ CHOJNACKI, «Introduction: Family and State, Women and Men», p. 1.

⁶⁹ Los problemas relativos a la transmisión del patrimonio han ocupado y ocupan el centro de varios estudios dedicados a la fragmentación del patrimonio, sobre todo si se trata de dominios territoriales. Este es el punto de vista que comprende, fundamentalmente, a historiadores que han afrontado tales problemas en modo funcional a sus intereses, como en el caso del análisis de la organización del territorio.

En este punto me parece indispensable abrir un inciso dedicado a la *gender history*, corriente de estudios a la que muchos trabajos hacen referencia, dando por descontado sus presupuestos, para entender de qué manera esta ha influido en la óptica de las recientes investigaciones a las que se ha hecho referencia en las páginas anteriores.

Esta corriente de investigación histórica se basa en el uso de una categoría de interpretación, el *gender*, que se fundamenta sobre la distinción de sexo, una construcción intelectual, no histórica, que concierne el estudio de los individuos que pertenecen a una sociedad determinada. Si bien la investigación sobre el papel de la mujer desde una perspectiva histórica sea considerada *gender history*, los dos ámbitos no coinciden del todo, por lo que, aunque a veces se termine por caer en este equívoco, historia de la mujer y *gender history* no pueden y no deben usarse como sinónimos. El género no va interpretado en término de diferencia biológica porque sirve para indagar aquellas situaciones en las que las diferencias físicas son usadas para explicar relaciones de poder preexistentes, sin que por ello tales diferencias deban ser negadas⁷⁰. Desde este punto de vista, la categoría del *gender* es válida y puede ser extendida a otros grupos sociales (sin aplicarse exclusivamente a diferencias basadas en el sexo) como por ejemplo a la diversidad étnica, en cuanto modo principal de interpretar ciertos tipos de relación con el poder⁷¹. Usada en la investigación histórica, la categoría *gender* enriquece ciertamente esta dimensión de particulares significados, aportando nuevas perspectivas de investigación y dando a veces nuevas respuestas a problemas frecuentes. Pero, a su vez, su aplicación al estudio de la historia le confiere una dimensión temporal que actúa como valor añadido a su significado. Si consideramos el género como una construcción que atraviesa todo tipo de relación social, desde el parentesco a las relaciones de tipo económico y político, no podemos imaginarla en modo estático⁷². La revista *Gender & History*, en el editorial-manifiesto incluido en el primer número, proponía como objetivo de la existencia de la publicación *brings to study of history the centrality of gender relations and to the study of gender a sense of history*⁷³.

⁷⁰ *So-called biological differences become metaphors for actual or alleged different lifestyles*; BOCK, G. «Women's History and Gender History: Aspect of an International Debate». En SHOEMAKER, Robert y VINCENT, Mary (eds.). *Gender and History in Western Europe*. London: Arnold, 1998, pp. 25-42, p. 32.

⁷¹ *Gender is a primary way of signifying relationship of power*; SCOTT, J. W. «Gender a useful category of historical analysis». En SHOEMAKER y VINCENT (eds.), *Gender and History*, pp. 42-65, p. 55.

⁷² La dimensión temporal es fundamental, si tenemos en cuenta tal categoría en el momento de profundizar el alcance de su papel en el contexto de las estructuras familiares. *La familia efectúa siempre una transacción entre la naturaleza y la cultura y, por esa razón, en el conjunto de las sociedades humanas, se presenta bajo aspectos diversos y cambiantes. Cambios relacionados estrechamente con los del conjunto social en que se producen*; cfr. PALLARES, M.^a Carmen y PORTELA, Ermelindo. «Algunos problemas relativos a la evolución de las estructuras familiares en la nobleza medieval gallega». En BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.). *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela: Tórculo, 1988.

⁷³ Véase el editorial «Why Gender and History?» en *Gender & History*, 1989, vol. 1, n.º 1, pp. 1-7, p. 1.

5 CONCLUSIÓN

Este breve paréntesis dedicado a la *gender history* refuerza los contenidos de cuanto se ha afirmado en las páginas anteriores a propósito de los nuevos caminos tomados por la más reciente historiografía. Estatutos, archivos notariales y fondos judiciales han sido vistos en estos últimos años bajo una luz nueva, influenciada evidentemente por la óptica de la *gender history*. A pesar de esta deuda, que he subrayado en más de una ocasión, creo que la mayor parte de los estudios que en Italia se han ocupado de la transmisión de bienes a través de la herencia, incluso cuando tiene en cuenta el protagonismo femenino (sea desde un punto de vista social o económico), deben ser incluidos en corrientes de historia social y de historia de la familia más que en la corriente de la *gender history*⁷⁴. Aunque el género se utiliza como categoría analítica, en los estudios citados éste no se propone como hilo conductor fundamental sobre el que desarrollar el contenido de las investigaciones, más preocupadas en la reconstrucción y en la interpretación de ciertas dinámicas sociales y económicas. Por otra parte, sabemos que las fronteras no son nunca líneas netas entre varios ámbitos, sino zonas en donde los ámbitos de pertinencia pueden confundirse: no es fácil señalar dónde termina la historia social y dónde empieza la *gender history*. De igual modo, carece de sentido caer en nominalismos radicales, e intentar definir a qué ámbito pertenece esta o aquella investigación provocaría disputas inútiles, cuando no directamente solipsistas.

Esta breve descripción del *status questionis* italiano, lejos de proponerse como un exhaustivo panorama historiográfico, definición demasiado ambiciosa para un resumen en el que quizás falten referencias, de cuya ausencia me excuso, tiene como único objetivo reconstruir las etapas fundamentales de una evolución –frecuentemente minusvalorada, cuando no directamente ignorada– que, partiendo desde los inicios del siglo XX, delinea, tesela a tesela, el complejo mosaico de los derechos sucesorios de las mujeres en cuanto madres, esposas e hijas. Personas reales que deben ser estudiadas en sus contextos familiares y sociales y no como entidades abstractas, definidas por estrictas categorías historiográficas.

⁷⁴ Comparto la posición defendida por Giorgia Alessi en sus trabajos sobre los derechos patrimoniales que aparecen recogidos en *Tempi e spazi di vita femminile tra Medioevo ed età moderna: Tra una storia sociale integrata dall'analisi delle strategie femminili e una riflessione sulla storia che, a partire dalla «differenza» si propone di ridiscutere categorie, periodizzazioni e neutralità della tradizione storiografica rimane una sostanziale differenza*; ALESSI, Giorgia. «L'uso del diritto nei percorsi recenti della gender history». *Storica*, 1999, vol. 15, pp. 105-121, p. 108. Sobre el uso que realiza de la categoría de *gender* en este ámbito de investigación, véase también POMATA, Gianna. «La storia moderna». En ROSSI-DORIA, A *che punto è la storia delle donne in Italia?*, pp. 43-61.

VARIA

HISTORIOGRAFÍA DE LA «HISTORIA DE LA MUERTE»

Historiography of the «History of the Death»

María AZPEITIA MARTÍN

Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado. C. e.: mazpmar@oc.mde.es

Recibido: 2007-11-16

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;113-132]

RESUMEN: El objetivo del presente artículo es ofrecer una revisión analítica de la historiografía centrada en el campo de la denominada «historia de la muerte», fijándonos fundamentalmente en las obras que tratan sobre el periodo medieval. La tendencia, nacida en el seno de la escuela de Annales, tuvo un considerable éxito en el último cuarto del siglo XX, y aunque se ha resentido a raíz de la crisis de la historia de las mentalidades, la producción historiográfica sobre la materia sigue aumentando en la actualidad.

Palabras clave: Muerte. Mentalidades. Religiosidad. Historiografía.

ABSTRACT: The purpose of the present article is to offer an analytic revision of the historiography focused on the theme of the so-called «history of death», concentrating mainly on the studies dealing with the medieval period. This trend, a product of the Annales School of History, was considerably successful in the last quarter of the 20th century, and although it has suffered because of the crisis in the history of mentalities, the historiographical production on the matter continues to increase at the present time.

Keywords: Death. Mentalities. Religiosity. Historiography.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los orígenes: la historia de las mentalidades. 2 Desde los orígenes a finales de los años sesenta. 3 El auge: los años setenta y ochenta. 4 La

implantación en España. 5 La crisis de la historia de las mentalidades. 6 De los años noventa a nuestros días. 7 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

Desde que comenzase a extenderse la doctrina de Annales, con su promoción de la historia de las mentalidades, la muerte ha sido objeto de atención preferente por parte de los historiadores interesados, por un lado, en el estudio de la religiosidad y de lo espiritual; y por otro, en la sociedad, con sus ritos y gestos, como expresión palpable de las jerarquizaciones sociales. Se han publicado desde entonces numerosas obras, y por ello hemos estimado ofrecer esta revisión historiográfica, que, si bien no es exhaustiva, puesto que se centra fundamentalmente en el ámbito de la Edad Media, al menos pretende ser representativa de las tendencias historiográficas que han existido dentro de la historia de las mentalidades¹.

1 LOS ORÍGENES: LA HISTORIA DE LAS MENTALIDADES

La historiografía de la historia de la muerte se retrotrae hasta principios del siglo XX. Antes de que este tema despertase el interés de los historiadores, fue objeto de atención para quienes se dedicaban a la antropología, el arte y la sociología. El estudio iconográfico de las representaciones que se referían al tránsito del hombre medieval fue uno de los temas que inspiraron la obra de Émile Mâle, *L'art religieux de la fin du Moyen Âge en France. Étude sur l'iconographie du Moyen Âge et sur ses sources d'inspiration*², publicada en 1908. Sin embargo, el primer estudio verdaderamente trascendente que se elaboró desde la perspectiva de la historia fue la obra maestra de Johan Huizinga, *El otoño de la Edad Media*, que inmediatamente se convirtió en un clásico de la disciplina histórica³. Empleando como fuentes la literatura y el arte, analizó la

¹ Para el comentario crítico hemos tomado como fecha de referencia la de publicación de la obra en su lengua original siempre que sea dentro del ámbito de Europa occidental o Norteamérica; y en caso de lenguas no incluidas en esta categoría, tomamos la fecha de publicación en una lengua europea. Por otro lado, para los congresos empleamos como fecha de referencia la del año en que tuvo lugar la reunión (aunque generalmente las actas no se publican hasta varios años más tarde).

² MÂLE, Émile. *L'art religieux de la fin du Moyen Âge en France. Étude sur l'iconographie du Moyen Âge et sur ses sources d'inspiration*. Paris: Philippe Renouard, 1908.

³ HUIZINGA, Johan. *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*. Madrid: Alianza, 1996 (1.ª edición española, Madrid: Revista de Occidente, 1930; edición original en Holanda: *Herbst des Mittelalters*, 1927). El capítulo dedicado a la muerte ocupa las páginas 194-212. Su investigación, cuyo objetivo era relacionar el arte de los hermanos Van Eyck con su tiempo, desbordó el propósito inicial para culminar en la descripción de la vida a finales de la Edad Media: la jerarquización de las relaciones sociales, el ideal caballeresco, el concepto del amor cortés, la idea de la muerte, los tipos de religiosidad, el simbolismo imperante en todos los aspectos de la vida, etc.

actitud de la sociedad de finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna ante la muerte.

Con la escuela de Annales, surgida a raíz de la fundación de la revista homónima en 1929, los estudios históricos experimentaron una profunda renovación, que también afectó a las demás ciencias sociales. Annales creó una tendencia que, prescindiendo de lo eventual, hacía de los procesos de larga duración su objeto de estudio, y postulaba para ello la interdisciplinariedad, dando especial importancia a la participación de la psicología, por la orientación de sus investigaciones hacia la historia de las ideas y de las creencias. Marc Bloch incidía en que es imprescindible recurrir a otras fuentes, además de las documentales, para poder cotejar los datos y reducir así al mínimo posible la inevitable subjetividad del discurso histórico⁴. Por su parte, Lucien Febvre destacaba que solo existe *una* Historia, que es el estudio de los hombres en el tiempo (de sus actividades, de sus creaciones físicas y psíquicas, de las producciones de su vida captadas en *su momento* y en *su sociedad*)⁵. Según la opinión de Febvre, la historia de las mentalidades debería ser capaz de recrear todo el universo psicológico, intelectual y moral de las sociedades.

2 DESDE LOS ORÍGENES A FINALES DE LOS AÑOS SESENTA

Durante los convulsos años treinta y cuarenta no se produjeron aportaciones significativas en este campo. Hasta 1946 no aparece la nueva obra de Huizinga, que es un trabajo de reflexión epistemológica (*El concepto de la historia y otros ensayos*)⁶. En los años cincuenta se fueron publicando algunas monografías sobre el tema, aunque enfocadas desde otras disciplinas, tales como la historia de la literatura, el arte, o la historia del derecho. Sobresale entre ellas la obra de Alberto Tenenti sobre la iconografía de la muerte a finales de la Edad Media (*La vie et la mort à travers l'art du XV^e siècle*)⁷, que fue pionera en su perspectiva, al estudiar la imagen de la muerte basándose como fuente primordial en los testimonios iconográficos. Desde la historia del Derecho, debemos señalar los trabajos de José Orlandis, Manuel González Ruiz y Dimas Pérez Ramírez⁸. En cuanto a la literatura, una espléndida revisión es la de Howard Rollin Patch, *El otro mundo en la literatura medieval*⁹. Otros trabajos

⁴ BLOCH, Marc. *Introducción a la Historia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1952.

⁵ FEBVRE, Lucien. *Combats pour l'histoire*. Paris: Armand Colin, 1965, 2.^a ed.

⁶ HUIZINGA, Johan. *El concepto de la historia y otros ensayos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1946.

⁷ TENENTI, Alberto. *La vie et la mort à travers l'art du XV^e siècle*. Paris: Armand Colin, 1952.

⁸ ORLANDIS, José. «Sobre la elección de sepultura en la España medieval». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1950, vol. XX, pp. 5-49. GONZÁLEZ RUIZ, Manuel. «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica». *Revista Española de Derecho Canónico*, 1950, n.º 14, vol. V, pp. 475-501. PÉREZ RAMÍREZ, Dimas. «Los últimos auxilios espirituales en la Liturgia del siglo XIII a través de los Concilios». *Revista Española de Teología*, 1950, vol. X, pp. 391-432.

⁹ PATCH, Howard Rollin. *El otro mundo en la literatura medieval*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983 (edición original: *The Other World According to Descriptions in Medieval Literature*. Cambridge,

que deben ser destacados son los de Rosa M.^a Lida de Malkiel, *La idea de la fama en la Edad Media castellana*¹⁰, y Joël Saugnieux, *Les danses macabres de France et d'Espagne et leurs prolongements littéraires*¹¹.

En la década de los sesenta crece notablemente el número de publicaciones relacionadas con el tema. Desde el ángulo de la literatura citaremos los estudios de Julio Rodríguez Puértolas y de Rafael Lapesa¹². Y a caballo entre la literatura, la liturgia y la teología, se encuentra el trabajo de Jean Charles Payen sobre la prédica versada en el tema de la muerte¹³. Por otra parte, desde la perspectiva de la demografía histórica Élisabeth Carpentier publicó un estudio sobre la incidencia de la Peste Negra en una población concreta, que se convirtió en clásico (*Une ville devant la peste. Orvieto et la Peste Noire de 1348*)¹⁴. Dicha perspectiva también fue la elegida por Hugues Neveux para analizar la mortalidad de un grupo social concreto, el de los pobres¹⁵.

Al llegar al final de la década aparece el primer estudio de Michel Vovelle, quien, junto con Ariès, llegaría a ser el historiador de referencia en el campo de la historia de la muerte. Se trataba de un artículo en el que esbozaba los rasgos generales sobre la religiosidad popular y la creencia en el purgatorio en la zona de Provenza a lo largo del Antiguo Régimen¹⁶. No era sino el preludio de su obra más ambiciosa, que aparecería años después.

3 EL AUGE: LOS AÑOS SETENTA Y OCHENTA

Los años setenta y ochenta constituyen el periodo de máxima influencia de la escuela de Annales en toda Europa, y no es coincidencia que dichos años sean también la época de esplendor de la historia de las mentalidades. En los setenta se

Mass.: Harvard University Press, 1950). Patch estudia los orígenes mitológicos orientales y clásicos, y a continuación va examinando la visión del otro mundo en la mitología celta, en la germánica, estudia la literatura de visiones, los viajes al paraíso, etc. Pone especial atención en las literaturas inglesa, francesa e italiana. En esta obra se incluye un apéndice final muy interesante, a cargo de María Rosa Lida de Malkiel: «La visión del trasmundo en las literaturas hispánicas», pp. 371-450.

¹⁰ LIDA DE MALKIEL, María Rosa. *La idea de la fama en la Edad Media castellana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1952.

¹¹ SAUGNIEUX, Joël. *Les danses macabres de France et d'Espagne et leurs prolongements littéraires*. México: Fondo de Cultura Económica, 1958.

¹² RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio. «La literatura del siglo XV y las Cortes de la muerte». *Revista de Literatura*, 1968, vol. XXXIII, pp. 103-110. *La literatura del siglo XV y las Cortes de la Muerte*. Madrid: CSIC, 1969. LAPESA, Rafael. «El tema de la muerte en el Libro de Buen Amor». En LAPESA, Rafael. *De la Edad Media a nuestros días. Estudios de historia literaria*. Madrid: Gredos, 1967, pp. 53-75.

¹³ PAYEN, Jean Charles. «Le dies irae dans la prédication de la mort et des fins dernières au Moyen Âge». *Romania*, 1965, vol. LXXXVI, pp. 48-76.

¹⁴ CARPENTIER, Élisabeth. *Une ville devant la peste. Orvieto et la Peste Noire de 1348*. Paris: Éditions Jean Touzot, 1962.

¹⁵ NEVEUX, Hugues. «La mortalité des pauvres a Cambrai (1377-1473)». *Annales de Démographie Historique*, 1968, pp. 73-97.

¹⁶ VOVELLE, Michel. «La mort et l'au-delà en Provence, d'après les autels des âmes du Purgatoire (XV^e-XX^e siècle)». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1969, vol. 24, pp. 1.602-1.632.

publican las obras que constituirán los puntos de referencia. Comienza la década con el estudio antropológico de Morin (*El hombre y la muerte*)¹⁷. En forma de reflexiones encadenadas, expone sus pensamientos acerca de la muerte como concepto, como hecho objetivo o como idea temida; acerca de la inmortalidad, del horror a la muerte; acerca de la obsesión por la supervivencia, el canibalismo, la creencia en el más allá, etc. Mediada la década se celebraron dos congresos de notable repercusión. El titulado *La mort au Moyen Âge (Colloque de l'Association des Historiens médiévistes français réunis à Strasbourg en juin 1975 au Palais universitaire)* fue interesante por cuanto se trató del primer congreso en que se reunieron especialistas para tratar sobre el tema¹⁸. El segundo encuentro contó con el interés añadido de que abordó el controvertido –ya desde el inicio– concepto de «religión popular». Hablamos del congreso titulado: *La religion populaire. Colloque international du Centre National de la Recherche Scientifique (Paris, 17-19 octobre 1977)*¹⁹. Las ponencias versaron sobre diferentes regiones de Francia, en todas las épocas, desde la Edad Media hasta nuestros días. Participaron historiadores prominentes como Vauchez, Ginzburg, Vovelle, Saugnieux, etc.

En los años siguientes se fueron sucediendo las reuniones y seminarios centrados en la materia. En 1979 tuvo lugar el encuentro titulado *Death in the Middle Ages*²⁰. Fue especialmente interesante la intervención de Philippe Ariès, que analizó en profundidad los textos literarios y teológicos de la Antigüedad Tardía y de la Alta Edad Media para tratar de encontrar las reminiscencias de ese «tercer lugar» que posteriormente sería llamado «purgatorio»²¹.

Pero sin duda, los nombres que destacan sobre todos los demás son los de Michel Vovelle y Philippe Ariès. Michel Vovelle fue historiador de la sociedad del siglo XVIII

¹⁷ MORIN, Edgar. *El hombre y la muerte*. Barcelona: Kairós, 1974 (edición original: *L'homme et la mort*. Paris: Éditions du Seuil, 1970).

¹⁸ *La mort au Moyen Âge (Colloque de l'Association des Historiens médiévistes français réunis à Strasbourg en juin 1975 au Palais universitaire)*. Strasbourg: Librairie Istra, 1977. Son muy significativas las palabras de Pierre Chaunu que sirvieron de introducción al congreso: «La mort et Dieu, Dieu et la mort, sont depuis la totale hominisation de l'Homo faber et sa mutation en Homo intellegens, c'est-à-dire en vérité, en Homo religiosus, le problème central essentiel de la réflexion philosophique. Certes, la pensée théorique commande sur la mort plus encore comme sur tout autre domaine, elle imprègne les comportements» (CHAUNU, Pierre. «Préface». En *La mort au Moyen Âge*, p. 6). Podemos destacar algunas ponencias. Hervé Martin habló acerca de la predicación centrada en la muerte, Jacques Le Goff expuso sus ideas acerca de la creación del Purgatorio, Jean-Claude Schmitt departió acerca del suicidio y sus implicaciones morales, legales y judiciales, Francis Rapp estudió la influencia de la reforma religiosa bajomedieval, y P. C. Timbal disertó en torno al tema de los legados piadosos.

¹⁹ *La religion populaire. Actes du colloque international du Centre National de la Recherche Scientifique (Paris, 17-19 octobre 1977)*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1979. Cabe destacar de esta reunión que la sesión final fue una mesa redonda que versó sobre el tema de «Les interprétations de la notion de "religion populaire" (Regards, présupposés, implications...)».

²⁰ BRAET, Herman y VERBEKE, Werner (eds.). *Death in the Middle Ages*. Leuven: Leuven University Press, 1983. Algunas ponencias destacables fueron las de Joël Saugnieux, que habló sobre la relación entre el léxico y la cultura, y de Joseph Avril, quien trató sobre la atención pastoral a los moribundos en la Alta Edad Media.

²¹ ARIÈS, Philippe, «Une conception ancienne de l'au-delà». En BRAET y VERBEKE (eds.), *Death*, pp. 78-87.

y de la Revolución, además de las mentalidades. En *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII^e siècle*, a través del análisis de miles de testamentos, analizó el giro ocurrido en la época barroca de la sensibilidad provenzal hacia la laicización. También interpretó las representaciones de la muerte y del más allá a partir de los retablos y de los altares dedicados a las almas del purgatorio que hay en el Midi francés datados desde el siglo XV al XX²². Desarrollaría sus postulados a lo largo del tiempo con otras obras y numerosas colaboraciones en revistas y congresos, siendo la principal de ellas *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVII^e et XVIII^e siècles*²³. A la obra de Vovelle se le reconocen habitualmente dos grandes valores. En primer lugar, que ha sido uno de los pocos historiadores que se han dedicado con profundidad a la reflexión teórica y metodológica, defendiendo la historia de las mentalidades y la historia de la muerte, en concreto. En segundo lugar, que elaboró una metodología en la cual se han basado prácticamente todos los historiadores posteriores que han estudiado el tema. Vovelle fue el «inventor» del análisis serial de conjuntos amplios de testamentos para el estudio de las actitudes ante la muerte.

Por su parte, la investigación de Ariès quizá constituya el más ambicioso estudio acometido sobre este tema, dado que abarca desde la Antigüedad hasta nuestros días²⁴. Ariès, que como investigador había partido de la historia demográfica, acabó concentrando su interés durante sus años de madurez intelectual en la familia, en la muerte, y en la religión popular. En la *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días* ofreció la compilación de unos ensayos elaborados para una serie de conferencias. Se basa en el análisis de la literatura de cada época, en la legislación y en los testamentos. Esta pequeña obra supuso el grato anuncio del que sin duda es su mejor libro: *El hombre ante la muerte*, obra que constituye la cristalización de la investigación de toda su vida, de su pensamiento. En ella aborda todos los aspectos relevantes relacionados con la muerte: la sepultura, el testamento, la doctrina canónica, la legislación, etc. Apoya sus argumentaciones con numerosos testimonios procedentes de la literatura, de los documentos de archivo, de la iconografía funeraria y, para las épocas más recientes, de los medios audiovisuales. Si hubiésemos de destacar algo en la obra de Ariès citaríamos dos cosas. Principalmente su teoría de las edades de la muerte: la *muerte domada* de la Alta Edad Media, la *muerte propia* de la Baja Edad Media y el Renacimiento, la *muerte ajena* del Antiguo Régimen, y la *muerte vedada* que se impone en la época contemporánea. Esta es una teoría que a partir de entonces van a adoptar, implícita o explícitamente, casi todos los historiadores que estudian la

²² VOVELLE, Michel. *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII^e siècle*. Paris: Éditions du Seuil, 1978.

²³ VOVELLE, Michel. *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVII^e et XVIII^e siècles*. Paris: Gallimard, 1978. ÍDEM. «Note critique. Les attitudes devant la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1976, vol. 31, pp. 120-132. ÍDEM. «L'histoire des hommes au miroir de la mort». En BRAET y VERBEKE (eds.). *Death*, pp. 1-18.

²⁴ ARIÈS, Philippe. *Historia de la muerte en Occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días*. Barcelona: El Acanalado, 2000 (edición original: *Essais sur l'histoire de la mort en Occident du Moyen Âge à nos jours*. Paris: Éditions du Seuil, 1975). ÍDEM. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983 (edición original: *L'homme devant la mort*. Paris: Éditions du Seuil, 1977).

muerte. Y en segundo lugar, su defensa mediante la praxis del empleo de todas las fuentes, sean del tipo que fueren, que permitan al historiador acercarse a un tema.

Con estas obras, de tanta trascendencia e influencia, se configuran las características de la historiografía de la muerte en los años setenta. En primer lugar, la historia de la muerte queda consolidada como tendencia historiográfica. En segundo lugar, se establece que los trabajos que se hagan dentro de este campo han de ser estudios de larga duración, puesto que la concepción de la muerte es uno de los elementos configuradores de la mentalidad popular que más despacio se transforma. En tercer lugar, la perspectiva psicológica va dejando paso a la social. Sigue interesando el concepto de la muerte que tiene cada individuo; pero ahora interesa también analizar cómo reacciona el conjunto de la sociedad ante la muerte del individuo. Otro rasgo importante es la periodización. La muerte es vista en grandes etapas, en sólidas estructuras mentales, que permiten deducir épocas diferenciadas a lo largo de la historia.

Dado el auge que estaba cobrando la historia de las mentalidades en general, aparecieron diversas obras centradas en la reflexión metodológica²⁵. Sobresale la obra colectiva de Jacques Le Goff y Pierre Nora²⁶, para la que contaron con la participación de todos los grandes historiadores de la escuela de Annales: Duby, Schmitt, etc. En estas obras se explicaba qué era la historia de las mentalidades, qué «tipos de historia» podían considerarse incluidos dentro de ella (o lo que es lo mismo: de qué temas se ocupa la historia de las mentalidades), y qué métodos y fuentes se pueden emplear (y por ende, problemas que suscitan). Dentro de la «nueva historia», esa historia que había de incluir «lo mental», «lo subconsciente», se encontraba la historia de la muerte²⁷.

Otra obra destacada que apareció a finales de los setenta es la de Pierre Chaunu, un estudio sobre los testamentos parisinos de la época moderna²⁸. Siguiendo esa misma línea, Jacques Chiffolleau trabajó también sobre los testamentos, en su caso, de la región de Avignon²⁹. Tampoco podemos dejar de mencionar a Jean-Claude Schmitt, quien en estas fechas comienza a publicar artículos sobre el tema del cual llegaría a ser el máximo especialista: el suicidio³⁰. Asimismo merece destacarse el

²⁵ Vid. el artículo de HERZLICH, Claudine. «Le travail de la mort». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1976, vol. 31, pp. 197-217.

²⁶ LE GOFF, Jacques y NORA, Pierre (dirs.). *Hacer la historia*. Barcelona: Laia, 1978.

²⁷ En el libro, Georges Duby afirmaba: «En efecto, para comprender la ordenación de las sociedades humanas y para discernir las fuerzas que las hacen evolucionar, importa prestar atención a los fenómenos mentales, cuya intervención es incontestablemente tan determinante como la de los fenómenos económicos y demográficos. Pues no es en función de su condición verdadera, sino de la imagen que de la misma se hacen y que nunca ofrece su reflejo fiel, que los hombres arreglan su conducta. Se esfuerzan por adecuarla a modelos de comportamiento que son producto de una cultura y que se ajustan, bien o mal, al curso de la historia, a las realidades materiales»; DUBY, Georges. «Historia social e ideologías de las sociedades». En LE GOFF y NORA (dirs.). *Hacer la historia*, pp. 157-158.

²⁸ CHAUNU, Pierre. *La mort à Paris, XVI^e, XVII^e, XVIII^e siècles*. Paris: Fayard, 1978.

²⁹ CHIFFOLEAU, Jacques. *La comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*. Roma: École Française de Rome, 1980.

³⁰ SCHMITT, Jean-Claude. «Le suicide au Moyen Âge». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1976, vol. 31, pp. 3-28.

magnífico estudio de Le Roy Ladurie, centrado en la vida a comienzos del siglo XIV (en *todos* los aspectos de la vida) en una pequeña aldea montañesa, que tantas veces se ha puesto como ejemplo de la microhistoria³¹. Desde el prisma de la psicología es obligado mencionar a Jean Delumeau. En *El miedo en Occidente*³² analiza los temores que sentían los hombres en los siglos XIV-XVIII. Y partiendo de la literatura como fuente primordial, Hugues Neveux busca las imágenes y las modalidades del más allá que se encuentran en la *Leyenda Áurea* de Jacobo de la Vorágine³³. Sin embargo, quien alcanzaría la celebridad por sus estudios sobre un género literario concreto fue Roger Chartier, que se convirtió en el mayor especialista en las *artes moriendi*³⁴. Desde la perspectiva de la iconografía, destaquemos la obra colectiva *Iconographie et Histoire des Mentalités*³⁵. En lo que a documentos necrológicos se refiere, en esta época aparecen tres trabajos notables. Dubois analiza los martirologios, Thiry el género del «plainte» (o lamento fúnebre), y Huyghebaert realiza un estudio compilatorio de los documentos necrológicos³⁶.

Se publican abundantes obras sobre otro tema candente que habíamos citado antes: la religión popular, y la polémica sobre si es posible unir ambos términos: «religión» (o «religiosidad») y «popular». Sobresalen las obras de los dos grandes expertos, André Vauchez (*La espiritualidad del occidente medieval*) y Oronzo Giordano (*Religiosità popolare nell'alto medioevo*)³⁷.

En el ámbito hispánico aparecen varios estudios de carácter filológico, que analizan la concepción de la muerte que se constata en una obra o en un género de la literatura española. Así, las obras de Javier Díez de Revenga Torres y Emilio García

³¹ LE ROY LADURIE, Emmanuel. *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid: Taurus, 1981 (edición original: *Montaillou, village occitan de 1294 à 1324*. Paris: Gallimard, 1975). A partir de los informes recogidos por el inquisidor asignado para acabar de extirpar la herejía cátara, el autor expone detalladamente cómo era la vida en aquella zona. Exprime la documentación y rastrea infinidad de aspectos de la vida de sus habitantes (sexo, amor, infancia, familia, trabajo, religión y, por supuesto, también la muerte).

³² DELUMEAU, Jean. *El miedo en Occidente*. Paris: Fayard, 1978. En su obra el tema de la muerte no es tratado *per se*, sino por el miedo que genera.

³³ NEVEUX, Hugues. «Les lendemains de la mort dans les croyances occidentales (vers 1250-vers 1300)». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1979, vol. 34, pp. 245-263.

³⁴ CHARTIER, Roger. «Les arts de mourir, 1450-1600». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1976, vol. 31, pp. 51-75.

³⁵ *Iconographie et Histoire des Mentalités*. Paris: Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1979.

³⁶ DUBOIS, Dom Jacques. *Les martyrologes du Moyen Âge latin*. Turnhout: Brepols, 1978. THIRY, Claude. *Le plainte funèbre*. Turnhout: Brepols, 1978. HUYGHEBAERT, N. *Les documents nécrologiques*. Turnhout: Brepols, 1972.

³⁷ VAUCHEZ, André. *La espiritualidad del occidente medieval (siglos VIII-XII)*. Madrid: Cátedra, 1995 (edición original: *La spiritualité du Moyen Âge occidental (VIII^e-XII^e siècles)*. Paris: Presses Universitaires de France, 1975). GIORDANO, Oronzo. *Religiosità popolare nell'alto Medioevo*. Bari: Adriatica Editrice, 1979. Otro investigador que ha trabajado sobre la religiosidad popular, el folclore, etc., es: GATTO, Giuseppe. «Le voyage au Paradis. La christianisation des traditions folkloriques au Moyen Âge». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1979, vol. 34, pp. 929-942.

Álvarez³⁸. También contamos con varios estudios enfocados desde la historia del derecho, como los de José Bono Huerta, o Víctor Tau Anzoátegui³⁹.

En España empezaba a fructificar el interés por el devenir de la historiografía en Europa. Prueba de ello es el congreso que se celebró en Santiago de Compostela centrado en la religiosidad popular relacionada con la muerte (*I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 1975). Destaca la ponencia de Baudilio Barreiro, quien abordó los problemas metodológicos que plantea el testamento como fuente histórica⁴⁰.

En la década de los ochenta se publican estudios clásicos, como el de Jacques Le Goff (*El nacimiento del Purgatorio*), en el que expuso su teoría acerca de cómo la Iglesia creó el lugar del Purgatorio con la doble finalidad de favorecer la implantación de su doctrina acerca de la muerte y el más allá, y de obtener nuevos ingresos⁴¹. Aron Gurievich presentó su investigación acerca del surgimiento de la individualidad a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna⁴².

En los estudios sobre teoría de la historia, metodología y fuentes se reafirma enfáticamente la fuerza que tiene la tendencia⁴³. La revista *Annales* se consolida como foro de encuentro de los historiadores. En ella se publican numerosos estudios sobre los diferentes aspectos de la materia, como el más allá o el infierno⁴⁴. Asimismo, tienen lugar varias reuniones y congresos centrados en el tema. *L'église et la mémoire des morts dans la France médiévale (Table Ronde du C.N.R.S., le 14 juin 1982)* fue uno de los más relevantes⁴⁵. A finales de los años ochenta se celebró en la abadía de

³⁸ DÍEZ DE REVENGA TORRES, Francisco Javier. «Dos aspectos del tema de la muerte en la literatura del siglo XV». *Anales de la Universidad de Murcia*, 1970-1971, vol. XXIX, pp. 95-117. GARCÍA ÁLVAREZ, Emilio. «Del morir y de la muerte en las *Coplas* de Jorge Manrique». *Ciencia Tomista*, 1979, vol. CVI, Salamanca, pp. 303-318.

³⁹ BONO HUERTA, José. *Historia del Derecho Notarial español*. Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1979. TAU ANZOÁTEGUI, Víctor. *Esquema histórico del derecho sucesorio: del medievo castellano al siglo XIX*. Buenos Aires: La Ley, 1971.

⁴⁰ BARREIRO MALLÓN, Baudilio. «El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales». En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1975, vol. V, pp. 181-197.

⁴¹ LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid: Taurus, 1989 (1.ª ed. en español, 1981; edición original: *La naissance du Purgatoire*. París: Éditions Gallimard, 1981).

⁴² GUREVIC, Aaron. «Au Moyen Âge: conscience individuelle et image de l'au-delà». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1982, vol. 37, pp. 255-273.

⁴³ LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger y REVEL, Jacques (dirs.). *La nueva historia*. Bilbao: Mensajero, 1988. Incluye un capítulo de Philippe Ariès, «La historia de las mentalidades», en el que explica en qué consiste y por qué es necesaria. VOVELLE, Michel. «Note critique. Encore la mort: un peu plus qu'une mode?». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1982, vol. 37, pp. 276-287.

⁴⁴ ARIÈS, Philippe. «Note critique. Le purgatoire et la cosmologie de l'au-delà». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1983, vol. 38, pp. 151-157. BASCHET, Jérôme. «Les conceptions de l'enfer en France au XIV^e siècle: imaginaire et pouvoir». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1985, vol. 40, pp. 185-207. BYLINA, Stanislaw. «L'enfer en Pologne médiévale (XIV^e-XV^e siècles)». *Annales. Économies. Sociétés. Civilisations*, 1987, vol. 42, pp. 1.231-1.244.

⁴⁵ LEMAITRE, Jean-Loup (ed.). *L'église et la mémoire des morts dans la France médiévale (Communications présentées à la Table Ronde du C.N.R.S., le 14 juin 1982)*. París: Études Augustiniennes, 1986. En él,

Fontevraud un congreso dedicado al análisis de determinadas obras artísticas de tema mortuorio del ámbito franco. La única aportación que podemos destacar por estar orientada más desde la historia, es la de André Vauchez⁴⁶, que habló sobre el devenir del cuerpo después de la muerte, según los teólogos del siglo XII. En Lovaina tuvo lugar una reunión que versó sobre el más allá en la historia, en la literatura, en la teología y en el arte. Posiblemente la contribución más interesante fue la de Stanislaw Bylina, por cuanto aportó la visión oriental para un tema que tradicionalmente había sido tratado únicamente desde la perspectiva de Europa occidental⁴⁷.

Pasando a la revisión de las obras individuales, en el campo de la religiosidad popular debemos destacar dos nombres de peso: André Vauchez (*Religion et société dans l'Occident médiéval*), y Étienne Delaruelle (*La piété populaire au Moyen Âge*)⁴⁸. Tenemos en esta década una nueva obra que se basa exclusivamente en la interpretación de los testimonios artísticos para el estudio de la concepción de la muerte. Se trata del estudio de Manzi y Bedoya (*El tema de la muerte como expresión de la crisis bajomedieval*)⁴⁹, que es un ensayo sobre la periodización de los cambios de la muerte realizado en función de cinco tipos de representaciones iconográficas de los siglos XIV y XV: el juicio final, los tres muertos y los tres vivos, el triunfo de la muerte, la danza macabra y el oficio de los difuntos.

En estos años tuvo lugar otro hecho destacado: la polémica entre Philippe Ariès y Michel Vovelle. Sintetizándola mucho, podría decirse que se trató de un enfrentamiento entre una concepción de la muerte como conciencia o percepción inconsciente (Ariès), y una concepción de la muerte como ideología (Vovelle). En *Ideologías y mentalidades*⁵⁰, publicada a comienzos de los ochenta, Vovelle se plantea desde su punto de vista como investigador sus experiencias, analizando problemas de fuentes, de métodos, posibles soluciones, etc. Afirma que ideología y mentalidad no son lo mismo. Define la historia de las mentalidades como «estudio de las meditaciones y de la relación dialéctica entre las condiciones objetivas de la vida de los hombres y la

Joseph Avril habló sobre los sufragios por los difuntos. Por otra parte, Jean-Loup Lemaître y Dom-Jacques Dubois departieron acerca de la documentación necrológica y sus características.

⁴⁶ *La figuration des morts dans le christianisme médiéval jusqu'à la fin du premier quart du XIV^e siècle (Actes d'un colloque international organisé par le Centre Culturel de l'Ouest du 26-28 mai, 1988 en l'Abbaye Royale de Fontevraud)*. Longué: Jean Lemercier, 1989. De especial interés fue: VAUCHEZ, André. «Le devenir du corps après la mort chez les théologiens du XII^e siècle», pp. 270-277.

⁴⁷ VERBEKE, Werner; VERHELST, Daniel y WELKENHUYSEN, Andries (eds.). *The use and abuse of eschatology in the Middle Ages*. Leuven: Leuven University Press, 1988. BYLINA, Stanislaw. «Le problème du purgatoire en Europe centrale et orientale au bas Moyen Âge». En VERBEKE, VERHELST y WELKENHUYSEN, *The use and abuse*, pp. 473-480.

⁴⁸ VAUCHEZ, André. *Religion et société dans l'Occident médiéval*. Torino: Bottega d'Erasmus, 1980. Es «el clásico»: esta obra ha servido para elaborar otras más sintéticas. Trata acerca de la religiosidad popular en Languedoc en el siglo XIII. DELARUELLE, Étienne. *La piété populaire au Moyen Âge*. Torino: Bottega d'Erasmus, 1980.

⁴⁹ MANZI, Ofelia y BEDOYA, Jorge. *El tema de la muerte como expresión de la crisis bajomedieval*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, 1987.

⁵⁰ VOVELLE, Michel. *Ideologías y mentalidades*. Barcelona: Ariel, 1985 (edición original: *Idéologies et mentalités*. Paris: Maspéro, 1982).

manera en que la cuentan y aun en que la viven»⁵¹. La ideología es la formalización de las normas, ideas y comportamientos, es algo más abstracto. Opina que el objetivo más loable de la historia de las mentalidades es el propósito de llegar más allá del discurso de las élites al conocimiento de las masas anónimas. Piensa que para abordar la historia de la muerte hay tres niveles. Primero, la *muerte sufrida* (es el hecho en sí). Segundo, la *muerte vivida* (es la red de gestos y ritos que acompañan el recorrido de la enfermedad a la tumba y al más allá: prácticas funerarias, mágicas, etc.; en estas actividades, tales como los funerales, la sepultura y el duelo, se expresa una determinada sensibilidad hacia la muerte⁵²). Tercero, el *discurso de la muerte* (es el corpus de ideas –discurso filosófico, científico, etc.– que tiene esa sociedad concreta sobre la muerte).

En cuanto a sus diferencias con Ariès, Vovelle opina que la conclusión esencial de la obra de su colega es que se produce una individualización progresiva de las actitudes frente a la muerte. El quid de la polémica es que Ariès no analiza el porqué de los cambios. Resume tanto el contexto histórico, que lo pierde de vista, hasta convertir sus estudios históricos en estudios psicológico-estructurales en torno a la muerte. Además, critica que haya empleado una «técnica impresionista» para seleccionar sus fuentes, dejando de lado grupos muy importantes de documentación, aunque él mismo reconoce que todo historiador, incluido él mismo, siempre privilegia unas fuentes en detrimento de otras.

A nuestro juicio, Vovelle tiene razón en la crítica que efectúa respecto a determinados aspectos de la obra de Ariès. No obstante, tampoco aporta una solución. Expone qué hizo él cuando investigó cierto tema; o qué planteó otro historiador para abordar una determinada cuestión. Este enfoque es extraordinariamente interesante: propone múltiples cuestiones, dudas y problemas, que obligan a reflexionar al historiador. No obstante, los deja todos abiertos. Con posterioridad, en *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, repasó y expuso nuevamente sus teorías⁵³.

A modo de conclusión en relación con las obras de ambos autores, podemos hacer las siguientes consideraciones. Michel Vovelle realizó la contribución teórica y metodológica más sólida. Fue quien implantó el análisis serial de conjuntos de testamentos como método de trabajo para el análisis de las actitudes ante la muerte. Método que, con alguna que otra modificación, han empleado casi todos los historiadores que se acercan al estudio de la historia de la muerte desde las fuentes escritas. Por su parte, Philippe Ariès, con una prosa mucho más fluida y atrayente que la de Vovelle, hizo llegar su teoría de las edades de la muerte a un público mucho más amplio. De manera que actualmente, raro es el historiador que en su trabajo sobre el tema no alude a la edad de la muerte según la doctrina de Ariès –si es que no asume explícitamente dicha teoría–. Con esto queremos decir que, si bien la obra de Vovelle probablemente es más sólida, puesto que está fundamentada en un estudio organizado y detallado de un conjunto coherente y amplio de fuentes

⁵¹ VOVELLE, *Ideologías*, p. 19.

⁵² Se opone a la opinión de Ariès, en cuanto a la muerte «domesticada», o más asimilada.

⁵³ VOVELLE, Michel. *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*. Paris: Gallimard, 1983.

documentales e iconográficas; la de Ariès, obra ecléctica por antonomasia, debido a su mejor capacidad de expresión ha calado mucho más en las generaciones posteriores de historiadores. Además, no se puede olvidar el enorme mérito que tiene haber estudiado la concepción del fenómeno de la muerte desde la Antigüedad hasta la Edad Contemporánea: la larga duración en estado puro. En este sentido, creemos que el legado de Vovelle ha quedado en cierto modo relegado, en beneficio del grandísimo atractivo que desprende la obra de Ariès, tan bien explicada, tan completa, tan global.

Mirando más allá de las fronteras francesas, resulta interesante advertir que en estas fechas comienzan a publicarse obras de historia de la muerte en otros países europeos, prueba de que la tendencia se estaba extendiendo e implantando más allá de su cuna⁵⁴. Para finalizar, destacaremos la breve obra de Ariel Guance, en la cual ofrece una sintética revisión historiográfica de lo hecho sobre historia de la muerte hasta 1989⁵⁵.

4 LA IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA

Como vimos anteriormente, desde los años cincuenta ya habían sido publicados varios estudios sobre la muerte dentro del ámbito de la literatura hispánica. Cuando decimos que fue en los años ochenta cuando la historia de la muerte se implantó en España nos referimos a que es entonces cuando proliferan los trabajos pertenecientes a la disciplina histórica. El primer acercamiento se realizó adoptando los modelos propuestos por los maestros franceses (Vovelle, Ariès, Le Goff, Duby) y aplicándolos al contexto hispánico. A partir de entonces, los historiadores españoles han ido descubriendo nuevos matices, nuevas rutas.

En el año 1989 tuvo lugar un interesantísimo congreso centrado en el tema de la religiosidad popular⁵⁶. Se debatió sobre el concepto de la religiosidad popular y sobre los problemas heurísticos y metodológicos inherentes a él. En él no faltaron los estudios que se basaban en los testamentos para realizar el análisis de la religiosidad de determinadas zonas⁵⁷. Por su reflexión metodológica es también muy interesante

⁵⁴ WHALEY, Joachim (ed.). *Mirrors of Mortality. Studies in the Social History of Death*. London: Europa Publications Limited, 1981. Dentro de ella, destacamos el trabajo de FINUCANE, R. C. «Sacred Corpse, Profane Carrion: Social Ideals and Death Rituals in the Later Middle Ages», pp. 40-60.

⁵⁵ GUANCE, Ariel. *Muertes medievales, mentalidades medievales. Un estado de la cuestión sobre la historia de la muerte en la Edad Media*. Buenos Aires: Instituto de Historia Antigua y Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, 1989.

⁵⁶ ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos; BUXÓ I REY, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.). *La religiosidad popular*. Barcelona: Anthropos, 1989. (Vol. I. *Antropología e Historia*, Vol. II. *Vida y muerte: la imaginación religiosa*).

⁵⁷ LÓPEZ, Roberto J. «Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII». En ÁLVAREZ SANTALÓ, BUXÓ I REY y RODRÍGUEZ BECERRA (coords.), *La religiosidad*, vol. II, pp. 244-260. Dentro de ese mismo volumen II: MATEO BRETOS, Lourdes. «Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII». pp. 261-272.

el trabajo de Juan Madariaga, quien critica la dependencia absoluta del análisis de los testamentos⁵⁸.

A continuación destacaremos algunos estudios individuales. Emilio Mitre Fernández publicó en 1988 su mejor trabajo sobre este tema, en el cual estudió la muerte en el occidente europeo como un todo, dando especial importancia a la España cristiana durante la Baja Edad Media⁵⁹. En estudios posteriores volvería a tratar esta misma cuestión⁶⁰. Susana Royer de Cardinal elaboró un estudio general sobre la muerte en Castilla en la Baja Edad Media⁶¹. Sobre la concepción de la muerte en todo el medievo hispánico, mencionemos a Ana Arranz Guzmán⁶². No podemos finalizar la revisión de los años ochenta sin señalar que se publican numerosos estudios sobre el testamento como fuente⁶³ y multitud de estudios de religiosidad y actitudes ante la muerte en una localidad o región basados en el análisis de una cantidad mayor o menor de testamentos (Margarita Cantera sobre La Rioja, Salvador Claramunt y Equip Broida sobre Barcelona, M.^a del Carmen Carlé sobre Castilla, Ermelindo Portela y Carmen Pallares sobre Galicia, y Leonor Gómez Nieto sobre Sepúlveda)⁶⁴.

⁵⁸ MADARIAGA, Juan. «Thanatos en el archivo. Consideraciones sobre la investigación histórica de las actitudes ante la muerte». En HUICI URMENETA, Vicente (coord.). *La(s) otra(s) historia(s) (Una reflexión sobre los métodos y los temas de la investigación histórica)*. Bergara: UNED, 1988, vol. 2, pp. 77-108. Critica varios aspectos de los estudios de las actitudes ante la muerte que se han hecho en nuestro país. Por un lado, son muy pocos quienes se atreven a afrontar otro tipo de fuentes o perspectivas. Por otro, la inmensa mayoría de trabajos se centra en las ciudades, marginando los ámbitos rurales. Asimismo, se escogen períodos de análisis muy cortos, lo cual contraviene la esencia del concepto de mentalidad. Y finalmente, el quid de la cuestión es la representatividad social de los testamentos.

⁵⁹ MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente medieval (1200-1348)*. Madrid: Ediciones Encuentro, 1988. Mitre afirma que la «muerte vencida» (imperante en el período 1200-1348) dio paso posteriormente a la muerte «vencedora» (predominante en la modernidad), en cuanto que la vida terrenal era valorada en mucho más que la mera peregrinación hacia la vida eterna que inculcaba la Iglesia.

⁶⁰ MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. «El sentido medieval de la muerte. Reflexiones desde el prisma del siglo XX». *Anuario de Estudios Medievales*, 1986, vol. 16, pp. 621-630. ÍDEM. «La preparación ante la muerte en torno a 1300. (Algunos elementos configuradores del "ars moriendi" en Occidente)». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1986-1987, vol. 7-8, pp. 219-243. Mitre, que se ha convertido en la figura de mayor relevancia en nuestro país en lo referente al estudio de la muerte en la época medieval, también ha estudiado otros aspectos, como la visión oficial de la muerte del rey: MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. «La muerte del rey: la historiografía hispánica (1200-1348) y la muerte entre las élites». *En la España Medieval*, 1988, vol. 11, pp. 167-183.

⁶¹ ROYER DE CARDINAL, Susana. *Morir en España (Castilla, Baja Edad Media)*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 1989.

⁶² ARRANZ GUZMÁN, Ana. «La reflexión sobre la muerte en el medievo hispánico: ¿Continuidad o ruptura?». *En la España Medieval*, 1986, vol. 5, pp. 109-124.

⁶³ CANTERA MONTENEGRO, Margarita. «El testamento bajomedieval». *Historia 16*, septiembre 1989, n.º 161, pp. 32-38. CORIA COLINO, Jesús. «El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (s. XIII al XV)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1982, vol. IX, pp. 193-222.

⁶⁴ CANTERA MONTENEGRO, Margarita. «Religiosidad en La Rioja bajomedieval a través de los testamentos (siglos XIII-XV)». *Berceo*, 1986, vol. 110-111, pp. 111-154. CLARAMUNT, Salvador. «La muerte en la Edad Media. El mundo urbano». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1986-1987, vol. 7-8,

Como hemos visto hasta ahora, esta tendencia se consolidó definitivamente en la década de los ochenta, con la explosión bibliográfica que se produjo. En cuanto a las fuentes empleadas, Huizinga se había basado en la literatura; Tenenti, en la iconografía; Vovelle, Chaunu y Chiffolleau consagraron el testamento como fuente por excelencia. En los años noventa surgieron otros focos de atención: las Danzas de la Muerte, la liturgia, los sacramentos, la hagiografía, la muerte como imagen y concepto imaginado... Por ello muchos historiadores consideran que no se trata de un camino sin salida, sino al contrario, una tendencia asentada que todavía ofrece facetas que han sido insuficientemente estudiadas⁶⁵. Las obras de teoría y metodología de la historia generalmente insisten en la convicción de que la historia de las mentalidades no solo tiene entidad y cabida en la investigación histórica, sino que es imperativo que sea integrada en ella⁶⁶. No obstante, el panorama dista mucho de ser uniforme. Ya en 1987 François Dosse había avisado del peligro de atomización del objeto de estudio histórico. En *La historia en migajas*⁶⁷ denunciaba el abandono de la investigación de la base social de la historia por el estudio de las superestructuras mentales y culturales. El proceso de deconstrucción de la nueva historia tiene para Dosse su máxima expresión en la multiplicación de objetos de estudio, enfoques y métodos. Se ha renunciado a buscar la síntesis. Dosse reconoce el valor científico de los nuevos métodos de investigación; pero critica la falta de voluntad de explicación y de conexión con una historia social y total. Con todo, conviene recordar que ese mismo diagnóstico de crisis ya había sido anticipado una década

pp. 205-218. EQUIP BROIDA. «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de barcelonesas de los siglos XIV y XV)». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.). *Las mujeres en el cristianismo medieval*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, pp. 463-475. CARLÉ, M.^a del Carmen. «La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos». *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, vol. 18, pp. 537-549. PORTELA, Ermelindo y PALLARES, M.^a Carmen. «Muerte y sociedad en la Galicia medieval (siglos XII-XIV)». *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 15, 1985, pp. 189-202. GÓMEZ NIETO, Leonor. «La religiosidad femenina en la Sepúlveda del siglo XVI a través de sus testamentos». En MUÑOZ FERNÁNDEZ (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval*, pp. 477-487.

⁶⁵ «Ante este exuberante panorama historiográfico y metodológico, no es difícil aventurar un futuro todavía muy esperanzador para un campo tan consolidado ya en el medievalismo como el estudio de la muerte»: AURELL, Jaime y PAVÓN, Julia (eds.). *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*. Pamplona: EUNSA, 2002, p. 22. Vid. también: MATEO BRETOS, Lourdes. «La historiografía de la muerte: trayectoria y nuevos horizontes». *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 1994, vol. 12, pp. 321-356; y LÓPEZ TORRIJO, Manuel. *Lecturas de metodología histórico-educativa. Hacia una historia de las mentalidades*. Valencia: Universidad de Valencia, 1995.

⁶⁶ BURKE, Peter (ed.). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 1993. Esta obra está formada por una selección de artículos que demuestran la diversidad de formas existentes de hacer historia. Como fin último, el compilador pretende contribuir a evitar la disgregación entre los diferentes grupos de historiadores.

⁶⁷ DOSSE, François. *La historia en migajas. De «Annales» a la «nueva historia»*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1989 (edición original: *L'histoire en miettes. Des «Annales» à la «nouvelle histoire»*. Paris: Éditions la Découverte, 1987).

antes por Josep Fontana, en fechas en que la nueva historia estaba en plena ebullición. Su crítica se basaba en la falta de una teoría renovada de la historia que acompañe a las innovaciones metodológicas.

Por otra parte, mal se puede hablar de una historia total sin tratar de conocer la ideología, la doctrina, las mentalidades. También es viable, e incluso Dosse lo hizo notar, una historia de las mentalidades que a la vez sea historia social, como ha sido posible fusionar los métodos cualitativos con los cuantitativos⁶⁸. La magna obra de Jacques Le Goff, *La civilización del Occidente medieval*, es un excelente ejemplo de una historia de las mentalidades que es también historia social⁶⁹. Sintetiza conjuntamente la evolución social, económica, política, artística y mental de la Edad Media. Esta obra maestra, en el fondo, lleva más allá el planteamiento inicial, preconizado tantos años atrás, de la historia total, de Marc Bloch, en *La société médiévale*. Sin embargo, explica acertadamente Carlos Barros, a finales de los sesenta, conforme la historia de las mentalidades empieza a ocupar el centro del escenario historiográfico pierde poco a poco su ligazón con la historia social y económica⁷⁰. De forma muy crítica se pronuncia también Elena Hernández Sandoica⁷¹, quien afirma que la historia «ha renunciado a dar cuenta privilegiada del cambio histórico (aquella intención que compartió, durante un tiempo, con las ramas más dinámicas de la sociología) para rebuscar por el contrario, ensimismada, en los sótanos antropológicos de lo “cultural”»⁷². Afirma que la plasticidad metodológica de «las mentalidades» deriva en la ampliación sin límites del campo de aquello que se considera histórico, lo cual entraña el enorme peligro de «multiplicar lo insignificante», hasta el extremo de que los objetos de estudio elegidos y, por tanto, las conclusiones históricas obtenidas, resultan irrelevantes⁷³.

Más allá del juicio de cada cual acerca de la validez teórica y metodológica de la historia de las mentalidades, existe un consenso generalizado en valorar positivamente la gran contribución que ha hecho la historia de las mentalidades promoviendo la interdisciplinariedad: se ha puesto de manifiesto el valor del arte, la literatura, la religión o el derecho como fuentes, cuando hasta entonces las únicas reconocidas eran las fuentes de archivo.

⁶⁸ BARROS, Carlos. «La “Nouvelle Histoire” y sus críticos». *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 1991, vol. 9, pp. 83-111.

⁶⁹ LE GOFF, Jacques, *La civilización del occidente medieval*. Barcelona: Juventud, 1969.

⁷⁰ BARROS, Carlos. «La contribución de los terceros Annales y la historia de las mentalidades. 1969-1989». En GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César (ed.). *La otra historia: sociedad, cultura y mentalidades*. Vitoria: Universidad del País Vasco, 1993, pp. 87-118.

⁷¹ HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena. *Los caminos de la historia. Cuestiones de historiografía y método*. Madrid: Síntesis, 1994.

⁷² HERNÁNDEZ SANDOICA, *Los caminos*, p. 130.

⁷³ HERNÁNDEZ SANDOICA, *Los caminos*, p. 136.

6 DE LOS AÑOS NOVENTA A NUESTROS DÍAS

Sea como fuere, lo cierto es que han proliferado las obras de historia de las mentalidades⁷⁴. En el año 1990 tuvo lugar en Zaragoza un congreso articulado en torno a los conceptos de religiosidad y cultura populares, dando especial relevancia dentro de ambas categorías a lo relativo a la muerte (*Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*)⁷⁵. Destacaron especialmente las ponencias de Eliseo Serrano Martín y de José Luis Sánchez Lora, ambas sobre el concepto de religiosidad popular, o la de Ángel Rodríguez sobre muerte, miedo y coacción eclesiástica. Otras aportaciones de interés fueron las de Emilio Mitre, que hizo un repaso de sus estudios anteriores, la de Francisco Javier Lorenzo Pinar, que realizó un resumen de su estudio monográfico sobre las «derivaciones comerciales» de la muerte en Zamora en la Edad Moderna, o la de Agustín Rubio, quien presentó su estudio sobre los testamentos medievales de Calatayud⁷⁶. En el año 1991 se celebró en Santiago de Compostela el congreso titulado *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, prueba del interés que suscitaba entre los historiadores⁷⁷.

Dentro de los clásicos, recordemos que en el año 1990 se publicó en Occidente la extraordinaria obra de Arón Guriévich, *Las categorías de la cultura medieval*, que había sido publicada en ruso en 1984. Supuso un hito en la historiografía, ya que sistematizó y expresó formidablemente una serie de conceptos y nociones referentes a la espiritualidad y a la mentalidad del hombre medieval que nunca hasta entonces se habían tratado de explicar con tanta profundidad⁷⁸.

⁷⁴ ALEXANDRE-BIDON, Danièle. *La mort au Moyen Âge. XIII^e-XV^e siècle*. Paris: Hachette, 1998. BINSKI, Paul. *Medieval Death. Ritual and Representation*. Ithaca: Cornell University Press, 1996. Se aborda desde la perspectiva de la Historia del Arte. MARTIN, Hervé. *Mentalités médiévales. XI^e-XV^e siècle*. Paris: Presses Universitaires de France, 1996.

⁷⁵ SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.). *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1994. Este congreso se celebró en Zaragoza del 12 al 14 de diciembre de 1990.

⁷⁶ SERRANO MARTÍN, Eliseo. «Muerte, religiosidad y cultura popular. A modo de introducción», pp. 5-12. SÁNCHEZ LORA, José Luis. «Religiosidad popular: un concepto equívoco», pp. 65-80. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel. «La muerte en España: del miedo a la resignación», pp. 35-52. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. «La muerte y sus discursos dominantes entre los siglos XIII y XV (Reflexiones sobre recientes aportes historiográficos)», pp. 15-34. LORENZO PINAR, Francisco Javier. «El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora», pp. 433-448. RUBIO SEMPER, Agustín. «Piedad, honras fúnebres y legados piadosos en Aragón (Calatayud) en la Baja Edad Media», pp. 241-278.

⁷⁷ NÚÑEZ, Manuel y PORTELA, Ermelindo (coords.). *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 1992. Georges Duby disertó acerca de la muerte del aristócrata en la zona norte de Francia en el siglo XII (vol. 2, pp. 9-16) y Emilio Mitre sobre cómo morían los reyes castellanos bajomedievales (vol. 2, pp. 17-26). Partiendo del arte, Manuel Núñez Rodríguez habló del significado de los niños en la iconografía funeraria (vol. 2, pp. 37-64), Víctor Nieto Alcaide acerca de las imágenes de la muerte que hay en las vidrieras medievales (vol. 2, pp. 65-71) y Joaquín Yarza Luaces sobre las reliquias de los santos en la Baja Edad Media (vol. 2, pp. 95-117), entre otras intervenciones interesantes.

⁷⁸ GURIÉVICH, Arón. *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid: Taurus, 1990 (edición original, en ruso, 1984). Afirma el autor que todo hecho que realizan los miembros de una sociedad, todo

En lo referente a los documentos necrológicos, hay que dar dos referencias: el estudio de Aimé-Georges Martimort sobre los documentos litúrgicos, y el excelente trabajo de Víctor Infantes sobre las danzas de la muerte⁷⁹. Es el estudio más completo y exhaustivo, a nuestro entender, que se haya hecho sobre este tema. Estudia tanto el aspecto textual como el gráfico de las Danzas, y analiza las manifestaciones de todos los países de la Cristiandad.

En los últimos tiempos ha tomado fuerza el campo de la gestualidad y del ritual. Frederick Paxton ha trazado el desarrollo de los rituales para los enfermos y para los muertos en el cristianismo desde el siglo IV hasta el hito que supuso la reorganización eclesiástica carolingia⁸⁰. En el ámbito hispánico, Flocel Sabaté analizó el simbolismo subyacente en el ritual de las exequias del rey aragonés durante la Edad Media⁸¹. Entrando en el campo del llamado «imaginario colectivo», José Miguel Andrade Cernadas eligió como marco de su estudio Galicia en la Alta Edad Media⁸². También hay estudios sobre aspectos muy llamativos para el lector, aunque difíciles de historiar, como el de los aparecidos⁸³. Hay otros enfoques que también son de interés: la etnología, la ideología, el Derecho, etc.⁸⁴. Numerosos historiadores se han sumado a la tendencia del uso de conjuntos de testamentos para estudiar las características sociales, económicas y religiosas de una localidad. Por citar algunos, mencionaremos los de Amparo Bejarano Rubio sobre Murcia, Juan Carlos Martín Cea sobre Paredes de Nava, Anna María Álvarez Fortes sobre Elche, María del Mar García Guzmán y

pensamiento que surge de sus mentes, queda inevitablemente impregnado por esa cultura que lo penetra todo. El concepto de «mentalidad» está constituido por un conjunto de categorías que conforman la visión del mundo: tiempo, espacio, derecho, justicia, riqueza, etc.

⁷⁹ MARTIMORT, Aimé-Georges. *Les lectures liturgiques et leurs livres*. Turnhout: Brepols, 1992. INFANTES, Víctor. *Las danzas de la muerte: génesis y desarrollo de un género medieval: (siglos XIII-XVII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1997.

⁸⁰ PAXTON, Frederick S. *Christianizing death: the creation of a ritual process in early medieval Europe*. Ithaca: Cornell University Press, 1990. Incluye un capítulo muy interesante dedicado a la España visigoda.

⁸¹ SABATÉ, Flocel. «*Lo Senyor Rey és mort!*». *Actitud i cerimònies dels municipis catalans baix-medievals davant la mort del Monarca*. Lleida: Universitat de Lleida, 1994.

⁸² ANDRADE CERNADAS, José Miguel. *Lo imaginario de la muerte en Galicia en los siglos IX al XI*. Sada: Edicions do Castro, 1992.

⁸³ LECOUEUX, Claude. *Fantasmas y aparecidos en la Edad Media*. Barcelona: Medievalia, 1999.

⁸⁴ ALVIRA CABRER, Martín. «La muerte del enemigo en el pleno medievo: cifras e ideología (El modelo de Las Navas de Tolosa)». *Hispania*, 1995, vol. LV, pp. 403-424. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis. «Entre la religiosidad popular y la institucional. Las rogativas en la España moderna». *Hispania*, 1995, vol. LV, pp. 1.027-1.042. GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier. «La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad de los fieles de la villa de Haro a finales de la Edad Media». En IGLESIA DUARTE, José Antonio de la (coord.). *VI Semana de Estudios Medievales. Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 255-265. GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando. «Profesionales de la muerte: la familia Sastre (1693-1794)». *Hispania*, 1995, vol. LV, pp. 1.043-1.062. JARA FUENTE, José A. «Muerte, ceremonial y ritual funerario: Procesos de cohesión intraestamental y de control social de la alta aristocracia del antiguo régimen (corona de Castilla, siglos XV-XVIII)». *Hispania*, 1996, vol. LVI, pp. 861-883. MARTOS CALABRÚS, María Angustias. *Aproximación histórica a las solemnidades del testamento público*. Almería: Universidad de Almería, 1998.

Juan Abellán Pérez sobre Jerez de la Frontera, Daniel Piñol Alabart sobre Reus, y Leonor Gómez Nieto sobre Madrid⁸⁵. Basándose también en las fuentes documentales (aunque no exclusivamente en los testamentos), pero ampliando las miras y aspirando a un estudio social más completo (siempre dentro del marco de la historia local), destacan las obras, más orientadas hacia la Edad Moderna, en estos casos, de Juan Ramón Romero, Carlos Eire (para el siglo XVI), Clara Isabel López Benito y Francisco Javier Lorenzo Pinar⁸⁶. Centrándose en las fuentes literarias clásicas Bonifacio Bartolomé Herrero estudió los usos funerarios altomedievales en relación con la tradición pagana⁸⁷. Por otro lado, empleando diferentes tipos de fuentes, pero sin recurrir al análisis documental de un grupo de muestras concreto, se elaboran estudios generales de zonas amplias. Así, el estudio monográfico sobre Castilla elaborado por Fernando Martínez Gil⁸⁸. Junto con la de Guance⁸⁹, que también se ocupaba de Castilla en la Baja Edad Media, esta es una de las pocas obras que sobrepasan la acotación territorial formada por una ciudad y su alfoz. A nuestro juicio la de Martínez Gil es la mejor obra de carácter general escrita hasta el momento sobre un vasto territorio dotado de entidad política bien definida.

Sin abandonar los esquemas clásicos⁹⁰, los trabajos más recientes, publicados del año 2000 en adelante, prueban que los historiadores continúan interesándose por las

⁸⁵ BEJARANO RUBIO, Amparo. *El hombre y la muerte: los testamentos murcianos bajomedievales*. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena, 1990. MARTÍN CEA, Juan Carlos. «La muerte a fines de la Edad Media: el ritual funerario en los testamentos paredeños del siglo XV». En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. 27, 28 y 29 de abril de 1989. Tomo II. Fuentes documentales y Edad Media*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1990, pp. 627-641. ÁLVAREZ FORTES, Anna María. *El sentit de la mort en l'Elx medieval. Un llibre de clàusules testamentàries de l'església de Santa Maria (1294-1444)*. Alicante: Institut de Cultura «Juan Gil-Albert», 1997. GARCÍA GUZMÁN, María del Mar y ABELLÁN PÉREZ, Juan. *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglo XV)*. Cádiz: Agrija Ediciones, 1997. PIÑOL ALABART, Daniel. *A les portes de la mort. Religiositat i ritual funerari al Reus del segle XIV*. Reus: Edicions del Centre de Lectura, 1998. GÓMEZ NIETO, Leonor. *Ritos funerarios en el Madrid medieval*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991.

⁸⁶ ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, Juan Ramón. «Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas». *Anuario de Estudios Medievales*, 1989, vol. 19, pp. 573-586. EIRE, Carlos M. N. *From Madrid to Purgatory. The Art and Craft of Dying in Sixteenth-Century Spain*. Cambridge, NY: Cambridge University Press, 1995. Es un estudio sobre las actitudes ante la muerte y el más allá en el siglo XVI, justo en la época de la Contrarreforma. Más allá de centrarse solo en la muerte, también analiza el «ethos» de la piedad española católica y la fe en una época de profundas transformaciones. Es un estudio de la relación entre la piedad popular y la teología de élite; entre el mito y el ritual. LÓPEZ BENITO, Clara Isabel. *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1991. LORENZO PINAR, Francisco Javier. *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991.

⁸⁷ BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio. «Los usos funerarios en la Alta Edad Media. Tradición cristiana y reminiscencias paganas». *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. 1996, vol. 6, pp. 33-62.

⁸⁸ MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1996.

⁸⁹ GUANCE, Ariel. *Los discursos sobre la muerte en la Castilla Medieval*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.

⁹⁰ Se publican más obras de carácter general que explican las concepciones de la vida y de la muerte, basándose en la literatura, la legislación, el arte, etc. Por ejemplo, BUENO DOMÍNGUEZ,

múltiples facetas que este tema puede tener. En el libro titulado *Memory and the Medieval Tomb*, orientado desde la historia del arte, se destaca la relevancia de los monumentos funerarios en cuanto signos materiales del poder de la aristocracia y configuradores de la memoria⁹¹. También merece ser destacado el incisivo estudio de Dominique Iogna-Prat sobre la invención de la fiesta de Todos los Difuntos⁹². En el año 2002 apareció un volumen colectivo (*Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*) que revela la multitud de puntos de interés de los historiadores⁹³. Además de un capítulo en la obra antes citada, Emilio Mitre hace una nueva contribución a este campo con un estudio sobre las enfermedades y la peste⁹⁴. El esquema clásico basado en el análisis de testamentos pertenecientes a una zona determinada sigue en uso; como en el estudio de María Luz Rodrigo Estevan⁹⁵ sobre la comunidad de aldeas de Daroca. Para finalizar, hay que resaltar el excepcional estudio de Amalia García Pedraza sobre la sociedad granadina del siglo XVI en relación con la muerte⁹⁶. Articula el trabajo como una comparación entre el mundo cristiano y el mundo islámico (a todos los niveles: legislación, ritos, teología, documentos, etc.) que resulta sumamente interesante y enriquecedora.

7 CONCLUSIONES

¿Hay crisis? Indudablemente la historia de las mentalidades ha experimentado en los últimos años notables cambios, producidos por la existencia de una crisis que nos atreveríamos a calificar de común denominador a todas las tendencias historiográficas

María Luisa. *Espacios de vida y muerte en la Edad Media*. Zamora: Semuret, 2001. FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *La religiosidad medieval en España. I. Alta Edad Media (s. VII-X)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2000, se centra en la época de la repoblación. RODRÍGUEZ CASAL, Antón A. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. *Muerte y ritual funerario en la historia de Galicia*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2006.

⁹¹ VALDEZ DEL ÁLAMO, Elizabeth y STAMATIS PENDERGAST, Carol (eds.). *Memory and the Medieval Tomb*. Aldershot: Ashgate, 2000, pp. 10-11.

⁹² IOGNA-PRAT, Dominique. «Los muertos en la contabilidad celestial de los monjes cluniacenses en torno al año 1000». En LITTLE, Lester K. y ROSENWEIN, Barbara H. (eds.). *La Edad Media a debate*. Madrid: Akal, 2003, pp. 521-551.

⁹³ AURELL y PAVÓN (eds.). *Ante la muerte*. Esta obra recoge las aportaciones nacidas en el ciclo de conferencias celebrado en la Universidad de Navarra en el año 2000. Emilio Mitre, Jaume Aurell y Julia Pavón estudiaron la representación de la muerte en la Edad Media a través de la documentación de archivo; María Morrás y Manuel Núñez, a partir de la literatura; Ildefonso Adeva, mediante la teología; y Alfons Puigarnau, Fernando Martínez Gil y Francesca Español a través de la interpretación de las imágenes.

⁹⁴ MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. *Fantasmas de la sociedad medieval: Enfermedad, peste, muerte*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2004.

⁹⁵ RODRIGO ESTEVAN, María Luz. *Testamentos medievales aragoneses. Ritos y actitudes ante la muerte (siglo XIV)*. La Muela (Zaragoza): Ediciones 94, 2002.

⁹⁶ GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Granada: Universidad de Granada, 2002.

cuando llevan ya asentadas tantos años. Crisis que ha llevado al replanteamiento de la base teórica y, sobre todo, a la reflexión sobre los métodos y la validez de las conclusiones logradas.

En nuestra opinión, es imposible aspirar al conocimiento global de una sociedad sin intentar conocer lo ideológico, lo religioso..., la mentalidad, en suma. Además, la trascendencia de la obra en buena medida depende del saber hacer del historiador. En cualquier caso, no era nuestro propósito introducirnos aquí en el espinoso tema de la validez de la historia de las mentalidades –y dentro de ella, de la llamada historia de la muerte–, la utilidad de los estudios enfocados desde esta perspectiva, y en definitiva, el valor de su aportación a la historia. Este es un debate que requeriría un estudio aparte; por lo que nos hemos limitado a reflejar los puntos esenciales de las diversas opiniones existentes sobre ello con las referencias a algunos de los historiadores más relevantes por cada parte.

Si como elemento de juicio se puede considerar la producción historiográfica, hay que reconocer que esta no es una tendencia extinguida en absoluto. La mayor proliferación tuvo lugar en España en los años noventa del siglo XX, pero siguen apareciendo obras sobre el tema, si bien es cierto que en menor número que en años anteriores. Lo que se observa en los últimos tiempos es que se está produciendo una suerte de derivación hacia la «historia de la muerte *de género*»; es decir, estudios centrados únicamente en el sector femenino de la población.

En definitiva, no pensamos que se pueda dar por acabada esta tendencia. En todo caso, la crisis epistemológica existente posiblemente será positiva a largo plazo, puesto que introducirá mejoras metodológicas. En cuanto a la utilidad de la historia de las mentalidades, el tiempo dilucidará el valor de sus aportaciones.

EL POBLAMIENTO ALTOMEDIEVAL DE LA VEGA DE GRANADA

Early Medieval Settlement System on the Vega of Granada

José Cristóbal CARVAJAL LÓPEZ

Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus de Cartuja, s/n. E-18150 GRANADA. C. e.: siete74cuatro@gmail.com

Recibido: 2008-04-01

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;133-152]

RESUMEN: En este trabajo se presentan las conclusiones de un estudio de poblamiento llevado a cabo en la Vega de Granada principalmente a través de la documentación arqueológica, aunque no se han despreciado los datos ofrecidos por otro tipo de estudios. Las conclusiones permiten realizar sugerencias acerca del proceso de evolución social que tuvo lugar en los primeros siglos de dominación islámica de la Península Ibérica.

Palabras clave: Poblamiento. Alta Edad Media. Islamización. Cerámica.

ABSTRACT: In this paper the conclusions of a study on the settlement system in the Vega of Granada are presented. This work has been carried out mainly through archaeological documentation, but data coming from other kinds of studies have also been considered. The conclusions allow us to propose suggestions about the process of social evolution that took place in the first centuries of Islamic domination of the Iberian Peninsula.

Keywords: Settlement. Dark Ages. Islamization. Pottery.

SUMARIO: 0 Introducción: aproximación al estado de la cuestión. 1 Caracterización del encuadre escogido. 2 La cerámica de la Vega de Granada. 3 Consideraciones sobre el poblamiento de la Vega de Granada. 4 Conclusión.

0 INTRODUCCIÓN: APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA CUESTIÓN

En este trabajo nos proponemos la reconstrucción de un sistema de poblamiento localizado en un ámbito geográfico concreto –la Vega de Granada– y dentro de un marco cronológico determinado –el intervalo entre los siglos VIII y XI–; explicamos a continuación la razón de la selección de los dos encuadres y su especificidad. Es ya conocida la falta de documentos relativos a la propiedad en la sociedad islámica, lo cual es ya un condicionante crucial a la hora de abordar nuestros estudios de poblamiento en lo concerniente a las relaciones sociales de producción y a su evolución a lo largo del tiempo.

Como se verá en las páginas que siguen, la perspectiva desde la que se aborda este artículo es esencialmente arqueológica, aunque no se menosprecian de ningún modo las fuentes toponímicas y escritas paralelas que sirven al mismo tipo de estudio. Es nuestra formación y nuestro convencimiento que la Arqueología medieval es hoy en día una disciplina específica e ineludible para enfrentarse a muchos de los problemas que se plantean en Historia Medieval, cuánto no si nos referimos a la del Islam.

1 CARACTERIZACIÓN DEL ENCUADRE ESCOGIDO

Como hemos señalado anteriormente, debemos especificar las razones de nuestra elección del marco geográfico y temporal. La principal de ellas es que el punto de partida de nuestra investigación ha sido el proyecto *La ciudad islámica de Madīnat Ilbīra*, dirigido por A. Malpica. El conocimiento de una secuencia bien estratificada de los materiales de Ilbīra nos ha permitido, como se verá a continuación, establecer un punto de comparación para el análisis de las cerámicas de otros yacimientos arqueológicos, y de esta manera conformar el esqueleto de nuestra propuesta y completarlo después con otros análisis provenientes de la arqueología hidráulica, toponimia, fuentes escritas y conocimiento en general del territorio y de los yacimientos. La situación de Madīnat Ilbīra en la Vega dirigía evidentemente esta orientación, pero hay que tener en cuenta dos circunstancias que no son seguramente casuales. La primera de ellas es que Ilbīra capitalizaba y redistribuía los recursos de la *kūra* del mismo nombre, pero, si es discutible hasta qué punto la ciudad tenía el control (es decir, recogía los recursos) de todo el territorio incluido en su adscripción, no parecen ser procedentes las dudas acerca de su influencia directa sobre la Vega, que podríamos denominar, a partir de una determinada época, al menos, su *hinterland*. La segunda circunstancia justifica el arco temporal de nuestro trabajo, que coincide en su inicio con la fundación de la ciudad islámica (sin entrar en consideraciones sobre si existía un núcleo tardoantiguo anterior o no) y en su final con la fecha oficial de abandono de la misma (que quizás no fue literal) y de traslado de la capital a la nueva fundación, Granada. Nos introducimos también en el siglo XI para explorar la necesaria reorganización del espacio que produjo este cambio.

La Vega de Granada es un espacio territorial muy amplio, geológicamente definido por su pertenencia al arco intrabético (entre las cordilleras Penibética y Subbética) y por un relieve terciario secundario que lo aísla de la entrada a la costa granadina, al sur, y de los altiplanos de Guadix y Baza al norte. Está cruzada de este a oeste por el río Genil, que entra en la Vega por las terrazas cuaternarias desde Sierra Nevada y abandona el espacio (y la provincia de Granada) por los Infiernos de Loja. Aunque geológicamente la depresión del Genil es una unidad, la emergencia diapírica situada en el término de Láchar, aproximadamente a la mitad del curso del río en el llano, provoca una distorsión importante. Los materiales impermeables del diapiro forman un cuello de botella para el agua, de forma que el espacio al este, la llamada Vega Oriental o simplemente Vega de Granada, retiene mucha más humedad que la Vega Occidental o de Loja. Los efectos son visibles en un mapa de regadíos, donde se muestra la mucha mayor extensión y complejidad de los sistemas orientales frente a los occidentales, desequilibrio que solo se ha visto atenuado desde mediados del siglo XX por la instalación de dispositivos modernos de irrigación¹. Este condicionamiento, sin embargo, no constituyó una barrera para el desarrollo de unas coordenadas económicas y sociales muy similares dentro de toda la región, o al menos eso es lo que puede suponerse tras el análisis del registro arqueológico; este punto de vista también se ve confirmado por descripciones de autores árabes, como la de al-Ḥimyarī o alguna de Ibn al-Jaṭīb, para quienes la comarca del *fahs* tiene unas dimensiones indudablemente correspondientes al total de la depresión del Genil entre Granada y Loja².

2 LA CERÁMICA DE LA VEGA DE GRANADA

Nuestro estudio de la cerámica de la Vega de Granada se ha realizado sobre los conjuntos de cinco yacimientos arqueológicos³. Ya hemos señalado que el principal de ellos era el de Madīnat Ilbīra (Atarfe), que es el que ha proporcionado un registro arqueológico perfectamente contextualizado en el espacio y que ha servido para dotar

¹ OCAÑA OCAÑA, M.^a Carmen. *La Vega de Granada. Estudio geográfico*. Madrid: Instituto de Geografía Aplicada del Patronato Alonso de Herrera, 1974, pp. 203-229; RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Francisco. *Granada. Medio físico y desarrollo*. Granada: Universidad de Granada, 1985; JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel. *Los regadíos tradicionales del Territorio de Loja. Historia de unos paisajes agrarios de origen medieval*. Loja (Granada): Fundación Ibn al-Jaṭīb, 2007, por ejemplo, en pp. 195-206.

² Para el testimonio de al-Ḥimyarī, cfr. LÉVI-PROVENÇAL, E. *La Péninsule Ibérique au Moyen-Âge d'après le Kitāb ar-Rawd al-miṭṭār fī ḥabar al-aḳṭār d'Ibn 'Abd al-Munim al-Ḥimyarī*, Leiden: E. J. Brill, 1938, pp. 30-31 (ár. y fr.); Las citas de Ibn al-Jaṭīb que se pueden consultar corresponden a IBN AL-JAṬĪB. *Al-Iḥāta fī-ajbār Garnāta* y *Al-Lamḥa al-badriyya fī-l-dawla al-nasiyya*, pero nosotros las hemos obtenido en el libro de JIMÉNEZ MATA, M.^a Carmen. *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-administrativo a través de la toponimia*. Granada: Universidad de Granada, 1990, pp. 64-65 y 77.

³ Los datos que mencionamos aquí han sido explicados en extensión en nuestra tesis doctoral, dirigida por Antonio Malpica y publicada en el libro. *La cerámica de Madīnat Ilbīra (Atarfe) y el poblamiento altomedieval de la Vega de Granada*. Granada, 2008.

de coordenadas a la evolución de la cerámica. El territorio conocido de la ciudad se extiende a los pies de Sierra Elvira (aproximadamente en el centro septentrional de la Vega de Granada), en un llano rodeado de colinas que se abre hacia el sur a la parte más húmeda de la región. Ilbira se concentraba principalmente en el llano, aunque en las colinas de alrededor hubo también núcleos de poblamiento más o menos importantes, pero en estrecha relación con la ciudad. Concretamente, se han excavado en ella la alcazaba del Cerro del Sombrerete (años 2001 y 2005)⁴ y se han realizado varios sondeos en el llano (2005, 2006 y 2007). De todos ellos, no incluimos en nuestro estudio el conjunto del 2007, que aún se encuentra en estado de análisis después de su reciente extracción, pero sí que hemos tenido en cuenta los de 2005 y 2006⁵.

Aparte del yacimiento de Ilbira, se han tenido en cuenta en la Vega de Granada los de la capital de la provincia (concretamente del Albaycín y la ciudad zīri), los del Cerro del Molino del Tercio (Salar), los del Cerro de la Mora (Moraleda de Zafayona) y los del Cerro de la Solana de la Verdeja (Villanueva de Mesía). Respecto al Molino del Tercio y a la Mora, hay poco que decir más que hablar de su cerámica, puesto que las excavaciones que los trataron en los 70 y 80 se desentendieron casi por completo de las fases medievales de los mismos y se centraron en los periodos del Bronce y del Hierro⁶. Su inclusión en el estudio ha servido más para calibrar la extensión territorial de la cerámica de otros yacimientos y para dar a conocer los sitios y sus conjuntos que para producir una secuencia propia y comprobable. Diferente es el caso de la ciudad de Granada, ya que en ella se pueden encontrar algunas excavaciones y conjuntos con fiabilidad estratigráfica como para poder establecer una propuesta de evolución⁷, que se volvería particularmente importante a la hora de

⁴ MALPICA CUELLO, Antonio; GÓMEZ BECERRA, Antonio y GARCÍA PORRAS, Alberto. *Intervención arqueológica de urgencia en el Cerro del Sombrerete, Madinat Ilbira (Atarfe, Granada)*, 2001 (informe de excavación no publicado); MALPICA CUELLO, Antonio (dir). *Informe arqueológico de la primera campaña de intervención (2005). Proyecto: La ciudad de Madinat Ilbira*, 2005 (no publicado).

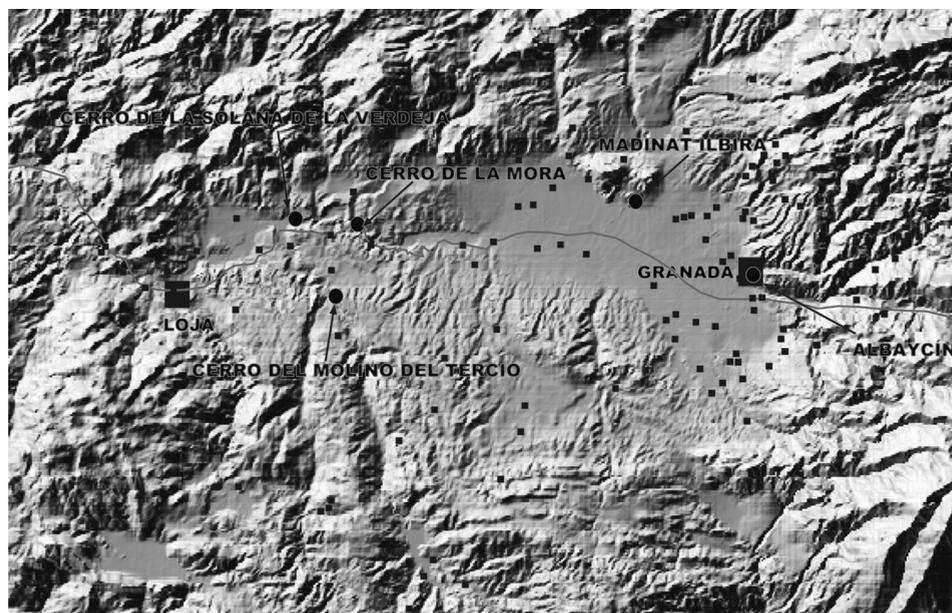
⁵ MALPICA CUELLO, *Informe arqueológico... (2005). Madinat Ilbira*; MARTÍN CIVANTOS, José María. *Actuación arqueológica de urgencia en el Pago de los Tejoletes, Madinat Ilbira (Atarfe, Granada)*, 2006 (informe no publicado).

⁶ Para las excavaciones del Cerro del Molino del Tercio, véase MOLINA FAJARDO, Federico; HUERTAS JIMÉNEZ, Carlos y OCAÑA LUZÓN, María Josefa. «Cerro del Cortijo del Molino del Tercio. Moraleda de Zafayona (Granada)». *Noticario Arqueológico Hispánico*, 1980, vol. 10, pp. 219-306. Para el Cerro de la Mora, hemos consultado, gracias a la cortesía de su autor, el trabajo de ROMÁN PUNZÓN, Julio. *Contribución al estudio del poblamiento en época clásica en la Vega oriental de Granada. El yacimiento del Cerro de la Mora (Moraleda de Zafayona, Granada)*, tesis doctoral inédita dirigida por Margarita Orfila Pons, Juan Antonio Pachón Romero y Javier Carrasco Rus. Universidad de Granada, 2006.

⁷ Cf. GÓMEZ BECERRA, Antonio. «Un conjunto de cerámica califal procedente de la catedral de Granada». *Cuadernos de la Alhambra*, 1999, vol. 29-30; y «La primera cerámica islámica de Granada. Los ejemplares del solar del Aljibe de Trillo». *Meridies*, 2002, vol. V-VI, pp. 63-86; RODRÍGUEZ AGUILERA, Ángel. «Estudio de las producciones postcalifales del alfar de la Casa de los Tiros (Granada). Siglos XI-XII», *Arqueología Medieval*, 1999, vol. 6, pp. 101-121. También hemos podido analizar el conjunto de cerámicas aparecidas en la intervención dirigida por TORRE CASTELLANO, Inmaculada de la; EL-AMRANI PAAZA, Taoufik; CÁRDENAS GARRIDO, Ana María y CASTILLO RUEDA, Manuel Ángel. *Informe de la intervención arqueológica realizada en la Calle Cruz de Quirós 8 de Granada*, 2006 (no publicado; nuestro agradecimiento a la directora por facilitarnos el informe).

documentar la alteración producida en la distribución de las piezas cerámicas con el traslado de la capital. Por último, el Cerro de la Solana de la Verdeja se excavó con un procedimiento estratigráfico impecable, aunque hubo de serlo en una excavación de urgencia y con una estrategia forzada que no fue la que los arqueólogos hubieran escogido como ideal. A pesar de todo ello, este yacimiento ha resultado esencial a la hora de proporcionar un ejemplo de las primeras ocupaciones islámicas en la zona⁸.

Aunque no nos es posible incluirlas en este trabajo, puesto que se están estudiando aún, es necesario señalar que en los dos últimos años se han producido una serie de intervenciones arqueológicas en la Vega que en sus análisis preliminares confirman la seriación que vamos a ofrecer a continuación, aunque bien podrían matizarla sensiblemente. Por su importancia, citaremos, aparte de la campaña del 2007 en Ilbira, las excavaciones llevadas a cabo en la Madraza de Granada por el profesor Antonio Malpica⁹ y las dirigidas en el Cerro del Castillo de Nívar por



MAPA 1.— La Vega de Granada, con indicación de los yacimientos altomedievales localizados. Se indican los nombres de aquéllos cuya cerámica se ha estudiado en profundidad.

⁸ La excavación fue realizada por ÁLVAREZ GARCÍA, José Javier. *Memoria de la intervención arqueológica en el yacimiento altomedieval del Cerro de la Verdeja (Huétor-Tájar, Granada)*. Granada, 2005 (informe no publicado; agradecemos la cortesía del autor al proporcionarnos acceso a su trabajo). Un primer análisis de la cerámica se ha publicado por AZNAR AUZMENDI, Jaime. «La cerámica del Cerro de la Verdeja». En MALPICA CUELLO, Antonio y CARVAJAL LÓPEZ, José Cristóbal (eds.). *Estudios de cerámica tardorromana y altomedieval*. Granada: Alhulia, 2007, pp. 467-497.

⁹ Los datos que conocemos de esta excavación los debemos a la amabilidad de su director.

Miguel Jiménez Puertas y Eva M.^a Muñoz Waissen, bajo la dirección científica del mismo Malpica¹⁰.

El análisis de la cerámica de estos conjuntos ha producido una secuencia de seriación que tiene unos parámetros muy claros y que podemos arriesgarnos a concebir como encaminada, en general, en una misma dirección (aunque es necesario reconocer que aún se conoce demasiado poco como para descartar líneas alternativas posibles en su evolución). Uno de los rasgos fundamentales de esta dirección (desde el siglo VIII hasta el XI) es el aumento de la variedad de series y tipos formales, aunque a partir de un determinado momento se podrá distinguir claramente entre unos tipos dominantes y otros secundarios, muy inferiores en cuanto a la cantidad. Esto coincide con el siguiente rasgo, compuesto de dos tendencias inversas y alternadas en cuanto a la tecnología empleada en la fabricación: en un primer momento, aumenta a un ritmo rápido (aunque no conocido en detalle) la variedad de elementos tecnológicos que toman parte en la generación de los conjuntos totales de cerámica (es decir, existe gran cantidad de técnicas diferentes para alcanzar las mismas soluciones formales); a partir del siglo X, sin embargo, se produce una homogeneización de las mismas: la variedad disminuye y, aunque sigan contemplándose soluciones diversas para las mismas funciones, existirá claramente una tendencia a que la mayoría de las piezas se fabriquen bajo una misma técnica. Estos rasgos solo pueden explicarse con la especialización creciente del artesanado alfarero y el incremento de las relaciones de intercambio. La primera permite el surgimiento de una tradición cerámica andalusí, claramente distinta de la anterior, y su cada vez mayor cristalización en torno a núcleos de poblamiento. El segundo insta a los alfareros a que se sitúen estratégicamente en los lugares centrales del comercio y la aparición de tipos y tecnologías «exóticos» por la frecuencia de los intercambios a distancias medias y largas (algo que deberá confirmarse mediante análisis de procedencia mineralógicos y petrográficos).

Como ya hemos señalado, es imposible establecer por el momento una línea de evolución clara de esta tendencia. Sin embargo, hemos llegado a dilucidar unos hitos observables en el registro cerámico cuya aclaración servirá para dar los primeros pasos en esta dirección.

El primero de ellos es el de la introducción de la cerámica de tradición islámica, no muy bien definida, sin embargo. Lo que aludimos con este hito es la entrada en la península, y en concreto en la Vega de Granada, de unas formas y una tecnología que no se documentan anteriormente en el registro arqueológico conocido, si bien tampoco coinciden exactamente con las que se van a generar poco después. Pueden aparecer asociadas a la cerámica más arcaica, aunque son claramente distinguibles de esta.

El segundo hito es el de la consolidación de la tradición islámica, en el sentido de que ya es prácticamente la única que se produce y consume. Ha enriquecido considerablemente su variedad formal y tecnológica, lo cual puede responder tanto a la

¹⁰ De nuevo debemos a la cortesía de los mencionados todos los datos que citemos de esta excavación. Un avance de la importancia de Nívar en el contexto de la Vega de Granada se ha presentado en el VII Coloquio de Historia Medieval de Andalucía (Granada, 24-27 de octubre de 2007), en una comunicación titulada «El entorno de El Castillejo de Nívar. El poblamiento y los paisajes en época altomedieval».

asunción de determinados elementos indígenas como a la competencia de distintas tradiciones externas.

En tercer lugar está la introducción de la cerámica vidriada. A primera vista, este concepto podría considerarse un aspecto más de lo señalado en el punto anterior, pero tiene unas consecuencias muy diferentes. Mientras que la consolidación de la cerámica islámica implica una estabilización de los rasgos fundamentales de un sistema productivo, la cerámica vidriada implica que existe una producción (y/o comercio) más o menos especializada destinada a su consumo por parte de las elites (no solo vidriados, aunque son los más llamativos). La primera implica hasta cierto punto una homogeneización horizontal de los distintos grupos sociales, mientras que la segunda señala la aparición o consolidación de diferencias en sentido vertical en el tejido social (hay que aclarar que en estos primeros momentos la producción de vidriados está muy reducida y aparece siempre asociada a los espacios de relevancia social). No podemos señalar con precisión el momento de inicio de la cerámica vidriada, pero debe situarse entre los dos primeros hitos.

En cuarto lugar está la homogeneización de la cerámica producida en el siglo X, que es el punto de inflexión entre la tendencia de aumento de variación de las técnicas y formas cerámicas y la de concentración de las mismas en torno a una serie de producciones. Es el momento en que la sociedad andalusí entra en su etapa clásica.

Un quinto hito hay que considerarlo en la desintegración del Califato y la creación del reino zīrī de Granada, que implica la relocalización de la capital del territorio e incluso su reconversión en cabeza de reino independiente, no ya exclusivamente de una provincia. Todo ello significa la alteración de los sistemas de distribución de la cerámica, lo que se ha documentado con cierta precisión en el registro cerámico localizado en la capital zīrī.

La consideración de estos cinco hitos en la evolución del registro cerámico, unida a la de otros elementos de juicio histórico, nos llevó a la confección de una evolución del poblamiento de la Vega de Granada entre los siglos VIII y XI en cuatro etapas:

1. La primera de las etapas se desarrolla desde el momento de la llegada de los musulmanes, en el 711, hasta un momento que hemos podido fijar con la máxima precisión entre finales del siglo VIII y la primera mitad del siglo IX. Es el tiempo de desarrollo del primer hito de los que hemos marcado y en parte del segundo y tercero, como demuestra el estudio del Cerro de la Solana de la Verdeja, donde se encuentra la coexistencia de un registro cerámico preislámico y de otro con rasgos que apuntan a la tradición andalusí. Es cierto que no se puede articular bien la relación entre los dos, pero queda claro que no existe una superposición entre los elementos de las dos formaciones; todo lo contrario, la estratigrafía, muy somera, del yacimiento, revelaba que la población entrante convivía en el mismo momento y en un espacio anteriormente no ocupado del sitio, de forma que no hay una expulsión ni sustitución de pobladores, sino una simple suma. Los registros del Cerro del Molino del Tercio y del Cerro del Castillejo muestran conclusiones parecidas: aunque los asentamientos datados en época emiral aparecen situados sobre construcciones tardoantiguas, hay un hiato poblacional entre ambas, seguido de una reorganización completa del espacio

por parte de los recién llegados. Hemos hecho coincidir el final de esta primera etapa con el final de la ocupación del Cerro de la Solana de la Verdeja, marcada por las cerámicas aún con muchos rasgos del primer hito señalado y con un número escaso de vidriadas que sirve para testimoniar su aparición, aunque sin apenas repercusiones en el conjunto del yacimiento. Es por ello que el momento de cierre de la fase es aún poco preciso, aunque su límite debe situarse en el intervalo que hemos señalado.

2. La segunda fase de esta evolución contempla el desarrollo pleno del segundo y tercer hitos de nuestra lista. Se produce entre mediados del siglo IX y el primer cuarto del siglo X, con una gran fiabilidad establecida gracias a las excavaciones llevadas a cabo en el Sombrerete de Madīnat Ilbīra. La combinación de referencias en las fuentes escritas junto con los estudios arqueológicos da un intervalo de ocupación para la alcazaba de este cerro de menos de un siglo, quizás poco más de una cincuenta de años. La secuencia de su cerámica se cierra con las primeras producciones de verde y blanco, que debemos situar en los inicios del siglo X, y no parece muy difícil hacer coincidir esta fortaleza con la Qasabat Ilbīra mencionada por Ibn Ḥayyān en el año 276 H [889-890]¹¹. Sabemos también que ‘Abd al-Rahmān III estuvo presente en la ciudad al menos en dos ocasiones, en el 913 y el 925, y que en este segundo año promulgó la conocida orden de abandono de las fortalezas. Si dicha orden no afectó a la alcazaba del Sombrerete, es porque habría sido abandonada poco antes, pero en cualquier caso nos sirve de punto de fin seguro para la secuencia arqueológica del mismo¹². El resto se deduce de la escasa potencia estratigráfica, monofásica en toda la colina salvo en la cumbre.

3. La tercera fase viene definida por el cuarto de los hitos que hemos establecido, el de la homogeneización de la cerámica, y la transformación de la sociedad que implica. Tiene lugar entre el primer cuarto del siglo X y los inicios del siglo XI y en nuestro estudio ha sido representada por los conjuntos extraídos en el llano de Ilbīra en el 2005 y en el 2006. Sus límites marcan el inicio de la sociedad «civil» andalusí, la conocida como clásica, donde se comienzan a diluir los diferentes grupos sociales, y el final del estado omeya, que no significó sin embargo el de esta tendencia de estructuración vertical de la sociedad, sino más bien su consolidación al sobrevivir las clases privilegiadas mediante su alianza con los zīrīes.

4. La cuarta fase ocupa todo el siglo XI, que ve tanto el ascenso al poder de los zīrīes como su derrocamiento a manos de los almohades. Lo que nos ocupa a nosotros, sin embargo, es el cambio en las redes de distribución producido por el desplazamiento de la capital y el impacto producido en la Vega de Granada por su transformación desde periferia de Córdoba a capital de estado.

¹¹ IBN ḤAYYĀN. *Kitāb al-muqtabis fi ta’rij riḡāl al-Andalus*, citado de *Al-Muqtabis III* (ed. Melchor M. Antuñía), París, 1937, p. 105; traducción española GURAIEB, José. «*Al-Muqtabis* de Ibn Ḥayyān», *Cuadernos de Historia de España I*, 1957, vol. XXV-XXVI, p. 335. Véase CARVAJAL LÓPEZ, *La cerámica de Madīnat Ilbīra*, p. 257, para una revisión de la traducción.

¹² IBN ḤAYYĀN. *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III an-Naṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)* (trad. M.ª Jesús Viguera y Federico Corriente). Zaragoza: Anubar, 1981, p. 154.

3 CONSIDERACIONES SOBRE EL POBLAMIENTO DE LA VEGA DE GRANADA

Como se puede comprobar, en las líneas anteriores hemos esbozado una evolución en fases del poblamiento, sin que hayamos entrado en profundidad a describir lo que conocemos de cada una de ellas, algo que sí hemos hecho en su formulación inicial¹³. Sin embargo, queremos centrar el énfasis de este trabajo en la consideración de continuo de varios de los elementos poblacionales, por lo que hemos preferido invertir el orden lógico de presentación de nuestras conclusiones, aislando las fases previamente a la exposición de las líneas maestras del desarrollo. De esta forma, podemos pasar a estudiar los elementos puros y en su propio desarrollo del poblamiento, permitiendo al mismo tiempo que se encuentren insertos en una secuencia histórica conocida.

Sin duda, una de las cuestiones principales que levanta un conocimiento inicial de la Vega de Granada desde una perspectiva histórica es la de cuándo se produce su humanización, cuyo elemento principal es el sistema de irrigación. Desde luego, resulta evidente el hecho de que la Vega es un espacio cuyo valor económico desde la perspectiva de una sociedad precapitalista tiene una generación histórica con una trayectoria considerablemente larga, lo que implica que se han introducido gran cantidad de adaptaciones y en distintas épocas, con distintas implicaciones y objetivos en cada caso. Hay un acuerdo común y más o menos tácito en que el sistema de irrigación de la Vega de Granada, que existe todavía hoy en día (a despecho de la explotación urbanística), estaba creado en sus líneas generales para cuando se produce la conquista castellana de 1492. Las reformas posteriores del sistema han servido para adaptarlo a los requerimientos de las nuevas sociedades, como es el caso de las modificaciones introducidas por los feudales durante el siglo XVI¹⁴ o el de la introducción de cultivos industriales durante las primeras décadas del siglo XX¹⁵. Sin embargo, no conocemos el proceso formativo de este sistema hasta finales del siglo XV. La historiografía tradicional ha asumido por un prejuicio ampliamente extendido desde el siglo XVI su origen romano. La civilización islámica, carente de originalidad, pero con un innegable gusto conservador de algunas formas anteriores, habría mantenido los parámetros principales de este sistema y, de la misma forma que con otras muchas cosas, habría cumplido su destino de transmisora de conocimientos de la Antigüedad. Esta propuesta no solo parte de un apriorismo injustificado, sino que niega la dimensión histórica de la formación social andalusí al homogeneizar sus puntos de inicio y de fin. La cuestión del regadío romano ha sido suficientemente debatida¹⁶.

¹³ En CARVAJAL LÓPEZ, *La cerámica de Madinat Ilbira*, y en nuestro artículo «Pottery production and Islam in south-east Spain. A social model». *Antiquity* (en prensa).

¹⁴ Entre la bibliografía disponible, citamos a MALPICA CUELLO, Antonio: «De la Granada nazarí al reino de Granada». En *De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*. Barcelona: Institución Milà i Fontanals, 1990, pp. 119-153.

¹⁵ OCAÑA OCAÑA, *La Vega de Granada*, pp. 333-386.

¹⁶ Las respuestas más claras en este sentido que conocemos están en BARCELÓ, Miquel. «El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales». En *El agua en zonas áridas*.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, y sumando a ello el conocimiento de las innovaciones en materia de sistemas de cultivos y de cepas que introdujeron los musulmanes¹⁷, no consideramos en absoluto descabellado proponer la formación social andalusí como punto de partida para esta dinámica socioeconómica. Otra cuestión es la de cuándo se puede situar con precisión el punto de partida del desarrollo de la misma. Lo que implica en realidad esta pregunta es a qué agentes sociales concretos debemos las innovaciones. Otro gran prejuicio asumido acerca del regadío es que la organización social que implica solo puede conseguirse a través de una jerarquización estructuralmente desigual, como es el caso de los despotismos orientales; lo que naturalmente significa que es necesaria la intervención del Estado en estos procesos. No sería hasta el siglo IX cuando el estado andalusí adquiriría la consistencia y estabilidad necesarias como para modelar la sociedad «desde arriba» (idea que de cualquier manera necesita de una revisión profunda), y los primeros tratados agrícolas andalusíes datan del siglo X, elaborados por especialistas al servicio de gobernantes; por lo tanto, su difusión a todas las capas de la sociedad aún conllevaría un tiempo. Esto colocaría la transformación en torno a los siglos XI y XII. Sin embargo, si asumimos que las innovaciones fueron introducidas desde abajo, por la mayoría de la población, no hay razón para pensar, como hacen Watson y Barceló¹⁸, que estas no fueran comenzadas a adaptarse desde el principio de la ocupación islámica de la Península Ibérica. Desde luego, más bien al contrario, lo lógico es imaginar que la transformación al regadío es uno de los impactos sociales, y no el menor, que se experimentó con la llegada de los musulmanes. Estos desarrollos estarían muy avanzados ya en el siglo X, cuando al-Rāzī describe varias ciudades de la *kūra* de Ilbīra como rodeadas de extensas huertas usadas con fines comerciales¹⁹ (el fenómeno urbano no es tampoco el gatillo que iba a disparar las transformaciones, sino más bien un índice de su éxito; lo importante en este punto estriba en considerar la relación a la inversa, es decir, a las ciudades como *producto* de los desarrollos agrícolas y comerciales²⁰).

Esta cuestión, por lo tanto, nos ha llevado a otra muy diferente, pero muy en relación con la que acabamos de tratar. La aplicación de los sistemas de regadío

Arqueología e Historia. Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico, vol. I. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1989, pp. XV-XLV; y en MALPICA CUELLO, Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. «La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí». En TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (ed.). *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada: Athos-Pérgamos, 2002, pp. 221-261.

¹⁷ Cfr. WATSON, Andrew M. *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico. Difusión de los distintos cultivos y técnicas agrícolas del año 700 al 1100*. Granada: Universidad de Granada, 1998; y BARCELÓ, Miquel. *Los Banū Ru'ayn en al-Andalus. Una memoria singular y persistente*. Granada: Al-Baraka, 2004.

¹⁸ En las obras citadas en la nota 17.

¹⁹ CATALÁN, Diego y ANDRÉS, M.^a Soledad de. *Crónica del moro Rasis*. Madrid: Gredos, 1984, pp. 23-30.

²⁰ Opinión ya apuntada en MALPICA CUELLO, Antonio. «La formación de una ciudad islámica: Madīnat Ilbīra». En MALPICA CUELLO, Antonio (ed.). *Ciudad y arqueología medieval*. Granada: Alhulia, 2006, pp. 65-85, y más desarrollada en CARVAJAL LÓPEZ, *La cerámica de Madīnat Ilbīra*, pp. 359-380.

requiere para su aplicación desde el inicio del periodo islámico una fuerte cohesión social, posibilitada por una relativa estabilidad en las relaciones sociales como la que puede dar el reconocimiento de un objetivo común: la necesidad de ocupar un territorio y explotar sus recursos antes de que otros puedan hacerlo con una forma alternativa, idea que Barceló, siguiendo a Sahlins, explicita como la de intrusión en un nicho ecológico previamente ocupado²¹. Como es bien sabido, el estado andalusí no se encontraría en condiciones de realizar semejante esfuerzo hasta, al menos, mediados del siglo IX y, posteriormente, debido a la *fitna*, hasta inicios del siglo X. La posibilidad más plausible nos la ofrece la hipótesis de Guichard²², con su énfasis entre la oposición entre sociedades fuertes y débiles, que otorga a la formación social entrante la capacidad de construir la cimentación de una nueva sociedad, la andalusí, desde abajo. Aunque la idea de Guichard ha recibido muchas críticas (un ejemplo de la última es el caso de la obra de Manzano²³), ninguna de ellas es quizás tan importante como las matizaciones introducidas por investigadores como Barceló, el propio Guichard y Malpica²⁴. La crítica de Manzano se limita a reclamar el papel organizador del Estado en la sociedad andalusí, dejando, sin embargo, sin respuesta las numerosas dudas que surgen ante el planteamiento de que la sociedad andalusí se viera construida desde arriba: por ejemplo, ¿a qué se debe entonces la profunda remodelación de la cerámica? Es ya bien sabido que en las formaciones sociales tributarias existe una conexión muy débil entre la dimensión del poder y la de su base social²⁵. La hipótesis de Guichard, más aún la modificada, propone la entrada de nuevos contingentes poblacionales como solución a estos problemas y hace notar que el impacto social provocado por su llegada se produciría tanto en la formación social de los indígenas como en la de los conquistadores.

El siguiente asunto que debe discutirse, siguiendo la línea de lo anteriormente trazado, es la continuidad o discontinuidad del poblamiento generado a partir del siglo VIII con respecto al tardoantiguo. Está claro que sería necesario tener un conocimiento más o menos amplio del segundo para poder juzgar esta cuestión, circunstancia que no se da. De nuevo encontramos la historiografía, más bien escasa con respecto a esta cuestión en la Vega de Granada, plagada de prejuicios de corte nacionalista y romanista, sosteniendo afirmaciones sin una base medianamente estable. En realidad, volvemos prácticamente a la misma problemática que hemos señalado arriba. De los escasos estudios que han tenido en cuenta los datos proporcionados por el

²¹ BARCELÓ, *Los Banū Ru'ayn en al-Andalus*, p. 118.

²² GUICHARD, Pierre. *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona: [s. n.], 1976 (ed. facsímil: Granada, 1998).

²³ MANZANO MORENO, Eduardo. *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyyas y la formación de al-Andalus*. Barcelona: Crítica, 2006.

²⁴ En este sentido, las obras que consideramos más influyentes de Barceló y Malpica son las citadas en las notas 17 y 20, respectivamente. La de Guichard es *Al-Andalus frente a la conquista cristiana. Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Valencia: Universidad de Valencia, 2001 (1.ª ed., Damasco, 1990).

²⁵ Cfr. AMIN, Samir. *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*. Barcelona: Fontanella, 1974; y HALDON, John. *The State and the tributary mode of production*. London: Verso, 1993.

registro arqueológico en la elaboración de sus hipótesis sobre esta temática, el más completo y documentado nos parece el de M. Jiménez Puertas²⁶, que plantea un desarrollo del poblamiento primero de retracción y concentración en las áreas elevadas y posteriormente, en torno al siglo VII y gracias a la estabilización política producida por el avance visigodo sobre los bizantinos, un inicio de recuperación de los terrenos más cercanos a la depresión del Genil, aunque no del todo acabado. Son muy interesantes los periodos de los siglos V y VII en su esquema, porque se plantean como momentos de transición entre un poblamiento ampliamente disperso por el llano (en los siglos III y IV antes de este intervalo y a partir del siglo VIII después de él) y el siglo VI, que sería el momento de abandono casi total de las zonas más bajas.

La implicación de esta idea es muy importante: la llegada de los musulmanes se produce en un contexto de crecimiento sostenido, pero apenas comenzado, y además a un ritmo mucho más lento de lo que su formación social es capaz de generar. Dicho de otra manera, ambas formaciones sociales van en la misma dirección, pero los musulmanes son más rápidos, tanto como para incluso superar todas las dificultades de adaptación y conseguir que los indígenas se sumen a ellos²⁷. ¿Es esto continuidad? No, si lo planteamos desde la perspectiva de que había un hueco ecológico que los recién llegados encontraron y supieron llenar más efectivamente que los que ya estaban allí.

Podría de nuevo argüirse continuidad teniendo en cuenta la observación de que los musulmanes comienzan asentándose en los mismos yacimientos que los pobladores anteriores, y sin separación definida. Como ya se ha dicho, puede verse claramente en lugares como el Cerro de la Solana de la Verdeja o el del Castillejo, y también es una posibilidad de explicación de la aparición de gran cantidad de topónimos dobles en muchos asentamientos rurales de la Vega de Granada: Yéjar²⁸, Gabias, Armilla, Ogijares, etc. (aunque otra posibilidad que lo explica es su fundación por diferentes grupos tribales asentados en la misma zona, lo que sin embargo deja en el aire la cuestión de por qué muchos de esos topónimos, como Armilla, tienen una raigambre que no parece ser árabe²⁹). Sin embargo, no hay que olvidar que los musulmanes producirían una reorientación productiva de los asentamientos; los que tienen topónimo doble y están más cercanos a las fuentes de agua podrían incluso deber su segunda localización a una situación de los nuevos pobladores acorde a sus necesidades de establecer una agricultura de regadío. No se ha encontrado

²⁶ JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel. *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2000.

²⁷ He utilizado conscientemente el no muy ortodoxo plural de «formación social» para indicar que en principio debe existir una oposición entre dos formas de vida y de ocupación del espacio diferente, sin que necesariamente se trate de distintos «modos de producción», concepto que creo más abstracto; la oposición entre «formaciones sociales», sin embargo, no puede plausiblemente perpetuarse durante mucho tiempo, ya que en unas pocas generaciones debe producirse una cierta adaptación de las diferentes concepciones hasta la modelación de una única «formación», lo que he explicitado con la expresión de que los indígenas «se suman» a los musulmanes, por razones obvias.

²⁸ MALPICA CUELLO, «La formación de una ciudad islámica», p. 82.

²⁹ Cfr. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica*, en las citas correspondientes.

ninguno de estos primeros yacimientos en el llano, pero no cabe duda de que el sistema de irrigación de la Acequia Gorda de Granada fue diseñado en el principio para la distribución de agua entre una gran cantidad de alquerías primitivas, y que solo fue reformado a partir de la instalación de la capital zīrī en la ciudad en el siglo XI³⁰. Se aprecia exactamente el mismo fenómeno en el estudio de los regadíos del entorno de Loja³¹. Alrededor de Loja, por cierto, sabemos gracias a las fuentes escritas de la instalación de dos importantes grupos tribales, los Banū Jālid y los Banū ‘Uṯmān, en las posesiones de un potentado de origen visigodo, Artobas³². Gracias a los estudios de Jiménez Puertas³³, conocemos la importante transformación paisajística que causaron los Banū Jālid en su base, al-Funtayn.

Sin embargo, no podemos decir que todos los asentamientos que los recién llegados ocuparon estaban previamente habitados por los indígenas. Carecemos de información sólida en este terreno, pero hay datos toponímicos que indican que es muy posible que se formaran alquerías adscritas a grupos tribales concretos, como los Banū Hamdān (Alhendín³⁴) o los Banū Gassān (Cacín³⁵).

Se han considerado todos los lugares de la Vega de Granada en los que existe referencia de la existencia de un yacimiento arqueológico de la época que tratamos, bien a través de la bibliografía puramente arqueológica como de la toponímica, teniendo en cuenta para esta última todas aquellas nóminas en las que se conozcan pruebas arqueológicas fundamentadas, o que hayan sido mencionadas en una fuente escrita datable entre los siglos VIII y XI o que tengan una etimología preárabe o árabe tribal. En algunos casos esto puede inducir a error, y hay que tener en cuenta además que no podemos establecer ninguna estructura jerárquica en el poblamiento, fuera del reconocimiento de las ciudades de Ilbīra, Granada y Loja. Sin embargo la gran cantidad de topónimos, unos 167 en total (aunque no necesariamente contemporáneos, y desgraciadamente no todos localizados), sirve como reflejo de la densidad de este poblamiento de los primeros siglos de ocupación islámica.

Aunque aún nos falta mucho camino por recorrer, queda perfectamente claro que existe una nueva orientación social y económica que rige el desarrollo de la Vega de Granada a partir del siglo VIII, y que esta produce un desarrollo espectacular en la demografía y la sociedad de la época. Sin embargo, todavía no hemos abordado las coordenadas exactas de este desarrollo, sus orientaciones principales. Se trata de una tarea, naturalmente, que solo podemos empezar a esbozar.

Un elemento clave, dada la sociedad que estamos estudiando, son las ciudades. Es bien conocido que al-Andalus se caracteriza por el gran número de ciudades y por

³⁰ Cf. MALPICA CUELLO, Antonio. «Arqueología hidráulica y poblamiento medieval en la Vega de Granada». *Fundamentos de Antropología*, 1997, vol. 6-7, pp. 268-231.

³¹ JIMÉNEZ PUERTAS, *Los regadíos tradicionales del Territorio de Loja*, pp. 121-155.

³² IBN AL-QŪṬIYYA. *Tārīj ifṯitāh al-Andalus* (traducción de Julián Ribera). Madrid, 1868, pp. 38-40.

³³ JIMÉNEZ PUERTAS. *Los regadíos tradicionales del Territorio de Loja*, pp. 221-241.

³⁴ GUICHARD, *Al-Andalus*, pp. 309-310.

³⁵ JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica, sub voce*.

su elevada población, aunque está claro, como señala Chalmeta³⁶, que la economía de la formación social reposa esencialmente sobre los hombros de la población rural y productora. Las ciudades son, sin embargo, esenciales, porque son el lugar donde el excedente campesino se transforma en moneda a través del comercio y, por tanto, donde los impuestos adquieren la forma que el Estado necesita. Teniendo esto en cuenta, Antonio Malpica³⁷ ha demostrado que la ciudad no es consustancial al Islam, pero sí que se hace necesaria desde el momento en que empieza a funcionar el aparato estatal; se trata, sin embargo, como todos los aparatos burocráticos del mundo islámico, de una solución necesaria para enlazar las vidas de los principales planos de existencia: el del campesino y el del gobernador (los del estado tributario). Por lo tanto, se intentará limitar conscientemente el papel y el alcance de la burocracia, produciéndose el efecto paradójico de que, al intentar soslayar en lo posible la existencia de la misma, se la libera de trabas y de controles para su acceso como clase social a los mecanismos del poder (visto desde la perspectiva del Estado; la sociedad campesina tiene otra muy distinta). Todo ello implica que el fenómeno urbano islámico, y en este caso concreto, andalusí, debe situarse en un tiempo histórico y por lo tanto, ser explicado socialmente. Lo que conlleva esta idea es que debió haber un momento donde las ciudades no existían, o al menos donde se concebía la posibilidad de organización social sin ellas. A pesar de aquello, la ciudad emergió.

La explicación del fenómeno urbano en el mundo andalusí requiere, pues, la búsqueda de un elemento anterior del que la ciudad pudiera derivarse. Por supuesto, la búsqueda debe centrarse en el mundo campesino, que es la única realidad existente más allá e incluso, es correcto decirlo, la única realidad material posible de al-Andalus (y de todas las sociedades precapitalistas). El equipo de investigadores que sin duda ha dedicado más esfuerzos a la comprensión de esta dimensión es el de M. Barceló y H. Kirchner. De sus trabajos³⁸ puede extraerse la concepción de un mundo campesino autosuficiente a niveles de subsistencia, organización política, social y económica y planificación para su perpetuación, lo que lleva a plantearse legítimamente la cuestión del papel del Estado y de cómo puede surgir. Si seguimos el esquema propuesto y mantenemos que la ciudad es un fenómeno que debe asociarse al mismo, obtendremos que las respuestas de los dos interrogantes pasan por el mismo camino. Y también queda claro que, sean las que sean, deben cumplir la condición de ser coherentes con la organización anterior del sistema campesino.

Proponemos los siguientes puntos de partida para el estudio de la cuestión en la Vega de Granada. El primero de ellos es la consideración del medio campesino como segmentario (al menos en el sentido de la expresión de sus relaciones³⁹), homogeneizado

³⁶ CHALMETA GENDRÓN, Pedro. «Al-Andalus». En DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (dir.). *Historia de España. Vol. 3, Al-Andalus: musulmanes y cristianos (siglos VIII-XIII)*. Barcelona: Planeta, 1996, pp. 8-113, esp. 100.

³⁷ MALPICA CUELLO, «La formación de una ciudad islámica».

³⁸ De nuevo citaremos como ejemplo el de BARCELÓ, *Los Banū Ru'ayn en al-Andalus*.

³⁹ Cf. CRONE, Patricia. *Slaves on horses. The formation of the Islamic medieval polity*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980, esp. pp. 43-48; HART, David Montgomery. *Estructuras tribales*

y estabilizado después de las primeras décadas de ocupación islámica de la zona, o todo lo más, el mismo espacio de tiempo cubierto por la primera de las fases de evolución de poblamiento que hemos discutido arriba. Durante este tiempo, los recién llegados irían creando una red de asentamientos en la que estaban contempladas tanto sus propias expectativas como la negociación con los habitantes anteriores. Aunque no está fehacientemente demostrado, hacen plausible esta posibilidad los estudios sobre el medio campesino llevados a cabo por Barceló y su equipo y las primeras interpretaciones del registro arqueológico conocido de la zona.

Otro punto de partida es la consideración del Estado por parte del nuevo medio tribal como un *posible* (no necesario) nivel organizativo superior de la organización segmentaria, concepción muy distinta de la que tenemos desde nuestro punto de vista occidental. Este posibilismo nace ante todo del sentido de pertenencia a la 'Umma, supertribu del Islam, y a la capacidad de participación en el mismo a través de las mismas redes que estructuran la sociedad, lo que justifica la existencia del Estado y, ante todo, la de su cobro de tributos (que en gran medida pueden revertir de nuevo en el medio tribal a través de las expediciones guerreras (botín) y de las relaciones de las elites tribales con el poder fiscalizador). No podemos profundizar más en la cuestión del nacimiento de esta concepción de Estado, porque lo que sí que está claro es que no nació en nuestro marco de estudio, ni siquiera en al-Andalus. Los inmigrantes la traían con ellos como parte de su estructura organizativa.

Ahora bien, el estado islámico, el oriental o el andalusí, necesitaban la liquidez de la moneda en el cobro de sus tributos, por lo que se hizo imprescindible el mecanismo del mercado. A pesar de la monumental obra de Chalmeta⁴⁰, es poco lo que sabemos aún de los mercados en al-Andalus, o al menos de su evolución. La lectura del mismo libro nos deja claro que el mecanismo en la península arábiga existía mucho antes que las ciudades y que el Estado, lo que no es incompatible con la investigación arqueológica en otros lugares⁴¹. Podemos asumir, por tanto, que el mercado era perfectamente posible sin las ciudades en los primeros siglos de ocupación islámica en la Vega. En nuestro modelo de poblamiento nosotros hemos propuesto entender este modelo bajo el de «red dendrítica de lugares centrales», siguiendo una propuesta similar de Richard Hodges para el mundo anglosajón⁴². Los indicios arqueológicos que nos llevan a formular esta hipótesis son la comprobación de una difusión ya en el siglo IX de algunas clases de cerámica vidriada amarilla y de

precoloniales en Marruecos bereber, 1860-1933. Una reconstrucción etnográfica. Granada: Universidad de Granada, 1997; y BARCELÓ, *Los Banū Ru'ayn en al-Andalus.*

⁴⁰ CHALMETA GENDRÓN, Pedro. *El «señor del zoco» en España. Edades Media y Moderna, contribución al estudio del mercado.* Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1973.

⁴¹ El comercio es una de las modalidades de interacción que unifican un territorio, y puede ser anterior, por tanto, a la formación de un estado, tal y como propone RENFREW, Colin. «Trade as an action at a distance: questions of integration and communication». En SABLOFF, Jeremy A. y LAMBERG-KARLOVSKY, C. C. *Ancient civilization and trade.* Albuquerque: University of New Mexico Press, 1975, pp. 3-59.

⁴² HODGES, Richard. *Dark Age Economics. The origins of towns and trade, AD 600-1000.* London: Duckworth, 2001 [2.ª ed. revisada; la 1.ª es de 1989], pp. 16-17.

cerámicas de uso común. Estos hallazgos, como hemos dicho, fácilmente datables en el siglo IX, no nos muestran únicamente la existencia de contactos entre unos y otros yacimientos, sino que también nos señalan la localización de los centros de intercambio: han de ser los mismos sitios en los que se advierte una variedad importante del registro cerámico.

La Vega de Granada está plagada de lugares arqueológicos con características topográficas y constructivas muy similares: situados en cerretes cercanos a los llanos y a las vías de comunicación (aunque no siempre con un acceso claro a posibles sistemas de regadío), contruidos con una mezcla de zócalos de mampostería y tapial y, en la mayoría de los casos, completamente abandonados después de la época emiral y hasta hoy. Muchos de ellos parecen haberse desarrollado como continuación orgánica de un sitio anterior, de época tardoantigua, mientras que otros parecen haberse creado de la nada o sobre un abandono de yacimientos de entre los siglos IV y VII. Otra diferencia importante es la aparición o no de murallas en torno a los asentamientos: no en todos se presentan, pero cuando lo hacen parecen ser posteriores al complejo constructivo, puesto que lo rodean ajustándose al plano de lo que ya hay levantado. Esta circunstancia nos llevó a plantear la posibilidad de que las murallas se construyeran a partir de mediados del siglo IX, debido a la inseguridad creada por la *fitna*. Esto implicaría que los asentamientos que carecen de murallas fuesen abandonados antes de este momento. La hipótesis se comprueba en los dos yacimientos excavados mediante un proceso fiable: el Cerro de la Solana de la Verdeja y Madīnat Ilbīra. Podrían, sin embargo, surgir matizaciones importantes, o incluso una necesidad de generar una nueva hipótesis, a medida que se avance en el estudio de otros yacimientos; el del Castillejo de Nívar está generando muchas expectativas.

Estos yacimientos pueden servir para explicar el proceso de concentración de excedentes y de su transformación en moneda, pero no su producción (al menos, el total de ella). Y hemos señalado que su relación con los sistemas de regadío conocidos es muy lejana, y desde luego totalmente nula con respecto a los dos grandes sistemas de regadío que se pueden identificar en la Vega de Granada y que se pueden datar en época altomedieval: la Acequia Gorda de Granada y la Acequia de Tájara⁴³. Está claro que es necesario seguir investigando a este respecto, y gran parte de este trabajo debería dedicarse a la revisión de muchos asentamientos de la Vega datados como tardorromanos por la aparición de números escasos de cerámicas de barniz rojo y de téglulas o ánforas. Del mismo modo que los yacimientos en altura se conservan visibles debido a la evolución del paisaje de la Vega de Granada, los de llano, que deben ser el origen de la ocupación de regadío actual, se han mantenido invisibles debido a las sucesivas fases de superposición de hábitat desde época altomedieval hasta nuestros días.

Los yacimientos de altura deben ser un reflejo de los primeros procedimientos de concentración del excedente, y las ciudades deben por tanto ser el eslabón final de

⁴³ Cfr., respectivamente, MALPICA CUELLO, «Arqueología hidráulica» y JIMÉNEZ PUERTAS, *Los regadíos tradicionales del Territorio de Loja*, pp. 175-194.

este mismo proceso. No conocemos la evolución del mecanismo, pero la aparición de murallas, que en nuestro proceso de poblamiento determina la diferencia entre las fases primera y segunda, nos informa de que existe dicha evolución. Esta no puede entenderse desde la sociedad campesina, puesto que su organización, determinada por las necesidades de supervivencia del grupo, debe considerarse prácticamente acabada tras los primeros años de ocupación islámica, y consecuentemente bloqueada *a no ser que se produzcan nuevas condiciones a las que adaptarse desde una instancia externa*, que puede muy bien ser una organización superior, el Estado (al menos, no conocemos ningún otro factor generador de cambio). El Estado, sin embargo, es una concepción que desde el campesinado tiene una justificación, que es precisamente la de mantener su modo de vida mediante la participación de todos (tributos) para la resolución de las crisis de subsistencia generales (mejoras concretas de condiciones). Es precisa, por lo tanto, una nueva concepción del mismo, y también alguien que la justifique. Aquí es donde entra en juego la *aristocracia tribal*.

El concepto de *aristocracia tribal* es sin duda confuso y hasta peligroso, pero creemos que merece la pena el riesgo de usarlo para definir a la institución derivada de las instancias tribales que habían sido creadas por un procedimiento de elección interna para conducir las relaciones exteriores de las tribus y redistribuir sus posibles beneficios para todo el conjunto de sus miembros. Desde su posición, esta institución controlaba la acumulación de bienes que se producía en el contacto con el exterior, pero para su prestigio dentro de la tribu debía cumplir el requisito de redistribuirlo entre los miembros de la misma. Esta condición permitía que dichas posiciones fueran temporales, vinculadas al éxito de su gestión y a su generosidad para con la tribu⁴⁴. El paso clave, que en nuestro caso no sabemos si se ha producido en al-Andalus o fuera de él, es cuando el éxito continuado de un clan o linaje determinado permite una acumulación continua de bienes que lleva a la larga a considerarlo como permanente en dicha posición. Dado este paso, que puede ser el resultado de la acumulación de botín a lo largo de la expansión islámica, es plausible hablar de una aristocracia tribal.

Las aristocracias tribales debían ser las encargadas, en principio, de las relaciones entre el Estado y las tribus, y la evolución de los asentamientos de altura conocidos debe estar en relación con la historia de aquellas en los dos primeros siglos de vida de al-Andalus. Los elementos que permiten su encumbramiento, el Estado y el mercado, son factores que deben considerarse dados en el proceso, pero es la consideración y la interpretación de los mismos la que se modifica. Dicho de otra manera, debe entenderse cómo unas instancias creadas por las tribus para sus relaciones con el Estado pasan a ser los representantes del mismo frente a la sociedad. La acumulación de riquezas en manos de un determinado linaje o clan (de hecho se produce hoy en día en algunos lugares sin que la consideración de igualdad de todos los miembros de la tribu se vea por ello menoscabada⁴⁵) y sus relaciones preferenciales con el estado

⁴⁴ SAHLINS, Marshall. *Economía de la Edad de Piedra*. Madrid: Akal, 1982, pp. 223-251 (1.ª ed.: Chicago, 1974).

⁴⁵ Cfr., por ejemplo, la constatación de la desigualdad en condiciones materiales que atestigua el estudio de KRAMER, Carol. «Variability, complexity and spatial organization in Southwest Asian settlements».

cordobés (caso de los Banū Jālid de Loja) serán elementos que se harán posibles y deseables gracias a la creación de mercados regulados y controlados por las mismas elites, donde es posible, en virtud de los ciclos de producción, mantener una relación entre oferta y demanda que beneficie a los intermediarios.

Este proceso no se gustaría sin conflictividad social, por supuesto, principalmente debida a la competencia entre diferentes aristocracias tribales y transmitida al conjunto de las tribus, pero sin duda también por la protesta de determinados elementos sociales que serían conscientes de la degradación de las costumbres (no olvidemos que Ilbira fue durante estos primeros siglos de evolución andalusí la fuente de numerosos intelectuales, tanto cristianos (mártires) como musulmanes⁴⁶). Esta conflictividad generaría la *fitna*, periodo y proceso que no se ha estudiado en profundidad y que se ha intentado explicar como el resultado de la oposición entre distintos modos de producción⁴⁷. Sin embargo, ya hemos visto que el registro arqueológico muestra una gran homogeneidad que no da un apoyo material a esta propuesta, al menos en la Vega de Granada. Parece más interesante dirigir la investigación de las causas de la *fitna* a un escenario de evolución interna de una misma formación social, más que al enfrentamiento entre dos posibles formaciones abanderadas con un modo de producción distinto.

Los actos finales del proceso de estabilización de esta aristocracia tribal y de su transformación en una burocracia estatal institucionalmente no dependiente de sus compañeros de tribu (aunque sí materialmente de su excedente) son la creación de las ciudades y la sanción del estado como sus agentes. No hay que olvidar que el final de la primera fase de las famosas «guerras civiles de Elvira» llegó con el reconocimiento del rebelde Sawwār ibn Hamdūn como cogobernador de la *kūra* por parte del emir ‘Abd Allāh, cargo compartido con un representante de los Banū Jālid de Loja. Los habitantes de Ilbira, sin embargo, no se conformaron con esta decisión y llamaron en su apoyo nada menos que al rebelde ‘Umar ibn Ḥaḥṣūn, aunque, de acuerdo con las fuentes, «sin el acuerdo de la comunidad»⁴⁸. El desenlace es bien conocido: a pesar de ser derrotado en principio, las fuerzas de Ibn Ḥaḥṣūn

En VAN DER LEEUW, Sander E. *Archaeological approaches to the study of complexity*. Amsterdam: University, 1981, pp. 99-116, sin que ello afecte a la concepción igualitaria de la sociedad de sus miembros. Véase también MALPICA CUELLO, Antonio; GARCÍA PORRAS, Alberto; ÁLVAREZ GARCÍA, José Javier; CARTA, Raffaella; CARVAJAL LÓPEZ, José Cristóbal; BONET GARCÍA, M.ª Teresa y REYES MARTÍNEZ, Encarnación. «Planteamientos sobre las cerámicas urbanas y rurales del territorio granadino». En GARCÍA PORRAS, Alberto y VILLADA PAREDES, E. (eds.). *La cerámica en entornos urbanos y rurales en el Mediterráneo medieval*. Ceuta, 2007, pp. 159-289, esp. pp. 170-171, notas 35 a 39.

⁴⁶ FIERRO, Maribel y MARÍN, Manuela. «La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II/VIII-comienzos s. IV/X)». En CRESSIER, Patrice y GARCÍA-ARENAL, Mercedes (eds.). *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Madrid: Casa de Velázquez, 1998, pp. 65-98.

⁴⁷ ACIÉN ALMANSÁ, Manuel. *Entre el feudalismo y el Islam: ‘Umar ibn Ḥaḥṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la Historia*. Jaén: Universidad de Jaén, 1997 [2.ª ed. revisada. 1.ª ed., Jaén, 1994].

⁴⁸ IBN ḤAYYĀN. *Kitāb al-muqtabis fi tarīḥ rijāl al-Andalus*, citado de *Al-Muqtabis III* (ed. Melchor M. Antuña), París, 1937, p. 105, trad. esp. GURAIEB, «*Al-Muqtabis* de Ibn Ḥayyān», p. 335. Es imprescindible CARVAJAL LÓPEZ, *La cerámica de Madīnat Ilbira*, p. 257, para una revisión de la traducción.

consiguen asesinar a Sawwār, al que sucede Ibn Yūdī, que, sin embargo, poco después moriría a manos de sus propios compañeros. No queda claro qué es lo que sucede después, pero sabemos que a la llegada de 'Abd al-Raḥmān III en el 913 tanto los habitantes de Ilbīra como los árabes rebeldes, situados en Granada, le rinden pleitesía.

Los detalles del enfrentamiento pueden ser aún oscuros, pero parece evidente que la lucha era ante todo por conseguir el apoyo de la institución del estado cordobés. La negación rotunda de este provoca una situación de rebelión abierta, primero de los árabes de Sawwār (cuando, a petición de los de Ilbīra, el emir envía a los Banū Jālid contra ellos) y luego de los habitantes de Ilbīra (cuando el emir nombra cogobernador a Sawwār y ellos reclaman la ayuda de Ibn Ḥafṣūn). En adelante, el Estado probablemente buscó contentar a unos y a otros, lo que no implica que no tuviera preferencias. Queda claro que para los emires las ciudades constituyen un mecanismo de recogida de impuestos mucho más eficaz que las elites tribales y que para estas, la transformación en burocracia urbana del estado andalusí suponía una posición mucho más estable y segura. Esta conjunción de intereses hace posible el cambio social que se gesta a lo largo de los siglos IX y X y que genera la sociedad andalusí urbana clásica y la fase tercera de la evolución de poblamiento que hemos propuesto. La sociedad tribal tradicional se ve tan debilitada que en el cambio a la cuarta fase, la de la creación de Granada como capital, se hace necesario únicamente el consenso de los habitantes de Ilbīra y de los zirīes para mover el sitio de la capital y alterar de forma irreversible las redes establecidas por el medio campesino.

4 CONCLUSIÓN

En el trabajo se ha presentado una hipótesis de trabajo que intenta conjugar todos los datos que tenemos tanto provenientes de las fuentes escritas como arqueológicas y derivada de la tesis desarrollada principalmente por P. Guichard⁴⁹ y continuada por M. Barceló⁵⁰ y A. Malpica⁵¹. En nuestra línea explicativa hemos intentado contar con elementos plausiblemente propios de la sociedad islámica temprana, y hemos evitado las explicaciones provenientes de la consideración de otras instituciones ajenas a esta sociedad (es decir, permanencias tardorromanas o visigóticas), aunque no se debe descartar la posibilidad de que estas ejercieran una influencia determinada en ciertos momentos. El resultado es por el momento satisfactorio en lo que toca a la integración de los datos conocidos, pero deja pendientes cuestiones esenciales tales como el motor de la alteración de la sociedad tribal (que creemos que podría ser explicado por una aplicación de la teoría de centro-periferia) y la

⁴⁹ *Al-Andalus y Al-Andalus frente a la conquista cristiana.*

⁵⁰ *Los Banū Ru'ayn en Al-Andalus.*

⁵¹ «La formación de una ciudad islámica».

reconstrucción de las redes de asentamientos productivos en el llano de la Vega de Granada (aunque sí podamos hablar, con ciertas dudas, de centros de acumulación de excedente y transformación en moneda).

La propuesta queda sobre la mesa. Dependerá del avance de la investigación aportar matizaciones, correcciones o incluso eliminar totalmente esta idea.

ISSN: 0213-2060

CRECIMIENTO MERCANTIL Y REGULACIÓN POLÍTICA (CASTILLA, SIGLOS XIV-XV)

Mercantile Growth and Political Regulation (Castile, 14th-15th Centuries)

Octavio COLOMBO

UBA-CONICET. Instituto de Historia Antigua y Medieval «J. L. Romero». Facultad de Filosofía y Letras. 25 de Mayo 217, 1º. C1002ABE BUENOS AIRES (Argentina). C. e.: octacolombo@hotmail.com

Recibido: 2008-07-10

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;153-175]

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es discutir una difundida interpretación según la cual el crecimiento del mercado en el mundo tardo medieval tendría como consecuencia inmediata una creciente unificación del espacio económico y de las estructuras regionales de precios. Con base en el estudio de la evolución de los mercados en Castilla en los siglos XIV y XV, se propone una interpretación alternativa, que incluye como determinación esencial la regulación que los poderes políticos centrales y locales ejercen sobre los intercambios. El análisis conduce a sostener que el crecimiento del mercado en la Baja Edad Media se encuadra en un dispositivo de control político cuyas características provocan una creciente fragmentación de la circulación, a la vez que un incremento en la evolución divergente de los precios locales. Esta configuración permite, a la vez, el desarrollo de formas de acumulación monetaria basadas en prácticas especulativas. Se postula, entonces, que la dinámica del mercado no constituye un proceso autónomo, sino que se encuentra articulado, de forma variable según la coyuntura histórica, con la estructura feudal que lo contiene.

Palabras clave: Mercados. Campesinado. Poder político. Feudalismo.

ABSTRACT: The purpose of this paper is to challenge a widespread interpretation according to which the market growth in Late Middle Ages would have given rise to an

increasing unification of the economy and of the regional structures of prices. Based on the study of the evolution of Castilian peasant markets in the 14th and 15th Centuries, an alternative view is proposed, focusing on the regulation that central and local political powers exerted over trade. The analysis is intended to prove that the late medieval market growth took place in a context of political control which caused an increasing fragmentation of circulation as well as a greater divergence of local prices. This situation, in turn, stimulated the development of forms of monetary accumulation based on speculative practices. We conclude that the market dynamics was not an autonomous process but a phenomenon linked with the feudal structure that contained it in a way that varied according to the historical situation.

Keywords: Markets. Peasantry. Political Power. Feudalism.

SUMARIO: 1 Planteamiento del problema. 2 La crisis feudal (mediados del siglo XIII-fines del siglo XIV). 3 Crecimiento feudal, desarrollo mercantil y acumulación de capital (s. XV). 4 A modo de conclusión.

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La proposición que atribuye a la expansión del mercado la capacidad de generar una unificación creciente del espacio económico constituye una de las más difundidas afirmaciones en los estudios de teoría e historia económica. Como en tantos otros casos similares, tal éxito parece derivarse de una fuerza lógica incontestable, donde el predicado no es más que un despliegue del atributo esencial del sujeto. El postulado se presenta con distintos grados de complejidad, siendo el inferior representado por las formas más burdas del discurso ideológico dominante en la actualidad¹; en el otro extremo se encuentran elaboraciones historiográficas del más alto nivel. Es significativo, por otro lado, que esta matriz analítica pueda identificarse como sustrato más o menos explícito en estudios que responden a las más diversas orientaciones teóricas e historiográficas. Como no podía ser de otro modo, ciertas corrientes de la historiografía medieval han sido seducidas por la belleza lógica de este modelo de explicación. La tendencia general que se verifica en la Edad Media al crecimiento de las transacciones mercantiles parecía, por su parte, confirmar el carácter apodíctico del juicio.

En términos generales, puede decirse que el razonamiento presenta dos versiones no incompatibles, aunque analíticamente discernibles. En algunos casos, la expansión del mercado aparece como un fenómeno de crecimiento espacial, de agregación a un núcleo inicial (por ejemplo, la economía urbana) de nuevas áreas geográficas o sectores

¹ En un trabajo reciente del FMI se define a la globalización como «... un proceso histórico... Se refiere a la creciente integración de las economías del mundo, en particular a través del comercio y los flujos financieros». Se trataría «...de las mismas fuerzas de mercado que operaron por siglos a todos los niveles de la actividad económica humana –mercados de aldeas, industrias urbanas o centros financieros–», citado en ASTARITA, R. *Valor, mercado mundial y globalización*. Buenos Aires, 2004, pp. 228-229.

de la economía anteriormente ajenos a las relaciones de intercambio. Se trataría de un proceso cuantitativo, donde el mercado permanece esencialmente idéntico a sí mismo a medida que fagocita en progresión geométrica la actividad económica de la humanidad. Otra versión postula que la expansión del mercado, con independencia de su aspecto espacial, implica –o más bien provoca– una progresiva extinción de las imperfecciones que caracterizan su funcionamiento primitivo. Esto se manifestaría, según el autor que se considere, en el abaratamiento de los costos de transacción², la creciente unificación de los precios, la liberalización progresiva de la actividad comercial, etc. Se trataría en este caso de un proceso de auto-perfeccionamiento del mercado, consustancial a su propia expansión.

Mencionemos algunos casos representativos, en el plano teórico e historiográfico, para ejemplificar las afirmaciones precedentes³. El sustrato de la concepción que exponemos proviene lógicamente del paradigma smithiano, que al naturalizar las relaciones mercantiles, centra el análisis en las condiciones materiales y demográficas que permitirían el despliegue de una premisa considerada inmóvil⁴. La versión liberal pura se encuentra profusamente representada en la historiografía⁵. Más significativo, sin embargo, es que también desde la teoría marxista se haya sostenido el carácter transhistórico de la ley del valor; concepción de la cual se ha derivado la tendencia, en el plano historiográfico, a atribuir plenamente a toda transacción mercantil históricamente registrable las características propias del mercado moderno⁶. Esta suerte de tendencia neo-smithiana, como la ha denominado Brenner, caracteriza a buena parte de la historiografía marxista hasta la actualidad⁷. Intelectualmente emparentada con ella, en tanto consideran a los vínculos mercantiles como determinantes

² Definidos como costos de prospección, negociación y aplicación; NORTH, Douglas C. y THOMAS, Robert P. *El nacimiento del mundo occidental. Una nueva historia económica (900-1700)*. Madrid, 1991, p. 150.

³ Dejamos de lado, por lo tanto, a todo otro conjunto de autores (una lista que podría comenzar con Karl Polanyi y se extendería hasta los últimos trabajos de Alain Guerreau o de Bartolomé Clavero) que con distintos argumentos tienden a minimizar, o directamente negar, la existencia precapitalista del mercado. La naturaleza de los problemas planteados por estos autores requiere un análisis específico que esperamos poder realizar en breve.

⁴ SMITH, Adam. *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México, 2002, p. 16. Smith llega a afirmar que el mayor beneficio para Europa del descubrimiento de América no fue el abaratamiento de los metales preciosos sino la ampliación del mercado, véase Libro IV, Cap. I, pp. 394-395.

⁵ La versión clásica para los medievalistas es lógicamente la de PIRENNE, Henri. *Las ciudades medievales*. Buenos Aires, 1962; ÍDEM. *Historia económica y social de la Edad Media*. México, 1960. Para el caso español, GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis. *Orígenes de la burguesía en la España medieval*. Madrid, 1983. Más recientemente, SALRACH, José M.^a «Sociedad rural y mercados en la Cataluña medieval». *Edad Media. Revista de Historia*, 2001, vol. 4.

⁶ ENGELS, Friedrich. «Apéndice y notas complementarias al Tomo III de *El Capital*». En MARX, Karl. *El Capital. Crítica de la economía política*. México, 1991, tomo III, vol. 8, llega a afirmar que «la ley del valor estuvo en vigencia durante un periodo de cinco a siete milenios», p. 1.137. Un ejemplo reciente es BOIS, Guy. *La gran depresión medieval, siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica*. Valencia, 2001.

⁷ BRENNER, Robert. «La base social del desarrollo económico». En ROEMER, John E. (comp.). *El marxismo: una perspectiva analítica*. México, 1989.

de las características de las estructuras sociales y de su coherencia sistémica, se encuentran los planteos de la dependencia y de la «economía-mundo»⁸. Incluso ha proliferado lo que puede llamarse una tendencia neo-weberiana dentro del marxismo, según la cual el desarrollo mercantil se corresponde con una racionalización progresiva de la actividad económica y, por extensión, de toda la práctica social⁹.

El tópico de la expansión del mercado aparecía ya con claridad en una corriente tan extremadamente empirista como la Escuela Histórica alemana, cuyo modelo de evolución parte de la «economía doméstica cerrada» y discurre por sucesivas etapas necesarias hasta la actualidad¹⁰. Paradójicamente, algunos de sus más acérrimos críticos aceptaron el núcleo de tal interpretación, sea rescatando la idea evolutiva¹¹, sea criticándola porque ya desde los tiempos de los reinos germánicos se encontrarían dadas «todas las condiciones necesarias para la libre formación de precios»¹².

Contra esta interpretación dominante se alzó la escuela maltusiana, relegando el factor mercantil al papel de variable derivada de los movimientos demográficos¹³. El modelo liberal, sin embargo, pudo superar el escollo, y haciendo gala de su capacidad imperialista englobó a sus desprevenidos críticos. En la pluma de North y Thomas, el elemento demográfico fue reconocido como factor exógeno, pero en el marco de una teoría del desarrollo histórico que postulaba como determinante la creación de un marco institucional y una estructura de propiedad que garantizara el libre funcionamiento del mercado¹⁴. Tomando entonces a la demografía como premisa contextual, el problema se reduce a identificar cuándo y dónde el desarrollo del mercado impulsó la adopción de acuerdos institucionales que limitaran sus imperfecciones. La aparente inclusión de nuevos elementos permitió explicar los «desvíos» que el mercado, a la manera del espíritu hegeliano, sufrió en su marcha ascendente a través de la Historia. Las depresiones demográficas, por ejemplo, traen consigo contracciones mercantiles que disminuyen los incentivos para eliminar sus imperfecciones, y dan lugar a reglamentaciones políticas propias de un comercio decadente¹⁵. Pero en esta predecible

⁸ GUNDER FRANK, André. *La acumulación mundial, 1492-1789*. Madrid, 1985; WALLERSTEIN, Immanuel, *El moderno sistema mundial. I. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. México, 1996.

⁹ LANGE, Oskar. *Economía política*. México, 1974, pp. 152 y ss. Véase la virulenta crítica que le realiza GODELIER, Maurice. *Racionalidad e irracionalidad en economía*. México, 1975, pp. 17 y ss.

¹⁰ BÜHLER, Johannes. *Vida y cultura en la Edad Media*. México, 1996, cap. V, pp. 161 y ss.; una amplia reseña crítica de los referentes del debate en DOPSCH, Alfons. *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno)*. Madrid, 1982, pp. 501 y ss.

¹¹ BUJARIN, Nicolai. *La economía política del rentista (Crítica de la economía marginalista)*. Buenos Aires, 1974, p. 27.

¹² DOPSCH, *Fundamentos*, p. 474.

¹³ Una muy inteligente crítica de la tesis liberal en POSTAN, Michael M. «La expansión de la economía monetaria». En *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*. Madrid, 1981, pp. 39-53. El artículo apareció originalmente en 1944. Una exposición del modelo demográfico en ÍDEM, «Fundamentos económicos de la sociedad medieval». En *Ensayos sobre agricultura*. La versión original es de 1950.

¹⁴ NORTH y THOMAS, *El nacimiento del mundo*.

¹⁵ Un razonamiento que, en rigor, ya se encontraba en Pirenne, y que Postan aceptó sin reservas, *Ensayos sobre agricultura*, pp. 7 y 68.

epopeya triunfa el curso esperable y esperado de las cosas: el mercado, como la sustancia que es causa de sí misma, deviene entonces lo que siempre fue, y el «nacimiento del mundo occidental» es por ello, al mismo tiempo, el nacimiento de la sociedad racional.

Aunque en las antípodas de tal discurso apologético, el planteo de Sereni, sin duda uno de los más consistentes intentos por analizar la formación de un mercado nacional, contiene elementos emparentados¹⁶. En efecto, la idea que subyace a toda su propuesta metodológica es que la expansión del mercado deviene en una creciente unificación económica que puede medirse a través de la convergencia tendencial de los precios locales. Postula, por lo tanto, que del índice de convergencia de los precios puede deducirse el tipo de relaciones sociales subyacentes¹⁷. Si bien este planteo contiene elementos extremadamente sugerentes para el análisis de los intercambios precapitalistas, la secuencia que establece entre crecimiento del mercado, convergencia de precios y relaciones sociales, tiene como base el postulado según el cual esa expansión implica la corrección de sus propias imperfecciones.

Los breves comentarios precedentes bastan para mostrar el indudable éxito que ha tenido, en distintas versiones, lo que genéricamente hemos denominado como la explicación liberal del crecimiento mercantil. En lo que sigue vamos a contrastar esta tesis con la evolución del mercado en Castilla entre mediados del siglo XIII y principios del XVI, es decir, entre el momento en que aparecen los primeros síntomas de lo que será la larga coyuntura depresiva del XIV y los inicios de la Modernidad. Nos centraremos en el estudio del área concejil de la meseta, combinando documentación real y local según lo requiera la coyuntura analizada.

El núcleo de la argumentación que sigue puede exponerse de manera sintética por oposición a la tesis ya expuesta. Postulamos que el verificable crecimiento del mercado no presenta una evolución lineal, sino que se encuentra condicionado por las coyunturas generales del sistema feudal. Sin embargo, tampoco se trata, como sostenía el enfoque maltusiano, de un movimiento pendular. El condicionamiento político sobre el mercado no se presenta entonces como característico de un comercio decadente (punto de convergencia entre los planteos demográficos y liberales), sino como la forma coyunturalmente específica en que se efectiviza el poder feudal frente a situaciones de mercado variables. Esta articulación nos acerca al enfoque de la antropología económica (en tanto esta ha subrayado la incidencia de factores no-económicos en la dinámica de los intercambios), pero sin anular *a priori* los efectos potenciales que, en determinadas circunstancias, tiene un movimiento relativamente autónomo de las variables económicas. El resultado de esta convergencia de fuerzas sociales, como tendremos ocasión de ver, es opuesto al que postula la tesis liberal: el crecimiento paralelo de la mercantilización y de la regulación política que lo condiciona provoca un incremento cualitativo de la fragmentación del espacio económico.

¹⁶ SERENI, Emilio. *Capitalismo y mercado nacional*. Barcelona, 1980.

¹⁷ El índice oscila entre 0 y 1. Un índice de 0 a 0,5 indicaría el predominio de formas de intercambio desigual propias de una estructura social precapitalista; por el contrario, de 0,5 a 1 la creciente convergencia de los precios revelaría el predominio de relaciones capitalistas de producción, p. 58.

Ello explica, por último, la dinámica contradictoria que presentan los mercados aldeanos en el último siglo medieval, donde la reproducción del sistema alimenta fenómenos disfuncionales a su propia estabilidad.

2 LA CRISIS FEUDAL (MEDIADOS DEL SIGLO XIII-FINES DEL SIGLO XIV)

Estudiada por distintos autores en sus aspectos particulares, la cronología de la crisis en Castilla parece adelantarse con respecto a otras áreas europeas. Probablemente en relación con el fin de la expansión territorial hacia el sur, ya a mediados del siglo XIII se registran claros síntomas recesivos, aun cuando resulta evidente que las manifestaciones más dramáticas se presentan en la centuria siguiente¹⁸. En lo que atañe al problema del desarrollo mercantil, sin embargo, no parece comprobable una regresión en términos absolutos, a pesar del contexto negativo de la coyuntura. Carecemos, lógicamente, de información cuantitativa para evaluar la magnitud de los intercambios, pero una amplia gama de indicios sugieren que su crecimiento, aunque moderado, es persistente. Enunciamos sumariamente algunos, sobre los que volveremos más adelante. Si los ordenamientos de precios de 1252 y 1268 deben considerarse como reflejo del desarrollo mercantil en el ciclo expansivo previo, los de 1351, mucho más extensos y detallados, indican la vitalidad de los intercambios luego de un periodo de crisis secular. Al mismo tiempo, la problemática del endeudamiento campesino, omnipresente desde los ordenamientos contra la usura del rey Sabio, puede interpretarse como una forma de mercantilización compulsiva de la economía aldeana. Lo mismo cabe señalar del verificable incremento de los tributos feudales, en especial en la segunda mitad del siglo XIV. Solo desde un enfoque extremadamente superficial podría considerarse que la pauperización de los sectores más débiles del campesinado es incompatible con una creciente mercantilización: en muchos casos, lo cierto parece ser más bien lo contrario. Pero el elemento que revela de manera categórica el incremento de los intercambios es el rol que adquieren los impuestos a la circulación. A los derechos de aduana y portazgos, ya presentes en el siglo XIII¹⁹, se suma a mediados del XIV la alcabala, cuya creciente importancia para el fisco regio es de sobra conocida. Si hemos de creer las cifras del canciller Ayala, al menos en un sentido indicativo, la alcabala «decena» que se otorgó a Enrique II en las Cortes de Burgos de 1366 rindió 19 millones de maravedíes, cantidad que en 1393 habría aumentado a 24²⁰.

¹⁸ Por cierto, que la expansión territorial pueda considerarse un antecedente relevante de la crisis constituye una premisa básica para dudar de la pertinencia de las explicaciones asentadas en el supuesto de la superpoblación del espacio.

¹⁹ GAUTIER DALCHÉ, Jean. *Historia urbana de León y de Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*. Madrid, 1979, pp. 407 y ss.

²⁰ LÓPEZ DE AYALA, Pero. *Crónicas* (ed. de José-Luis Martín). Barcelona, 1991, p. 333; en 1393 se otorga alcabala «veintena» que rinde 12 «cuentos» o millones de mrs., pp. 835-836. Los datos solo son confiables a partir de 1429, e indican para ese año que la alcabala constituye el 75% de las rentas ordinarias de la Corona; LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982, p. 57.

Estas determinaciones generales bastan para dudar de la tesis, sostenida tanto por los historiadores maltusianos como por North y Thomas, según la cual los intercambios habrían experimentado una inequívoca reducción durante la crisis. Esto parece verosímil para el mercado de artículos suntuarios, directamente afectado por las fluctuaciones de los ingresos nobiliarios, pero las alteraciones que se producen en este segmento de la circulación no tienen por qué manifestarse de forma idéntica en los mercados campesinos.

Hay que señalar, sin embargo, que el postulado de la reducción absoluta de los intercambios es tan desacertado como su opuesto, es decir, aquel del modelo liberal puro que sostenía el ininterrumpido crecimiento lineal del mercado a través de la historia. En efecto, veremos enseguida que el moderado, pero persistente, crecimiento del mercado se ve constantemente contradicho por tendencias que lo obturan, distorsionan o niegan. Dicho de otro modo, el problema no admite una significación unívoca: mientras que por un lado la crisis sistémica presenta indudables secuelas negativas sobre los circuitos mercantiles²¹, por otro contribuye a crear las condiciones que en el medio plazo permitirán su desarrollo, en tanto atenta contra la capacidad autoreproductiva y tendencialmente autosuficiente de las unidades domésticas. Se trata de un proceso esencialmente contradictorio, que, dicho sea de paso, tiene su reflejo historiográfico para el caso inglés en el conocido debate entre Postan y Kosminsky sobre la naturaleza de la crisis feudal²².

Veamos algunos elementos con mayor detenimiento. Entre los factores que tienen un efecto negativo inmediato sobre el desarrollo de los intercambios se encuentran las manifestaciones más visibles y tradicionales de la crisis. Trastornos climáticos y recurrentes brotes de epidemia, en un contexto de extrema debilidad de las unidades domésticas, pueden considerarse ejemplos paradigmáticos al respecto²³. En el mismo plano se encuentra la violencia nobiliaria y los enfrentamientos bélicos, que afectan de manera sustantiva la reproducción de las economías campesinas²⁴. Ya desde fines del siglo XIII las depredaciones señoriales impulsan a los concejos a realizar alianzas de autodefensa, las llamadas «hermandades»²⁵. Las quejas de los procuradores en Cortes

²¹ Es muy probable que este sea el efecto de aquellos factores que atentan de manera global contra la reproducción del conjunto de la clase productora. En términos estrictamente analíticos puede decirse que la pauperización global, en este sentido, presenta consecuencias opuestas a las de la pauperización sectorial.

²² POSTAN, *Ensayos sobre agricultura*, p. 9.

²³ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid, I, 1861, II, 1863, III, 1866, IV, 1882. Mención a alteraciones climáticas en *Cortes*, I, 1345, pet. 1, *Cortes*, I, 1348, pet. 35; sobre la peste, *Cortes*, II, 1351, pet. 27 y 46; véase también *Cortes*, II, 1367, pet. 1, 2 y 7, donde se relacionan los factores «naturales» con los disturbios políticos. Para la primera mitad del siglo XIV, VALDEÓN BARUQUE, Julio. «Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV». *Hispania*, 1969, vol. XXIX, n.º 111; señala brotes epidémicos en 1348, 1363 y 1374 en ÍDEM. *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*. Valladolid, 1966, p. 34.

²⁴ Sobre el bandolerismo señorial véase el ya clásico estudio de MORETA, Salustiano. *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*. Madrid, 1978.

²⁵ BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y SER QUIJANO, Gregorio del (eds.). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Salamanca, 1982, doc. 18, 1715/1295.

están en la misma sintonía: los nobles toman viandas de los pueblos sin pagar por ellas²⁶. Los aldeanos también denuncian «asonadas» nobiliarias que *son muy dannosas, en guisa que la mayor partida de los regnos es astragada por ellas*²⁷; y en Ledesma se menciona explícitamente el perjuicio que estos abusos provocan a los mercaderes²⁸.

Pero es sin duda en la segunda mitad del siglo XIV cuando los factores negativos se combinan para hacer sentir todo su peso en las espaldas del campesino. Cuando leemos en una crónica que el ejército movilizad por Pedro I en los inicios de la guerra civil *eran mil e docientos de caballo, e tres mil e quinientos omes de pie [...] E mandaron a todos que comiesen, e diesen cevada en unas parvas que estaban ay*, podemos fácilmente imaginar la desesperación de los campesinos que acababan de cosechar ese cereal²⁹. El paso de las tropas arruinaba aldeas enteras, no tanto por los enfrentamientos bélicos en sí, sino simplemente porque la concentración de tal multitud de gente bastaba para que en pocos días cualquier lugar quedara reducido a la miseria. La disponibilidad de viandas, de hecho, es una de las consideraciones principales a la hora de determinar los desplazamientos de los ejércitos³⁰. La táctica de sitiar poblaciones enemigas, a su vez, muestra de manera dramática la dependencia de las aglomeraciones urbanas de su entorno, llevando a colapsar a los de por sí frágiles canales de abasto y comercialización³¹. Todavía en 1393 los procuradores aludían a *las muchas mortandades [...] muchas pérdidas e daños* que el reino sufría desde hacía tiempo. Las Cortes, de hecho, se realizaban en Madrid, y apenas terminaron el rey se retiró raudamente, pues la ciudad *non estaba sana de pestilencia*³². Deben contabilizarse además la inseguridad de tránsito y la imposición de nuevos peajes como otros tantos factores que atentan contra el desarrollo de los intercambios³³.

La espiral descendente incluye otros elementos directamente relacionados con la dinámica de los intercambios. La acuñación de moneda de baja ley para hacerse con ingresos adicionales por parte de la monarquía acrecienta el descalabro de la circulación

²⁶ Cortes, I, 1307, pet. 26-27; Cortes, I, 1312, pet. 92. Tampoco la corte paga lo que consume en los pueblos por los que pasa, Cortes, I, 1313, pet. 12.

²⁷ Alba de Tormes, doc. 25, 22/7/1315, p. 79. Se denuncia también la toma de «conducho» por los nobles en lugares de realengo, ibídem, pp. 76-77. En el mismo sentido, CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio (ed.). *Colección diplomática del concejo de Cuenca, 1190-1417*. Cuenca, 1998, doc. 37, 12/4/1299; doc. 41, 5/6/1302; doc. 43, 8/6/1305.

²⁸ MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y MONSALVO ANTÓN, José María (eds.). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*. Salamanca, 1986, doc. 3, 6/10/1255.

²⁹ LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas* (1354), p. 116.

³⁰ Estando el rey en Toro, los rebeldes *veyendo cómo en aquella comarca do estaban non fallaban ya viandas, ca eran gastadas por las gentes, que eran muchas, e avían estado allí grand tiempo, acordaron de se ir a tierra de Zamora, que era bien abastada de viandas, e guardada, que ningunas gentes non avían estado allí*, LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas*, (1354), p. 130.

³¹ Cuando Enrique cercó Toledo en 1369, *la fanega de trigo en pan cocido valía mil e docientos maravedís, e así segund esto valían todas las otras viandas muy caras, e aun así non las avía, e comían los caballos e las mulas*, LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas* (1369), p. 425.

³² LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas*, pp. 835-836 y 839.

³³ Alba de Tormes, doc. 4, 12/7/1255; doc. 19, 8/8/1295; Cortes, II, 1370, pet. 8; Cortes, II, 1371, pet. 15.

mercantil, aunque debe haber afectado de manera diferencial a distintos sectores del campesinado, además de generar alternativas de acumulación basadas en prácticas especulativas para quienes pudieran aprovecharlas. Los problemas se remontan a la segunda mitad del siglo XIII³⁴, y han sido considerados por los historiadores como una manifestación del estrangulamiento económico que se produjo con la virtual detención de la expansión territorial, y como consecuencia inevitable del carácter deficitario de la balanza comercial del reino³⁵. En las primeras Cortes del siglo XIV la cuestión de la moneda devaluada ocupa un lugar preponderante³⁶. Enrique II apelará a este espurio recurso en 1369 para pagar a los mercenarios franceses que le dieron el triunfo sobre su hermanastro; pero apenas dos años después *era ya tan dañada la moneda, que non valía nada; e por esta razón las viandas e armas e caballos e joyas e plata era en tal quantía, que se non podían comprar*³⁷. El problema se repite constantemente durante todo el siglo, agravado por la monopolización de los «cambios» por parte de la Corona desde 1348³⁸.

La problemática monetaria se relaciona, aunque no por medio de una causalidad tan estrecha como a veces se ha supuesto, con uno de los fenómenos más llamativos de la coyuntura: nos referimos a las alteraciones de los precios. La primera aclaración que se impone, en este plano, es que esta cuestión no puede dilucidarse en función exclusivamente de las dotaciones relativas de factores de producción y su relación con la demanda³⁹, sino que, como en el caso de los fenómenos arriba mencionados, aquí también es necesario establecer una interrelación con aspectos socio-políticos que dan al problema su carácter histórico distintivo. Dicho de otro modo, si bien ya no resulta necesario abundar en la evidente falsedad de la tesis de la «economía natural», ello no debe conducir al error simétricamente opuesto, consistente en atribuir a los mercados medievales características que a los teóricos neoclásicos les gustaría ver realizadas en la actualidad. Los precios muestran, sin duda, una pronunciada tendencia inflacionista (mucho menor en términos reales que nominales), pero parece evidente que esta no puede atribuirse a causas de índole estrictamente económica⁴⁰. En el mismo sentido,

³⁴ Según Gautier Dalché, «hasta Alfonso X no empezaron verdaderamente las manipulaciones monetarias», *Historia urbana*, p. 405. Cortes, I, 1268, pet. 1-2; Cortes, I, 1288, pet. 19.

³⁵ RUIZ, Teófilo F. *Sociedad y poder real en Castilla*. Barcelona, 1981, pp. 26-27.

³⁶ En Cortes, I, 1303, pp. 166-168, se realiza un ordenamiento general sobre la moneda; pero el problema se repite en Cortes, I, 1305, pet. 3.

³⁷ LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas*, pp. 453-454.

³⁸ Sobre «cambios»: Cortes, I, 1348, pet. 44. Otras menciones en la segunda mitad del XIV: ordenamientos generales en Cortes, II, 1387; Cortes, II, 1388; BARRIOS GARCÍA, Ángel; MONSALVO ANTÓN, José M.^a y SER QUIJANO, Gregorio del (eds.). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca, 1988, doc. 31, 21/1/1391; LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas* (1391), pp. 709-710.

³⁹ La interpretación liberal cae aquí en una inconsistencia lógica, pues tanto la parálisis demográfica (por su efecto perjudicial sobre la demanda), como la salida de metales preciosos por razones políticas y por el déficit comercial (según la teoría cuantitativa de la moneda), deberían haberse manifestado en una reducción de los precios. Véase el caso de García de Cortázar, quien primero apela a los «niveles próximos a la superpoblación» y luego a la «despoblación relativa» para explicar la subida de precios, *La época medieval*, Madrid, 1976, pp. 381 y 396.

⁴⁰ M.^a del Carmen Carlé señala, por ejemplo, que de 1268 a 1294 los precios nominales se multiplicaron por 10, pero al mismo tiempo, de 1268 a 1285, el maravedí perdió 7 veces su valor frente a la

las medidas implementadas ante esta situación, aun cuando fueran de una efectividad limitada, manifiestan la importancia de las determinaciones políticas en la dinámica de los intercambios. En efecto, los ordenamientos de precios emanados de las Cortes reflejan que aún es posible, para el poder político, el intento de mantener al mercado subordinado a la voluntad legislativa («incrustado en las relaciones sociales» para usar una popular aunque no del todo precisa definición de Karl Polanyi). En Castilla tal omnipotencia política, con un remoto antecedente en 1207, se manifiesta con toda plenitud desde mediados del siglo XIII. En las Cortes o ayuntamiento de 1252, Alfonso X, a quien Sánchez-Albornoz atribuye con razón un proyecto «dirigista» de la economía, otorga a distintas ciudades copias virtualmente idénticas de un ordenamiento de precios⁴¹. Su importancia, sin embargo, queda completamente opacada frente al que expedirán las Cortes en 1268⁴². Este último ordenamiento divide al reino en dos grandes áreas, separadas por Toledo o por el puerto de Muradal, y establece una detallada lista de precios unificados para cada una de ellas⁴³. A mediados del siglo siguiente, y en los inicios de una de las coyunturas más críticas de la crisis, las Cortes de 1351 encabezadas por Pedro I realizan un intento aún más pretencioso de establecer un control autoritario de los intercambios. Esta vez el reino aparece dividido en seis áreas de precios, lo que muestra una tendencia a la diversificación regional⁴⁴; en el mismo sentido, se sugiere a las autoridades locales que pongan precios a *aquellas cosas que entendieren que cumple delo ffazer*, en caso de que no estén especificadas en el ordenamiento general —aunque no hemos encontrado referencia en la

dobra, «El precio de la vida en Castilla del rey Sabio al Emplazado». *Cuadernos de Historia de España*, 1951, vol. XV, pp. 139 y 135, respectivamente. Indica como causas de la inflación: «Los gastos excesivos de Alfonso X, provocados en parte por su imprudente generosidad —proverbial en Europa según su Crónica— y por sus aspiraciones a la corona imperial; las discordias civiles que sacudieron su reinado particularmente en sus postrimerías; el equivocado manejo de las rentas reales durante el de Sancho IV y la complicada situación interna durante ese mismo período y durante la minoría de su hijo...», p. 140. Claudio Sánchez-Albornoz señala la expansión territorial como causa fundamental de la crisis, además de la salida de metales y materias primas del reino, *España. Un enigma histórico*. Barcelona, 1973, vol. II, p. 124. Para Ismael García Rámila, la subida de precios se explica por «los años de guerra y de discordia», «Ordenamiento de posturas y otros capítulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el rey Alfonso X». *Hispania*, 1945, vol. XIX, p. 193.

⁴¹ GARCÍA RÁMILA, «Ordenamiento de posturas», pp. 204-222, sostiene además en su estudio preliminar que se trata de un cuaderno de las Cortes de Sevilla de 1252, p. 182, y que existen otros «análogos o idénticos», p. 188. Es el caso de SÁEZ, Carlos (ed.). *Los pergaminos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares. La carpeta I*. Alcalá de Henares, 1990, doc. 1, pp. 31-46, y de Ledesma, doc. 2, pp. 19-36. También sostiene que el ayuntamiento de 1252 tuvo carácter de Cortes BALLESTEROS-BERRETA, Antonio. *Alfonso X El Sabio*. Barcelona, 1963, p. 68. Sobre la política económica de Alfonso X, SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España. Un enigma*, tomo II, pp. 123 y ss.

⁴² Cortes, I, 1268, p. 64 en adelante.

⁴³ Salvo para el caso de los jornales en que la discriminación regional es mucho más específica; Cortes, I, 1268, pet. 32.

⁴⁴ Cuatro de los ordenamientos conocidos se encuentran en Cortes, II, 1351, pp. 75-124; el de Murcia, «Ordenamiento de precios y salarios de Pedro I al Reino de Murcia». *Anuario Histórico del Derecho Español*, 1961, vol. XXXI; el último en *Alba de Tormes*, doc. 34. Repiten todos los ordenamientos en el punto 5: *Et por que en el mio sennorio hay comarcas apartadas, que sson mas caras las viandas et las otras cosas en vnas tierras que en otras...*

documentación aldeana a que esto se haya hecho⁴⁵-. En seguida veremos cómo estos aspectos adquirirán importancia cualitativa en las décadas posteriores.

Lo cierto es que, hasta el momento, no se cuestiona ni la potestad ni la capacidad del poder regio para establecer, en coyunturas críticas, las condiciones específicas en las que deben realizarse los intercambios mercantiles; y tampoco hay disputa en torno a que esas condiciones pueden aplicarse con un alto grado de generalidad y extensión, en grandes espacios que cubren la totalidad del reino. Por contraste, la legislación normativa aldeana más relevante del periodo, los fueros extensos, aunque prolífica, apenas se limita a garantizar las condiciones generales externas del acto mercantil, y solo ocasionalmente establece precios para algunos bienes aislados⁴⁶. Los ordenamientos de Cortes postulan, en definitiva, la posibilidad de realizar una unificación y homogenización política del mercado interno mediante un acto legislativo central. Se trata de intervenciones coyunturales pero extremadamente minuciosas, que revelan la posibilidad de manipular de forma autoritaria un mercado relativamente poco desarrollado.

Tocará al nuevo régimen adecuarse a una nueva situación y reconocer lo desmesurado de tal pretensión. Enrique II intenta repetir el experimento centralista en 1369, aunque ahora se especifica que los precios durarán solo hasta fines de 1370⁴⁷. La moderación revela un aprendizaje: las pretensiones tiránicas del poder real sobre los precios han demostrado su debilidad. No es casual que en las mismas Cortes los procuradores pidan un precio especial para los lugares *de acarreo*, que carecen de

⁴⁵ Se trata del anteúltimo punto de todos los ordenamientos. En el último punto, sin embargo, previendo que algunos concejos podrían permitir mayores precios *con entención que los labradores de las otras comarcas se fuesen para sus lugares dellos e que los otros menestrales levasen mayores precios*, lo que daría lugar a que *se non guardaría igualmente este mio ordenamiento en todo el mio senorio*, manda que todos tengan copia del mismo y lo cumplan rigurosamente.

⁴⁶ Por regla general, lo más parecido a una normativa mercantil en los fueros son aquellos títulos que reglamentan las situaciones de incumplimiento de contrato, las conflictivas relaciones entre patronos y asalariados y sus remuneraciones, las condiciones de venta de heredades, los pesos y medidas, la prohibición de reventa de pescado, sal y productos de caza, el portazgo y la paz de mercado. Véase, por ejemplo, los siguientes títulos: *Fuero de Zamora*, 28, 29, 59, 60, 64, 74 y 76; *Fuero de Salamanca*, 13, 39, 144, 145, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 158, 203, 226, 229, 234, 243, 293 y 346; *Fuero de Ledesma*, 82, 91, 96, 97 a 102, 130, 150, 152, 166, 220 a 223, 233, 254, 257, 309, 311, 314, 377 a 381; *Fuero de Alba de Tormes*, 27, 63, 68, 76, 102, 103, 120, 128 y 138, en CASTRO, Américo y ONÍS, Federico de (eds.). *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid, 1916; también SÁEZ, Carlos; CABALLERO, Antonio y TORRENS, M.^a Jesús (eds.). *Fuero de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1992, pp. 83, 98-99, 103, 108-109, 110-111, 112, 128-129 y 133. Con respecto a los precios, los únicos mencionados son: de herraduras en *Fuero de Salamanca*, 42, y en *Fuero de Alba de Tormes*, 118; en *Fuero de Alcalá de Henares*, precios para tejedores y zapateros en pp. 111-112, y de pescado en p. 113. Por contraste, el título 82 del *Fuero de Ledesma* establece que *todo omne, qual mercado fizier de pan o de uino e de todo mercado a morauí, qual tayamiento fizieren, tal morauí le den; e enpreñado otrofi*, p. 231. Sobre paz de mercado también *Alba de Tormes*, doc. 7, 31/5/1261.

⁴⁷ *Cortes*, II, 1369, pet. 28 en adelante. Su estructura es similar a la de cualquiera de los ordenamientos de 1351: es evidente que estos fueron utilizados como modelo. La duración del ordenamiento se establece en pet. 65. Nuevamente se da poder a las autoridades locales para completar el ordenamiento general en pet. 58.

producción propia, de forma que puedan atraer las corrientes comerciales ofreciendo mejores posibilidades de beneficio (petición que ratifica, por otro lado, que hasta el momento la prioridad normativa en materia de precios corresponde al poder central)⁴⁸. Pero, en plena coyuntura depresiva, incluso este tibio ordenamiento fracasa antes de que su corta vida se cumpla; abolido en las Cortes de 1370⁴⁹, naufraga con él el último intento consistente de la Corona por imponer un control centralizado de los precios con la anuencia de los procuradores.

Para la misma época, diversos indicios parecen expresar el crecimiento de fuerzas mercantiles que, dado el repliegue de la regulación monárquica, operan ahora con mayor vitalidad. Las variaciones locales de los precios empiezan a asimilarse como un factor normal de la vida económica. En 1373 se establece que los salarios de los jornaleros aldeanos, que hasta ese momento habían sido determinados en los ordenamientos generales del reino, los debe fijar ahora cada concejo, según lo que *valiesen las viandas en cada comarca*⁵⁰. La experiencia sobre las fluctuaciones estacionales de precios se revela en el desarrollo de forma de especulación en el cobro de tributos en especie, como en el caso de las *tercias reales*, un tipo de denuncia recurrente desde mediados de siglo⁵¹. Volvemos sobre este aspecto fundamental.

Este inestable paisaje económico debe completarse con una breve mención al problema de la usura. Nuevamente y de manera previsible, los ordenamientos al respecto se remontan a la segunda mitad del siglo XIII⁵², pero la agudización de la situación en el XIV le da al problema una centralidad creciente. La relación entre la crisis agrícola, la extenuante explotación feudal y el endeudamiento campesino la plantean con claridad los mismos procuradores⁵³. Al mismo tiempo se generaliza la práctica de la monarquía de imponer moratorias o «esperas», generalmente anuales, para las deudas con los judíos (en teoría los cristianos no pueden prestar a interés, aunque algunas menciones indican que no siempre esto se cumple); complementariamente, se ordenan «quitas» o reducciones de 1/4 ó 1/3 en los montos adeudados⁵⁴.

⁴⁸ *Ibidem*, pet. 70, denegada por el rey.

⁴⁹ Piden que el ordenamiento sea revocado y que se conmuten las penas por su incumplimiento en Cortes, II, 1370, pet. 1.

⁵⁰ Cortes, II, 1373, pet. 2, pp. 257-258.

⁵¹ Cortes, I, 1345, pet. 10; Cortes, II, 1351, pet. 56; Cortes, II, 1379, pet. 33; Cortes, II, 1380, pet. 5. *Colección... Cuenca*, doc. 191, 18/9/1411. Sobre el origen de este tributo véase GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis. *Curso de historia de las instituciones españolas*. Madrid, 1973, pp. 608-609.

⁵² El primero en Cortes, I, 1258, pet. 29-30; *Alba de Tormes*, doc. 6, 1/5/1260. Hay también acuerdos entre concejos y aljamas locales al respecto: *Colección... Cuenca*, doc. 51, 18/9/1318, y doc. 53, 17/4/1326. Una moratoria local en *Ledesma*, doc. 51, 18/12/1373.

⁵³ En 1367, por ejemplo, afirmaban ante el flamante Enrique II que *la tierra estaua muy pobre e menesterosa e despoblada, por los grandes pechos e tributos queles fazía pagar aquel malo tirano que se llamaua Rey, e por aquellas conpanas estranas que venieron connusco en nuestro servicio, por quanto ffizieron muchos robos ansy de pan e vino e ganados commo de bestias e de otras muchas cosas, e mataron omes e mugeres, e prendieron e coecharon a muchos*, y que, por lo tanto, se habían visto obligados a endeudarse en condiciones usurarias, Cortes, II, 1367, pet. 2, pp. 145-6. Véase también Cortes, I, 1325, pet. 14; Cortes, I, 1348, pet. 18; Cortes, II, 1377, pet. 5, entre muchos otros ejemplos.

⁵⁴ La primera espera registrada en Cortes, I, 1315, pet. 27. Menciones a cristianos usureros en Cortes, I, 1348, pet. 2. En el Ordenamiento de Alcalá de 1348 se intenta, incluso, prohibir la usura a

Las condenas a la usura se reiteran constantemente en la normativa regia a lo largo del siglo, combinadas con un discurso y una práctica antisemita que culminará en las sangrientas jornadas de 1391⁵⁵. El último ordenamiento condenatorio es el de las Cortes de 1405, coincidente con las manifestaciones finales de la crisis. A partir de ese momento se produce, como veremos, una transformación radical en el tratamiento del problema.

La crisis socio-económica general y los avatares políticos que la acompañan, entonces, determinan un clima de inestabilidad en el cual las fuerzas mercantiles no dejan de desarrollarse, aun cuando lo hagan lentamente. Este punto manifiesta que la crisis agraria y la pauperización campesina no frenan, sino que incluso bajo ciertas condiciones pueden llegar a impulsar la mercantilización aldeana, una relación contradictoria que Lenin vio claramente en su polémica con los populistas rusos⁵⁶. Es probable que el crecimiento del mercado refleje tanto la disponibilidad campesina de excedentes⁵⁷, como el proceso inverso, es decir, su creciente desposesión; ambas vías pueden confluir como fenómenos que afectan a distintos estratos del campesinado (alto y bajo, respectivamente), y contribuyen en conjunto a la expansión de la economía de mercado.

Pero, sobre todo, los circuitos mercantiles van adquiriendo una configuración particular, específica, que se revelará en plenitud cuando la coyuntura se revierta en las primeras décadas del siglo XV. No se trata de un desarrollo lineal y ascendente de la «autonomía» del mercado, sino de una efectiva mercantilización creciente de la economía campesina, pero acompañada de un reordenamiento de las fuerzas políticas e institucionales feudales que la condicionan.

3 CRECIMIENTO FEUDAL, DESARROLLO MERCANTIL Y ACUMULACIÓN DE CAPITAL (SIGLO XV)

No parece haber duda de que Castilla se adelanta en varias décadas a la recuperación feudal de otras áreas de Europa continental, e incluso a la de otros reinos de la península⁵⁸. La documentación permite ubicar en los inicios del siglo XV la aparición de manifestaciones claras de un nuevo crecimiento⁵⁹. No esperemos encontrar,

mos y judíos, cap. LV, repetido en *Cortes*, II, 1377, pet. 2, y en el ordenamiento de 1405, *Cortes*, II, pp. 544-554.

⁵⁵ No es la única jornada de violencia; véase por ejemplo LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas* (1360), pp. 237-241; ibídem pp. 738-739 sobre las matanzas de 1391. Es sabido que Enrique II utilizó la propaganda antisemita en su enfrentamiento con Pedro I. En Europa, en general, la animosidad hacia los judíos fue transformándose paulatinamente en antisemitismo desde el siglo XII.

⁵⁶ LENIN, Vladimir I. *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. En *Obras Completas*. Buenos Aires, 1957, vol. III.

⁵⁷ Como sostenía DOBB, Maurice. *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Buenos Aires, 1975.

⁵⁸ VILAR, Pierre. «El declive catalán de la Baja Edad Media (Hipótesis sobre su cronología)». En *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona, 1993, pp. 317 y ss.

⁵⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, *La época medieval*, p. 419.

sin embargo, una reproducción inalterada de las características de la expansión anterior a la gran crisis, ni mucho menos una retracción de la regulación política sobre el mercado. Las transformaciones que ya se evidenciaban en la anterior coyuntura no se revierten, sino que se profundizan y adquieren nuevos significados en el contexto expansivo.

El desarrollo mercantil se manifiesta ahora en distintos fenómenos. Sin duda el descalabro monetario que caracteriza al siglo XIV no se soluciona en esta centuria, pero la documentación evidencia un desplazamiento altamente significativo de la problemática. El crecimiento del mercado se revela claramente en las sucesivas demandas que realizan los procuradores ante la escasez de moneda «menuda» que afecta al reino. Las referencias a que esta insuficiencia afecta fundamentalmente a las transacciones del campesino común son explícitas⁶⁰. El concejo de Cuenca estima que una de las causas de la crisis de la agricultura local es que *de poco tienpo acá muchos omnes se han fecho tenderos, regatones e revendedores...*⁶¹. No es en absoluto sorprendente, por otro lado, que en este contexto proliferen la creación de nuevos mercados, normalmente dotados de exenciones tributarias para atraer el flujo de transacciones. La década de 1430 presenta una súbita catarata de denuncias sobre los efectos perniciosos que estas concesiones tienen sobre las rentas reales. La monarquía no es, sin embargo, totalmente inocente en esto: muchas veces los reyes necesitados de ingresos inmediatos venden franquicias que comprometen su capacidad de recaudación en el medio plazo⁶². Puede verse entonces que la, ahora sí, acelerada expansión del mercado campesino se verifica paralelamente a la nueva coyuntura de crecimiento feudal, lo cual cuestionaría el modelo de Dobb –que ha sido muy influyente en la historiografía sobre el tema– según el cual sólo el debilitamiento de la explotación señorial permitiría un desarrollo significativo de la producción simple de mercancías. Por el contrario, la centralidad de la alcabala en las rentas de la Corona muestra la capacidad del poder político para orientar el desarrollo mercantil en función de sus propias necesidades de acumulación⁶³.

Este fenómeno expansivo, fácilmente identificable en sus manifestaciones generales, debe analizarse, sin embargo, en sus determinaciones concretas. La problemática de la usura brinda un primer contraste con la situación de la centuria previa. La nueva fase de crecimiento se corresponde con una desaparición abrupta de las condenas contra el préstamo en las Cortes, como así también de las habituales moratorias concedidas por el poder real a los deudores de todo el reino. Aparecen, en su lugar, frecuentes disposiciones reales tendentes a garantizar el cobro de las deudas a

⁶⁰ Entre otros casos, *Cortes*, III, 1435, pet. 34; *Cortes*, III, 1451, pet. 21; *Cortes*, III, 1469, pet. 3; *Cortes*, IV, 1512, pet. 22; *Cortes*, IV, 1520, pet. 17.

⁶¹ *Colección...* Cuenca, doc. 203, 17/7/1414, p. 487.

⁶² Distintas denuncias en *Cortes*, III, 1430, pet. 25; *Cortes*, III, 1431, pet. 16; *Cortes*, III, 1433, pet. 37; *Cortes*, III, 1435, pet. 40; *Cortes*, III, 1436, pet. 3; *Cortes*, III, 1438, pet. 14; *Cortes*, III, 1451, pet. 45; *Cortes*, III, 1462, pet. 5; *Cortes*, III, 1473, pet. 4; *Cortes*, IV, 1480, pet. 115. Se concede mercado franco en SÁNCHEZ RUBIO, M.^a de los Ángeles. (ed.). *Documentación medieval. Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516). Parte I*. Cáceres, 1992, doc. 66, 14/7/1465; y en Ledesma, doc. 88, 7/6/1465.

⁶³ La recaudación también da lugar a distintos abusos, por ejemplo, *Trujillo I*, doc. 59, 15/2/1435.

los acreedores⁶⁴. La dirección indicada por esta transformación de la normativa regia puede complementarse con la información proveniente de la documentación aldeana, donde proliferan los casos de deudores insolventes⁶⁵. La Corona solo los protege de los efectos más devastadores de la usura al prohibir que se rematen sus instrumentos de labranza⁶⁶. La moderación de esta política tiene explicación: los campesinos suelen endeudarse con el objeto de pagar el tributo. En 1477, por ejemplo, los Reyes Católicos mandan al concejo de Ávila que permita a los pueblos de la tierra tomar préstamos *por algún interés* para que con ello puedan solventar las *contías de maravedís que así se reparten entre los pecheros*⁶⁷. Este parece haber sido, de hecho, el motivo por el cual el concejo y los pecheros de San Bartolomé de Pinares se habían endeudado en condiciones usurarias⁶⁸. Si en la coyuntura previa la usura era enfocada exclusivamente desde su aspecto extractivo e inmoral, ahora se reconoce su funcionalidad para una economía de ciclos estacionales, fuertemente mercantilizada y sujeta a extracciones periódicas de dinero. Funcionalidad sin duda contradictoria, pues el préstamo se manifiesta como un mecanismo que permite la realización de la renta, pero a costa de la habilitación de formas de acumulación dineraria que compiten con el poder feudal en la apropiación del excedente campesino —y que, por supuesto, incrementan el grado de mercantilización compulsiva de la economía aldeana—.

Las medidas relacionadas con el control de los precios muestran un relajamiento similar. Si observamos la normativa general que emana de las Cortes, tendremos la imagen de una creciente liberalización del mercado. El pensamiento moderno se siente reconfortado cuando contempla un suceso del pasado que parece avalar sus convicciones: el mercado no solo tendría una fuerza expansiva autónoma, sino que además la misma sería suficiente para barrer los obstáculos políticos e institucionales que se le presentan. En efecto, ya hemos señalado que el fracasado ordenamiento de

⁶⁴ En *Cortes*, III, 1435, pet. 35, y *Cortes*, III, 1438, pet. 10, aún se condena la *barata* o venta ficticia que encubre un préstamo, pero se pide al mismo tiempo que los judíos puedan hacer préstamos por un interés razonable. Demandan medidas a favor de los acreedores en *Cortes*, III, 1462, pet. 23; *Cortes*, III, 1473, pet. 30; *Cortes*, IV, 1476, pet. 11 y 36. La transformación se relaciona, sin duda, con las conversiones masivas luego de los sucesos de 1391 (véase al respecto *Colección... Cuenca*, doc. 187, 15/5/1408), que pueden haber dado lugar a una asimilación entre los prestamistas y los sectores privilegiados de las aldeas.

⁶⁵ Varios ejemplos en BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando y RIAÑO PÉREZ, Eugenio (eds.). *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. Ávila, 1996, doc. 23, 26-29/11/1432; en adelante las moratorias se determinan para casos particulares, por ejemplo, SER QUIJANO, G. del (ed.). *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. Ávila, 1995, doc. 13, 15/12/1485, doc. 30, 16/3/1486. Otros casos en CASADO QUINTANILLA, Blas (ed.). *Documentación real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*. Ávila, 1994, doc. 43, 27/3/1480, doc. 68, 22/10/1488; y SER QUIJANO, Gregorio del (ed.). *Documentación medieval en archivos municipales abulenses*. Ávila, 1998, concejo de Santa Cruz, doc. 8, 18/3/1496.

⁶⁶ *Mombeltrán*, doc. 80, 23/11/1462.

⁶⁷ *Documentación real*, doc. 22, 9/3/1477, p. 69.

⁶⁸ SER QUIJANO, G. del (ed.). *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*. Ávila, 1987, doc. 85, 3/1/1497, largo pleito que incluye la descripción de diversas prácticas usurarias.

1369 es el último intento consecuente de dirigismo global de la economía por parte de la monarquía.

Esta imagen es, sin embargo, esencialmente falsa. Si la Corona abandona su pretensión dirigista en el siglo XV, es porque delega esa tarea en los poderes locales⁶⁹, que en este momento adquieren una relevancia crucial como eslabones claves de la cadena de dominación social. El hecho es más difícil de percibir por el carácter discontinuo de la documentación concejil, pero lo cierto es que las reglamentaciones aldeanas sobre los mercados corresponden de forma abrumadoramente mayoritaria al siglo XV. En el caso de Ávila, por ejemplo, no es sino hacia el cambio de siglo que aparecen regulaciones específicamente mercantiles; la cronología se repite en Zamora y Trujillo⁷⁰.

Por cierto, los ordenamientos de precios generales no desaparecen: se conocen los casos de 1406, 1442 y 1462⁷¹. Estos tienen, sin embargo, características distintivas que los separan de sus equivalentes anteriores. Ninguno de ellos es otorgado en Cortes⁷², y en especial el de 1406, por comparación con los del siglo anterior, es sorprendentemente escueto. Se asemejan en algo al fallido intento de 1369: todos ellos sirven de complemento a una alteración monetaria, como intentos por orientar

⁶⁹ Ejemplos en *Cortes*, IV, 1476, pet. 4; *Cortes*, IV, 1480, pet. 81. Véase *supra* sobre la determinación local de salarios en 1373.

⁷⁰ MONSALVO ANTÓN, José M.^a (ed.). *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila, 1990, doc. 7, fines del s. XIV-principios del s. XV. CANTO DE LA FUENTE, Carlos del; CARBAJO MARTÍN, Victoriano-Antonio y MORETA VELAYOS, Salustiano (eds.). *Ordenanzas municipales de Zamora, siglos XV y XVI*. Zamora, 1991, corresponden al periodo 1400-1544, p. 19; SÁNCHEZ RUBIO, M.^a de los Ángeles (ed.). *Documentación medieval. Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516). Parte III*. Cáceres, 1995, recopila ordenanzas de 1415 a 1517.

⁷¹ La tasa de 1406 en SÁEZ, Liciniano. *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor don Enrique III, y de su correspondencia con las del señor don Carlos IV*. Madrid, 1796, nota 23, pp. 477-478; la de 1442 en SÁEZ, Liciniano. *Apéndice a la crónica nuevamente impresa del señor Rey don Juan el II, en que se da noticia de todas las monedas, de sus valores, y del precio que tuvieron varios géneros en su reinado*. Madrid, 1786, doc. X, pp. 107-116; la de 1462 es analizada y reproducida en LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Moneda y tasa de precios en 1462. Un episodio ignorado en la política económica de Enrique IV de Castilla». En LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla*, pp. 114-142.

⁷² No hay dudas en los casos de 1406 y 1442. Ladero Quesada considera que la tasa de 1462 fue dada en abril «ante las Cortes reunidas en Madrid... a petición de los procuradores», antes de que se trasladaran a Toledo, ob. cit., p. 119 y nota 9. La información no es, sin embargo, tan clara: el mismo autor cita íntegramente una carta real dirigida al concejo de Murcia el 9 de junio, en la que Enrique IV declara que a petición de los procuradores de las ciudades y villas de mis reinos que están en esta villa de Madrid... mandé abaxar las monedas de oro y plata..., pero como esto no ha tenido el efecto depresivo deseado sobre los precios, manda al concejo que *tasedes e moderedes los precios* de los bienes según lo que éstos valían a fines del mes de abril, ob. cit., pp. 126-127. Solo se puede atribuir, por lo tanto, a la petición de los procuradores la tasa de la moneda, pero no la de los precios. El cuaderno conservado de las Cortes de Toledo, por su parte, avala esta impresión: los procuradores declaran que el Rey *mandó poner tasas en muchas cosas*, y piden que también se tase el precio de las yerbas y dehesas, *Cortes*, III, 1462, p. 741. Parece más verosímil, por lo tanto, que la tasa haya sido ordenada fuera del ámbito de las Cortes, como sostenía COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Introducción*. Madrid, 1884, tomo II, p. 12.

el precio de algunos bienes claves al nuevo valor de las monedas⁷³. Este carácter de referencia general también se ve ratificado por el hecho de que, en los tres casos, imponen precios máximos únicos, no discriminados regionalmente, como había sido el caso hasta 1351. En el mismo sentido, reconocen explícitamente su carácter limitado al ordenar a las autoridades locales que pongan precios en los artículos que no figuran en la tasa real, con mucho la mayoría. Lo que Pedro I había dejado librado a la voluntad de los concejos ahora se indica puntual y explícitamente como su deber⁷⁴. Su propia letra impone, por lo tanto, la nueva potestad legislativa de los concejos en materia de precios, reconociendo la imposibilidad de una unificación de los mismos a nivel global. Esta vez el desplazamiento será efectivo: los poderes locales no eludirán la nueva tarea. El principio de la diversidad encuentra rápidamente sus voceros. En el preámbulo que redactó el concejo de Trujillo a una compilación de sus ordenanzas se justifica este poder de legislación local *porque los reyes que las leyes hazen no pueden saber en particular las nesçesidades e condiçiones de cada lugar*, heterogeneidad por la cual lo que es *bueno en uno podría ser malo en otro*, circunstancia que justifica la existencia de ordenanzas concejiles⁷⁵.

Incluso si la nueva reglamentación aldeana no fuera más que una mera reproducción microscópica de la ahora relegada política regia, constituiría un avance significativo, pues la determinación local permitiría atender con más éxito la variabilidad de condiciones económicas. Pero la reglamentación que emana de los concejos es más que eso: presenta un grado de flexibilidad que constituye una transformación cualitativa con respecto a sus rígidos antecedentes normativos⁷⁶. En efecto, la política económica aldeana es de un autoritarismo limitado, y aquí la clave se encuentra en la adjetivación, en los condicionantes que matizan y otorgan oportuna elasticidad a cada afirmación: en Ávila, por ejemplo, el vino debe venderse *a precio conveniente a*

⁷³ Véase nota anterior y LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)». En *la España Medieval*, 1998, vol. 11, pp. 79-123.

⁷⁴ En el texto de la tasa de 1442, se manda a los fieles locales que pongan precio en los paños que no figuran en el ordenamiento regio, en la madera, en la ropa si no hay avenencia entre el sastre y el cliente, en el hierro y el acero, ... *e los dichos Fieles tassen e pongan los dichos precios razonables a todas las otras cosas de que en esta dicha mi ordenanza no se face mencion*, SÁEZ, *Apéndice*, p. 115. Del ordenamiento de 1462 dice Ladero Quesada que «parece evidente que la tasa general solo era un marco básico, a completar con tasas locales establecidas por cada concejo», ob. cit., p. 133. Véase también la carta a Murcia citada más arriba.

⁷⁵ *Trujillo III*, p. 21. Aunque algo posterior, no deja de ser interesante una petición hecha en las Cortes de 1552, donde los procuradores se quejan por la diversidad de medidas que se utilizan en los distintos lugares del reino, *porque en caso que los precios no puedan ser iguales, las medidas es justo que lo sean*, citado en SÁEZ, *Demostración...*, p. 343. A fines del siglo XVI, Jerónimo Castillo de Bobadilla en su *Política para corregidores y señores de vasallos*, dio forma doctrinal al principio: «... *sobre las vituallas, quando y dónde y a qué precios se han de vender... y sobre tassar los jornales, y otras cosas que se alteran y mudan cada año...*», los poderes locales tienen derecho a legislar, sin necesidad de confirmación regia; citado en LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII». En *la España Medieval*, 1998, vol. 21, p. 304.

⁷⁶ Transformación que se corresponde estrechamente con la evolución que experimenta en el siglo XV la teoría del precio justo; véase TAWNEY, Richard Henry. *La religión en el origen del capitalismo*. Buenos Aires, 1959, p. 46.

vista e determinaçion del dicho concejo, es decir, una determinación periódica del precio que contempla la situación coyuntural del mercado, intentando, al mismo tiempo, evitar la especulación⁷⁷. Cuando en 1460 subieron los precios en Piedrahíta, el concejo accedió a aumentar lo que se pagaba a los transportistas por abastecer a la villa, pero con expresa reserva de modificar el precio en el futuro según *fallaren que es justicia*⁷⁸. Con iguales argumentos establecen en otra oportunidad precios para los productos de herreros y zapateros⁷⁹. En Zamora los fieles deben tasar el pan cocido en función del precio del trigo en el primer mercado de cada mes⁸⁰; también valúan el pescado *según el tiempo en que lo traen e la bondad, e calidad e cantidad del pescado*⁸¹. Ejemplos de este tipo podrían reproducirse sin dificultad; manifiestan un primer aspecto clave del carácter limitado, y por ello elástico, de la regulación local.

Es significativo, entonces, que la expansión del mercado en estas condiciones no deriva en una tendencia a la unificación de precios ni a su determinación libre. Por el contrario, la Corona habitualmente se abstiene de establecer precios generales⁸², pero ordena a las autoridades de cada lugar que lo hagan, de quienes podemos además presumir una capacidad de control efectivo mucho mayor. Lo que en la segunda mitad del siglo XIII y hasta mediados del XIV aparecía como una unificación de espacios económicos autoritaria, se transforma en el siglo XV en una política de fijación local de los precios con superior capacidad para reconocer situaciones económicas específicas, pero a la vez también mucho más restrictiva de lo económico por el intervencionismo político-institucional.

Los concejos, por su parte, lejos de limitarse a tasar los precios, utilizan su nuevo poder para imponer límites a la circulación, impidiendo la exportación de bienes necesarios para el abasto urbano, como así también la importación potencialmente competidora de la producción local. Aunque hay ejemplos aislados anteriores⁸³, la

⁷⁷ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 18, 1487, ley 30, p. 92, y ley 36.

⁷⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo (ed.). *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*. Ávila, 1987, doc. 12, 29/12/1460, p. 47.

⁷⁹ *Piedrahíta*, doc. 31, 25/10/1483.

⁸⁰ *Zamora*, Ordenanza de los fieles del pan, 1506, p. 135; se controla además el precio del pan y del vino en el momento crítico previo a la cosecha, ordenando que se venda al precio que se comenzó a vender la cosecha anterior, pp. 135-136, y lo mismo para el caso de ventas adelantadas, p. 147; quien comience a vender vino tampoco puede subir su precio después, p. 149; también se tasa el precio de las carnes, según el tiempo y su calidad, pp. 152 y 155; la cera y el sebo se tasan mensualmente, p. 166; el precio del agua se establece según el momento del año, p. 184. Cebada tasada a *preçio justo* en *Trujillo III*, p. 117; tasa del vino por los fieles, *ibídem*, pp. 119-120, del pescado, p. 122, de frutas y hortalizas, p. 125; la carga de agua se fija en dos mrs., *pero que si en el tiempo del estio fueren por el agua mas lexos, que los fieles gela puedan alçar*, p. 140.

⁸¹ *Zamora*, Ordenanza de los fieles del pescado, 1506, p. 160; para lo cual se establece que no se pueda empezar a vender antes de cierta hora *porque se sepa e vea el pescado que aquel día se viene a vender a esta çibdad e se ponga al preçio que mereçe cada un pescado*, p. 161.

⁸² Cuando ante una crítica situación de carestía la Corona aún intenta imponer precios generales, lo hace solo sobre bienes puntuales, y su fracaso es previsible; véase *Cortes*, IV, 1506, pet. 18.

⁸³ En 1282 la hermandad que realizan diversos concejos, entre ellos el de Córdoba, prevé sanciones para aquellos que impidan la circulación de bienes entre los firmantes del pacto; *Memorial Histórico Español*. Madrid, 1851, tomo II, doc. CCV, p. 73. Se prohíbe la entrada de vino en *Alba de Tormes*, doc.

práctica se torna habitual y recurrente recién en el siglo XV⁸⁴. Dado que la variabilidad de precios a partir de su determinación local incentiva la circulación interconejil, esta política de vedas intenta proteger a la economía campesina de los posibles efectos perniciosos del comercio especulativo, imponiendo una fragmentación del espacio económico que no es resultado de la falta de desarrollo mercantil, sino por el contrario de su pronunciado incremento. Pero nuevamente encontramos que estas vedas locales son elásticas. Trujillo permite la introducción de vino hasta el día de San Andrés⁸⁵. En Ávila, se prohíbe sacar cueros y ganado a los comerciantes, pero no a los productores; la madera puede sacarse luego de haber sido ofrecida un día entero en el mercado de la villa; y se permite la importación de vino una vez que la producción local se ha acabado⁸⁶. En Cuenca, de donde se conoce una rígida prohibición de entrada de vino de la primera mitad del siglo XIV, la medida no se consolida hasta inicios de la centuria siguiente, y ya en ese momento el concejo la levanta periódicamente cuando las condiciones del mercado lo requieren⁸⁷; en Ciudad Rodrigo se permite sacar pan a los vecinos de las aldeas si es para su consumo personal⁸⁸.

10, 30/9/1267; el carácter no habitual de la medida se refleja en que rápidamente se pide la confirmación del monarca, quien pone como condición que no aumente el precio durante la feria, *ibidem*, doc. 11, 17/8/1268 y doc. 12, 12/9/1271. Idéntico caso en *Colección... Cuenca*, doc. 54, 21/2/1329, confirmado en doc. 55, 6/7/1329; sobre este caso véase más adelante. Otra temprana mención en *Cortes*, I, 1301, pet. 10. Ya próximos al cambio de coyuntura el problema empieza a repetirse: *Cortes*, II, 1351, pet. 45; *Cortes*, II, 1369, pet. 64; *Cortes*, II, 1371, pet. 30. También *Ciudad Rodrigo*, doc. 16, 11/7/1350, conflicto con San Felices de los Gallegos que se prolonga hasta entrado el siglo XV, a pesar de la insistente intervención regia, *ibidem*, doc. 95, 25/4/1421, doc. 132 y 133, 4/7/1427, doc. 134, 8/10/1427, doc. 139, 30/8/1428; véase sobre este conflicto el lúcido análisis de DA GRACA, Laura. *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (concejos, behetría y señorío), siglos XIV-XVI*, Tesis de Doctorado, UNLP, 2005.

⁸⁴ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 18, 1487, leyes 41, 57 y 84. El tema de la veda provoca un prolongado conflicto entre Mombeltrán y Ávila; véase *Mombeltrán*, doc. 13, 10/5/1423; doc. 110 y 111, 1486; doc. 157, 23/6/1497, entre otros; *Colección... Cuenca*, doc. 168, 12/5/1399; *Ciudad Rodrigo*, doc. 313, 1/6/1442; *Trujillo I*, doc. 63, 11/12/1451. También se denuncian las vedas locales en *Cortes*, III, 1438, pet. 37; *Cortes*, III, 1442, pet. 18; *Cortes*, III, 1453, pet. 19; *Cortes*, III, 1455, pet. 22; *Cortes*, III, 1462, pet. 26; *Cortes*, IV, 1506, pet. 18, y los casos mencionados a continuación.

⁸⁵ *Trujillo III*, pp. 33-34; también la saca de leña con licencia, p. 79. Se prohíbe la saca de pan, pero respetando todas las *vezindades e composiciones* hechas o por hacer con los lugares de la comarca, *ibidem*, p. 42.

⁸⁶ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 18, 1487, ley 30, 64, 66 y 72.

⁸⁷ *Colección... Cuenca*, doc. 54, 21/2/1329; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio y MARTÍNEZ ESCRIBANO, Pedro (eds.). *Actas municipales del Ayuntamiento de Cuenca I, años 1417, 1419 y 1420*. Cuenca, 1994, 14/11/1419, p. 49; 28/11/1419, p. 56; 6/12/1419, p. 57; 16/12/1419, p. 58; la veda instaurada en diciembre se levanta el 4/4/1420, ocasión en la que además se impone un precio máximo, p. 73.

⁸⁸ *Ciudad Rodrigo*, doc. 99, 13/6/1421; años más tarde se prohíbe sacar fuera del término, doc. 274, 29/8/1438; sobre la madera, doc. 81, 23/6/1417; se prohíbe vender vino de afuera a forasteros, pero se permite que los vecinos lo manden comprar y traer para su consumo, doc. 108, 22/1/1423; también se prohíbe la saca de ganado salvo licencia del concejo, doc. 165, 22/3/1434; este último caso se repite para *agrades o uvas* en *Zamora*, «Ordenanza de las viñas», 1448, y también para la importación de vino para consumo, «Ordenanza de la renta del vino de abadengo. 141 - Sobre el meter del vino. Cómo se a de dar liçencia», 1489, p. 88.

¿Por qué, también en este caso, se elabora una normativa moderada y flexible? Un documento excepcional de Piedrahíta muestra los pormenores formativos de este proceso de reajuste entre control político y mercado en los inicios del siglo XV. Con el objetivo de abastecer el mercado aldeano, a fines de 1405 se prohíbe taxativamente sacar madera del término concejil. A mediados del año siguiente, sin embargo, se admite que esta medida ha tenido el efecto perjudicial de obligar a los productores a vender la madera a bajo precio a los especuladores, quienes probablemente la exportaban de forma ilegal. Se ordena, por lo tanto, que la madera se ofrezca en el mercado semanal del martes y que permanezca allí hasta el día siguiente; lo que no se venda en ese tiempo *que lo puedan llevar a vender fuera parte, do entendieren su provecho*⁸⁹. Se evidencia así que el éxito de la regulación mercantil local depende de su propia auto-limitación, a partir del reconocimiento de fuerzas económicas que puede moldear, pero no manipular a su antojo.

La política concejil de creciente control de los mercados locales incluye la creación de monopolios locales regentados por las autoridades aldeanas. Las aspiraciones de mayor control de la circulación y del abasto se refuerzan aquí con el intento de obtener mayores ingresos fiscales. Esto ocurrió con la venta de vino en Cuenca hacia 1415, en perjuicio de los vecinos que anteriormente lo vendían en sus casas; y cuatro años más tarde con la venta de pescado⁹⁰. Las actas de este concejo muestran un caso ejemplar de cómo la nueva política concejil crea condiciones para la acumulación fraudulenta del capital dinerario aldeano. En 1420 se redefinen las condiciones de la renta del pan, que parecía haber caído en desuso⁹¹. La medida fue efectiva: días más tarde se subasta, por sucesivas pujas duplica su valor, y queda finalmente en manos de Joán Sánchez de Villalva⁹². No es injusto que desconfiemos de la honestidad comercial de este sujeto: pocos meses después se lo denuncia en el concejo por haber dicho, según un testigo presencial, *yo venderé el vino aguado e el que lo quisier levar liévelo e el otro déxelo*⁹³ (reconózcase al menos a este toscó comerciante del común la formulación rudimentaria de esa *libertad de elegir* del consumidor tan cara a ciertas corrientes de la economía académica). Lo interesante del caso es que los circuitos de mercado recién monopolizados queden en manos de comerciantes cuyas prácticas de acumulación se basan en la violación de la equivalencia de los intercambios.

⁸⁹ *Piedrahíta*, doc. 2, 22/11/1405; la corrección es del 3/6/1406, p. 30. En *Zamora* deben ofrecer el pescado *fasta el terçio día*, p. 99.

⁹⁰ Sobre el vino, *Actas... Cuenca*, 1/10/1417, pp. 16-17; sobre el pescado, *ibídem*, 14/11/1419, p. 50. Sobre pescado de mar *Ciudad Rodrigo*, doc. 265, 15/2/1437.

⁹¹ *Actas... Cuenca*, 21/3/1420, p. 65. Hay otros ejemplos de actualización de viejos ingresos o de creación de nuevos: Enrique III autoriza al concejo a hacer dehesas en su sierra y arrendarlas como propios, *Colección... Cuenca*, doc. 156, 5/11/1396; se actualizan las condiciones de arriendo de la correría en *Actas... Cuenca*, 14/12/1419, p. 58. También *Zamora*, «Hordenanças de las cuchares de pan», 1400, «Ordenanza de la renta de la fruta y de las legumbres», 1400, «Hordenança de la renta de la red», 1450, entre otras.

⁹² *Actas... Cuenca*, 30/3/1420, p. 71.

⁹³ *Actas... Cuenca*, 6/8/1420, p. 84, el concejo le prohíbe vender vino por un año.

El ejemplo nos conduce a la observación de la reglamentación aldeana que se refiere a estas formas de valorización. No resulta sorprendente que la misma moderación que caracteriza a las medidas sobre precios y vedas se revele en la política mercantil destinada a reprimir la acción de los revendedores. La legislación de Ávila prohíbe que compren fruta, sal, cebada, madera, rípia y otros productos «... fasta que sea la misa de terçia de Sant Salvador dicha...»⁹⁴. También pueden comprar pescado y frutas luego de ciertas horas⁹⁵. Según las Ordenanzas de 1487, los revendedores no pueden comprar ganado el viernes, que es mercado franco⁹⁶, ni vino⁹⁷; los cueros y los productos que se venden al peso pueden comprarlos luego de que hayan sido ofrecidos un día entero en el mercado⁹⁸; lo mismo se dispone en el caso de las hortalizas⁹⁹. Trujillo permite a los regatones comprar trigo, cebada, centeno y otras provisiones con licencia del concejo¹⁰⁰. También en Zamora pueden comprar madera con ciertas condiciones, y *mantenimientos* después de las nueve de la mañana, siempre y cuando se reconozca prioridad a los vecinos por el mismo precio¹⁰¹.

El desplazamiento de la rígida normativa regia por una elástica pero mucho más dilatada regulación local termina conformando una situación en la cual el control político y las fuerzas mercantiles se entrelazan en una compleja articulación: la legislación concejil niega y a la vez reconoce a las fuerzas económicas, que a su vez han desbordado a la política dirigista de la Corona. La regulación aldeana del XV no se presenta, por lo tanto, como una negación simple, inmediata, sino como un resultado mediado por el despliegue del antagonismo entre poder y mercado. Aspira a superar la contradicción mediante una intervención coercitiva pero mesurada, permanente pero algo distante, que afecta a casi todos los ámbitos de la circulación local pero a ninguno de forma absoluta y total. Se desarrolla en extensión ya que no puede hacerlo en profundidad. Y ello porque la autonomía de la pequeña producción campesina subsiste y solo puede ser medianamente contenida por una corteza de regulación elástica. La rigidez, en este caso, se manifiesta más como esclerosis que como signo de ilimitado poder; la efectividad del control se dirime en el grado de su propia moderación.

⁹⁴ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 7, fines del XIV-principios del XV, p. 45. Sobre madera, doc. 18, Ley 114.

⁹⁵ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 8, 1404-1410, p. 52. Años más tarde se reitera con respecto a la fruta fresca o seca, doc. 14, 1477, p. 67. Un caso similar para la fruta en *Zamora*, «Ordenanza de los fieles de la fruta», 1506, pp. 161-162.

⁹⁶ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 18, 1487, Ley 78.

⁹⁷ *Ibidem*, Ley 114.

⁹⁸ *Ibidem*, Ley 114.

⁹⁹ *Ibidem*, Ley 79.

¹⁰⁰ *Trujillo III*, pp. 54-55, 126; también pueden comprar otras mercancías con condición de que cedan parte a los vecinos por el mismo precio si estos lo requieren en el plazo de tres días, pp. 54 y 123; los paños que se traen a la ciudad los pueden comprar luego de 30 días, p. 128.

¹⁰¹ *Zamora*, «Ordenanza de los fieles de los mantenimientos», 1506, pp. 170-171, para la madera, pp. 167-168; lo mismo para el sebo en «Ordenanzas de los fieles de las carnes», p. 151. También se prohíbe la venta de productos de caza *a recatón que sea de fuera de la jurediçión*, 1495, p. 157.

4 A MODO DE CONCLUSIÓN

¿Logra el poder político, mediante esta elaborada estrategia, eliminar el antagonismo y la exterioridad de su otro? ¿Logra adecuar la circulación mercantil de bienes a las necesidades reproductivas de la economía campesina y del dominio feudal sobre la misma? Recapitulemos brevemente. Hemos visto cómo, en el siglo XV, se produce un relajamiento en la política destinada a reprimir la usura, pues el préstamo guarda una relación de funcionalidad contradictoria con la realización del tributo; también hemos identificado un alto grado de flexibilidad en la determinación política, ahora a nivel aldeano, de los precios; al mismo tiempo, las vedas locales imponen una fragmentación creciente del mercado, pero la prohibición de importar o exportar no tiene normalmente un carácter absoluto; por último, vemos que tampoco es incondicional la represión sobre las actividades de reventa. Todos estos elementos apuntan en un mismo sentido, que puede resumirse en tres proposiciones:

- 1) El desarrollo relativamente acelerado pero incompleto del mercado, en una coyuntura de crecimiento feudal, requiere de una normativa que lo amolde a las necesidades de la economía aldeana¹⁰².
- 2) Esa normativa debe ser flexible como condición necesaria para ser efectiva.
- 3) Esa flexibilidad habilita a la vez canales de circulación en los que se manifiestan formas de acumulación monetaria, basadas en una apropiación del excedente campesino a través del comercio¹⁰³.

El acaparamiento de mercancías para luego revenderlas a precios más altos¹⁰⁴; las compras adelantadas, que aprovechan la necesidad de dinero del campesino para subvaluar su producción¹⁰⁵; las ventas fiadas de bienes de subsistencia a altos

¹⁰² Nos referimos a un desarrollo «incompleto» del mercado para aludir a una situación en la cual el mecanismo de precios no garantiza la equivalencia de los intercambios (esto es, la adecuación tendencial de los precios a los valores) en tanto la ley del valor no rige la distribución del trabajo social en el ámbito de la producción. Ello explica la necesidad estructural de la regulación mercantil para la reproducción social. Hemos analizado este problema en COLOMBO, Octavio, «La naturaleza de los mercados campesinos en la Baja Edad Media». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 2004-2005, vol. 37-38, pp. 155-186.

¹⁰³ Marx señaló en las *Formen* la importancia del intercambio de no equivalentes en la formación de «riqueza existente bajo la forma de dinero» como prerrequisito histórico para la aparición de la relación capitalista. Sin duda ha sido esta observación la que ha inducido a Hobsbawm a considerar que es Sweezy, en su debate con Dobb, quien sigue las «huellas identificables» del planteo de Marx; véase su «Introducción» en MARX, Karl y HOBSBAWM, Eric J. *Formaciones económicas precapitalistas*. México, 1989, p. 44 (la cita de Marx en p. 105). Posteriormente, la polémica con el circulacionismo ha llevado a la historiografía marxista a desconocer el papel de estas formas de acumulación.

¹⁰⁴ Medidas contra los acaparadores en *Piedrahíta*, doc. 73, 21/4/1509; *Ordenanzas de Ávila*, doc. 7, fines del XIV-principios del XV, doc. 8, 1404-1410, doc. 18, 1487, ley 42. En 1530, Carlos I acusa a los revendedores de los *precios muy hexcesivos y desordenados* que ha alcanzado el grano, *Piedrahíta*, doc. 127, 28/6/1530, p. 260.

¹⁰⁵ *Ordenanzas de Ávila*, doc. 18, 1487, ley 67 y 83; *Registro General del Sello*, doc. 29, 13/3/1486; *Cortes*, III, 1433, pet. 34; *Cortes*, IV, 1523, pet. 48.

precios¹⁰⁶; y la usura, constituyen las manifestaciones fenoménicas de estos procesos de acumulación. Su desarrollo se ve facilitado, no solo por el crecimiento del mercado en general, sino también por la forma específica en la que se concreta la regulación feudal del mismo en el siglo XV. La reglamentación reconoce y, por lo tanto, legitima la existencia de circuitos de comercialización que la exceden, y es en estos canales donde se incuban las formas capitalistas que terminarán dislocando la economía campesina. El capital dinerario se acumula en las condiciones del desarrollo feudal y, mediante el lento proceso de erosión de la economía aldeana, contribuye a crear las precondiciones objetivas de su propia existencia como capital productivo.

¹⁰⁶ *Piedrahíta*, doc. 43, 11/6/1489; doc. 113, 18/3/1525.

RESEÑAS

DAVIES, Wendy; HALSALL, Guy y REYNOLDS, Andrew (eds.)

People and Space in the Middle Ages 300-1300.

Brepols.

Turnhout, 2006, 366 pp.

Si se tuviera que trazar la tendencia que ha caracterizado en los últimos años a los estudios dedicados a la historia del territorio y a la interpretación de los sistemas de organización del espacio –sea este, político, social, económico, moral– propios de las diferentes sociedades que habitaron el continente europeo durante el arco temporal que se extiende desde la Tardoantigüedad hasta la Plena Edad Media, deberíamos centrarnos en dos características principales. En primer lugar, una cierta propensión hacia el análisis de realidades concretas, hacia el estudio de ejemplos determinados, que advierten la necesidad de escribir historia señalando las diferencias locales y regionales, alejándose de posiciones que aspiraban a proponer sus propias experiencias de estudio como modelo susceptible de ser exportado, sin aportar apenas matices, a otras realidades similares observables en áreas diferentes. En segundo lugar, destaca la (relativamente) reciente inclinación por parte de los autores concentrados en tales análisis específicos a centrarse en estudios de historia comparada, confrontando problemas históricos similares en dos o más zonas geográficas. Una corriente de trabajos que, no casualmente, coincide en el tiempo con la preocupación, ya citada, por señalar la imposibilidad de generalizar los datos obtenidos en una investigación determinada a otras áreas vecinas, colocadas en espacios de igual pertenencia política (en el mismo condado, marca o reino) o incluso en otras áreas de Europa Occidental. Los

excelentes resultados obtenidos a través de este método –baste aquí citar el reciente libro de Chris Wickham como caso paradigmático, pero existen otros, menos ambiciosos en cuanto a extensión geográfica se refiere, pero igualmente importantes por la calidad y la novedad de los resultados obtenidos– han dado pie a una creciente interacción transnacional entre investigadores interesados en problemáticas históricas similares que ha favorecido la creación de grupos de investigación (y con ella de seminarios, congresos y publicaciones) capaces de analizar desde perspectivas diferentes un grupo determinado de cuestiones comunes que van desde la organización del territorio a las redes de intercambio económico, desde la creación de nuevas estructuras políticas a las formas de relación entre comunidades locales y poderes centrales, entre otras cuestiones, a través del análisis atento de diversos contextos geográficos, políticos y sociales, consiguiendo así ofrecer un nuevo panorama de estudios que, fuertemente enraizados en realidades locales y regionales, permiten trazar una historia común comparada de los principales procesos históricos que caracterizaron a la práctica totalidad de las sociedades europeas durante los siglos que separan la caída del Imperio Romano de las primeras décadas de la Baja Edad Media.

Un buen ejemplo de todo ello lo encontramos en la obra que aquí se comenta, que reúne doce contribuciones (acompañadas por una introducción y unas consideraciones conclusivas firmadas ambas por Wendy Davies), dedicadas a varios ámbitos geográficos europeos, desde Islandia e Inglaterra al norte de Francia y desde ahí hasta la meseta española, que, si bien se ocupan de realidades concretas, en su mayoría ofrecen reflexiones útiles a la comparación, como subrayan las

referencias que algunos artículos realizan a otros artículos incluidos en el mismo volumen. Obviamente resulta difícil comentar en un formato homogéneo un libro de carácter polifónico, interesado en ámbitos geográficos y cronológicos diferentes, más aún si son varios los problemas que discurren por muchas de sus páginas. Así y todo, son claros los espacios temáticos comunes. De manera particular pueden citarse tres, ligados al problema de la organización del espacio por parte de una sociedad determinada y a los posibles significados y consecuencias que esta adquiere en la ordenación económica, política y social de tales grupos. Me refiero a la organización del territorio, a la ordenación de las comunidades en su relación con los diferentes centros de autoridad (desde la parroquia al reino), y al modo en que se ejerce tal autoridad tanto dentro del grupo comunitario como en la relación que se establece entre este y el centro de autoridad política de cada área. Así, el volumen ofrece un panorama de resultados que van más allá del simple estudio de las *interactions between people and space* o de la relación entre *populations, territory and community membership* que señala Wendy Davies en sus páginas introductorias.

En todas las contribuciones puede observarse, siguiendo el hilo de intereses citado, la intención de analizar los modos en los que el poder central —sea este de la naturaleza que sea, un condado, un reino, pero también un abad, como en el caso de los monasterios estudiados por Antonio Sennis y Paul Fouracre— se articula a escala local. Un factor que a menudo aparece relacionado íntimamente con otro aspecto, basado en la personalidad y en la fuerza de algunas comunidades locales, capaces de interactuar e influir desde un punto de vista espacial la organización política de aquél, que se ve de este modo obligado a «construirse» territorialmente desde espacios y núcleos que existían con anterioridad y a actuar políticamente apoyándose en miembros de las elites locales.

Tales influencias recíprocas (dotadas, obviamente, de evidentes diferencias regionales y micro-regionales en cuanto a evolución diacrónica y concreción puntual se refiere) pueden observarse en varios trabajos, siendo, quizá, uno de los problemas que mayor atención concentra, pues adquiere un papel relevante en la mayoría de las contribuciones del libro: desde el estudio dedicado al *Wansdyke* (frontera «monumentalizada» entre el reino de Mercia y el *West Saxon kingdom*) por parte de Andrew Reynolds y Alex Langlands a la organización de los asentamientos rurales en Islandia por parte de Orri Vésteinsson; desde las realidades observables en el norte de Castilla por Julio Escalona e Iñaki Martín Viso a la evolución, delineada por Steve Basset, de los territorios de las *minster* de época anglosajona y normanda en Inglaterra; desde el papel jugado por la relación entre las comunidades locales, los territorios de las antiguas *villae* tardoantiguas y la autoridad central merovingia en la región de Metz durante los siglos VI y VII, estudiadas por Guy Halsall, a la fortísima impronta ejercida por parte de las magistraturas romanas en la definición comunitaria a través de la creación de identidades políticas basadas en los distritos de las *civitates*, como Adela Cepas demuestra basando su estudio sobre el caso de la ciudad romana de Clunia.

Así, organización del espacio, territorialidad, comunidades locales, poderes centrales aparecen como las líneas maestras con las que la mayoría de los autores del volumen deben confrontarse para proponer sus interpretaciones. En todos ellos resulta fundamental la atenta observación de la evolución diacrónica de la territorialidad de las comunidades, en parte provocada por la evolución de sus propias relaciones con las diferentes autoridades centrales que se sucedieron en la transición entre los siglos de la Tardoantigüedad y la Alta Edad Media. Partiendo del caso de la meseta norte (uno de los espacios que, junto con Islandia, mayor número de páginas ocupa en este libro) Julio

Escalona ha observado una progresiva evolución de los espacios territoriales de Orbaneja, Ausín, Clunia y Burgos, mostrando la gran complejidad y dinamismo en la concreción de tal proceso, que ve cómo desde una organización espacial ordenada por los centros de encuadramiento supralocal (muchos de los cuales ofrecen un pasado prerromano) se desemboca en la creación de *village territories* que producen una progresiva *overlapping territoriality* de cada comunidad local, causa de un cambio fundamental en el modelo de organización territorial entre los siglos X y XI, pues, si bien en su toponomástica estos espacios menores conservan la memoria de su pertenencia a aquellas unidades supralocales (un proceso observable también en los estudios dedicados a Islandia), las comunidades que en ellas habitan pertenecen a varias esferas espaciales, desde aquella más próxima de la aldea a la del alfoz, y desde esta a la del condado, siendo cada una de ellas expresión de una lógica diferente; la de las comunidades locales por una parte y la de la autoridad condal por otra. Conocer los modos y las formas de interrelación entre ambas permitirá observar mejor tanto el proceso de evolución de la organización del espacio en la meseta norte como la articulación política entre comunidades locales y la autoridad condal a partir del siglo X. Un caso diferente, pero con evidencias que pueden ser puestas en relación a este, se encuentra en el estudio de los territorios eclesiásticos controlados por las *mother-churches* anglosajonas. Basset muestra, a través del ejemplo de Wootton Waven, cómo tales espacios, *primary unit of early Anglo-Saxon settlement and land use*, sufren una paulatina desestructuración que se concluyó durante el siglo XIII con el nacimiento de la nueva organización parroquial.

En la evolución de los marcos territoriales resulta fundamental conocer el grado de interrelación, de negociación (o imposición) existente entre los poderes centrales y las comunidades locales, en aras de una mejor

y más directa observación de los mecanismos de construcción de un espacio político determinado y de la propia organización social interna de los grupos comunitarios. El estudio de Martín Viso ofrece, desde este punto de vista, consideraciones que se integran bien con los principios expuestos por Escalona. Centrándose en el papel jugado por las unidades supralocales (redes castrales, *civitates*, *monasteria*) en la organización del territorio de la *Castella Vetula*, el autor ofrece una interpretación de la evolución de las células de organización supralocal del territorio (cuyo origen es diferente en cada caso) desde su papel como centros de ejercicio de la autoridad política a nivel exclusivamente local por parte de comunidades con una marcada personalidad política, en los siglos VII y VIII, a una progresiva transformación de tales ejes en el centro de un poder aristocrático que aparece, a partir del siglo X, con una efectiva capacidad de entrar en comunicación estable con la autoridad central condal transformando al mismo tiempo la organización del territorio, en donde unas elites locales nacidas del proceso de fuerte jerarquización vivida por las comunidades locales entre los siglos VIII y IX encuentran canales de comunicación con los resortes políticos de la autoridad central que se cristalizan en un doble proceso; por una parte, el reconocimiento condal del papel político de tales elites y, por otra, la entrada de esos mismos territorios (cuyos centros, a veces, son abandonados, privilegiando nuevos espacios) en una construcción política de mayor extensión geográfica: el condado de Castilla. La evolución desde la cohesión interna de las comunidades (que no debe ser interpretada como carencia de jerarquización social en un tiempo precedente) hacia una creciente polarización social y las consecuencias de tal proceso desde un punto de vista de la organización territorial han sido estudiadas también por parte de Guy Halsall en el caso de la región de Metz entre los siglos V y VII. Instrumento privilegiado en la realización del

mismo son las *villae*, que permiten a su autor observar el comportamiento de las comunidades que habitan tales territorios tanto en el interior de sus lógicas locales como en el momento de entablar relaciones con otros grupos o con el poder central merovingio. Halsall señala la continuidad de las redes de poblamiento a pesar de que para la mitad del siglo V el sistema de villas romano se había extinguido, como demuestra la existencia de necrópolis de época merovingia asociadas a asentamientos tardorromanos. Sin caer en falsos problemas de «continuidad» física del poblamiento, el autor prefiere centrar su atención en los problemas de definición de las *villae* merovingias, cuyo significado parece cambiar con respecto a la época imperial romana, asumiendo quizá un sentido estrictamente territorial, como pequeña región, referencia fundamental para las comunidades que vivían en ellas, y no *villae* en el sentido de centros privados de explotación agrícola (significado que adquieren únicamente en la documentación real). Tras la desorganización del poder imperial romano, la *villa-región* se convirtió en un eje local de ejercicio del poder (y aquí son evidentes las similitudes con los presupuestos expresados por Martín Viso). Se asistió de este modo a una probable alteración en el significado del término *villa* entre los siglos V y VII a pesar de que este se mantuvo siempre presente en la documentación. De este modo, a partir del siglo VII la *villa* continuó proponiéndose como unidad social y geográfica base de las comunidades locales, aunque en ese momento, mediante el estudio de las necrópolis, pueden observarse importantes modificaciones en el tejido social de tales grupos. Los cementerios ofrecen datos útiles que parecen probar una clara aceleración en la jerarquización de la sociedad. A partir de este momento, las elites locales comenzaron a crear redes de relación con otras comunidades y otros espacios más allá de la *villa-región* de origen, un proceso que se afirmó con la aparición de *pagus* como espacio territorial con personalidad

propia, que se insertaba como área intermedia entre el territorio de la *villa* y el de la *civitas*, que nunca llegó a desaparecer, a pesar de la crisis tardoantigua, durante la época merovingia. El *pagus* se convirtió de este modo en *a more meaningful arena of social action*, mientras las elites locales podían entrar en contacto de modo más directo con la autoridad central merovingia.

Un caso opuesto lo ofrecen Andrew Reynolds y Alex Langlands en su estudio del *Wansdyke*, frontera «monumentalizada» entre dos reinos altomedievales que, en un contexto de desestructuración total de los *territoria civitatis* romanos del sudeste de *Britannia*, fue construida respetando los límites de las comunidades locales preexistentes, que mantenían (si bien se desconoce en qué modo) la capacidad de ejercer un cierto tipo de influencia sobre las estructuras de los reinos sajones implicados (Mercia y West Saxon) como parece probar el mantenimiento de tales estructuras territoriales. La atención por las barreras físicas ocupa también las páginas de la contribución de Birna Lárusdóttir, quien ha señalado su utilización como lindes entre las propiedades de las diferentes granjas, base de los sistemas de poblamiento en el noreste de Islandia. En el momento que alguna de estas se abandonaba, las barreras perdían su utilidad y terminaban por arruinarse.

De este modo, el presente volumen ofrece toda una serie de trabajos (he privilegiado solo unos pocos por motivos de homogeneidad temática) que muestran una gran variedad de espacios geográficos interpretados desde varios puntos de vista comunes, concentrados fundamentalmente en el poblamiento, en la organización del territorio y en las lógicas sociales y políticas de las comunidades, una variedad que a veces provoca problemas en la definición de alguno de los términos comunes, como *villa*, *comunidades locales* o *poder central*, por citar solo los más habituales (la *villa* merovingia, por ejemplo, difícilmente puede ser comparada con la

estructura de igual nombre que aparece en los cartularios de los monasterios castellanos). De igual modo, cada uno de los autores trabaja con el concepto de comunidad local sin ofrecer nunca una definición precisa de qué se entiende por *comunidad*. Proceder a una definición de tal término en un momento en el que sus estructuras políticas y sociales son «informales» es, quizá, uno de los ejercicios más complicados, sin que ello implique otorgar a las comunidades tardo-antiguas y altomedievales una simplicidad o carencia de operatividad que de hecho no demuestran. Pero es cierto que esta informalidad institucional, unida a la escasez de testimonios documentales, provoca que sea difícil rastrear evidencias claras de sus características. Uno de los méritos de las contribuciones que aquí se presentan radica justo en esto, la demostración de que, si bien la carencia documental y la falta de institucionalización de las comunidades dificulta la investigación, las pruebas existentes —entre las cuales aquellas reveladas por la arqueología adquieren siempre un mayor protagonismo— permiten realizar estudios capaces de interpretar las complejas características típicas de la formación social altomedieval.

Por otro lado, los problemas de definición más específicos, ligados a las particularidades de las diversas historias e historiografías nacionales (como Alfoz, *Burbh*, *Hundred*, *Hverfi*, *Minster*...) encuentran en el glosario que cierra el volumen un útil instrumento de consulta que enriquece y facilita la lectura. Un instrumento indispensable que indica por sí mismo la necesidad del continuo diálogo entre especialistas (historiadores y arqueólogos, pero no únicamente) de diversos ámbitos y de diferentes tradiciones en el contexto de una historia centrada en experiencias regionales y supraregionales que tiendan a converger hacia los principios y el método de la historia comparada. Por todo ello, el consejo que Wendy Davies da a quien se acerca a la lectura de este libro no puede ser más acertado: *Although there may*

be a temptation for readers to use the Icelandic or the Spanish sections, or stick to England or France, we hope that they will start at the beginning and read to the end: there is a logic to the development as it unfolds. If they do this, they will develop a sense of the comparative, in its many cross-cutting and overlapping dimensions, both in regional and in thematic terms.

Igor Santos Salazar

CLEMENTE RAMOS, Julián

La tierra de Medellín (1234-c 1450). Dehesas, ganadería y oligarquía.

Diputación Provincial.

Badajoz, 2007, 207 pp.

Desde hace décadas, la historiografía referente a la actual comunidad autónoma de Extremadura ha experimentado un importante desarrollo. Los antaño eruditos, que publicaron la mayoría de sus obras hasta el estallido de la Guerra Civil, han ido dando paso a un conjunto considerable de historiadores profesionales, por definirlos de algún modo.

Estos historiadores (muchos de ellos al amparo de la aún joven Universidad de Extremadura e impulsados por diversos organismos oficiales) han emprendido la voluntariosa labor de rellenar los huecos del mosaico histórico de esta autonomía. La rehabilitación de esta parcela del conocimiento, elemento capital hoy día para la construcción de una identidad regional, se ha llevado a cabo por medio del rastreo exhaustivo de archivos, una minuciosa consulta de las fuentes y el análisis y la publicación de las mismas; todo ello reforzado, qué duda cabe, por una más que notable formación intelectual.

Con todo, queda mucho trabajo por hacer. Las razones para la existencia de abundantes lagunas dentro de la historiografía

extremeña son numerosas, por lo que aquí no entraremos a reseñarlas por extenso; solo apuntaremos algunas de ellas, las cuales han venido corrigiéndose no sin grandes esfuerzos: el atraso socioeconómico con el cual partía la región, la falta de interés por parte de instancias superiores —es chocante el caso de la arqueología, centrado apenas en media docena de focos—, la dispersión o desaparición de las fuentes, y hasta la inclusión apriorística de la historia local dentro de la general, sin apenas distinguir los matices de las partes respecto al todo.

Tales obstáculos han sido largamente superados en el libro que nos atañe. Su autor, Julián Clemente Ramos, ha dado sobradas muestras de su buen hacer en el campo de la investigación, centrándose en determinados aspectos de la Extremadura medieval y cristiana. Últimamente ha enfocado sus preocupaciones en el estudio de la villa pacense de Medellín y su organización territorial, indagando en la ocupación del espacio, el proceso de adhesamiento y la evolución de sus aldeas.

Fruto de dicho afán es *La tierra de Medellín*, un breve pero conciso ensayo surgido, como ocurre a menudo, de hallazgos inesperados. De ello nos avisa el autor en el prólogo, cuando admite que, pese a sus planes iniciales, la documentación aparecida le obligó a modificar sus esquemas. Lo que tendría que haber sido un seguimiento del devenir histórico de Medellín hasta el siglo XVI tornó, debido a lo anterior, en un análisis de las estructuras socioeconómicas y sus vínculos políticos en la principal población del este de la provincia de Badajoz, abarcando poco más de dos siglos, desde su conquista hasta la donación del señorío a los Portocarrero.

La elección de Medellín como objeto de estudio, sin embargo, no es baladí. Se trata de un antiguo enclave musulmán, vital para controlar el valle del Guadiana y presa anhelada por los cristianos. Tras su reconquista —tema en el que Clemente no

profundiza, a pesar de lo sugerente y relevante del mismo—, Medellín encabezará un vasto concejo de realengo donde brotará una significativa oligarquía local, responsable y beneficiaria de un modelo de explotación territorial: el adhesamiento, consecuencia de la pujanza de la ganadería y la escasez demográfica. Este modelo, a su vez, condicionará la tarea repobladora dentro de la tierra metelinense y su distribución geográfica.

Capítulo a capítulo, el libro desgana las características de esta villa durante dos siglos. Después de repasar las fuentes, el autor analiza el régimen de organización del espacio, poniendo especial énfasis en la interrelación forzosa entre las diferentes aldeas que nacen a partir de la conquista cristiana (dedicadas a la agricultura) y las dehesas, que serán la base de la preeminencia social y económica de la oligarquía concejil.

Esta dicotomía influirá de forma decisiva en el reparto del término y, como es lógico, atrae la atención de Clemente, quien escruta la progresiva configuración del espacio agrario; asimismo, el autor registra concienzudamente el impacto de la ganadería sobre las tierras del concejo: la formación de las dehesas, su compraventa, su uso y disfrute, la evolución de las mismas, etcétera. No solo se fija en la actividad agropecuaria de las posesiones de Medellín, sino también en otros sectores económicos (artesanales, mercantiles) que, aun minoritarios, son dignos de consignarse.

A resultados del adhesamiento del campo metelinense, sobre todo, crecerá una serie de poderes políticos enmarcados bajo la genérica denominación de oligarquía local. Esta oligarquía será la clave para que ciertos miembros de la alta nobleza, tenentes de Medellín por cesión de los monarcas, logren asentar su dominio sobre la villa y sus aldeas, amén de procurarse un férreo apoyo en los momentos turbulentos del reino. Como bien insiste el autor, esta oligarquía no era homogénea, pues englobaba linajes de muy distintos perfiles —de los cuales Clemente expone

casi una decena— y, además, permitía la participación de algunos pecheros en los concejos, tanto de Medellín como de sus aldeas. Este apartado del libro tampoco descuida la referencia a los grupos populares de la sociedad ni a sus minorías étnicas, cuyos componentes jugarán un papel pocas veces enjuiciado en la historiografía de la Extremadura medieval.

En el capítulo dedicado al concejo de Medellín y a los de sus aldeas, el autor hace hincapié en la formación y composición de los mismos y, en especial, en las escasas alteraciones que sufrieron al transitar la villa del realengo al señorío, al menos hasta la entrega del mismo a la familia Portocarrero en 1449. Los señores de Medellín, indica Clemente, prefirieron mantener el equilibrio de las estructuras institucionales para evitar todo enfrentamiento con la oligarquía local, a cambio de ver reconocido su dominio sobre el territorio y su jurisdicción. En una época de tumultos como la Baja Edad Media castellana, estos nobles supieron ver la conveniencia de guardar la calma en sus posesiones —y no inmiscuirse demasiado en las mismas— para consolidar su actividad política en las altas esferas de la corte. Ese, y no otro, es el porqué de la escasa conflictividad de Medellín hasta bien entrado el siglo XV, la cual contrasta con la de las comarcas vecinas, escenarios de altercados bajo el mando de las órdenes militares de Santiago (el partido de Mérida) y de Alcántara (el partido de La Serena).

La última sección de la obra aborda la estructura señorial y sus peculiaridades. Al ser núcleo de segundo nivel, Medellín se constituirá habitualmente en recompensa o moneda de cambio entre la aristocracia y la corona castellana, si bien, como hemos ya apuntado, los nobles respetarán el modelo sociopolítico heredado de la etapa de realengo. Esta fase, que dura hasta el umbral del siglo XIV, se caracterizará por el desarrollo de la oligarquía local, nutrida de la caballería

popular, aunque el autor no haga mención a una singular donación: tras la conquista, Fernando III donará la villa a Pedro Yáñez, maestre alcantarino, a título personal y vitalicio para agradecer su ayuda en la lucha contra los musulmanes.

A la muerte del maestre, Medellín retornará al realengo, del cual será enajenado décadas más tarde para convertirse en condado. A través de las páginas, Clemente nos presenta un espacio que suscita poco interés a sus dueños, quienes apenas se entrometen en su dirección mientras nadie discuta sus rentas ni su autoridad jurisdiccional. Las plausibles tensiones entre nobleza y oligarquía fueron abortadas por medio de una serie de redes de clientela bien asentadas en esta comunidad de villa y tierra. De hecho, no hubo problemas en este sentido: pese a las tentativas de ciertas estirpes de oligarcas y terratenientes, solo una, los Mejía, consiguió establecer un señorío solariego en el área medelinense, si bien siempre respetó la autoridad superior. Es más, los mismos señores de Medellín parecen conformes con la consolidación política y socioeconómica de este estamento, habida cuenta de lo necesario que se antojaba para asegurar la tranquilidad del condado y su gobernabilidad.

En definitiva, estamos ante una obra sólida, bien escrita y estructurada, con un completo aparato crítico y dotada de interesante y amplia información. Su publicación, de paso, supone una loable contribución para el estudio de la Extremadura medieval (más aún, de una comarca desatendida durante años por los investigadores), yendo más allá e insertando la tierra de Medellín en el contexto histórico castellano. Ahí radica la valía de este ensayo, su capacidad para superar los diferentes aspectos de la historia local y encuadrarlos en miras más ambiciosas, recuperando la memoria sin perder de vista la verdad de los hechos.

Fernando Díaz Gil

RODRÍGUEZ, Ana (ed.)

El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor.

Universitat de València-CSIC.

Valencia, 2007, 424 pp.

El lugar del campesino sin duda encarna el mejor de los enunciados para definir el contenido de los trabajos reseñados bajo este título. Se trata de una edición coordinada por Ana Rodríguez en la que se reúnen una serie de artículos que abordan diferentes temas, principalmente relacionados con el mundo del campesinado medieval, puesto que son trece los capítulos enmarcados en este periodo, además de dos artículos que hacen referencia a la Edad Moderna.

La razón de este volumen reside en el deseo de rendir homenaje a la historiadora argentina Reyna Pastor, quien comenzó su carrera investigadora en la Universidad de Buenos Aires bajo la tutela de Claudio Sánchez-Albornoz. Tras el golpe militar argentino, se instaló en Madrid ejerciendo su trabajo en la Universidad Complutense, para trasladarse posteriormente al CSIC, centro al que se vinculará durante años. La preocupación historiográfica de R. Pastor siempre ha girado en torno al campesino medieval, siendo múltiples sus aportaciones en este campo. El objeto de estudio predominante en la amplia carrera de esta investigadora lo constituyeron las comunidades de aldea en todas sus vertientes, incidiendo en su permanencia a lo largo del tiempo bajo la dependencia feudal, si bien teniendo en cuenta las transformaciones inherentes a las nuevas condiciones y señalando su existencia y desarrollo previo al avance de las aristocracias dominantes. Su implicación en el debate sobre la transición de la antigüedad al feudalismo la alejaría de las tesis abordadas por Sánchez-Albornoz, seguidor de la concepción jurídico-institucionalista, para afrontar esta problemática *desde abajo*, desde el lugar del campesino en la historia, cuyo marco de análisis lo constituiría el materialismo

histórico y en un lugar y tiempo concreto: los reinos de Castilla y de León en los siglos centrales medievales. Sin embargo, las líneas de investigación de Reyna Pastor no se limitan a la resistencia campesina, sino que también abordan aspectos variados con una metodología innovadora, tales como la fotografía aérea en la España de los años 70, la demografía histórica o la psicología social, para estudiar las familias campesinas, la figura del obispo Gelmírez o reintroducir temas como la historia de la mujer o los mozárabes de Toledo.

Como se ha señalado anteriormente, son quince los artículos aquí reunidos que aportan, en algunos casos, una nueva perspectiva o simplemente realizan la vigencia de las interpretaciones llevadas a cabo por la investigadora argentina a lo largo de su labor historiográfica. En primer lugar Chris Wickham nos ofrece un panorama de los conflictos campesinos (que no revueltas) en la Alta Edad Media, creando una tipología de los mismos según aspectos como el estatus, la renta, el protagonismo campesino o el espacio, siendo este último factor el más abordado en el análisis de la pugna entre señores y campesinos sobre los derechos silvopastoriles. Ermelindo Portela y M.^a Carmen Pallares plantean el debate sobre la transición de la antigüedad al feudalismo, incidiendo en la inexistencia de una despoblación y una repoblación posterior, sino en la permanencia en el territorio de unos campesinos que son *repoblados* con un sentido político. Josep María Salrach trata el tema del hambre a través de una comparación entre el siglo XX (a partir de un estudio realizado en la población *iks* de Ruanda) y la Edad Media, para intentar averiguar si existe una historia de la misma en función de un cambio producido en las causas, reacciones y consecuencias sociales inducidas por el hambre. El paso de la benefactoría a la behetría, en el caso concreto del reino de León, es analizado por Carlos Estepa Díez partiendo de un estudio similar realizado por él mismo para el caso de

Castilla. José M.^a Monsalvo nos expone el funcionamiento del pastoreo comunal en los concejos de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, planteando el conflicto surgido entre el comunalismo aldeano y el concejil, al tiempo que analiza los intereses de los caballeros urbanos y de los campesinos, presenta los aprovechamientos llevados a cabo, para terminar señalando la existencia de una tendencia a la privatización e incluso desnaturalización del espacio intercomunal, a la par que observamos una contraria de mantenimiento del mismo. Monique Bourin se interesa en su artículo por resaltar la importancia de los estudios sobre el *saltus*, destacando el papel jugado por el medio natural en la historia de las sociedades y manifestando cómo la antropología, la geografía o la arqueología han de ser, necesariamente, tenidas en cuenta en estos estudios, además de analizar el impacto de las labores artesanales sobre el paisaje.

Pierre Toubert nos ofrece un acercamiento a la política de salarios de los trabajadores de las comunas italianas entre los siglos XIII y XIV, comenzando por el análisis de las *Constitutum Consulum* de Pistoia. Las Comunas se convierten en el primer empleador de la ciudad a través de un proyecto de obras públicas que estará en vigor hasta la segunda mitad del siglo XIV. Esther Pascua Echegaray aporta un análisis de la historiografía sobre la Mesta y la ganadería en el seno de las comunidades campesinas, incidiendo en las consecuencias derivadas de una línea historiográfica institucionalista germanista basada en una supuesta igualdad hispana opuesta al feudalismo, que han desembocado en una concepción marxista de la historia asentada en la progresiva creación de oligarquías y planteando una solución intermedia ya que, para ella, la ganadería concejil o la Mesta no pueden ser entendidas si solo tenemos en cuenta a los grandes propietarios. El ámbito de la justicia en la Edad Media se aborda desde dos trabajos: Pascual Martínez Sopena, después de hacer una revisión

historiográfica de la justicia y su aplicación, trata la figura de los *homines bonos*, cuya misión era la de mediar en los pleitos a través del ruego y del acuerdo. El autor aclara cómo, en muchos casos, el ejercicio de la justicia estaba encaminado a favorecer el patrimonio de los condes. Por su parte, Isabel Alfonso habla de la venganza de sangre a través de los casos de dos familias que llegan a un acuerdo con dos concejos: Hontomín, Mangeneses y Junciel, a raíz del asesinato de uno de sus miembros, poniendo en duda el mito de la venganza de sangre medieval y explicando el ritual de la pacificación, además de concluir relacionando la cultura de la venganza con el ejercicio de la justicia.

María Filomena Coelho Nascimento se interesa por el proceso de feudalización del entorno de algunos monasterios de monjas cistercienses de Castilla y León, resaltando la importancia del parentesco espiritual y de las redes clientelares monásticas en el ejercicio de la feudalización y los vínculos de la nobleza con los monasterios, siendo esta relación algo propio de la política y estrategias del linaje. Enric Guinot hace un estudio sobre la gestión del agua en las huertas murcianas, señalando la dificultad de diferenciar entre la herencia islámica del sistema hidráulico y de organización de huertas y las transformaciones sufridas por la conquista cristiana y el consecuente proceso de feudalización. Tratará de explicar cómo se evoluciona en las zonas rurales hacia una municipalización de estos usos, sin olvidar la permanencia de ciertos aspectos andalusíes. Pablo Sánchez León introduce la idea de la identidad colectiva de la comunidad, cuyo poder para el autor no residirá en los recursos materiales, sino en su concepción como ente aparte, como manifestación del poder colectivo. Esta visión explicará la permanencia en el espacio y en el tiempo de las comunidades, acusando al marxismo de adolecer de los mismos errores cometidos por la corriente institucionalista a la cual se opone, al creer en el individualismo y oponer las comunidades

al feudalismo. Finalmente, fuera del marco cronológico medieval, hallamos dos trabajos complementarios sobre el mundo campesino. Uno realizado por Pegerto Saavedra, quien nos acercará a las comunidades campesinas del siglo XVIII gallego, poniendo de manifiesto la homogeneidad relativa en el seno de las mismas y su reagrupación en el espacio, sobre todo en el área costera. También describirá la importancia de la lengua gallega y de la oralidad en la transmisión de las experiencias de estas comunidades al margen de la cultura escrita. El otro artículo, llevado a cabo por Antoni Furió, destaca la importancia de la microhistoria para analizar las élites rurales que surgen al final de la Edad Media y que se desarrollan en el siglo XVI, como grupos intermedios que apenas han sido tenidos en cuenta por la historiografía, fruto de una concepción basada en la compartimentación de las categorías, que ha percibido al campesino como un arquetipo invariable a lo largo de la historia.

En definitiva, se ofrece un panorama bastante completo de los estudios campesinos relacionados con las líneas de investigación manejadas por R. Pastor. Sin embargo, el lector quizá eche en falta algunas cuestiones, como las posibilidades de la arqueología para el análisis de las sociedades rurales. Los trabajos aquí realizados por un elenco de historiadores extranjeros y españoles expertos en los temas que reseñan, ponen de manifiesto cuáles son las últimas visiones y acercamientos a los aspectos tratados y exploran vías alternativas, en algunos casos, a las tradicionales corrientes historiográficas de investigación, como la teoría marxista.

Alicia Álvarez Rodríguez

FARÍA, Víctor; MARTÍ, Ramón y CATAFAU, Aymat

Les sagreres a la Catalunya medieval.

Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines—Universitat de Girona.

Gerona, 2007, 252 pp.

El volumen que aquí comentamos recoge las aportaciones realizadas en las jornadas celebradas en el año 2000 sobre el fenómeno de las «sagreras» en Gerona. Los autores son tres especialistas que ya habían trabajado en otras ocasiones sobre esta temática, tal y como subraya Lluís To en la introducción que abre este libro de pequeño formato. Por supuesto no son los únicos investigadores de esta materia, pues existe una larga tradición historiográfica sobre el particular. Nos encontramos además con un ejemplo de encrucijada entre la articulación de los asentamientos y el poder, precisamente en un momento de especial interés, como es la formación del feudalismo.

La «sagrera» puede definirse como el espacio situado en torno a la iglesia parroquial, en un radio de 30 pasos, que está dotado de protección legal y simbólica frente a los intrusos. El problema de su nacimiento y función cobró un especial relieve gracias a la tesis de P. Bonnassie, referencia aún muy influyente en la historiografía sobre la Cataluña medieval. A partir de la obra seminal de Bonnassie y de estudios posteriores tanto de él mismo —sobre todo su colaboración al libro editado por M. Fixot y E. Zadora-Rio sobre *L'environnement des églises et la topographie religieuse des campagnes médiévales*, Paris, 1994— como de otros autores se ha construido una explicación del fenómeno de la «sagrera» que se vincula al modelo explicativo «mutacionista». En tal sentido, su existencia y generalización serían consecuencia de la crisis del sistema público y del incremento de la violencia; en este contexto, los poderes eclesiásticos se habrían reconocido como herederos de la tradición pública y habrían implantado los movimientos de la Paz

y de la Tregua de Dios para defender a los campesinos y estabilizar las nuevas relaciones de poder, imponiendo ciertos límites a la violencia. La «sagrera» se convirtió entonces en un espacio sagrado e inviolable, lo que fue aprovechado en muchos casos para dar origen a una aldea, cuyo núcleo estaba formado por las casas que se arremolinaban en torno a la iglesia parroquial. Por tanto, existía una estrecha relación entre la implantación violenta del feudalismo (la «mutación feudal»), la formación de aldeas, frente a modelos anteriores caracterizados por una mayor dispersión, y la nueva preponderancia eclesiástica plasmada incluso en la importancia de las «aldeas eclesiásticas», todo lo cual se unía en el fenómeno de la «sagrera».

Los tres autores de este volumen van a posicionarse de manera distinta respecto a esa explicación dominante desde los años setenta y ochenta. Parece conveniente alterar el orden de los estudios, tal y como figuran en la publicación, a fin de comprobar esas diferencias. El primero de los trabajos es el que lleva a cabo Víctor Farías, quien vuelca sus esfuerzos sobre los obispados de Barcelona y Gerona, haciendo uso de una amplísima documentación, de la cual nos ofrece, en forma de anexos, diez textos. Debe tenerse en cuenta que este investigador cuenta con una larga trayectoria en el análisis de las «sagreras», de la que da cuenta un artículo publicado en esta revista (vol. XI, 1993). Su interpretación está directamente asociada al modelo señalado previamente. La documentación pondría de relieve la aparición de las «sagreras» en los años 1020 a 1060, aunque la fase de mayor desarrollo se dataría entre 1050 y 1150; con anterioridad se constatan algunas menciones referidas a edificios para almacenamiento, pero solo ahora se puede hablar de un tipo de hábitat asociado al perímetro protegido de una iglesia, con dimensiones, morfología y funciones muy diversas. Ya desde el propio título, Farías une este fenómeno con los movimientos de la Paz y la Tregua de Dios. Así, las instituciones

eclesiásticas, con la colaboración de los condes de Barcelona, implementaron medidas para poner coto a los excesos violentos de los caballeros, entre las cuales estaría la creación y potenciación de estos recintos inviolables. A cambio de habitar dentro de esas áreas, los protegidos pagarían un censo generalmente al sacerdote de la iglesia. La implantación de la «sagrera» coincide cronológicamente con la formación de una nueva organización de los poderes, fenómenos que estarían íntimamente conectados. Por otro lado, las «sagreras» sirvieron para que las elites eclesiásticas obtuviesen un control patrimonial, contrapuesto al de ciertas elites laicas propietarias de iglesias que también favorecieron la creación de «sagreras», aunque tendieron en una fase posterior a donarlas. El resultado de la acción protectora sería el fomento de la concentración del hábitat en aldeas cuyo foco sería la iglesia, mostrando así la posición adquirida por la Iglesia en el orden feudal.

En una línea muy similar se mueve el trabajo de Aymat Catafau, que estudió en su tesis el caso de las «celleras» —equivalentes a las «sagreras»— de la región del Rosellón. Este autor considera que la difusión de este modelo se debió sin duda a la violencia y a la intensidad de los cambios sociales en las primeras décadas en el Rosellón, simultáneos a los que se obraron en el resto de Cataluña. E igualmente recalca las garantías ofrecidas por los poderes eclesiásticos que permitieron el desarrollo de las «celleras», aprovechando para ello las normas legislativas que ya estaban en vigor desde la época carolingia. Su análisis amplía el segmento temporal para alcanzar los siglos pleno y bajomedievales. Constata así la presencia de fuertes transformaciones dentro del ámbito de las «celleras», convirtiéndose en barrios donde desaparecen todas las construcciones con funciones de almacenamiento o alterando su morfología mediante la fortificación. En cualquier caso, aparecen desde el siglo XI como un elemento central en el sistema de control y dominio del campesinado, que de alguna manera se

opondría al *castrum*, originado por una fortaleza y por la presión de señores laicos. Puede hablarse, por tanto, de un proceso de concentración del hábitat como consecuencia de la implantación violenta del feudalismo, que daría lugar a una red de aldeas, cuya morfogénesis oscilaría entre el castillo o *castrum* y la iglesia con su «sagrera» asociada.

Si los trabajos de Farías y de Catafau sostienen un modelo explicativo de la «sagrera» enraizado con la interpretación «mutacionista» y con la idea de una concentración de la población como consecuencia de la acción de los poderes feudales, que recuerda en gran medida al *congregare populum* de Toubert, el estudio de Ramón Martí abre vías distintas para la comprensión de este fenómeno. Sin desmerecer las aportaciones de los otros dos artículos, basadas ambas en sólidas trayectorias de investigación acerca del tema, creo que el artículo de Martí es el más interesante y sugerente de los tres, tanto por los planteamientos metodológicos como por las conclusiones a las que llega. Se ciñe a los territorios de las diócesis de Gerona y Osona, aunque toma en consideración la documentación de otras áreas catalanas. De hecho, lleva a cabo una seria crítica documental que le permite afirmar la falsedad de todos los textos que hablan de «sagreras» en el siglo X y comienzos del XI. También se interroga por la autenticidad de las referencias sobre movimientos de Paz y Tregua de Dios de 1027 y 1063 para negarla.

Una vez hecha esta crítica, examina los testimonios procedentes del registro escrito, para señalar que en la diócesis de Gerona la primera noticia fiable sobre «sagreras» es de 1039, aunque será entre 1045 y 1062 cuando se efectúe un esfuerzo normativo que dote a esta realidad de un sentido jurídico. Vincula la formación y desarrollo de las «sagreras» con el éxito de determinadas políticas reformistas dentro de la Iglesia, que habían propiciado la creación de canónicas episcopales. Es en ese periodo cuando los

antiguos almacenes y sacristías se transmutaron en espacios protegidos por la inmunidad, muchos de ellos en manos de canónigos, cuando no bajo el control de magnates y príncipes que colaboraban con los movimientos reformistas. De igual forma, destaca la relación que se establece entre «sagreras» y movimientos de la Paz y Tregua de Dios. Estos se implantan a partir de 1063 en Gerona, es decir, en un momento en el que ya se han sentado las bases normativas de la «sagrera» y cuando se estaba convirtiendo en un elemento frecuente en el paisaje. Por tanto, existe un nexo entre ambos fenómenos, pero, frente a las posturas de los otros dos autores, no plantea una relación de causa-efecto motivada por la violencia feudal. Se trataría más bien de dos realidades surgidas del éxito del movimiento reformista dentro de la Iglesia, que buscaba incrementar la autonomía de los clérigos frente a los laicos, para lo cual se reforzó la defensa de los bienes eclesiásticos. Es cierto que la «sagrera» se relaciona con el feudalismo, si bien el argumento ha cambiado sustancialmente: la Iglesia, a través de los movimientos reformistas, se adapta como entidad señorial y las «sagreras» sirven como centros de captación de rentas, gracias sobre todo a la condición de parroquias de los centros eclesiásticos y al dominio patrimonial sobre el espacio de la «sagrera».

Junto al estudio del registro escrito, Martí nos proporciona un análisis de tipo arqueológico a través de un estudio comparado de casos, lo que le permite modificar algunos de sus planteamientos anteriores. Destaca cómo la instauración de las «sagreras» no conllevó cambios significativos en la ordenación del poblamiento. Si se acepta la asociación entre iglesias románicas, parroquias y espacios de «sagrera», cabe señalar que la mayoría de las primeras aparecen aisladas de las casas y no ejercen como polos de atracción del hábitat. Por tanto, la imposición de las rentas de tipo eclesiástico, que representaron un factor esencial en la feudalización de

las tierras catalanas, no trajo consigo necesariamente la formación de una nueva red de asentamientos, ni siquiera una concentración particularmente significativa del hábitat, sino en la creación de centros de captación de renta, que pueden identificarse con las «sagreras».

Es factible comprobar la pluralidad de posturas sobre el origen, función y alcance de las «sagreras». Esta disparidad no obedece únicamente a que se estudien zonas distintas por parte de cada uno de los autores; responde, en realidad, a opciones teóricas diferentes, perspectivas que se sitúan en un debate que no está cerrado. He de reconocer que me convence más la óptica adoptada por Martí en el plano metodológico –con la combinación de datos escritos y arqueológicos– y en el explicativo –con una visión de la Paz y Tregua de Dios más cerca de Barthélemy que de Poly y Bournazel– que la de Farías y Catafau, si bien todos ellos poseen una sólida base argumental. A pesar de ello, quizá el debate esté demasiado apegado a las fuentes escritas, muy abundantes en la Cataluña altomedieval, mientras se echa en falta un enfoque basado en los datos del registro arqueológico. Hay algunos estudios de este tipo y cabe citar, a modo de mero ejemplo, la síntesis de J. Bolòs sobre el paisaje medieval catalán (*Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2004). Pero incluso en ese caso se echa en falta más información sobre excavaciones frente a la preponderancia del análisis de planos urbanísticos. En tal sentido, la aportación de Martí me parece de indudable interés.

Este libro no pretende ser en ningún caso una respuesta definitiva. Su mérito es señalar con claridad las principales cuestiones que animan la investigación sobre la «sagrera». En el fondo laten dos de los grandes temas de discusión que están en la agenda actual del medievalismo: por un lado, la formación de las aldeas, donde los datos

arqueológicos están permitiendo cambiar de paradigma a favor de una creación temprana frente a las ideas de Chapelot y Fossier; por otro lado, la feudalización, con una progresiva erosión de la otrora preponderante perspectiva de la «mutación feudal». Ambos aspectos están presentes en las reflexiones de Farías, Martí y Catafau y enlazan un tema aparentemente menor y local con un proceso de alcance más global.

Iñaki Martín Viso

LE GOFF, Jacques y TRUONG, Nicolas
Una historia del cuerpo en la Edad Media.
Paidós Ibérica.
Barcelona, 2005, 168 pp.

Dentro del marco ideológico en el que ha ido conformándose la actual teoría feminista, la dimensionalidad del cuerpo ha tomado una significativa relevancia para poder comprender mejor las relaciones de género desarrolladas en el devenir histórico. Consciente de esta realidad, Jacques Le Goff, periodizando la Edad Media en un intervalo de tiempo comprendido desde el siglo V hasta finales del siglo XVIII –pues, en este, incorpora el Renacimiento de los siglos XV-XVI, al cual denomina Renacimiento medieval–, desecha la idea consensuada de que el estudio del cuerpo sólo puede ser abordado desde una perspectiva meramente biológica, para incardinarlo dentro del marco de la cultura y, por ende, de la historia misma.

Es indudable que la concepción del cuerpo, el lugar que ocupa en cada sociedad, su presencia en el imaginario colectivo, en la mentalidad, experiencia y cotidianidad de las gentes que confeccionan la realidad conceptual del momento, ha ido modificándose a lo largo de los siglos. Sin embargo, los cambios producidos en la forma de entender el cuerpo, nunca han acontecido de un modo tajante, sino que siempre han quedado

resquicios conductuales en su manera de vivirlo. Así, el paso del culto al cuerpo a través de la gimnasia y el deporte en la Antigüedad grecorromana al «ascetismo monástico» promulgado por la Iglesia, en verdad, no debe de interpretarse como dos etapas radicalmente opuestas. Dan fe de ello los modelos alimentarios, puesto que es erróneo hablar de una civilización del trigo y otra de la carne, porque, tanto en una como en otra, se consumían ambos alimentos; la higiene personal, ya que, pese a la desaparición de las termas romanas, en la Edad Media hombres y mujeres también recurrían al baño para mantenerse limpios/as; o, incluso los propios parámetros de la sexualidad, dado que, aun habiendo el cristianismo condenado rigurosamente, desde el siglo XIII, cualquier manifestación homoerótica, en ciudades como Florencia, en pleno siglo XV, la homosexualidad se practicaba ampliamente como ocurría entre griegos y romanos. Con todo, pese a la especial atención que se le prestaba al cuerpo durante la Antigüedad clásica, el poder de la Iglesia logrará exacerbar ese culto hasta el punto de llegar a concebir el cuerpo como el auténtico corazón de la sociedad medieval.

En efecto, la institución eclesiástica intentará imponer el «ideal ascético», definitivamente ultimado en el siglo XII con la aplicación de la reforma gregoriana, reprobando cualquier exceso atribuido al cuerpo. Esta entelequia confeccionaba, así, una sociedad escindida, por un lado, en un mundo de célibes, configurado por la doctrina monástica donde sus fieles se abstendrían de verter esperma y sangre –elementos que provocaban la corrupción del alma–; y, por otro, en un cosmos de aprisionamiento que cristalizaba en el matrimonio y en el modelo patrimonial, monogámico e indisoluble. La condena de la lujuria (*luxuria*), se acompañará a menudo por la de la gula (*gula*) y el exceso de bebida y de comida (*crápula*, *gastrimargia*), aunque, a su vez, la Iglesia codificará la concepción del cuerpo para gobernarlo, y civilizarlo,

dentro del tiempo social. Los ayunos de la Cuaresma, de Adviento, de las tómporas, de las vísperas de fiestas y de los viernes, encontrarán su réplica en los excesos del Carnaval, donde el «tiempo de besar» cobraba forma, aunque, claro está, dentro de ciertos códigos preconcebidos de antemano –no hemos de olvidar que, en Occidente, la religión cristiana institucionalizada logró introducir el tamiz del sexo al pecado original–.

Esta tensión alcanzará su máxima expresión cuando la corporalidad del individuo trascienda a la propia muerte, siendo entonces concebida como condena o recompensa divina. El alma es espiritual, pero punible a la vez, ya que podrá ser torturada en el infierno o en el purgatorio por un fuego o un frío eterno, o bien gozar lícitamente en el Paraíso celestial. El cuerpo, por tanto, se glorifica en el cristianismo medieval, pues es el mismo Cristo quien funda el dogma de la resurrección del ente corpóreo más allá de la muerte. Una novedad sin fundamento alguno, en tanto que, en sus inicios, ni tampoco en el Antiguo Testamento, no aparece rastro alguno de semejante equivalencia.

Introducir este elemento suponía desacreditar a las mujeres, pues, se entendía que la parte superior del ser humano recaía en la razón y el espíritu, directamente vinculado a lo masculino; mientras que lo femenino se lo asociaba con la parte inferior, hallándose en esta el cuerpo y la carne. A fin de cuentas, el colectivo femenino provenía de la costilla de un hombre, Adán, siendo parte constituyente del propio cuerpo, mientras que el masculino había sido engendrado a imagen y semejanza de Dios. La cristiandad omitió, y escondió, la figura de Lilith, quien había sido creada de la misma materia demiúrgica que el hombre primigenio, dejándose llevar por el discurso misógino de Aristóteles y su lector medieval Tomás de Aquino. Por si esto fuera poco, las mujeres quedaban sustraídas a su naturaleza biológica, ya que la incultura científica de la época ignoraba la existencia de la ovulación, con lo que solo se

atribuía la fecundación al sexo masculino. Sin duda, como escribe George Duby, «esta Edad Media es macho, decididamente».

Ese organismo vivo cuya vinculación sexual era eminentemente masculina, se convertía, así, en una gran metáfora que se extrapolaba a todas y cada una de las dimensiones de la realidad pública. Dentro de esta alegoría era donde se describían la sociedad y las instituciones, símbolo de cohesión o de conflicto, de orden o de desorden, pero, sobre todo, en esta cristiandad medieval, de vida orgánica y de armonía. De este modo, la Iglesia como comunidad de fieles se concebía como un cuerpo cuya cabeza era Cristo; las ciudades, en particular con el auge de las conjugaciones y de las comunas urbanas, tendían a formar asimismo un «cuerpo místico»; las universidades, por su parte, funcionaban como verdaderos «cuerpos de prestigio» y el propio ser humano se convertía en todo un universo en miniatura, aunque, siguiendo el discurso patriarcal de entonces, en realidad, únicamente se pensaba en «el hombre». No existía, pues, esa armonía que intentaba alcanzarse con la construcción de dicha metáfora, porque las mujeres quedaban fuera de este símil comparativo.

No cabe duda de que la historia del cuerpo a lo largo de la Edad Media es una historia escindida en dos mitades condicionadas por el sexo, en tanto que el constructo ideológico significado en torno a los hombres es radicalmente opuesto al de las mujeres. La influencia de la cristiandad fue determinante para la configuración social, política y moral del cuerpo, no ya solo desde un plano físico, sino también en su extrapolación a otras entidades abstractas inherentes a la realidad de la época.

Le Goff, en términos del más puro dinamismo conductual, concluye que la historia del cuerpo en la Edad Media fue una «historia lenta» en cuanto a lo que atañe a la desaparición del deporte y del teatro o bien a la proscripción, ya antigua, del desnudo. Del mismo modo, la lenta «revolución agrícola»

de los siglos X-XII, la introducción de nuevos cultivos y nuevas maneras de cultivar, la evolución de los gustos culinarios y el auge de la gastronomía fueron fenómenos lentos en su repercusión sobre el cuerpo. Sin embargo, otros acontecimientos aceleraron la historia del cuerpo como la elaboración de una dietética monástica y la aparición fulgurante de la peste negra en 1347-1348, pues fueron sucesos que condicionaron un «rápido» devenir en la conceptualización del cuerpo histórico.

Este estudio, por lo tanto, constituye una importante, y sumamente necesaria, contribución a cierta dimensión de la historia donde la identidad corporal, y por ende la psíquica, de los individuos se convierte en un factor determinante para poder entender mejor el desarrollo de las relaciones de género y su repercusión en el contexto histórico en el que, estas, interactúan.

Jordi Luengo López

EICHBERGER, Dagmar (ed.)

Women of Distinction: Margaret of York/ Margaret of Austria.

Brepols Publishers.

Davidfonds–Leuven, 2005, 367 pp.

Durante el otoño de 2005, la ciudad belga de Malinas celebró una exposición sobre dos mujeres de excepción, Margarita de York y Margarita de Austria, que mantuvieron una estrecha relación político-cultural con la citada metrópoli en los albores de 1500. La muestra, comisariada por Dagmar Eichberger, contó con más de 170 objetos entre retratos, miniaturas, planos de los palacios de la corte de Cambrai y de Saboya, juegos, armaduras, indumentaria, tapices, libros de horas, orfebrería, relicarios, documentos e impresos, y pinturas de Juan de Flandes, Bernard Van Orley o Lucas Van Leyden (procedentes de museos de París,

Londres, Berlín, Nuremberg, Washington y Bruselas), ubicados en el marco expositivo diseñado por la prestigiosa arquitecta iraní Zaha Hadid y la belga Caroline Voet. El testimonio de los montajes efímeros se recoge en la documentación gráfica de la exposición y casi nunca llega al gran público, pero siempre queda el catálogo razonado que, en el caso que nos ocupa, puede calificarse como la obra especializada más relevante realizada sobre el universo vital de estas dos mujeres que se encuentran en la intersección entre la Edad Media y el Renacimiento, el viejo y el nuevo mundo.

Dagmar Eichberger ha coordinado un grupo de investigadores belgas que han participado en la redacción de un catálogo dividido en cinco secciones, precedidas por un prefacio que introduce la relación entre Malinas y las dos mujeres distinguidas, junto con la cronología histórica de la ciudad y las biografías de ambas Margaritas. Las secciones están organizadas según el itinerario físico de la exposición, de forma que leyendo sus páginas, casi con la imaginación, es posible contemplar los objetos que figuraron en ella. Cada parte se compone de tres artículos de fondo seguida por las fichas de catálogo de las piezas –convenientemente ilustradas y razonadas– relacionadas con el apartado correspondiente. El hilo conductor está trazado a través de dos mujeres de acusada personalidad, ambiciosas y excéntricas, que escogen deliberadamente Malinas como lugar de residencia. Ambas conducen sus vidas en un tiempo y un espacio en el que emergen nuevas cosmologías y mentalidades. Durante más de cincuenta años, sus huellas quedaron marcadas en un amplio espectro de actuación, tanto público como privado, muy variado y muy rico en detalles: aspectos relacionados con la crianza y la educación de los niños; fe y política; consideraciones dinásticas y representativas; el placer del coleccionismo o el gusto por lo exótico. En este excepcional escenario, crecerá y se educará el futuro Carlos V.

La primera sección –Malinas: ciudad en manos de mujeres– está dedicada a presentar a los tres protagonistas de la muestra. La Malinas de 1500 caracterizada como una urbe cosmopolita en la que viven elites inconformistas. Margarita de York (1446-1503; hija de Ricardo, duque de York, y Cecilia Neville, esposa de Carlos el Temerario, y madrastra de María de Borgoña, cuyo matrimonio arregló con Maximiliano I) es presentada como una duquesa de sutil influencia en la corte de Cambrai, cuya intervención fue decisiva en la educación de Felipe el Hermoso, sus hermanas y luego sus hijos. Y Margarita de Austria (1480-1530; hija de María de Borgoña y de Maximiliano I, esposa de Juan de Castilla y después de Filiberto II de Saboya, fue, primero regente de los Países Bajos en 1509, y después gobernadora en 1519) es el prototipo de una princesa con ambición política. Especial atención merece la descripción de sus palacios con los acondicionamientos arquitectónicos pertinentes dirigidos por ellas, con la aportación de una importante colección de planos.

La segunda sección –familia, dinastía y diplomacia– se centra en dos temas básicos: por un lado el papel destacado de las viudas en los asuntos diplomáticos; y por otro el relato de las memorias de la familia a través de los retratos infantiles. Se pone de relieve el papel fundamental que ambas desempeñaron en la más alta representación del príncipe en sus territorios, que se acrecentaba en ausencia de este. Además de ser las anfitrionas de la corte en la recepción de embajadores y funcionarios de otras cortes, fueron mujeres a las que, por su condición de viudas, se les encomendó la resolución de determinadas crisis políticas: Margarita de York resolvió la crisis acaecida después de la muerte de Carlos el Temerario y ayudó a María de Borgoña en la rebelión de Gante. Margarita de Austria, declarada por el emperador Carlos V como su álter ego, fue la cabeza del consejo privado de los Países Bajos con capacidad para tomar decisiones. Por otra parte,

son esenciales los roles que adoptan estas mujeres y las asociaciones que crearon inspiradas en figuras e historias ejemplares para realzar su persona, su vida, sus devociones, su carácter y sus virtudes. Ellas se vieron a sí mismas como parte de una larga serie de figuraciones que incluían familia, dinastía y sociedad.

La tercera sección –asuntos de mujeres y asuntos de género– trata sobre la moda y la joyería femeninas, el rol femenino en los tapices y las mujeres como mecenas de las artes. Destaca el estudio dedicado a las tapicerías y la consideración del tapiz como uno de los objetos más preciados de la corte, no solo por su tamaño y magnificencia para decorar las estancias palaciegas en las grandes ocasiones, sino como vehículo que preservaba la memoria visual de una cultura de elite: los príncipes formaban su personalidad y comportamiento en diálogo con estos modelos. Las series de Margarita de York integran las que hacen referencia a Ester, Débora, Abigail y Judit, y las de Margarita de Austria, además de Ester, a Santa Elena y Betsabé.

La cuarta sección –mujeres, religión y cultura literaria– se centra en las bibliotecas de ambas mujeres y en las prácticas devocionales de las mujeres en Malinas. Destaca especialmente el estudio dedicado a los dos libros atribuidos al llamado «Housebook Master» (1485) en el que hombres famosos –por ejemplo Salomón y Aristóteles– eran seducidos y vejados por mujeres. A partir de este testimonio, comenzaron a proliferar impresos, pinturas, relieves y hojas volanderas, muy populares en todas las capas sociales, que acentuaban de manera satírica el poder ejercido por las mujeres sobre los hombres. También merece una atención minuciosa el artículo que se ocupa del carácter bibliófilo de ambas Margaritas, como ejemplo de una de las tendencias más importantes en la investigación de la conformación de las mentalidades. El estudio de sus bibliotecas refleja cómo se formaron sus mentalidades. Margarita de

York leyó y heredó la biblioteca de Carlos el Temerario, que incrementó con literatura religiosa que denota su identificación con la Devotio Moderna. Margarita de Austria coleccionó un fondo bibliográfico comparable a las bibliotecas del cardenal Albrecht de Brandenburgo y Federico el Grande de Sajonia. A diferencia de su tía, se inclinó más por la literatura profana, incluso visitó la prestigiosa biblioteca de Erasmo de Rotterdam en 1519. Muy interesante resultan también las páginas destinadas a describir la faceta más devocional y asistencial de estas mujeres con la fundación de conventos y hospitales, o la organización de peregrinaciones a santuarios belgas, que luego heredará Isabel Clara Eugenia.

La quinta y última sección –el arte del coleccionismo y los deseos del mundo– se ocupa del escultor de cámara de Margarita de Austria, Conrat Meit, de la cultura de los regalos comprendida como un fenómeno cortesano desde la perspectiva de las mujeres, y de la visión de Margarita sobre el Nuevo Mundo. Merece un especial interés el estudio sobre el coleccionismo de las mujeres, que pone de relieve el papel de las mujeres como coleccionistas y mecenas de las artes. Compraban para sí mismas y para regalar con motivo de ocasiones especiales: año nuevo, eventos diplomáticos, nacimientos, bautizos o matrimonios. El intercambio de regalos hizo que estas mujeres contribuyeran al nacimiento de las llamadas cámaras de maravillas destinadas a albergar objetos exóticos, miniaturas, pinturas de pequeño tamaño, piezas de orfebrería y piedras duras, entre otras.

El catálogo cierra con un repertorio bibliográfico actualizado y el índice de artistas y personajes.

M.^a Leticia Sánchez Hernández

FLORI, Jean*Leonor de Aquitania, la reina rebelde.*

Edhasa.

Barcelona, 2005, 573 pp.

Jean Flori, describe la «historia global» de un personaje único pero multiforme del siglo XII, Leonor de Aquitania. Muestra la rebeldía e inconformismo de esta mujer que fue dos veces reina, dos veces esposa, duquesa, madre de más de diez hijos y cabeza de una estirpe que arraigó en gran parte de Europa mediante estrategias familiares y políticas en los siglos XII y XIII.

Desde la introducción, el autor despierta los deseos de ahondar en el pasado de la duquesa de Aquitania y descubrir por qué fue una reina rebelde. El libro, perfectamente concebido y estructurado, se organiza en torno a dos partes –de las que se hablará posteriormente– que se subdividen en pequeños capítulos cuyos títulos son breves, concisos y concretos, facilitando al lector la información que va a encontrar en su interior. El libro se completa con dos mapas de los reinados de Leonor, genealogías de las dinastías Plantagenet y Capeta, así como ilustraciones, notas, árboles genealógicos, bibliografía e índice onomástico.

A lo largo de las páginas hallamos un estilo formal, un rigor excepcional en las justificaciones de las teorías del autor, y una dicción experta que fluye a lo largo de la prosa narrativa. Los argumentos, por tanto, se exponen con una claridad de conceptos asombrosa, y bajo un estilo divulgativo asequible a cualquier lector con inquietudes de profundizar no solo en el personaje enigmático de Leonor, sino también en el fascinante mundo de la Edad Media.

La finalidad de la obra reside en mostrar una visión completa de la protagonista. Por una parte, se recoge la imagen de su vida y actividad política, apoyándose constantemente en fuentes de su tiempo y en bibliografía anterior; mientras que por otra, se acopian los reflejos que nacieron del mito

que aún sigue generando debate. Este estudio, por lo tanto, se realiza desde dos perspectivas claramente diferenciadas: la Historia y la leyenda.

Respecto a los dos grandes apartados a los que se hizo referencia anteriormente, el primero muestra una narración cronológica de los acontecimientos más importantes de la vida de Leonor. Desde el indiferente nacimiento de una niña, que no hubiera destacado demasiado en el orden público de no haber muerto su hermano Guillermo y haber heredado ella el ducado de Aquitania tras la muerte de su padre; hasta su muerte y enterramiento en la abadía de Fontevraud.

Entre ambos momentos transcurren más de ochenta intensos años en los que la protagonista se casa con el futuro Luis VII de Francia, de quien se separa posteriormente alegando consanguinidad para contraer matrimonio con Enrique de Plantagenet, y pronto Enrique II de Inglaterra. Leonor será madre de más de diez hijos, tres de ellos reyes, reinará a lo largo de sesenta y siete años, se rodeará de importantes eclesiásticos como Suger o Tomás Becket y viajará por toda Europa.

Pero no serán años totalmente venturosos para la reina, ya que, como señala el autor, Leonor tiene diversas preocupaciones: la revuelta que ella ha incitado entre sus hijos Enrique, Ricardo y Godofredo contra su padre, su propia captura realizada por los partidarios del rey a consecuencia de esta rebelión, la vigilancia personal de su hijo Juan –más conocido como Juan sin Tierra– quien sufría inestabilidades emocionales y paranoicas, o el secuestro del también biografiado por Jean Flori, Ricardo Corazón de León cuando volvía de las cruzadas, son solo algunos ejemplos de sus desgracias.

El profundo conocimiento de la Edad Media, que posee el autor, le permite cuestionar tesis generalmente aceptadas. Por este motivo, en la segunda parte de la obra se centra en la figura legendaria de Leonor, poniendo de relieve argumentos que aún

siguen mostrando controversias entre los miembros de la comunidad investigadora. Se insiste en el florecimiento de la leyenda negra de Leonor después de su muerte. Para verificarlo, Flori recupera relatos tardíos y testimonios de obras de finales de la Plena Edad Media, donde sus autores presentan a Leonor como una reina adúltera, cruel, perversa, llegando a considerarla la nueva Mesalina. Consecuentemente se determina que el caso de Antioquía es clave en el origen de este mito.

Los últimos capítulos rastrean la conexión que existe entre la corte Plantagenet y la corte mítica del rey Arturo, y entre Chretien de Troyes y Leonor de Aquitania, mecenas de diversos trovadores, artistas y literatos que comenzaban a difundir el amor cortés en su reino, de los que llegó a ser fuente de inspiración.

Con prudencia, se intenta cuestionar «lo no dicho» por los autores medievales y «dar voz a los silencios», intentando filtrar esa imagen parcial escasamente fiel y neutra que nos suele llegar de los personajes del pasado. El autor reúne testimonios de las fuentes escritas para justificar sus argumentos y para mostrar cómo Leonor era vista por sus contemporáneos. La mayoría de las informaciones que llegan de la reina fueron escritas por clérigos, es decir, hombres, eclesiásticos, que dirigían de una manera u otra el pensamiento de la sociedad en la Plena Edad Media y llenos de prejuicios contrarios a la mujer, aunque esta fuera la duquesa de Aquitania.

Jean Flori nos acerca a esta excepcional personalidad y su entorno, invitándonos a descubrir un personaje lleno de misterio que no deja indiferente a nadie. Cuesta admitir que una mujer pudiera pensar y actuar por sí misma, aconsejar, tomar iniciativas en política o en amor, dejando de lado el papel sumiso generalizado para todas las mujeres de la Edad Media.

Pero *Leonor de Aquitania, la reina rebelde* demuestra que fue una mujer muy bella, símbolo, mito y fuente de inspiración para

artistas y literatos de los que fue mecenas, libre, precoz «feminista», indócil, decidida, transformadora de la corte de París y contraria al modelo femenino admitido. Una reina que fue sobre todo rebelde, como bien se precisa en el acertado título de la obra, no solo en el apoyo de la revuelta de sus hijos contra su padre Enrique II, sino también en su constante oposición al papel resignado y pasivo de mujer que le había tocado vivir, rebelándose y decidiendo en cada momento su propio destino.

M.^a Ángeles Sánchez Puerto

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coord.)

Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1ª Edición de «La ciudad de las mujeres». 1405-2005.

Asociación Cultural Al-Mudayna, Colección Laya.

Madrid, 2007, 190 pp.

Este libro, dedicado a la medievalista Marisa Loring, nació como resultado de un simposio que se celebró en la Universidad Complutense de Madrid los días 17 y 18 de octubre de 2002, celebrado con el fin de repensar las realidades de los espacios públicos y privados medievales en relación con el papel que las mujeres jugaron en ellos. Tomando como excusa el 600 aniversario de la publicación de *La ciudad de las damas* de Cristina de Pizán se pretende estudiar los espacios públicos y privados de las ciudades medievales y el papel jugado por las mujeres en ellos.

Es una obra donde aúnan esfuerzos los historiadores, los geógrafos y los arquitectos, dando un excelente resultado. Además intenta analizar el lugar ocupado por las mujeres no solamente en la etapa medieval, sino que abarca desde la Antigüedad hasta nuestros días.

El libro se divide en cuatro partes. La primera de ellas, que ocupa un 30%, está dedicada al estudio del libro de Cristina de Pizán. Cinco mujeres medievalistas, en cuatro artículos, estudian esta obra de Pizán y su significado.

En el primero de ellos Ana Vargas Martínez se acerca a la obra *La Ciudad de las Damas*, comenzando por acercarnos a la vida de Cristina de Pizán como una forma de entender a la autora y el porqué de sus escritos para, después, acercarnos en profundidad a la obra y su construcción de una ciudad ideal. Las difamaciones de las mujeres, las prohibiciones y restricciones que les afectan, la defensa del matrimonio, la necesidad de que las mujeres reciban una educación adecuada, son algunos de los temas de la obra en los que profundiza la autora.

Montserrat Cabré estudia el valor de *La Ciudad de las Damas* como discurso político de la valía de las mujeres, su intervención en la *Querella de las Mujeres* desde un doble punto de vista: a través de sus escritos y por medio de una labor de recopilación de textos *pro* y *anti* mujeres, demostrando un alto grado de conocimiento de los textos filosóficos, religiosos y científicos, temas vedados en la educación de las mujeres del momento. Para esta autora con Cristina de Pizán se conmemora «la construcción del sujeto político femenino».

M.^a Milagros Rivera estudia la *Querella de las Mujeres* en *La Ciudad de las Damas* y, partiendo de la existencia de diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres, estudia los debates existentes en el momento sobre el tema y la opinión de Teresa de Cartagena al respecto.

Teresa Vinyoles y Mireia Comas estudian la importancia que la madre de Cristina de Pizán tuvo en su educación, al permitir que su hija se formará *como un hombre*, es decir, adquiriera conocimientos exclusivamente orientados a los varones en las postrimerías del siglo XIV. Las autoras no ven un reproche en la exigencia materna de saber tejer y bordar, sino todo lo contrario, una

excelente preparación para la vida de casada que Cristina comenzó con 15 años y que realizó a la perfección; también una excelente actitud una vez viuda, sabiendo defender lo suyo y sacar a sus hijos adelante. Su vida de viuda fue dura, sobre todo en los primeros años: soledad, penuria económica, problemas derivados de pleitos diversos... y sus consejos para otras viudas, presentes en su obra son excelentes. Casi viudas al mismo tiempo, madre e hija se apoyaron mutuamente y su madre fue el sostén que necesitó para dedicar largas horas a su labor de escritora, confiando en la abuela para el cuidado de la casa y sus pequeños hijos. Sança Ximenis de Cabrera, joven viuda en el Bearn es también estudiada por las autoras, aunque más brevemente.

La segunda parte, la más amplia con cuatro artículos, realizados por otras cuatro historiadoras, estudia las relaciones entre mujeres y ciudad en Roma, la Edad Media y la Edad Moderna.

Pilar Díaz Sánchez estudia los lugares propios de las mujeres en las ciudades preindustriales y las formas de hacerse con nuevos espacios por parte de estas. El mundo griego fue el que creó espacios secundarios para las mujeres en sus ciudades, en un movimiento exacerbado por Roma y atemperado en la Edad Media cristiana, un proceso que se fue acelerando en los siglos posteriores, dándose más una feminización de los espacios antes reservados a los hombres que una masculinización de los propiamente femeninos, que lo siguen siendo en el siglo XIX; momento en que la autora termina su estudio.

Rosa M.^a Cid estudia los espacios de mujeres en las ciudades romanas. La relación entre las mujeres y la ordenación del espacio urbano es el tema que interesa aquí a la autora, un tema muy tratado por geógrafas y arquitectas pero poco por historiadores. La ciudad en Roma tiene una organización profundamente patriarcal y los espacios públicos son dominados por los hombres, siendo la mejor muestra de ello el *foro*. Incluso en la *domus* las mujeres no gozaban de espacios de

libertad, ya que toda la casa era compartida por hombres y mujeres. La reclusión en casa de las mujeres romanas les impedía tener espacios de sociabilidad como los pozos. Las mujeres de la aristocracia romana se encontraban sometidas a la autoridad de los varones de la familia también dentro de los espacios privados.

Cristina Segura nos habla de la mujer medieval. La autora estudia dos aspectos relacionados con la ciudad: en qué medida los espacios urbanos fueron aptos y confortables para las mujeres; y la estabilidad o modificación de los espacios de hombres y mujeres en la ciudad medieval. Y estudia tanto las ciudades cristianas como las andalusíes. Las casas, iglesias y plazas parecen ser los lugares de encuentro de ambos sexos más comunes. Ferias y mercados son espacios que se van feminizando a lo largo de la Edad Media y algunos oficios son desempeñados, cada vez más, exclusivamente por mujeres, como es el caso de las panaderas y las regatonas. Otros espacios fueron prácticamente exclusivos de mujeres: son los pozos y fuentes públicas y los lavaderos de ropa.

Por su parte, Gloria Franco estudia las relaciones entre las mujeres y los espacios urbanos en las ciudades de la Edad Moderna. Son numerosas y realmente interesantes las cuestiones que la autora se plantea en la *Introducción*. Para algunas de ellas nunca tendremos respuesta. Para otras se plantean líneas de trabajo de gran interés. Ocho son los tipos de espacios que se apuntan en este trabajo: espacios domésticos, eclesiásticos, marginales, represivos, laborales, culturales, asistenciales y de sociabilidad. Además del estudio de estos ámbitos, la autora estudia el espacio real y simbólico utilizado por las mujeres en la vivienda, la calle, simbolizada en los paseos, construidos en muchas ciudades en el siglo XVII, y el salón, entendido como lugar de reunión. En las conclusiones Gloria Franco apunta que la Edad Moderna supuso, en contra de lo que podría parecer, un retroceso en la libertad de movimientos de las mujeres, reubicadas dentro de nuevos

papeles y oficios que controlaban más sus movimientos y actuaciones que en la etapa anterior y una pérdida de posiciones relacionadas con la cultura tradicional, ahora sospechosa, que les perjudicó.

La tercera y cuarta parte estudian los problemas que las mujeres se encuentran en el mundo urbano actual. Cuatro son las aportaciones, tres realizadas por mujeres y una por un hombre. En ellas se plantean los problemas y soluciones que se pueden aportar a las ciudades del mundo actual en relación con las mujeres.

Felipe Hernando Sanz estudia las aportaciones que la geografía humana ha realizado en los últimos años, al hilo de planteamientos postmodernistas en la geografía, unidos a la «tercera ola» del feminismo. Beatriz Cristina Jiménez se plantea la relación entre los cambios sociales, fundamentalmente en España, que ha sufrido la situación de la mujer y las dinámicas urbanas más recientes: la entrada en el mundo laboral, las nuevas formas de realizar las compras, la adquisición de viviendas en bloques exentos, adosados y chalets, y la generalización, entre las mujeres, del uso del coche son los principales cambios que apunta la autora para la España de los últimos 50 años. La arquitecta Mónica Morales Segura se pregunta si se construye pensando en los usos que necesitan las mujeres para llegar a la conclusión de que generalmente no se tienen en cuenta sus necesidades, al igual que las de otros colectivos. Otra arquitecta, Geneviève Christoff, analiza de qué manera la mujer transforma los espacios urbanos de acuerdo con sus propias necesidades. La percepción del espacio público es diferente en las mujeres y en los hombres, debido al tipo de actividades que realizan unas y otros. Por ello, la autora defiende una activa participación de la mujer en todos los ámbitos de decisión posibles, desde asociaciones de vecinos, APAS, partidos políticos, etc. Por último defiende una mayor capacidad por parte de las arquitectas para diseñar espacios públicos como los parques adecuados a las necesidades de la población y una

mayor sensibilidad hacia las necesidades cotidianas de los usuarios de esos espacios, opinión con la que estamos en total desacuerdo.

Esta obra, en mi opinión, contiene interesantes aportaciones para el estudio de la mujer a lo largo de la historia, además de un interesante estudio sobre Cristina de Pizán y su obra *La Ciudad de las Damas*. Especialmente interesante nos parece el artículo de Gloria Franco, y las cuestiones en él planteadas, cuestiones por las que deberíamos preguntarnos todos los historiadores y que bien podrían ser el eje de otra obra más de la colección Laya.

Soledad Tena García

RIVERA GARRETAS, María Milagros (coord.)

Las relaciones en la Historia de la Europa medieval.

Editorial Tirant lo Blanc. Colección Crónica. Valencia, 2006, 494 pp.

«El *neutro* no existe en la historia humana».

Simon Schama en el capítulo «Clío tiene un problema» de su obra *Confesiones y Encargos*, publicada en España por Península/Atalaya en marzo de 2002, denunciaba que Clío, la musa que no teme decir su nombre, ha sido degradada a rama menor de la educación. Que es víctima de un ataque frontal desencadenado por parte de aquellos que por un lado pretenden que esta se mantenga alejada y entregue las Verdades Eternas de la tradición occidental, y por otra, se le dice que será una desquiciada inútil mientras no se convierta en «multicultural». Un hecho que el historiador británico, profesor de la universidad de Columbia (Nueva York), argumenta con palabras de otros insignes profesionales de la materia. Para todos esos escritores, la historia no era un lugar remoto y fúnebre que debiera disculparse por lo que es en realidad; el estudio del pasado

en todo su magnífico desorden. Todo lo contrario, la historia es un mundo que habla en voz alta y con urgencia a nuestros propios intereses.

En voz alta y clara ha sido elaborado este manual de historia de la Edad Media, que presentamos aquí. Sus autoras, un competente equipo de profesoras universitarias de Barcelona, Zaragoza y Girona, todas ellas formadas en la erudición crítica, en la historia social y en el feminismo, y coordinadas de forma magistral por la catedrática María-Milagros Rivera Garretas, han llevado a cabo un estudio de las *relaciones*, entendidas como prácticas políticas, en la escritura de la historia.

Ahora bien, como sostiene la responsable de esta síntesis histórica en la presentación de la misma, el manual no nace por el mero hecho de que no existan ya muchos y buenos manuales de historia medieval. No repite, poniéndola rigurosamente al día, la manualística tradicional, y sí inaugura una escritura de la historia que toma como punto de partida la propia experiencia en el presente y la práctica política de la relación para describir que la historia, como la vida, es sexuada, siempre, y en todas partes.

A su vez, las autoras de tan riguroso trabajo, avisan de que en este no se ha pretendido incluir a las mujeres en la historia, ni tampoco colmar un vacío, que existe, en la historiografía universitaria. La intención es otra. Resaltar un hecho importantísimo del que se habla poco: la ausencia femenina en las *metanarrativas*, en los ejemplos generales que usamos para interpretar el pasado. Vacío voluntario y querido, porque hay mucho de la experiencia humana femenina libre –de la diferencia de ser mujer– que no entra ni cabe en dichas *metanarrativas*. Una ausencia, la femenina, en los manuales de historia que se corresponde con una presencia femenina en la historia que esos mismos manuales no consiguen captar dado que es una presencia que no cabe en el registro del positivismo científico.

Este es un manual que parece abrir nuevas propuestas en el complejo proceso de

narrar la historia en nuestro país. Un camino que es heredero de una tradición que arrancó allá por los años 60/70 del siglo pasado en el ámbito del feminismo anglosajón. La historiadora canadiense Natalie Zemon Davis sería un claro, y vivo, precedente de lo que aquí se está diciendo. En uno de sus últimos libros, *Pasión por la historia. Entrevista con Denis Cruzet*, a la pregunta de su interlocutor «Por lo que se refiere a su curso, en Berkeley (sobre historia de las mujeres), las mujeres debían de sentir una fuerte atracción, ¿pero acudían también los “estudiantes varones”?», ella responde: «Los hombres eran minoría. Siempre hemos lamentado que no hubieran más, porque, desde el principio, tanto para mí como para las otras, no se trataba solo de contribuir a la reflexión sobre la historia de las mujeres, sino de considerar las relaciones entre mujeres y hombres, de reflexionar sobre la importancia de estas relaciones desde la perspectiva de los problemas sociales, políticos, etcétera.

[...] Es bueno para una misma conocerse, conocer la historia de las mujeres. Y en cuanto una llega a ese punto, entonces se tropieza con la cuestión de las «relaciones». No podemos limitarnos a estudiar solo a las mujeres sin estudiar estas relaciones: la de las mujeres entre ellas, entre mujeres de clases distintas, con los hombres, y así acabamos topándonos con cuestiones, si queremos decirlo así, variables: la clase, la posición en el mundo religioso o laico, la educación elemental o muy elevada. [...] ¿Pero qué relaciones? ¿En qué sociedad? [...].

Creo que las palabras de tan prestigiosa intelectual acentúan aún más la importancia y el esfuerzo de nuestras historiadoras.

El manual inicia su periplo con una más que interesante introducción nacida de una profunda reflexión, realizada por la profesora Rivera Garretas, a la que sigue, a través de un estilo sencillo, preciso y variado, atento al lector y a la lectora, seis extensos capítulos donde cada una de sus autoras contextualiza y somete a un profundo análisis el protagonismo de dichas *relaciones* en el

complejo proceso de construcción de esa realidad llamada Europa medieval.

En el primero de ellos, titulado «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», la doctora Núria Jornet i Benito, especialista en Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona, narra cómo el poder de la memoria, equilibrio entre lo oral y lo escrito, transitó a lo largo de la Edad Media europea para quedar depositada, de forma selectiva, en instituciones nacidas de una clara intención de custodia: los archivos. De la memoria de las mujeres como constructoras de espacios religiosos y de la política sexual mediante la famosa «querrela de las mujeres».

En el segundo, «Una tierra para vivir», la profesora Teresa Vinyoles i Vidal, también de la Universidad de Barcelona, nos explica cómo la humanidad se ha relacionado siempre con su entorno (la tierra, el agua y demás seres vivos), las tres principales características sobre las que se alza el diálogo de las comunidades humanas con dicho entorno, medio donde se desarrollará la cultura material de cada una de esas comunidades desde finales del siglo III al XIII. Cultura material entendida como las distintas maneras de satisfacer las complejas necesidades humanas: esta nos acerca necesariamente a la relación con la naturaleza que cubre las necesidades primarias, y a las prácticas de dichas relaciones humanas, tan indispensables como el alimento para poder vivir.

«Política sexual» ha sido como ha intitulado el tercer apartado la responsable y directora del trabajo. En él, la doctora Rivera Garretas nos invita a trabajar, y entender, nuestra realidad a través del análisis de tres importantes palabras; *dos, amor y relación*. El detallado estudio de estos términos ofrece a la historiadora la posibilidad de conocer mucho mejor la evolución seguida por dicha política sexual a lo largo de nuestra Edad Media.

En «La vida del espíritu», cuarto capítulo del manual, la profesora Blanca Garí establece la cuestión de cómo la sociedad medieval afrontó el suceso histórico de la pobreza y

sus valores. La «pobreza voluntaria», un descubrimiento medieval: forma de vida y principio de libertad. Los primeros experimentos: de los movimientos de paz a la reforma del Císter. Las beguinas: vanguardia de un movimiento sin fronteras. Las órdenes mendicantes: hombres y mujeres en los nuevos modelos monásticos. El encuentro con Dios hecho palabra: las «santas vidas»: el diálogo auto/biográfico. Hablar al Dios interior: la escritura de la experiencia y la mística en lengua materna. Y pasión y devoción: arte, literatura y «performance».

En la penúltima parte del trabajo, la doctora María del Carmen García Herrero, de la Universidad de Zaragoza, se adentra en las «relaciones económicas», para poder explicar, en el seno de la historia europea occidental, el curso que han seguido acciones tan imprescindibles, y cotidianas, como *pesar, contar y medir*. Actividades vitales en el día a día de la gente pero que no siempre fueron apreciadas, ni valoradas *per se*. El cómputo del tiempo, el renacer de la vida urbana y la sensación de un mundo ciudadano, el orgullo de la ciudad, las artesanas y artesanos, los talleres medievales, las relaciones comerciales y sus protagonistas, etc.

Para terminar, la doctora M.^a Elisa Varela Rodríguez, profesora de la Universidad de Girona, nos acerca al mundo de la «oralidad, la cultura escrita y el aprendizaje», con la clara determinación de ofrecer al lector una imagen aproximada de la relación existente entre oralidad y escritura, y prever cómo a partir del siglo XIII la escritura pudo asegurar su estabilidad gracias a la importancia, y al protagonismo, que adquirieron las madres en los diferentes niveles formativos, de aprendizaje y de educación de las personas a lo largo de los siglos medievales.

Debo resaltar, como un gran acierto, la decisión de las responsables del manual de introducir al final de cada capítulo lo que ellas han definido como un *Laboratorio de escritura de historia, de crítica historiográfica y de diálogo entre el presente y el pasado*, una clara apuesta por recuperar una práctica que

era común en nuestros estudios de Historia y que no se sabe muy bien el porqué ha ido disminuyendo con el paso del tiempo. Me vengo a referir al comentario de texto y todo lo que ello conlleva. Las autoras de *Las relaciones en la Historia de la Europa medieval* desean que el manual cubra un amplio terreno en la difusión y estudio de nuestro pasado «[...] útil para el alumnado, para quienes tienen afición a la historia y, también, para el profesorado, tanto universitario como de enseñanza secundaria [...] una propuesta didáctica y de aprendizaje del oficio de historiador o historiadora [...]».

En fin, un claro compromiso cívico de un grupo de historiadoras preocupadas por su presente, espacio-tiempo en el que viven y al que pertenecen. Ese mismo compromiso es el que las empuja a preguntarse por el pasado. Un pasado que, lejos de lo que algunos y algunas puedan creer, no es país extraño.

Xavier Gil i Roman

ROSA CUBO, C. de la; DUEÑAS CEPE-
DA, M.^a J.; VAL VALDIVIESO, M.^a I. del
y SANTO TOMÁS PÉREZ, M. (coords.)
Nuevos enfoques para la enseñanza de la historia: mujer y género ante el Espacio Europeo de Educación Superior.
Asociación Cultural Al-Mudayna, Colección Laya.
Madrid, 2007, 232 pp.

Este libro surge por iniciativa del Grupo de Investigación *Leticia Valle*, de la Universidad de Valladolid, con un empeño nada desdeñable: analizar de qué manera se enseña la historia de las mujeres en las universidades españolas y dar salidas viables a estos estudios en el marco de los nuevos Grados que, a partir del año 2010, deberemos tener en marcha. Es claro que, hasta ahora, la heterogeneidad y las buenas intenciones han sido las dos características más patentes en los estudios de género que se han impartido

en las diversas licenciaturas de Historia de las universidades españolas. Y lo digo con conocimiento de causa. La investigación se desarrolla de forma mucho más sólida y rápida que las asignaturas ofertadas a los estudiantes. Libre disposición y doctorados son, en el caso de la licenciatura en Historia de la institución salmantina, aquello que podemos ofrecer a los alumnos, muchos y muy interesados en estos temas, siempre contando con la buena voluntad, exclusivamente, de los docentes que impartimos estos cursos. Por eso ya era hora de plantearnos en serio la introducción de estos estudios dentro de nuestra programación docente habitual. Y, de cara a las nuevas exigencias de Europa, hacen falta criterios comunes para facilitar el trasvase de alumnos de unos a otros centros dentro del marco europeo.

Por todo ello creo que este libro ha sido tan bienvenido, al menos en cuanto al interés que se ha mostrado por él por parte de los docentes salmantinos. Tres son las áreas cronológicas estudiadas: la Antigüedad, la Edad Media y la Contemporánea, con una valoración final sobre los estudios de género, su presente y su futuro, dentro del marco europeo de educación superior.

Cristina de La Rosa hace una interesantísima aportación, ya que, tomando como modelo una asignatura no específicamente de género: *Religión y mitología en Roma*, impartida en los estudios de Filología Clásica de la Universidad de Valladolid, muestra las posibilidades que siempre debemos tener con nosotros los docentes de ser capaces de dar una visión a los estudiantes de las diferentes realidades históricas que les mostramos, convirtiéndose en un eje transversal más de la historia que enseñamos. Henar Gallego Franco en *Mujeres, historia y mundo antiguo*, muestra las posibilidades que el estudio de la historiografía clásica muestra desde una perspectiva de género. Ángel Salvador García Barrios se plantea el estudio de las mujeres en la Prehistoria, con todas las dificultades que ello plantea, realizando interesantes aportaciones a la arqueología de

género. Amparo Pedregal Rodríguez en su aportación, *La historia de las mujeres en la Antigüedad*, realiza una visión de conjunto donde analiza las asignaturas específicamente de género existentes y señala una serie de objetivos que deberían conseguir las nuevas asignaturas de género que se implantasen en los nuevos planes de estudio. Es verdad, como la autora reconoce, que las dificultades son muchas y, pese a los intentos de conseguir este tipo de estudios, las trabas con que nos encontramos harán muy difícil conseguir el objetivo deseado: la existencia de asignaturas específicas de género dentro de los planes de estudios propios de los nuevos grados de historia, obligatorias o, al menos, optativas, dentro de la universidad española.

Pasando a los análisis realizados desde la perspectiva de género de la Edad Contemporánea, M.^a Jesús Dueñas inserta estos estudios dentro del ámbito, más amplio, del análisis de las familias españolas en los tres primeros decenios del siglo XX, en el artículo *Las mujeres españolas en la familia. Un poder en la sombra. 1900-1931*. Magdalena Santo Tomás se plantea un difícil reto: combinar los estudios de género desde una perspectiva histórica y la enseñanza a alumnos que no están estudiando la carrera de Historia sino Enfermería, en *Mujeres, educación y sociedad*, donde analiza el papel que las profesionales sanitarias han jugado en los dos últimos siglos y aquel que realmente deberían ocupar. Pablo García estudia la presencia de las mujeres en el mundo laboral en *Desigualdad y marginación de las mujeres en el mercado laboral. La permanencia del modelo laboral del franquismo*. Elena Aguado, en su aportación *La noción de progreso y la construcción de las identidades de género en la España contemporánea* realiza un análisis de conjunto del estado actual de los estudios de género y de su importancia para comprender la historia desde nuevas perspectivas, imprescindibles para entender el pasado y hacerlo más rico. Buena muestra de ello son todos los logros que las mujeres han conseguido en los siglos XIX y XX, de los que, quizás, el más representativo, y

que la autora destaca en sus conclusiones, sea el sufragio femenino. También apunta la autora que no podemos estudiar los movimientos feministas separados de otros grandes temas históricos.

Me gustaría dedicar algo más de espacio a profundizar en las aportaciones que las medievalistas realizan a este análisis de los estudios de género universitarios. M.^a Isabel del Val en *Una reflexión sobre el contenido de la historia de las instituciones medievales* se plantea una interesante cuestión: ya que, con la llegada de la convergencia europea en materia de estudios universitarios tenemos que plantearnos una nueva metodología docente, por qué no nos planteamos también una modificación de los contenidos que impartimos en clase, no rechazando lo que aportamos sino añadiendo nuevas visiones y contextos. El pasado de las mujeres entraría en esta nueva visión de la historia como docentes, ya que como investigadores hace muchos años que venimos planteando esta cuestión. Y la autora plantea que, al igual que las monografías de historia de las mujeres, la historia de las mentalidades y la de la vida cotidiana ya incorporan de forma bastante habitual a la mujer, también deberían hacerlo los estudios sobre el poder político. Y nos muestra una nueva visión a partir de la asignatura *Historia de las Instituciones Medievales* que ella imparte en la licenciatura en Historia de la Universidad de Valladolid. El reto es difícil y las sugerencias para no excluir a las mujeres, presentes en la sociedad del momento, muy interesantes.

M.^a Teresa López en *La bigamia y su significación social en la Castilla a fines de la Edad Media* se plantea el estudio de la mujer medieval en un contexto tan crucial para ella como era el de su inserción en las estructuras familiares y su debilidad ante la ley. La sociedad de frontera facilitaba los engaños y las víctimas femeninas de este engaño fueron muchas más que las masculinas.

Asunción Esteban, en *Llamando a las puertas del Cielo. Mujeres rebeldes en el cristianismo medieval* realiza un hermoso recorrido por tres mujeres símbolo de la rebeldía femenina medieval: Clara de Asís, Margarita Porette y Maifreda de Milán, tres mujeres que se atrevieron a relacionarse de forma diferente con Dios y con los hombres, sin renunciar a su condición femenina, convirtiéndose, todavía hoy, en heroínas de la libertad.

Josefina Cuesta y Cristina García realizan, en la última de las aportaciones, titulada *Mujeres y ciencia en el espacio Europeo de Educación Superior* un análisis exhaustivo de la legislación, desde el Tratado de Roma en adelante, emanada por las instituciones europeas en pro de la igualdad entre los hombres y mujeres. Tras ello analizan la legislación comunitaria y de los diversos países en materia científica con diferencias importantes entre estados, aunque el objetivo final sea el mismo: igualdad de hombres y mujeres en la investigación y las universidades. Pocos son los países que elaboran planes de igualdad, analizando la situación de las mujeres en las universidades de diferentes países como Bélgica, Dinamarca, Grecia, Italia, etc.

En suma, una visión esclarecedora sobre la situación de los estudios sobre la mujer en la universidad española, fundamentalmente, aunque no solo, en las licenciaturas actuales de Historia, y una serie de vías, difíciles de seguir en el mundo académico actual, pero que nos obligan a mirar adelante y a intentar, a partir de la experiencia docente e investigadora de los autores, palpable en este libro, a seguir intentando que los estudios de género tengan cabida en los nuevos planes, si no de forma directa a través de la creación de asignaturas específicas, sí a través de la transversalidad a partir de las asignaturas tradicionales.

Soledad Tena García

ISSN: 0212-0267

Núm. 26-2007

Historia de la Educación

Revista interuniversitaria



Ediciones Universidad
Salamanca

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Revista interuniversitaria

ISSN: 0212-0267 - CDU-37. Núm. 26, 2007

Índice

Sumario analítico / Analytic summary..... 5-23

MONOGRAFÍA: HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

Consuelo FLECHA GARCÍA, <i>Presentación. Historia y genealogía en la educación de las mujeres</i>	27-37
Josemi LORENZO ARRIBAS, <i>La educación en la Europa altomedieval cristiana: nueve reflexiones, con alguna polémica</i>	39-63
Cristina SEGURA GRAIÑO, <i>La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad</i>	65-83
Rosa María CAPEL MARTÍNEZ, <i>Mujer y educación en el Antiguo Régimen</i>	85-110
Irene PALACIOS LIS, <i>Mujeres aleccionando a mujeres. Discursos sobre la maternidad en el siglo XIX</i>	111-142
Pilar BALLARÍN DOMINGO, <i>La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas</i>	143-168
Simonetta ULIVIERI, <i>I silenzi e le parole delle donne</i>	169-180
María José REBOLLO ESPINOSA y Marina NÚÑEZ GIL, <i>Tradicional, rebeldes, precursoras: instrucción y educación de las mujeres españolas a través de la prensa femenina (1900-1970)</i>	181-219
Sara RAMOS ZAMORA y Teresa RABAZAS ROMERO, <i>Mujeres e instrucción rural en el desarrollismo español</i>	221-256
Isabel GRANA GIL, <i>Las mujeres y la segunda enseñanza durante el franquismo</i>	257-278

ESTUDIOS

José SANTOS PUERTO, <i>Situación escolar de Tenerife en 1816-1818, de acuerdo con el Informe Persiva-Villanueva realizado para la Real Audiencia en cumplimiento de Real Orden comunicada por Puig Samper</i>	281-298
Andrés PAYÀ RICO, <i>Consideraciones pedagógicas sobre los valores y posibilidades educativas del juego en la España contemporánea (1876-1936)</i>	299-325
Alejandro ÁVILA FERNÁNDEZ, <i>La formación de los maestros en España: una deuda histórica...</i>	327-340
José Manuel MALHEIRO GUTIÉRREZ, <i>Una nueva luz. La influencia de la escuela argentina en la intervención de los emigrantes gallegos en sus lugares de origen</i>	341-366
Juan Carlos HERNÁNDEZ BELTRÁN, <i>Parlamento y Universidad en la Transición a la democracia (1975-1982). El Proyecto de Ley de Autonomía Universitaria: radiografía de un desencuentro</i>	367-391

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

1. DOCUMENTACIÓN	395-482
2. BIBLIOGRAFÍA Y PRENSA.....	483-517
3. CONVERSACIONES.....	519-538
4. RECENSIONES.....	539-603
5. TESIS DOCTORALES.....	605-612
6. PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (2006-2007).....	613-622
7. INFORMACIONES.....	623-632

	BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN	
--	-------------------------------	--

ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER
--

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré _____ ejemplar(es) anual(es) a partir del número _____ .

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ FAX _____ TELÉF. _____

C. E. _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

Marque con una X la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería
- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura
- Proforma
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»
- Giro postal
- Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) _____

Número: _____ Fecha de caducidad: _____

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: _____ Firma: _____

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 18 €.

GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este Boletín de Suscripción puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO
Departamento de Revistas
C/ San Sotero, 6
E-28037 Madrid (España)
Teléfono: +34 913043303
Fax: +34 913272367
C. e.: revistas@marcialpons.es



	BOLETÍN DE PEDIDO	
ACADEMIC JOURNAL ORDER		

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

NÚMERO	EJEMPLARES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la siguiente cuenta:
 - Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, C/ Zamora, 6 E-37002 Salamanca.
(adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 21 €.

GASTOS DE ENVÍO:

Al coste total del pedido se le añadirán los gastos en envío.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Departamento de Ventas
Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís
E-37080 Salamanca (España)
C. e.: eus@usal.es

Este boletín de pedido puede fotocopiarse para pedidos adicionales.



BOLETÍN DE INTERCAMBIO

ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir _____ ejemplar(es) a partir del número, _____ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE _____

UNIVERSIDAD / ORGANISMO _____

DNI/CIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PAÍS _____

C. E. _____

A cambio, les remitiremos automáticamente _____ ejemplar(es) de la Revista _____, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número _____, para lo que les enviamos junto con este Boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)
Fax: 0034 923 294503. C. e.: bibcanje@usal.es

Este Boletín de Intercambio puede fotocoparse para pedidos adicionales.



NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur la **première page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple : 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des notes seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un *, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

Monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre*]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.

Ex.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles en publications en séries:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre de l'article*"]. [*Titre de la revue*], [année, volume, fascicule, pages].

Ex.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions à des monographies:

[NOM/s], [Prénom]. [*Titre*"]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [*Titre*]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

Ex.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". Dans *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a y ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:

Secretaría de Redacción de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es.

10. Les auteurs ne recevront qu'une seule **épreuve** déjà paginée pour son corrigé, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra 25 tirés à part de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

RULES FOR SENDING ORIGINALS TO *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the **opinion** of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On the **first page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and surname of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given in **Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords**, in **Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with *, except for those universally recognised in the speciality. Quotations of texts must be transcribed between inverted commas; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

Monographic works:

[SURNAME/S], [Name]. [Title]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

Articles in serial publications:

[SURNAME/S], [Name]. [Title]. [Name of Journal], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. "La sociedad imaginada de las Cantigas". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

Contributions to Monographic Works:

[SURNAME/S], [Name]. [Title]. In [SURNAME/S], [Name]. [Title]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico". In *Actas I Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.^a & ZABALO, Javier. "Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)". In TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3^a ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.^a Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tél. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* will send the authors 25 off-prints of their articles and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.